BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

30 de mayo de 1986

Núm. 138

INDICE

Núms. — Páginas

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (PE)

PREGUNTAS

PE 8.816-I Pregunta del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa al cabo de la Policía Nacional, don Angel Huertas Hernández, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia 8931

PE 8.817-I Pregunta del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, relativa a la muerte de don Domingo Antonio Vidal Ferrer, parado procedente de Astano producida por un guardia civil y otros extremos 8931

PE 8.818-I Pregunta del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, relativa a rechazo de dos buques tanques construidos por Astilleros Españoles, de Sestao 8932

PE 8.819-I Pregunta del Diputado don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al Tercer Puente sobre el Ebro en la ciudad de Logroño, que enlaza la carretera N-111 con la carretera de Mendavia 8932

PE 8.820-I Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Roces, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Fondo Social Europeo y otros extremos 8933

PE 8.821-I Pregunta del Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a profesorado de la Facultad de Derecho de Burgos y otros extremos .. 8933

PE 8.822-I Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a los Cabos Primeros, pendientes de licenciamiento, al cumplir el 4.º período bienal de reenganche y otros extremos 8934

PE 8.823-I Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a retraso en la aplicación de los programas de agricultura de montaña y otros extremos 8935

PE 8.824-I Pregunta del Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a obras realizadas en el paraje «Los Quintos de Mora» del término de Los Yébenes (Toledo) y otros extremos 8935

PE 8.825-I Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a circunstancias precisas y condiciones en que se encontraba el mate-

Núms.		Páginas
	rial radiactivo que fue sustraído en Zaragoza en un contenedor de Iridio-192 y otros extremos	8936
PE 8.826-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Zamora y otros extremos	8936
PE 8.827-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a plan de actuaciones elaborado por la Jefatura Superior de Policía de Madrid y otros extremos	8937
PE 8.828-I	Pregunta del Diputado don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a precios en el mercado del arroz y otros extremos	8937
PE 8.829-I	Pregunta del Diputado don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a motivos por los que el Gobierno ha presentado un requerimiento en relación al «Cabernet Sauvignon» y otros extremos	8937
PE 8.830-I	Pregunta del Diputado don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a la dirección del Parque Nacional D'Aigüess Tortes y de L'Estany de Sant Maurici y otros extremos	8938
PE 8.831-I	Pregunta del Diputado don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa al precio del gas-oil agrícola y otros extremos	8938
PE 8.832-I	Pregunta del Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a presencia de buques de guerra norteamericanos y acciones realizadas por «marines» pertenecientes a los mismos, en el Puerto de Barcelona y otros extremos	8939
PE 8.833-I	Pregunta del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a funcionamiento de la Renfe en la Comunidad Autónoma Madrileña y otros extremos	8939
PE 8.834-I	Pregunta del Diputado don Carlos Gila González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación de los funcionarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos y otros extremos	8939
PE 8.835-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones en Jerez de los Caballeros del Ministerio de Justicia y otros extremos	8940
PE 8.836-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones en Olivenza del Ministerio de Justicia y otros extremos	8940
PE 8.837-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a «la banda del viernes» en Badajoz y otros extremos	8940
PE 8.838-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio del Interior para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil en Olivenza (Badajoz) y otros extremos	8941
PE 8.839-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio del Interior en la construcción del Cuartel de la Guardia Civil en Badajoz capital y otros extremos	8941
PE 8.840-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio del Interior para reparar 48 viviendas en Extremadura (Patronato de Viviendas de la Guardia Civil-Acción Social en favor de funcionarios) y otros extremos	8941
PE 8.841-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Defensa en el Cuartel General BRIMZ XXI, en Badajoz y otros extremos	8942

Núms.		Páginas
PE 8.842-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Defensa, Patronato de Casas del Aire, en Badajoz y otros extremos	8942
PE 8.843-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, para mejora de equipos móviles en la Aduana de Badajoz y otros extremos	8942
PE 8.844-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones realizadas para la reforma de la Delegación de Hacienda en Badajoz y otros extremos	8942
PE 8.845-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Economía y Hacienda en la ampliación de la Aduana de Caya (Badajoz) y otros extremos	8943
PE 8.846-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Economía y Hacienda, en el edificio administrativo para Administración de Hacienda en Zafra (Badajoz) y otros extremos	8943
PE 8.847-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Economía y Hacienda para adquisición de un equipo de informática en la Dirección de Aduanas e Impuestos Especiales y otros extremos	8943
PE 8.848-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la presa del Zapatón y otros extremos	8943
PE 8.849-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la mejora de pavimentación del tramo interior N-432 en Monesterio y otros extremos	8944
PE 8.850-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la infraestructura de la carretera presa García de Sola-Puerto de los Carueros y otros extremos	8944
PE 8.851-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la conservación y explotación de carreteras y con destino a la mejora de pavimentación, tramo Mérida-interior y otros extremos	8944
PE 8.852-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la infraestructura de la carretera Cáceres-Mérida y otros extremos	8944
PE 8.853-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversión del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la infraestructura de la carretera nacional 5, paso inferior para peatones, calle Giles-Ontiveros en Badajoz y otros extremos	8945
PE 8.854-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en regadíos adicionales del Guadiana, en Badajoz y otros extremos	8945
PE 8.855-I	Pregunta del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a ratificación por España de la Convención contra la tortura y otros extremos	8945
PE 8.856-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a contaminación en Galicia y otros extremos	8945

Núms.		Páginas
PE 8.857-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a posibles irregularidades en la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en Madrid y otros extremos	8946
PE 8.858-I	Pregunta del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación del Centro Minero de Penouta, S. A., en la localidad de Viana do Bolo (Orense) y otros extremos	8946
PE 8.859-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a plan directoria de coordinación a nivel nacional, encaminado a mejorar la extinción de los incendios forestales y otros extremos	8947
PE 8.860-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Corporaciones Locales que se han acogido a los convenios con el INEM y otros extremos	8947
PE 8.861-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ayudas solicitadas al Fondo Social Europeo, provenientes de las provincias andaluzas y otros extremos	8947
PE 8.862-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a remisión al Congreso del proyecto de Ley sobre modificación de las penas por tráfico de drogas y otros extremos	8948
PE 8.863-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a plan especial de inspección sobre la aplicación del IVA y otros extremos	8948
PE 8.864-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a revisión del Tratado de Adhesión de España a la CEE, en el capítulo agrícola, por el Gobierno francés y otros extremos	8948
PE 8.865-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a sectores de la Administración en que se han incorporado las 134.000 personas que han ingresado en la Administración y otros extremos	8948
PE 8.866-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a denuncias por robos a domicilios que se han registrado en las provincias de Madrid y Barcelona en la pasada Semana Santa y otros extremos	8949
PE 8.867-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para evitar las muertes violentas de presos en las cárceles y otros extremos	8949
PE 8.868-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ayuda de España al Tercer Mundo y otros extremos	8949
PE 8.869-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al dinero negro y otros extremos	8950
PE 8.870-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a lo que entiende el Gobierno por «persecución por motivos políticos» y otros extremos	8950
PE 8.871-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a adquisición de helicópteros Super Puma y otros extremos	8950
PE 8.872-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a falta de camas en la Residencia de la Seguridad Social de León y otros extremos	8950
PE 8.873-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popu-	

Núms.		Páginas
	lar del Congreso, relativa a información sobre los acuerdos alcanzados por el Ministro de Asuntos Exteriores y las autoridades filipinas y otros extremos	8951
PE 8.874-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a precio del alcohol con cargo a la Seguridad Social, fijado por el INSALUD y otros extremos	8951
PE 8.875-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al portahelicópteros «Dédalo» y otros extremos	8951
PE 8.876-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno conceder el asilo solicitado por el doctor Alvarez Moreno y otros extremos	8952
PE 8.877-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno que el actual régimen de Managua responde a la revolución definida por el Presidente del Gobierno y otros extremos	8952
PE 8.878-I	Pregunta de la Diputada doña Ludivina García Arias, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a medidas de acción positiva en favor de la mujer del Fondo Social Europeo y otros extremos	8952
PE 8.879-I	Pregunta de la Diputada doña Ludivina García Arias, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a incompatibilidad de profesores de Formación Profesional del MEC en Asturias y otros extremos	8953
PE 8.880-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a grado de ejecución de lo presupuestado para la partida dedicada a la ampliación de la red de oficinas de empleo y otros extremos	8953
PE 8.881-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a acuerdo de cooperación cultural en el centro penitenciario de Jerez de la Frontera y otros extremos	8953
PE 8.882-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a organización de cursos de conductores de camión y de transporte de mercancías peligrosas y otros extremos	8954
PE 8.883-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a expedientes aprobados desde la aprobación del Gran Area de Expansión Industrial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y otros extremos	8954
PE 8.884-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a condiciones propuestas para recibir adelantos, por parte de la Administración, a los pensionistas y otros extremos	8954
PE 8.885-I	Pregunta del Diputado don Jesús Aizpún Tuero y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a supresión de la enseñanza de EGB, en castellano, en la concentración escolar de Santesteban, Navarra, y otros extremos	8955
PE 8.886-I	Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si ha considerado el Gobierno la posibilidad de sustituir en determinados supuestos la exigencia de facturas firmadas por los vendedores por la justificación bancaria de la transferencia que se efectúe y otros extremos	8956
PE 8.887-I	Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a porcentaje de explotaciones ganaderas que estima el Gobierno cumplen el requisito de que al menos el 50 por ciento de los alimentos de su ganado proceda de la misma finca y otros extremos	8956
PE 8.888-I	Pregunta del Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si es propósito del Gobierno modificar la legislación reguladora de los Impuestos sobre la Renta y sobre Sociedades, con el fin de armonizarla con la nueva normativa del IVA y otros extremos	8956

Núms.		Páginas
PE 8.889-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaria y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a financiación de las Comunidades Autónomas y otros extremos	8957
PE 8.890-I	Pregunta del Diputado don Manuel Costas Alonso, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios seguidos por el Gobierno para determinar que la autovía del Noroeste finalice en Benavente y otros extremos	8957
PE 8.891-I	Pregunta del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón por la que se ha eliminado en las Estadísticas de Ejecución del Presupuesto las cifras relativas a la determinación del endeudamiento y su financiación y otros extremos	8958
PE 8.892-I	Pregunta del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a minusválidos de la empresa de servicios PRODIECU, S. A., y otros extremos	8959
PE 8.893-I	Pregunta del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se van a revisar los precios de las labores producidas en Canarias y otros extremos	8959
PE 8.894-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas de carácter restrictivo para la entrada de mercancías en Canarias procedentes de países extranjeros y otros extremos	8959
PE 8.895-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a plazo previsto para que los vuelos interinsulares en Canarias estén cubiertos por una línea de «tercer nivel» y otros extremos	8960
PE 8.896-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a proyecto de Ley de escalas de complemento del Ejército y otros extremos	8960
PE 8.897-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a crédito a Nicaragua y otros extremos	8961
PE 8.898-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a exportaciones españolas a la CEE y otros extremos	8961
PE 8.899-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incremento de los precios de los hoteles y otros extremos	8961
PE 8.900-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a causas de que la guerrilla peruana utilice armas de fabricación española y otros extremos	8962
PE 8.901-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a régimen de intercambios de los productos lácteos de nuestro país con los de la CEE y otros extremos	8962
PE 8.902-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inseguridad ciudadana y otros extremos	8962
PE 8.903-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a no participación de la selección de Castilla en los campeonatos de España de las Selecciones Infantiles y Juveniles de Fútbol, por falta de presupuesto y otros extremos	8963
PE 8.904-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidad obtenida por España por el establecimiento de las «Bases americanas» y otros extremos	8963
PE 8.905-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del	

Núms.		Páginas
	Congreso, relativa a medidas para evitar la desaparición de varias empresas alimentarias y otros extremos	8963
PE 8.906-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a presentación en las Cortes del proyecto de Ley de huelga y otros extremos	8964
PE 8.907-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a distribución por provincias de las 32 sectas que existen en España y otros extremos	8964
PE 8.908-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a control de las sectas existentes en España y otros extremos	8965
PE 8.909-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de cooperativas creadas en España, a excepción de Cataluña, en los últimos cuatro años y otros extremos	8965
PE 8.910-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Sindicatos y Centrales Sindicales a los que fueron las subvenciones durante 1983, 1984 y 1985, por provincias y otros extremos	8965
PE 8.911-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidad abonada a ASELIP por la deuda de las Corporaciones Locales a la citada empresa y otros extremos	8966
PE 8.912-I	Pregunta del Diputado don Carlos Gila González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incompetencia del Agregado de Educación y Ciencia, en París, don Agustín Delgado y otros extremos	8966
PE 8.913-I	Pregunta del Diputado don Carlos Gila González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a abono de los gastos de traslado a los funcionarios del Ministerio de Educación en el extranjero y otros extremos	8966
PE 8.914-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a deterioros en un conjunto arquitectónico de pallozas gallegas y otros extremos	8967
PE 8.915-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inconvenientes que hay en delegar en las autoridades provinciales o autonómicas de Marina la instrucción de expedientes y la expedición de los títulos renovados y otros extremos	8967
PE 8.916-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se tiene conocimiento de la reunión del Coronel Gaddafi en una convención de grupos opositores, subversivos y revolucionarios en la capital Libia y otros extremos	8968
PE 8.917-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a huelga de RENFE y otros extremos	8968
PE 8.918-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a planes a corto y medio plazo que tiene el Gobierno respecto a la empresa AVIACO y otros extremos	8968
PE 8.919-I	Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a motivos por los que se rechazó un presupuesto extraordinario, presentado por el Comité Olímpico Español ante el Consejo Superior de Deportes y otros extremos	8968
PE 8.920-I	Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si es cierto que el Consejo de Energía Europeo ha aprobado un nuevo régimen de ayudas comunitarias para la industria del carbón en España y otros extremos	8968

Núms.		Páginas
PE 8.921-I	Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que ha tomado la Comisión creada para erradicar la violencia en los terrenos de juego y otros extremos	8969
PE 8.922-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a naufragio del barco «Lord Trenchter» en las costas de Almería y otros extremos	8969
PE 8.923-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a pretensiones de contactos de la Interafricana Socialista y otros extremos	8970
PE 8.924-I	Pregunta del Diputado don Oscar Alzaga Villaamil, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones en que se van a emplear los 3.217 millones de pesetas asignados para la Comunidad Autónoma de Madrid y otros extremos	8970
PE 8.925-I	Pregunta del Diputado don Oscar Alzaga Villaamil, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones en que se han empleado los 5.246,3 millones de pesetas asignados para la Comunidad Autónoma de Madrid y otros extremos	8970
PE 8.926-I	Pregunta del Diputado don Oscar Alzaga Villaamil, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones en que se han empleado los 11.243,7 millones de pesetas asignados para la Comunidad Autónoma de Madrid y otros extremos	8971
PE 8.927-I	Pregunta del Diputado don Oscar Alzaga Villaamil, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones en que se han empleado los 11.694,1 millones de pesetas asignados para la Comunidad Autónoma de Madrid y otros extremos	8971
PE 8.928-I	Pregunta de la Diputada doña María Valls Bertrand, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a problemas de desplazamiento de los habitantes de las Islas Baleares y otros extremos	8971
PE 8.929-I	Pregunta de la Diputada doña María Valls Bertrand, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reducción en tarifas aéreas y marítimas para los estudiantes de Baleares y otros extremos	8972
PE 8.930-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a despliegue de misiles antiaéreos de baja cota y otros extremos	8972
PE 8.931-I	Pregunta del Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la enseñanza de la rama de Jardín de Infancia dentro de la Formación Profesional y otros extremos	8972
PE 8.932-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de funcionarios al servicio de la Administración y otros extremos	8973
PE 8.933-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversión del capital extranjero en las Bolsas españolas durante los cuatro últimos años y otros extremos	8974
PE 8.934-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se ha creado ya el Consejo General de los Emigrantes Españoles y otros extremos	8974
PE 8.935-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de profesores agregados de Bachillerato que han realizado su período de prácticas al haber aprobado la convocatoria de 1985 y otros extremos	8975
PE 8.936-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a evolución del fracaso escolar en los últimos cuatro años en la provincia de Barcelona y otros extremos	8975
PE 8.937-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popu-	

lar del Congreso, relativa a qué organismos españoles conceden becas para ampliar estudios en centros universitarios iberoamericanos y otros extremos 8975

PE 8.938-I Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de profesores agregados de bachillerato que han realizado su período de prácticas al aprobar la convocatoria de 1984 y otros extremos 8976

PE 8.939-I Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas del Gobierno español para evitar que el vino envenenado procedente de Italia no llegue a España y otros extremos 8976

PE 8.940-I Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de becas que la Administración ha obligado a devolver por falsedad de datos concedidas a estudiantes universitarios los cursos 83/84 y 84/85 y otros extremos 8976

PE 8.941-I Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de becas que la Administración ha obligado a devolver por falsedad de datos concedidas a estudiantes de enseñanzas medias los cursos 83/84 y 84/85 y otros extremos 8977

PE 8.942-I Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a información acerca de la forma de seleccionar funcionarios para organismos comunitarios y otros extremos 8977

PE 8.943-I Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios que exigirán a candidatos a profesores cuando desaparezca el concurso-oposición y otros extremos 8977

PE 8.944-I Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuántas personas que solicitaron asilo político en España de 1983 a 1985 han regresado a su país y otros extremos 8978

PE 8.945-I Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de personas que solicitaron asilo político en España en 1983 y 1984 y otros extremos 8978

PE 8.946-I Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fijación de zonas de montaña desfavorecidas para acceder a las ayudas comunitarias y otros extremos 8978

PE 8.947-I Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuántos permisos de trabajo se concedieron a extranjeros en España, excepto Cataluña, en 1985 y otros extremos 8979

PE 8.948-I Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuántas autorizaciones de residencia se concedieron a extranjeros en España, excepto Cataluña, en 1985 y otros extremos 8979

PE 8.949-I Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a evolución del fracaso escolar en los últimos cuatro años en toda España, excepto la provincia de Barcelona y otros extremos 8979

PE 8.950-I Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a porcentaje de penetración de capital extranjero en España en el sector de la construcción en 1985 y primeros tres meses de 1986 y otros extremos 8979

PE 8.951-I Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de empresarios y autónomos españoles existentes en 1984, 1985 y tres primeros meses de 1986 y otros extremos 8980

PE 8.952-I Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popu-

Núms.		Páginas
	lar del Congreso, relativa a número de máquinas tragaperras que actualmente funcionan ilegalmente en España, con excepción de Cataluña y otros extremos	8980
PE 8.953-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de máquinas tragaperras censadas y legales en toda España, con excepción de Cataluña y otros extremos	8980
PE 8.954-I	Pregunta del Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a valor patrimonial de cada uno de los puertos gallegos de interés general y otros extremos	8981
PE 8.955-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a revisión del estado de funcionamiento de cada tren antes de iniciar su recorrido y otros extremos	8981
PE 8.956-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación de las personas pertenecientes a la Unión Militar Democrática (UMD) y otros extremos	8981
PE 8.957-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a dilación en la aplicación de medidas sancionadoras durante la implantación del IVA y otros extremos	8982
PE 8.958-I	Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a negociaciones que mantienen la empresa Maquinista Terrestre y Marítima de Barcelona, y la francesa Aston Atlantic (AA) y otros extremos	8982
PE 8.959-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razones por las que Televisión Española ha discriminado al Club de Fútbol Atlético de Madrid, a lo largo de su brillante trayectoria en la Copa de Campeones de Copa (Recopa), al no retransmitir los encuentros jugados por dicho Club y otros extremos	8983
PE 8.960-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a momento en que el Consejo Superior de Deportes piensa hacer efectivas las deudas contraídas destinadas al saneamiento del fútbol profesional y otros extremos	8983
CONTESTACIONES		
PE 8.252-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre número de individuos que han muerto, a lo largo del año 1985, con ocasión de accidentes laborales («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.252-I, de 14 de marzo de 1986)	8983
PE 8.171-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Beltrán Sanz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre servicio de Correos en la provincia de Castellón («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.171-I, de 14 de marzo de 1986)	8984
PE 8.140-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razones del desplazamiento hasta Tenerife o Gran Canaria desde la Península de un helicóptero de la Dirección General de Tráfico. («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.140-I, de 14 de marzo de 1986)	8984
PE 8.236-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.236-I, de 14 de marzo de 1986)	8984
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 8.238-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria	

Núms.		Páginas
	Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones del Ministerio de Economía, Hacienda y Comercio en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.238-I, de 14 de marzo de 1986)	8984
PE 8.239-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.239-I, de 14 de marzo de 1986)	8985
PE 8.245-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.245-I, de 14 de marzo de 1986)	8988
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnica-Parlamentaria.	
PE 8.135-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre seguridad ciudadana en Segovia («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.135-I, de 14 de marzo de 1986)	8988
PE 8.295-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre líneas de crédito del Banco de Crédito Local con Ayuntamientos de la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.295-I, de 14 de marzo de 1986)	8988
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 8.248-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre inversiones y ayudas de carácter cultural que se han efectuado durante 1985 en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, con cargo a fondos presupuestarios del Estado («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.248-I, de 14 de marzo de 1986)	8989
PE 8.141-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre investigaciones policiales en relación con el secuestro de un Concejal del Ayuntamiento de Palencia («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.141-I, de 14 de marzo de 1986)	8989
PE 8.266-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre subvención del gasóleo agrícola («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.266-I, de 14 de marzo de 1986)	8989
PE 8.137-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre télex público para industriales de la villa Onill («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.137-I, de 14 de marzo de 1986)	8990
PE 8.138-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre télex público para los empresarios de Bañeres («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.138-I, de 14 de marzo de 1986)	8990
PE 8.150-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre subvención a los Centros Escolares de Altamira, Fuenlabrada y Nile («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.150-I, de 14 de marzo de 1986)	8990
PE 8.151-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre causa por la que tanto las Delegaciones Provinciales como los Centros subvencionados no hhan recibido las correspondientes cantidades de subvención («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.151-I, de 14 de marzo de 1986)	8991
PE 8.142-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre declaraciones del Consejero	

Núms.		Páginas
	de la Generalidad de Cataluña, referidas a la falta de coordinación en las relaciones de su Departamento con el Ministerio de Agricultura («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.142-I, de 14 de marzo de 1986)	8991
PE 8.143-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre motivos del Ministerio de Agricultura para no presentar los proyectos a las ayudas agrícolas de la CEE, correspondientes al primer semestre del año actual («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.143-I, de 14 de marzo de 1986)	8992
PE 8.144-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre criterios del Ministerio de Agricultura con relación al mercado porcino («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.144-I, de 14 de marzo de 1986)	8992
PE 8.147-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre parque Disney («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.147-I, de 14 de marzo de 1986)	8992
PE 8.268-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Populor del Congreso, sobre cobertura real del AES («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.268-I, de 14 de marzo de 1986)	8993
PE 8.164-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si ha sido cancelada la cantidad de 1.965.218.685 pesetas que Ferrocarriles de la Generalidad debía a la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.164-I, de 14 de marzo de 1986)	8993
PE 8.182-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre producción petrolífera española, en millones de barriles, durante 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.182-I, de 14 de marzo de 1986)	8993
PE 8.183-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de vehículos de los parques de los Cuerpos de Seguridad del Estado, que resultaron destrozados, parcial o totalmente, durante el pasado año 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.183-I, de 14 de marzo de 1986)	8994
PE 8.184-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de accidentes —con pérdida total de los aparatos— sufridos por los aviones del Ejército del Aire durante 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.184-I, de 14 de marzo de 1986)	8994
PE 8.185-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de heridos y muertos, entre Jefes, Oficiales, Suboficiales y Clases de Tropa, habido en accidentes durante maniobras militares en 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.185-I, de 14 de marzo de 1986)	8994
PE 8.186-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe de las indemnizaciones, por accidentes ocurridos en enfrentamientos callejeros con la Fuerza Pública, durante 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.186-I, de 14 de marzo de 1986)	8995
PE 8.187-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de Agentes de Orden Público que resultaron muertos o heridos en enfrentamientos callejeros durante 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.187-I, de 14 de marzo de 1986)	8995
PE 8.190-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarra-	

Núms.		Páginas
	gona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deuda del Insalud con los Centros Sanitarios o Clínicos privados, al 31 de diciembre de 1984 en la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.190-I, de 14 de marzo de 1986)	8995
PE 8.192-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre embarcaciones que han sido incorporadas a la flota pesquera del litoral catalán durante 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.192-I, de 14 de marzo de 1986)	8995
PE 8.193-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Centros de Investigación, para la industria militar, que habrán de crearse con el nuevo aumento del presupuesto para investigación («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.193-I, de 14 de marzo de 1986)	8995
PE 8.196-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad total recaudada por los municipios que elevaron el recargo municipal del IRPF, en 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.196-I, de 14 de marzo de 1986)	8996
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 8.197-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad total percibida por los Ayuntamientos que aumentaron unilateralmente el IRPF en la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.197-I, de 14 de marzo de 1986)	8996
PE 8.198-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre producción de gas natural español en 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.198-I, de 14 de marzo de 1986) .	8996
PE 8.199-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de atracos a Bancos y Cajas de Ahorro y otras Entidades Bancarias cometidos en 1985 en la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.199-I, de 14 de marzo de 1986)	8996
PE 8.200-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de Jefes y Oficiales, en cada uno de los tres Ejércitos, que pasó a la reserva activa por decisión propia, antes de la edad reglamentaria del retiro. Anexo («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.200-I, de 14 de marzo de 1986)	8997
PE 8.201-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de atracos a Bancos y Cajas de Ahorro y otras Entidades Bancarias, durante 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.201-I, de 14 de marzo de 1986)	8997
PE 8.202-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de automóviles de turismo que fue matriculado el pasado año 1985 en la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.202-I, de 14 de marzo de 1986)	8997
PE 8.203-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de automóviles de turismo que fue matriculado el pasado año 1985 en la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.203-I, de 14 de marzo de 1986)	8998
PE 8.204-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de automóviles de turismo matriculados el pasado año 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.204-I, de 14 de marzo de 1986)	8998
PE 8.205-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarra-	

Núms.		Páginas
	gona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de embarcaciones deportivas cuyos propietarios están obligados a inscribirlas en el registro correspondiente («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.205-I, de 14 de marzo de 1986)	8998
PE 8.206-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de embarcaciones deportivas inscritas el pasado año 1985 en los registros correspondientes en la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.206-I, de 14 de marzo de 1986)	8998
PE 8.207-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de embarcaciones deportivas que fue inscrito el pasado año 1985 en los registros correspondientes («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.207-I, de 14 de marzo de 1986)	8998
PE 8.208-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de carnets de conducir que fueron expedidos en la provincia de Gerona durante 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.208-I, de 14 de marzo de 1986)	8999
PE 8.209-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de carnets de conducir que fueron expedidos en la provincia de Barcelona durante 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.209-I, de 14 de marzo de 1986)	8999
PE 8.210-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de carnets de conducir que fueron expedidos en España durante 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.210-I, de 14 de marzo de 1986)	8999
PE 8.211-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe de las multas con que fueron sancionados los infractores al Código de Circulación, en la provincia de Gerona, durante 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.211-I, de 14 de marzo de 1986)	8999
PE 8.220-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre coste del cambio del logotipo de la Agencia EFE («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.220-I, de 14 de marzo de 1986)	8999
PE 8.223-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre devolución anticipada que se prevé efectuar a lo largo de 1986 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.223-I, de 14 de marzo de 1986)	9000
PE 8.228-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para evitar el fracaso universitario («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.228-I, de 14 de marzo de 1986)	9000
PE 8.152-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre intervalos de niveles de complemento de destino, que corresponden a cada uno de los empleos del personal militar de las Fuerzas Armadas («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.152-I, de 14 de marzo de 1986)	9001
PE 8.154-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si han sido invertidos los 700 millones de pesetas en las obras de reordenación y modernización de Factoría de CAMPSA de Sevilla («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.154-I, de 14 de marzo de 1986)	9001
PE 8.153-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre criterios de selección que se han seguido para clasificar de relevantes a los distintos grupos folklóricos («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.153-I, de 14 de marzo de 1986)	9002

Núms.		Páginas
PE 8.156-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ubicación de cada uno de los PIC que actualmente dependen del Ministerio de Cultura («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.156-I, de 14 de marzo de 1986)	9002
PE 8.158-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre relación nominal del personal del Ministerio de Defensa que en 1 de enero de 1986 ocupaba los puestos de trabajo con nivel de complemento de destino superior a 23 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.158-I, de 14 de marzo de 1986)	9004
PE 8.286-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Miquel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre materia de Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.286-I, de 14 de marzo de 1986)	9005
PE 8.277-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre envío al Congreso del proyecto de Ley que sustituya a la actual Ley de Régimen Económico Fiscal de Canarias («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.277-I; de 14 de marzo de 1986)	9005
PE 8.273-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Corporaciones Locales de cada provincia canaria que han firmado el convenio con el INEM para el fomento de empleo para jóvenes («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.273-I, de 14 de marzo de 1986)	9006
PE 8.149-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre desmantelamiento de la cruz del edificio de escuela-hogar de Linares de Riofrío («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.149-I, de 14 de marzo de 1986)	9006
PE 8.227-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para evitar el cierre de tres Institutos madrileños por problemas de calefacción y construcción («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.227-I, de 14 de marzo de 1986)	9007
PE 8.267-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Centros Públicos en régimen de Administración Especial que han pasado a ser Centros privados («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.267-I, de 14 de marzo de 1986)	9008
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 8.303-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre guarderías infantiles laborales en Cataluña («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.303-I, de 14 de marzo de 1986)	9008
PE 8.290-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cumplimiento del acuerdo Iglesia-Estado en relación con la enseñanza de la asignatura de religión en los Centros escolares («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.290-I, de 14 de marzo de 1986)	9008
PE 8.281-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre finca «La Almoraima» («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.281-I, de 14 de marzo de 1986)	9009
PE 8.255-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre traslado de tres profesores de EGB («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.255-I, de 14 de marzo de 1986)	9010
PE 8.309-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Angel Castroviejo Calvo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre programas de la Serie	

Núms.		Páginas
	«Buenas Noches» que fueron realizados por TVE («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.309-I, de 14 de marzo de 1986)	9010
PE 8.231-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre doctores de las Universidades y Colegios Universitarios privados («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.231-I, de 14 de marzo de 1986)	9011
PE 8.312-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre inversiones previstas para la línea férrea Barcelona-Ripoll-Puigcerdá en el proyecto de plan de transportes ferroviarios («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.312-I, de 14 de marzo de 1986)	9011
PE 8.229-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre subvención a las escuelas-hogar de la provincia de Badajoz («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.229-I, de 14 de marzo de 1986)	9012
PE 8.242-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.242-I, de 14 de marzo de 1986)	9012
PE 8.243-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.243-I, de 14 de marzo de 1986)	9013
PE 8.280-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de vacantes de Magistrado que existen en la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.280-I, de 14 de marzo de 1986)	9013
PE 8.270-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre revisiones de expedientes clínicos, en caso de invalidez temporal y permanente, que se han realizado en cada provincia canaria en 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.270-I, de 14 de marzo de 1986)	9014
PE 8.240-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones del Ministerio de Defensa en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.240-I, de 14 de marzo de 1986)	9014
PE 8.221-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre central telefónica de los médicos de urgencias del INSALUD («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.221-I, de 14 de marzo de 1986)	9015
PE 8.212-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe de las multas con que fueron sancionados los infractores al Código de Circulación, en la provincia de Barcelona, durante 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.212-I, de 14 de marzo de 1986)	9017
PE 8.213-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe de las multas con que fueron sancionados los infractores al Código de la Circulación, en toda España, durante 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.213-I, de 14 de marzo de 1986)	9017
PE 8.222-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre campaña de concienciación colectiva sobre la responsabilidad individual y colectiva de la circulación («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.222-I, de 14 de marzo de 1986)	9017

Núms.		Páginas
PE 8.224-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre motivos por los que no se ha cumplido el Plan de prevención de la delincuencia («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.224-I, de 14 de marzo de 1986)	9017
PE 8.225-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre acuerdos alcanzados en las negociaciones de la delegación española con los responsables de Pesca y Economía Marítima de Mauritania («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.225-I, de 14 de marzo de 1986)	9017
PE 8.226-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para dotar a los hospitales de los medios profesionales adecuados («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.226-I, de 14 de marzo de 1986)	9018
PE 8.230-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para que se respete la institución militar («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.230-I, de 14 de marzo de 1986)	9018
PE 8.232-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones del Ministerio de Justicia en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.232-I, de 14 de marzo de 1986)	9018
PE 8.234-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones del Ministerio de Administración Territorial en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.234-I, de 14 de marzo de 1986) La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	9019
PE 8.235-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones del Ministerio del Interior en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.235-I, de 14 de marzo de 1986)	9019
PE 8.237-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones del Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.237-I, de 14 de marzo de 1986)	9020
PE 8.241-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones del Ministerio de Cultura en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.241-I, de 14 de marzo de 1986)	9020
PE 8.301-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre actuación policial desproporcionada en Guadix (Granada) («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.301-I, de 14 de marzo de 1986)	9021
PE 8.298-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre actuación del Delegado del Gobierno en Andalucía en los incidentes registrados en la ciudad de Guadix («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.298-I, de 14 de marzo de 1986)	9021
PE 8.159-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si conoce el Consejo Superior de Deportes el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.159-I, de 14 de marzo de 1986)	9022

Núms.		Páginas
PE 8.181-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de atracos a Bancos y Cajas de Ahorros u otras entidades bancarias, cometidos durante 1985 en la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.181-I, de 14 de marzo de 1986)	9022
PE 8.174-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Beltrán Sanz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación y futuro de Industrias Mediterráneas de la Piel, S. A., de Vall de Uxó (Castellón) («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.174-I, de 14 de marzo de 1986)	9022
PE 8.169-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre poblaciones o demarcaciones municipales, en la provincia de Barcelona, en donde haya comenzado una «ZUR» («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.169-I, de 14 de marzo de 1986)	9023
PE 8.168-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre poblaciones o demarcaciones municipales, en la provincia de Gerona, en donde haya comenzado una «ZUR» («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.168-I, de 14 de marzo de 1986)	9023
PE 8.166-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre barcos pesqueros desechados durante 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.166-I, de 14 de marzo de 1986) ..	9023
PE 8.165-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre kilómetros recorridos por los vehículos que integran el parque de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, durante 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.165-I, de 14 de marzo de 1986)	9024
PE 8.161-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre subvenciones concedidas durante 1985 a muestras, certámenes o festivales cinematográficos organizados en Andalucía («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.161-I, de 14 de marzo de 1986)	9024
PE 8.160-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si se desplazará la muestra «el mestizaje americano» a la ciudad de Sevilla («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.160-I, de 14 de marzo de 1986)	9024
PE 8.170-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Beltrán Sanz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre autovía Madrid-Valencia-Alicante («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.170-I, de 14 de marzo de 1986)	9024
PE 8.167-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre funcionarios que han abandonado el servicio activo en la Administración durante 1985, por aplicación de la Ley de jubilaciones («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.167-I, de 14 de marzo de 1986)	9025
PE 8.139-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre télex público para los empresarios de Castalla («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.139-I, de 14 de marzo de 1986)	9025
PE 8.146-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre sector «mensajeros» («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.146-I, de 14 de marzo de 1986)	9026
PE 8.304-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Josep A. Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre si piensa el Gobierno modificar parcialmente el actual Reglamento sobre el IVA («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.304-I, de 14 de marzo de 1986)	9026

Núms.		Páginas
PE 8.271-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre devolución del IVA en las mercancías salidas de la Península y Baleares con destino a Canarias en régimen de pasajeros («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.271-I, de 14 de marzo de 1986)	9027
PE 8.284-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre oficinas de empleo («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.284-I, de 14 de marzo de 1986)	9027
PE 8.246-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jon Gangoiti Llaguno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre contenido de las conversaciones previas a la firma del Tratado sobre el modelo de utilidad en España («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.246-I, de 14 de marzo de 1986)	9028
PE 8.233-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones del Ministerio de la Presidencia en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.233-I, de 14 de marzo de 1986)	9028
PE 8.247-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre trabajos de infraestructura y obras públicas que se han adjudicado a empresas españolas, con cargo al crédito de 150 millones de $ USA, previsto en el vigente Acuerdo de Cooperación de Santa Cruz de Tenerife con cargo a fondos presupuestarios («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.247-I, de 14 de marzo de 1986)	9030
PE 8.214-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre condiciones en que ha sido ampliada la cooperación económica a Nicaragua («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.214-I, de 14 de marzo de 1986)	9031
PE 8.307-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carles A. Gasòliba i Böhm, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre razón por la que el Gobierno español ha hecho una difusión propia tan limitada de la traducción al castellano del derecho comunitario («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.307-I, de 14 de marzo de 1986)	9031
PE 8.178-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de embarcaciones de pesca, de pabellón español, apresadas o retenidas por barcos marroquíes, durante 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.178-I, de 14 de marzo de 1986)	9031
PE 8.155-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ayudas a los jóvenes andaluces que se muestren interesados por las nuevas tendencias y formas musicales («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.155-I, de 14 de marzo de 1986)	9032
PE 8.292-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre concesión y puesta en marcha del INEF gallego («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.292-I, de 14 de marzo de 1986)	9032
PE 8.299-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Gila González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incoación de expediente al médico titular de Robleda (Salamanca) («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.299-I, de 14 de marzo de 1986)	9032
PE 8.311-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Josep A. Durán i LLeida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre eje de comunicación entre España y Francia («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.311-I, de 14 de marzo de 1986)	9033
PE 8.173-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Beltrán	

Núms.		Páginas
	Sanz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre accesos al puerto de Castellón («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.173-I, de 14 de marzo de 1986)	9033
PE 8.148-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre homologación económica de los funcionarios docentes con el resto del funcionariado («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.148-I, de 14 de marzo de 1986)	9034
PE 8.218-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre banco de sangre del Hospital Primero de Octubre de Madrid («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.218-I, de 14 de marzo de 1986)	9034
PE 8.191-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deuda del INSALUD con los Centros Sanitarios privados, al 31 de diciembre de 1984 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.191-I, de 14 de marzo de 1986)	9035
PE 8.244-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inversiones del Ministerio de Industria y Energía en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.244-I, de 14 de marzo de 1986)	9035
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 8.251-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre número de individuos de la clase de tropa que han muerto a consecuencia de accidente, a lo largo de 1985, estando cumpliendo el servicio militar («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.251-I, de 14 de marzo de 1986)	9035
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 8.253-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre envío a las Cortes del Proyecto de Ley del medicamento («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.253-I, de 14 de marzo de 1986)	9035
PE 8.258-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre programa de construcción y modernización de buques y reconversión de la flota pesquera («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.258-I, de 14 de marzo de 1986)	9036
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 8.260-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre discriminación entre los clubs y organizaciones privadas y las públicas dedicadas al fomento y a la práctica del deporte, con motivo de la implantación del IVA («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.260-I, de 14 de marzo de 1986)	9036
PE 8.262-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reforma de los Servicios Especiales de Urgencia («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.262-I, de 14 de marzo de 1986)	9037
PE 8.263-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre concierto con el Hospital Asilo de San Rafael («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.263-I, de 14 de marzo de 1986)	9038
PE 8.265-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre subvención de la CEE a los trigos duros («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.265-I, de 14 de marzo de 1986)	9038
PE 8.269-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre hectáreas de bosque que fue-	

Núms.		Páginas
	ron repobladas en cada isla canaria en 1983, 1984 y 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.269-I, de 14 de marzo de 1986)	9039
PE 8.275-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre condiciones de integración de la agricultura de Canarias en la CEE («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.275-I, de 14 de marzo de 1986)	9040
PE 8.276-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de camas propias con las que contaba el INSALUD en cada provincia canaria a finales de 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.276-I, de 14 de marzo de 1986)	9040
PE 8.283-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si el Instituto de las Artes Escénicas y de la Música tiene previsto patrocinar alguna exposición de Andalucía («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.283-I, de 14 de marzo de 1986)	9041
PE 8.294-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre actitud de la Gobernadora Civil de Palencia («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.294-I, de 14 de marzo de 1986)	9041
PE 8.259-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre criterios para la concesión de subvenciones a los productores de cine («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.259-I, de 14 de marzo de 1986)	9041
PE 8.249-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre bienes y servicios españoles que se han adquirido por el Reino de Marruecos, en razón del artículo 10 del vigente Acuerdo de Cooperación sobre Pesca Marítima, a cargo del crédito de 400 millones de dólares USA («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.249-I, de 14 de marzo de 1986)	9042
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 8.162-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre nota aparecida en el diario «Ya» de Madrid, de fecha 17 de enero de 1986, del Director Provincial del INSALUD («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.162-I, de 14 de marzo de 1986)	9042
PE 8.300-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Vicente Juan Villar, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación administrativa en que se encuentra el Cuerpo de Médicos Titulares («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.300-I, de 14 de marzo de 1986)	9043
PE 8.264-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Prieto Barrios, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre centro minero de Penouta («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.264-I, de 14 de marzo de 1986)	9043
PE 8.261-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre problemas económicos de la Clínica de la Concepción de la Fundación Jiménez Díaz («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.261-I, de 14 de marzo de 1986)	9044
PE 8.254-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre operaciones de venta de armas, municiones y material bélico realizado a países extranjeros («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.254-I, de 14 de marzo de 1986)	9045
PE 8.145-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tipo de responsabilidad que se piensa exigir a FECSA, por el grave daño ecológico causado en el Montseny («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.145-I, de 14 de marzo de 1986)	9045

Núms.		Páginas
PE 8.302-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre evolución del cumplimiento de los compromisos adquiridos respecto a la Industria naval gallega en el marco de la reconversión naval («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.302-I, de 14 de marzo de 1986)	9045
PE 8.216-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre declaraciones del Frente Polisario («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.216-I, de 14 de marzo de 1986)	9047
PE 8.195-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad total percibida por los Ayuntamientos que aumentaron el IRPF en la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.195-I, de 14 de marzo de 1986)	9047
PE 8.306-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carles A. Gasòliba i Böhm, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre información a los parlamentarios de España en el Parlamento Europeo sobre la opinión del Gobierno en relación con las cuestiones que se debaten en el Parlamento Europeo («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.306-I, de 14 de marzo de 1986)	9047
PE 8.313-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre si el representante general de RFE/RL, Inc. (Radio Free Europe/Radio Liberty) en España está autorizado para utilizar en sus escritos membrete de Presidencia del Gobierno, Dirección General de Medios de Comunicación Social, con escudo oficial del Reino de España incluido («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.313-I, de 14 de marzo de 1986)	9048
PE 8.177-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre muertos y heridos en las tripulaciones de la flota pesquera española en el Atlántico en 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.177-I, de 14 de marzo de 1986)	9049
PE 8.314-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre seguridad ciudadana («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.314-I, de 14 de marzo de 1986)	9049
PE 8.274-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre derechos reguladores a la importación de patatas durante la campaña de producción de patatas extratempranas en Canarias («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.274-I, de 14 de marzo de 1986)	9049
PE 8.256-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre el cuadro «La Marquesa de Santa Cruz», pintado por Goya («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.256-I, de 14 de marzo de 1986)	9050
PE 8.136-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación sanitaria de la comarca de Vigo («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.136-I, de 14 de marzo de 1986)	9051
PE 8.310-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Josep A. Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre demanda en el transporte entre España y las capitales comunitarias («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.310-I, de 14 de marzo de 1986)	9052
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 8.278-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si se puede conocer ya la transcripción de las voces en los minutos anteriores al accidente, registradas	

Núms.		Páginas
	en el «Voice Recorder» de la aeronave siniestrada («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.278-I, de 14 de marzo de 1986)	9053
PE 8.282-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre campaña de información para dar a conocer el IVA («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.282-I, de 14 de marzo de 1986)	9053
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 8.134-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Roces, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inexistencia de una versión oficial castellana del Derecho Comunitario («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.134-I, de 14 de marzo de 1986)	9054
PE 8.315-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre criterios a efectos de ascensos militares («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.315-I, de 14 de marzo de 1986)	9054
PE 8.172-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Beltrán Sanz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre guerra del agua en los pueblos de Moncófar y Burriana (Castellón) («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.172-I, de 14 de marzo de 1986)	9055
PE 8.285-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre propósitos del Gobierno en relación con el Canal Cherta-Calig («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.285-I, de 14 de marzo de 1986)	9055
PE 8.287-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre incidente en el vuelo IB-424 de Madrid a Valencia («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.287-I, de 14 de marzo de 1986)	9056
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 8.305-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carles A. Gasòliba i Böhm, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre mejora de las comunicaciones aéreas desde las principales ciudades españolas con los principales centros de actividad de las Comunidades Europeas («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.305-I, de 14 de marzo de 1986)	9057
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 8.279-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ficha de aproximación utilizada en el momento del accidente registrado en el Monte Oiz («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.279-I, de 14 de marzo de 1986)	9057
PE 8.288-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre supresión de pasos a nivel en Galicia («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.288-I, de 14 de marzo de 1986)	9059
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 8.293-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre escasez de medios de la Sanidad Pública en Galicia («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.293-I, de 14 de marzo de 1986)	9060
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 8.308-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre apertura del aeropuerto de Alvedro al tráfico de reactores («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.308-I, de 14 de marzo de 1986)	9061

Núms.		Páginas
PE 8.317-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre política seguida en relación con el fomento de las Bibliotecas Públicas («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.317-I, de 14 de marzo de 1986)	9061
PE 8.215-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre acuerdos que se han alcanzado en relación con la deuda pendiente de Egipto («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.215-I, de 14 de marzo de 1986)	9062
PE 8.194-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe que percibieron por indemnizaciones los miembros de las Fuerzas del Orden Público, por heridas sufridas durante 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.194-I, de 14 de marzo de 1986)	9063
PE 8.163-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deuda de FC Metropolitano de Barcelona, S. A., a la Hacienda Pública, por vía ejecutiva, al 31 de diciembre de 1985 («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.163-I, de 14 de marzo de 1986)	9064
PE 8.179-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre valor de las artes de pesca que fueron arrebatadas a los pesqueros españoles de las tripulaciones de los barcos marroquíes («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.179-I, de 14 de marzo de 1986)	9064
PE 8.175-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de embarcaciones pesqueras españolas que fueron apresadas durante 1985 por embarcaciones del Frente Polisario («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.175-I, de 14 de marzo de 1986)	9065
PE 8.180-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe de las multas que les fueron impuestas a los armadores españoles, durante 1985, por las autoridades marroquíes («B. O. C..», Serie D-131, PE 8.180-I, de 14 de marzo de 1986)	9065
PE 8.217-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si implica la sustitución de las fuerzas USA en España la plena integración de nuestro país en la estructura militar de la NATO («B. O. C..», Serie D-131, PE 8.217-I, de 14 de marzo de 1986)	9065
PE 8.176-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de barcos que fueron agredidos en el Mar Cantábrico, siendo causantes los buques de la Armada francesa, en 1985 («B. O. C..», Serie D-131, PE 8.176-I, de 14 de marzo de 1986)	9065
PE 8.132-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre conclusiones y recomendaciones de los Grupos de Trabajo creados por el Gobierno en varios Departamentos Ministeriales para considerar los problemas de ingeniería genética, fertilización «in vitro» e inseminación artificial humanas y criterios del Gobierno sobre dichas conclusiones y recomendaciones («B. O. C..», Serie D-131, PE 8.132-I, de 14 de marzo de 1986)	9066
PE 8.133-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre Ley de Arrendamientos Rústicos («B. O. C..», Serie D-131, PE 8.133-I, de 14 de marzo de 1986)	9067
PE 8.296-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre previsiones del Plan General de Carreteras («B. O. C..», Serie D-131, PE 8.296-I, de 14 de marzo de 1986)	9067
PE 8.157-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge	

Núms.		Páginas
	Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre coste de la presentación en Sevilla del Plan General de Carreteras («B. O. C..», Serie D-131, PE 8.157-I, de 14 de marzo de 1986)	9068
PE 8.291-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre control de las entidades financieras («B. O. C..», Serie D-131, PE 8.291-I, de 14 de marzo de 1986)	9069
PE 8.289-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre efectos de la eliminación de las subvenciones al combustible para buques pesqueros e implantación de las ayudas comunitarias al sector pesquero español («B. O. C..», Serie D-131, PE 8.289-I, de 14 de marzo de 1986)	9070
PE 8.257-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre servicio de información de carreteras («B. O. C..», Serie D-131, PE 8.257-I, de 14 de marzo de 1986)	9071
PE 8.297-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre el Proyecto de Ley de la ganadería («B. O. C..», Serie D-131, PE 8.297-I, de 14 de marzo de 1986)	9072
PE 8.316-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre inseguridad ciudadana en Galicia («B. O. C..», Serie D-131, PE 8.316-I, de 14 de marzo de 1986)	9072
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 8.047-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre volumen total pagado por desgravación fiscal a la exportación en 1985, a nivel nacional («B. O. C..», Serie D-127, PE 8.047-I, de 24 de febrero de 1986)	9072
PE 8.349-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de funcionarios de la Escuela de Tráfico que han causado baja de dicho organismo en 1982, 1983, 1984 y 1985 («B. O. C..», Serie D-133, PE 8.349-I, de 7 de abril de 1986)	9073
PE 8.350-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre equipos de expertos en el estudio de accidentes que tiene actualmente la Dirección General de Tráfico («B. O. C..», Serie D-133, PE 8.350-I, de 7 de abril de 1986)	9073
PE 8.346-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de denuncias que se han producido por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil por no estar en posesión del correspondiente permiso de conducción en 1983, 1984 y 1985 («B. O. C..», Serie D-133, PE 8.346-I, de 7 de abril de 1986)	9073
PE 8.347-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre educación vial en los colegios e institutos para los niveles de EGB y BUP («B. O. C..», Serie D-133, PE 8.347-I, de 7 de abril de 1986)	9074
PE 8.116-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre la Ley 44/1982, de 7 de julio, sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas («B. O. C..», Serie D-127, PE 8.116-I, de 24 de febrero de 1986)	9074
PE 8.358-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si se prohibirá la propaganda	

Núms.		Páginas
	de marcas de tabacos y bebidas alcohólicas en los vehículos, uniformes, etcétera, que utilizan los deportistas («B. O. C..», Serie D-133, PE 8.358-I, de 7 de abril de 1986)	9074
PE 8.362-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre «manifiesto de los mil», denunciando la situación de la Administración de Justicia en Cataluña («B. O. C..», Serie D-133, PE 8.362-I, de 7 de abril de 1986)	9075
PE 8.367-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre alojamiento en Barcelona de una Compañía de la Reserva General de la Policía Nacional («B. O. C..», Serie D-133, PE 8.367-I, de 7 de abril de 1986)	9075
PE 8.360-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre participación de Gibraltar en competiciones deportivas («B. O. C..», Serie D-133, PE 8.360-I, de 7 de abril de 1986)	9076
PE 8.100-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe que se ha exportado en armamento o en equipos militares de transporte y de comunicaciones, a la República Islámica de Libia, procedente de fábricas españolas («B. O. C..», Serie D-127, PE 8.100-I, de 24 de febrero de 1986)	9076
PE 8.422-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre motivos que han impedido la firma del acuerdo fronterizo del río Guadiana, entre España y Portugal («B. O. C..», Serie D-133, PE 8.422-I, de 7 de abril de 1986)	9076
PE 8.421-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razón por la que se impidió entrar a las Cámaras de RTVE a la prisión de Carabanchel el pasado 14 de febrero («B. O. C..», Serie D-133, PE 8.421-I, de 7 de abril de 1986)	9077
PE 8.431-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de sentencias que se han efectuado durante 1983, 84 y 85, en la provincia de Barcelona, a médicos que han errado en el tratamiento de sus clientes («B. O. C..», Serie D-133, PE 8.431-I, de 7 de abril de 1986)	9077
PE 8.430-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de sentencias que se han efectuado durante 1983, 84 y 85 en toda España, con excepción de la provincia de Barcelona, a médicos que han errado en el tratamiento de sus clientes («B. O. C..», Serie D-133, PE 8.430-I, de 7 de abril de 1986)	9077
PE 8.344-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre causas de que se haya invertido la tendencia del trienio anterior en cuanto al número de accidentes de tráfico («B. O. C..», Serie D-133, PE 8.344-I, de 7 de abril de 1986)	9077
PE 8.447-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre distribución que se hará en 1986, por regiones y nacionalidades, del proyecto 0010, inversión nueva para desarrollo de programa de industrialización y ordenación agroalimentaria («B. O. C..», Serie D-133, PE 8.447-I, de 7 de abril de 1986)	9078
PE 8.444-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre distribución que se ha hecho en 1984, por regiones y nacionalidades, del proyecto 0001, estaciones en agricultura marina («B. O. C..», Serie D-133, PE 8.444-I, de 7 de abril de 1986)	9078

Núms.		Páginas
PE 8.445-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre distribución que se hará en 1986, por regiones y nacionalidades, inversión de reposición en programa de promoción cooperativa y social, mediante obras forestales y mejora del entorno («B. O. C..», Serie D-133, PE 8.445-I, de 7 de abril de 1986)	9079
PE 8.471-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incidentes ocurridos en Oviedo, durante un mitin pronunciado por el señor Guerra («B. O. C..», Serie D-133, PE 8.471-I, de 7 de abril de 1986)	9079
PE 8.480-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre contratación de una torre de prospección «off shore» a Astano («B. O. C..», Serie D-133, PE 8.480-I, de 7 de abril de 1986)	9079
PE 8.343-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si el comisionado del Ministerio de Sanidad y Consumo en Galicia es don Julio Cabrera Riande («B. O. C..», Serie D-133, PE 8.343-I, de 7 de abril de 1986)	9080
	La documentación aneja se encuentra en la dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 8.272-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Cesar Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre distribución por sectores de los 500.000 nuevos contribuyentes que han aparecido como consecuencia de la entrada en vigor del IVA («B. O. C..», Serie D-131, PE 8.272-I, de 14 de marzo de 1986)	9080
PE 8.189-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número real de trabajadores ocupados en empresas de «economía sumergida» («B. O. C..», Serie D-131, PE 8.189-I, de 14 de marzo de 1986)	9080
PE 8.188-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre empresas aparecidas súbitamente en los últimos meses del año 1985 y en los días transcurridos del mes de enero de 1986 («B. O. C..», Serie D-131, PE 8.188-I, de 14 de marzo de 1986)	9081
PE 7.896-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Cañellas Fons, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si confirma el Gobierno la cifra de 500.000 empresas y profesionales en actividad, que resultaban ser desconocidos para Hacienda («B. O. C..», Serie D-127, PE 7.896-I, de 24 de febrero de 1986)	9081
PE 8.432-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de horas extraordinarias que se realizaron oficialmente en las empresas españolas durante el año 1984 («B. O. C..», Serie D-133, PE 8.432-I, de 7 de abril de 1986)	9082
PE 8.326-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre procedimientos establecidos por el Gobierno para confeccionar la lista de proyectos presentados para que le sean concedidas ayudas del FEOGA Orientación («B. O. C..», Serie D-133, PE 8.326-I, de 7 de abril de 1986)	9082
PE 8.323-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación laboral de los trabajadores del Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.323-I, de 7 de abril de 1986)	9083
PE 8.318-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación	

Núms.		Páginas
	de conservación de los castillos de España y política de recuperación y mantenimiento de los mismos («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.318-I, de 7 de abril de 1986)	9084
PE 8.334-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre campaña de la patata tardía («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.334-I, de 7 de abril de 1986)	9085
PE 8.337-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si se ha tomado algún tipo de medidas para evitar los sabotajes en aviones de la Compañía Iberia, destinados para el traslado de SS. MM. los Reyes de España y otras altas personalidades («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.337-I, de 7 de abril de 1986)	9085
PE 8.333-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razón por la que el Gobierno no aprovecha los sostenidos y sustanciosos descensos del coste del barril del crudo y de la cotización del dólar para reducir el precio del gasóleo y sus derivados («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.333-I, de 7 de abril de 1986)	9086
PE 8.345-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de denuncias por exceso de carga que ha realizado la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en 1983, 1984 y 1985 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.345-I, de 7 de abril de 1986)	9086
PE 8.340-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre empresas beneficiarias de las compensaciones del programa FACA («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.340-I, de 7 de abril de 1986)	9086
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 8.369-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre renovación del permiso de residencia por parte de los extranjeros y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.369-I, de 7 de abril de 1986)	9086
PE 8.394-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de casos de SIDA, por Comunidades Autonómicas, que se han producido desde 1981, entre los homosexuales y bisexuales y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.394-I, de 7 de abril de 1986)	9087
PE 8.372-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de buques y pesqueros soviéticos que han sido detectados en nuestras aguas jurisdiccionales en los últimos cuatro años y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.372-I, de 7 de abril de 1986)	9088
PE 8.357-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre los pobres absolutos y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.357-I, de 7 de abril de 1986)	9088
PE 8.332-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre el precio del gas-oil agrícola y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.332-I, de 7 de abril de 1986)	9088
PE 8.327-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre criterios para seleccionar las solicitudes de intervención del FEDER en la Comunidad Autónoma de Canarias y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.327-I, de 7 de abril de 1986)	9089
PE 8.433-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarra-	

Núms.		Páginas
	gona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si se ha terminado ya la construcción de las 32 viviendas que se iniciaron en diferentes localidades de la provincia de Barcelona, en el año 1984, para la Guardia Civil («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.433-I, de 7 de abril de 1986)	9089
PE 8.460-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre presupuesto para 1986 para la construcción y reparación de casas-cuartel de la Guardia Civil en la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.460-I, de 7 de abril de 1986)	9089
PE 8.459-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre presupuesto para 1986 para la construcción y reparación de casas-cuartel de la Guardia Civil en la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.459-I, de 7 de abril de 1986)	9090
PE 8.450-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de casas-cuartel que tiene previsto el Ministerio del Interior y el de Obras Públicas y Urbanismo, reparar o modificar en la provincia de Barcelona durante 1986 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.450-I, de 7 de abril de 1986)	9090
PE 8.448-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre distribución que se hará en 1986, por regiones y nacionalidades, del proyecto 0004, radio larga distancia («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.448-I, de 7 de abril de 1986)	9090
PE 8.446-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre distribución que se ha hecho en 1985, por regiones y nacionalidades, del proyecto 0004, radio larga distancia («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.446-I, de 7 de abril de 1986)	9090
PE 8.434-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si, al 31 de enero de 1986, se ha confirmado o legalizado el ofrecimiento de un solar en Castelldefels para la construcción de viviendas para los miembros de la Guardia Civil («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.434-I, de 7 de abril de 1986)	9091
PE 8.425-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de viviendas que se han construido o iniciado su construcción en la provincia de Barcelona, al 31 de diciembre de 1985 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.425-I, de 7 de abril de 1986)	9091
PE 8.424-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de viviendas que tiene previsto construir el Ministerio del Interior y el de Obras Públicas y Urbasnismo en 1986, para la Guardia Civil en la provincia de Barcelona y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.424-I, de 7 de abril de 1986)	9091
PE 8.387-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre miembros de la Guardia Civil, Policía Nacional y Cuerpo Superior de Policía, actualmente dedicados a la vigilancia de los aeropuertos nacionales, para impedir la comisión de actos terroristas y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.387-I, de 7 de abril de 1986)	9091
PE 8.351-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razón por la que se han dejado de publicar las estadísticas sobre las diferentes influencias del factor mecánico y del factor humano en los accidentes de tráfico con víctimas y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.351-I, de 7 de abril de 1986)	9091

Núms.		Páginas
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 8.383-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe de los medicamentos y fármacos recetados por los médicos de la Seguridad Social, con cargo a los Presupuestos de dicha entidad, durante 1985 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.383-I, de 7 de abril de 1986)	9092
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 8.348-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si tiene determinados la Dirección General de Tráfico a los «conductores peligrosos» («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.348-I, de 7 de abril de 1986)	9092
PE 8.353-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de veces que se ha reunido la Comisión Nacional de Seguridad Vial, en 1983, 1984 y 1985 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.353-I, de 7 de abril de 1986)	9092
PE 8.354-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre campañas específicas que se han realizado en 1983, 1984 y 1985, para conseguir un aumento de la seguridad vial («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.354-I, de 7 de abril de 1986)	9093
PE 8.352-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre denuncias que fueron efectuadas por la Agrupación de Tráfico en 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985 por exceso de velocidad medidos por radar y fotocontrol («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.352-I, de 7 de abril de 1986)	9094
PE 8.473-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación del personal de reemplazo de los Ejércitos («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.473-I, de 7 de abril de 1986)	9094
PE 8.338-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razones para autorizar subidas en los precios de los abonos minerales («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.338-I, de 7 de abril de 1986)	9095
PE 8.469-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tarifa que abona el INSALUD por los servicios en carretera de ambulancias («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.469-I, de 7 de abril de 1986)	9096
PE 8.483-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Sanabria Escudero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre déficit del Ayuntamiento de Sevilla («B. O. C. G.», Serie D-134; PE 8.483-I, de 8 de abril de 1986)	9096
PE 8.359-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre demora en el pago de haberes a funcionarios («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.359-I, de 7 de abril de 1986)	9097
PE 8.412-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si piensa el Gobierno negociar con los profesionales de la medicina la nueva receta médica («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.412-I, de 7 de abril de 1986)	9098
PE 8.413-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razones que hacen cambiar la situación legal de moratoria en que se encuentra Lemóniz («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.413-II, de 7 de abril de 1986)	9098

Núms.		Páginas
PE 8.414-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si son ciertas las acusaciones que la patronal Unión de Empresas Siderúrgicas (UNESID) hace de «dumping» a la Comunidad Europea en sus suministros de productos siderúrgicos a España («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.414-I, de 7 de abril de 1986)	9098
PE 8.417-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre aplicación de las deducciones que se deban aplicar en el precio del gasóleo agrícola en el momento de su adquisición («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.417-I, de 7 de abril de 1986)	9099
PE 8.426-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de casas-cuartel de la Guardia Civil que están actualmente en funcionamiento en la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.426-I, de 7 de abril de 1986)	9099
PE 8.439-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre distribución en 1986 del proyecto 0002, conservación y funcionamiento de los parques nacionales, reservas nacionales de caza y demás espacios naturales, planes de desprivatización de los mismos y mejora del bienestar social en las zonas de influencia socioeconómica, así como ordenación cinegética piscícola y protección de la fauna silvestre («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.439-I, de 7 de abril de 1986)	9099
PE 8.418-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre negociación con la CEE de los montantes compensatorios de adhesión («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.418-I, de 7 de abril de 1986)	9100
PE 8.423-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre denuncias de los funcionarios de prisiones («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.423-I, de 7 de abril de 1986)	9100
PE 8.436-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre distribución que se hará en 1986, del proyecto 0004, diversos estudios de diseño y remodelación de edificios terminales de pasajeros («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.436-I, de 7 de abril de 1986)	9101
PE 8.380-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de empresas municipalizadas, públicas o privadas, de transportes de viajeros en la provincia de Barcelona, que han contraído nuevas deudas con la Seguridad Social, a partir de julio de 1984 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.380-I, de 7 de abril de 1986)	9101
PE 8.376-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad recaudada de las deudas que las empresas tenían contraídas con la Seguridad Social al 31 de diciembre de 1982 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.376-I, de 7 de abril de 1986)	9102
PE 8.389-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe de las pensiones que recibían los enfermos incapacitados en 1980, 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.389-I, de 7 de abril de 1986)	9102
PE 8.388-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si son idénticas las tarifas de los pasajes en los viajes marítimos, en España, Italia y Grecia («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.388-I, de 7 de abril de 1986)	9102
PE 8.377-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deudas pendientes	

Núms.		Páginas
	de cobro por la Seguridad Social al 1.º de diciembre de 1982 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.377-I, de 7 de abril de 1986)	9103
PE 8.374-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad recaudada al 31 de diciembre de 1985 de las deudas que las empresas tienen con la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.374-I, de 7 de abril de 1986)	9103
PE 8.390-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe de las pensiones que recibían los ancianos en 1980, 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.390-I, de 7 de abril de 1986)	9103
PE 8.429-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre impresos para la cotización de los autónomos a la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.429-I, de 7 de abril de 1986)	9104
PE 8.463-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de funcionarios públicos —con excepción de las Fuerzas Armadas y los Cuerpos de Seguridad— que aún pertenecen al Estado, al 31 de diciembre de 1985 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.463-I, de 7 de abril de 1986)	9104
PE 8.219-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si comparte el Gobierno los criterios expuestos en el informe de la CEOE sobre la recaudación del IVA («B. O. C. G.», Serie D-131, PE 8.219-I, de 14 de marzo de 1986)	9104
PE 8.419-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre valoración del Gobierno ante el número de mozos que no pueden hacer el servicio militar por problemas de drogas («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.419-I, de 7 de abril de 1986)	9105
PE 8.461-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de aspirantes a la obtención del carnet de conducir, en la provincia de Barcelona, durante 1985 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.461-I, de 7 de abril de 1986)	9105
PE 8.462-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de aspirantes a la obtención del carnet de conducir en la provincia de Gerona, durante 1985 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.462-I, de 7 de abril de 1986)	9105
PE 8.416-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre creación de una fuerza especial de intervención y despliegue rápido que prevé el Plan Estratégico Conjunto («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.416-I, de 7 de abril de 1986)	9106
PE 8.435-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de casas-cuartel de la Guardia Civil que han sido cerradas en la provincia de Barcelona, en 1985 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.435-I, de 7 de abril de 1986)	9106
PE 8.440-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre distribución que se hará en 1986, del proyecto 0016, conservación de equilibrios biológicos y protección de la flora y fauna de montes a cargo de ICONA y estudios de interés general («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.440-I, de 7 de abril de 1986)	9106
PE 8.441-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre distribución que se	

Núms.		Páginas
	hará en 1986 del proyecto 0017, clasificación de vías pecuarias y deslindes y amojonamientos de montes y vías pecuarias en montes, a cargo de ICONA («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.441-I, de 7 de abril de 1986)	9107
PE 8.442-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre distribución que se hará en 1986 del proyecto 0001, estaciones en agricultura marina («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.442-I, de 7 de abril de 1986)	9107
PE 8.428-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tonelaje bruto, en total, por las naves exportadas a países hispanoamericanos, durante 1985 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.428-I, de 7 de abril de 1986)	9107
PE 8.443-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre distribución que se ha hecho en 1985 del proyecto 0001, estaciones en agricultura marina («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.443-I, de 7 de abril de 1986)	9108
PE 8.409-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razón por la que no se concede asilo político al cubano Manuel Sánchez Pérez («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.409-I, de 7 de abril de 1986)	9108
PE 8.408-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre buques «científicos» soviéticos en el archipiélago canario («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.408-I, de 7 de abril de 1986)	9108
PE 8.329-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidades para el desarrollo de cursos de formación para empresarios y trabajadores («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.329-I, de 7 de abril de 1986)	9108
PE 8.371-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razones que han impedido que España acceda al legado del señor Cooper («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.371-I, de 7 de abril de 1986)	9109
PE 8.355-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre declaración de la comarca de Osona como zona catastrófica («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.355-I, de 7 de abril de 1986)	9110
PE 8.364-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reforma de algunos puntos del Reglamento del IVA («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.364-I, de 7 de abril de 1986)	9111
PE 8.335-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Plan General de la Exposición del 92 en Andalucía («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.335-I, de 7 de abril de 1986)	9112
PE 8.336-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre municipios andaluces que se beneficiaron de la ayuda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para mejoras del litoral («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.336-I, de 7 de abril de 1986)	9112
PE 8.339-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre supuesta contaminación en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Madrid («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.339-I, de 7 de abril de 1986)	9113
PE 8.400-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarra-	

Núms.		Páginas
	gona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de embarcaciones pesqueras que fueron apresadas por el Gobierno británico durante 1984 y 1985 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.400-I, de 7 de abril de 1986)	9114
PE 8.465-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre presupuestos para 1986, para obras públicas a realizar en la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.465-I, de 7 de abril de 1986)	9114
PE 8.458-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de víctimas producidas por accidentes de trenes en 1983, 1984 y 1985 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.458-I, de 7 de abril de 1986)	9114
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 8.452-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre volumen de importaciones españolas de café brasileño durante los últimos cuatro años («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.452-I, de 7 de abril de 1986)	9115
PE 8.405-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre viajes en aviones especiales efectuados por los altos cargos en 1985 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.405-I, de 7 de abril de 1986)	9115
PE 8.406-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre aviones y autogiros que hay a disposición de los altos cargos («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.406-I, de 7 de abril de 1986)	9115
PE 8.378-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si la empresa Ferrocarriles de la Generalidad sigue al corriente, al 31 de diciembre de 1985, en el ingreso al Ministerio de Hacienda por las cantidades retenidas a los empleados y trabajadores por el IRTPF («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.378-I, de 7 de abril de 1986)	9116
PE 8.407-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre compra de los dos B-707 para el desplazamiento de las autoridades españolas («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.407-I, de 7 de abril de 1986)	9116
PE 8.379-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Ayuntamientos de España que no han ingresado en la Delegación de Hacienda las retenciones por el IRPF de empleados y funcionarios municipales, al 31 de diciembre de 1985 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.379-I, de 7 de abril de 1986)	9116
PE 8.381-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deuda por el Impuesto retenido de la Renta de las Personas Físicas, de varias entidades a la MUNPAL en el año 1983 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.381-I, de 7 de abril de 1986)	9117
PE 8.373-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad adeudada por la Generalidad de Cataluña a la Hacienda Pública por concepto de IRPF, al 31 de diciembre de 1985 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.373-I, de 7 de abril de 1986)	9117
PE 8.398-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de embarcaciones pesqueras que fueron apresadas por el Gobierno portugués durante 1984 y 1985 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.398-I, de 7 de abril de 1986)	9117

Núms.		Páginas
PE 8.397-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de embarcaciones pesqueras que fueron apresadas por el Gobierno francés durante 1984 y 1985 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.397-I, de 7 de abril de 1986)	9117
PE 8.396-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de accidentes de ametrallamientos que se han producido durante 1984 y 1985 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.396-I, de 7 de abril de 1986)	9118
PE 8.391-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de enfermos incapacitados que recibían pensiones asistenciales en 1980, 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.391-I, de 7 de abril de 1986)	9118
PE 8.420-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si piensa invertir el Gobierno, a través del Ministerio de Cultura, para que dos obras de Juan Gris y una de Picasso vengan a España («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.420-I, de 7 de abril de 1986)	9119
PE 8.331-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de beneficiarios, por provincias, como consecuencia del Real Decreto de revalorización de prestaciones establecidas en la Ley de Integración Social de los Minusválidos («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.331-I, de 7 de abril de 1986)	9119
PE 8.330-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyecto programado y las inversiones del Fondo de Compensación Interterritorial en cada una de las cinco provincias de Castilla-La Mancha («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.330-I, de 7 de abril de 1986) La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	9120
PE 8.385-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre libros de texto de la asignatura «Historia de España» («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.385-I, de 7 de abril de 1986)	9120
PE 8.453-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre previsión para 1986 de creación de nuevas empresas («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.453-I, de 7 de abril de 1986)	9121
PE 8.393-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre impago de haberes a funcionarios contratados por el Ministerio de Asuntos Exteriores («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.393-I, de 7 de abril de 1986)	9121
PE 8.457-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si es obligatorio revisar el estado de funcionamiento de cada tren antes de iniciar su recorrido («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.457-I, de 7 de abril de 1986)	9122
PE 8.451-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre volumen de importaciones españolas de café colombiano durante los últimos cuatro años («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.451-I, de 7 de abril de 1986)	9122
PE 8.411-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre racionalidad en RENFE («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.411-I, de 7 de abril de 1986)	9123

Núms.		Páginas
PE 8.464-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre presupuesto para 1986, para obras públicas a realizar en la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.464-I, de 7 de abril de 1986)	9123
PE 8.410-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre homologación de los diplomas de traductores e intérpretes en los países de la CEE («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.410-I, de 7 de abril de 1986)	9123
PE 8.402-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cálculo del precio de la gasolina extra («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.402-I, de 7 de abril de 1986)	9123
PE 8.466-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe de las exportaciones de armamento y de vehículos para los Ejércitos de los países hispanoamericanos, durante 1985 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.466-I, de 7 de abril de 1986)	9124
PE 8.321-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre publicación de la serie completa del nuevo índice de precios al consumo desde enero de 1983 al mes de julio de 1985 («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.321-I, de 7 de abril de 1986)	9124
PE 8.320-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre creación y amortización de plazas de centros de bachillerato y la adjudicación de las mismas en el último concurso de traslados resuelto («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.320-I, de 7 de abril de 1986)	9124
PE 8.319-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre constitución de los Consejos Sociales dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.319-I, de 7 de abril de 1986)	9125
PE 8.322-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre distribución de la inversión educativa destinada por el AES («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.322-I, de 7 de abril de 1986)	9125
PE 8.370-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Peña Suárez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre coste total de la campaña publicitaria e informativa que desarrolla el Gobierno ante la celebración del referéndum del 12 de marzo próximo («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.370-I, de 7 de abril de 1986)	9126
PE 8.342-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deterioro de los servicios postales españoles («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.342-I, de 7 de abril de 1986)	9126
PE 8.365-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre remisión al Congreso de la propuesta de Ley de fondos de pensiones («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.365-I, de 7 de abril de 1986)	9127
PE 8.361-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre motivos de TVE para no emitir una competición deportiva de carácter internacional («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.361-I, de 7 de abril de 1986)	9127
PE 8.366-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inclusión en los planes regionales de la CEE de la prolongación del ancho de la vía férrea desde Francia a Figueras, Gerona e incluso Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.366-I, de 7 de abril de 1986)	9128

Núms. Páginas

PE 8.368-II **Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para recuperar el cargamento del mercante Paloma («B. O. C. G.», Serie D-133, PE 8.368-I, de 7 de abril de 1986)** 9128

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, con expresa indicación de su caducidad conforme al artículo 207 del Reglamento de la Cámara, considerando la disolución del Congreso de los Diputados adoptada hoy por S. M. el Rey a propuesta del Presidente del Gobierno. Asimismo, ha acordado publicar las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

PREGUNTAS

PE 8.816-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, portavoz habilitado del Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa comparezco y expongo:

Que formulo las presentes preguntas al excelentísimo señor Ministro del Interior con el ruego de que sean contestada en Comisión a tenor de lo que dispone el artículo 189 y concordantes del Reglamento de la Cámara y para cuya mejor inteligencia expone los siguientes

Antecedentes

Angel Huertas Hernández, cabo de la Policía Nacional, ha sido condenado recientemente por la Audiencia Provincial de Murcia como autor de una falta de imprudencia por haber dado muerte mediante disparo a un joven de raza gitana, don Narciso Gómez Rubira, el día 8 de diciembre de 1983 en Molina de Segura.

A la vista de este hecho, el Diputado que suscribe formula las siguientes

Preguntas

¿Los hechos dieron lugar a la apertura del oportuno expediente administrativo?

¿Cuál ha sido la situación administrativa del cabo don Angel Huertas Hernández desde el día 8 de diciembre de 1983 hasta el presente?

¿Ha seguido ocupando destinos en los que es preceptivo el uso de armas?

San Sebastián, 25 de marzo de 1986.—**Juan María Bandrés Molet.**

PE 8.817-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, portavoz habilitado del Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa comparezco y expongo:

Que formulos las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro del Interior con el ruego de que sean contestada en Comisión a tenor de lo que dispone el artículo 189 y concordantes del Reglamento de la Cámara y para cuya mejor inteligencia expone los siguientes

Antecedentes

El pasado día 18 de marzo, en La Coruña, don Domingo Antonio Vidal Ferrer, parado procedente de Astano, de 41 años de edad, ha sido muerto a consecuencia de un disparo producido por un guardia civil, guardia segundo ads-

crito a la Tercera Comandancia, en el interior de un coche, en cuya parte posterior se encontraba tumbado el señor Vidal Ferrer.

A la vista de este hecho el Diputado que suscribe formula las siguientes

Preguntas

Con independencia de las actuaciones judiciales que sin duda se instruyen, ¿se ha iniciado el oportuno expediente administrativo por el Ministerio?

¿Cuál es la situación administrativa del guardia civil causante de la muerte?

¿Continúa ocupando destino en el que es preceptivo el uso de armas?

Madrid, 25 de marzo de 1986.—**Juan María Bandrés Molet.**

PE 8.818-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, portavoz habilitado del Grupo Parlamentario Mixto a los efectos reglamentarios, ante la Mesa del Congreso comparezco y expongo:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, formulo las siguientes preguntas al Gobierno, para la, que solicito respuesta por escrito:

Antecedentes

Se ha hecho público —confirmándose con ello ciertos rumores— que la empresa que encomendó a Astilleros Españoles, de Sestao, la construcción de dos buques tanques de veinte mil metros cúbicos cada uno, valorados en unos mil trescientos millones de pesetas, los ha rechazado por falta de calidad de los aceros utilizados, después de un examen técnico por parte de la Lloyd y de Fluor Asociados.

Es evidente el enorme perjuicio económico ocasionado por esta operación al sector público —es decir al patrimonio de todos los ciudadanos— y no es menor el daño que se irroga al prestigio de un astillero que intenta competir en el mercado internacional.

No es ocioso recordar que en este astillero se ha llevado a cabo, en el cuadro de la reconversión industrial, un buen número de rescisiones de contratos laborales, dura contribución de la clase trabajadora a las exigencias de la crisis. El suceso a que nos referimos —el rechazo de una obra de construcción naval de más de mil trescientos millones de pesetas por deficiencias técnicas— sólo puede deberse a la corrupción o a una absoluta ineficacia de la gestión de esta empresa pública.

Por todo ello el Diputado que suscribe formula las siguientes

Preguntas

¿Se ha determinado quiénes son los responsables de este desaguisado?

¿Qué medidas se han adoptado?

¿Quién pagará los costes económicos y de prestigio de este desastre empresarial?

San Sebastián, 25 de marzo de 1986.—**Juan María Bandres Molet.**

PE 8.819-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Monforte Francia, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea recibir contestación por escrito.

Antecedentes

Hace aproximadamente diez meses que se inauguró el Tercer Puente sobre el Ebro en la ciudad de Logroño y que enlaza la carretera N-111 con la carretera de Mendavia. Este puente con la carretera de enlace termina en el Cruce de la Circunvalación Este, con una peligrosa rotonda en la que concluye todo el tráfico de autobuses y camiones de mercancías que trasladan las producciones del polígono Industrial de Cantabria; así como los trabajadores y usuarios del citado Polígono Industrial.

Desde entonces, los empresarios de la zona han venido protestando ante los distintos organismos públicos del peligro que existe de accidente en el citado tramo y del que ya el propio Diputado que suscribe alertó verbalmente al entonces Ministro de Obras Públicas.

Desde la fecha de inauguración hasta el 20 de marzo del presente año se han producido 46 accidentes con numerosos heridos.

Por todo ello formula las siguientes

Preguntas

¿Van a adoptarse por parte del Ministerio medidas urgentes para evitar este punto negro de nuestro tráfico o va a esperarse a que la gravedad del problema llegue a extremos aún más dolorosos?

En caso afirmativo, ¿qué tipo de medidas van a adoptarse: Regulación semafórica, paso elevado, etc.?, bien entendido que un paso a distinto nivel solucionaría de forma más eficaz el problema.

¿Por qué no se ha dado contestación cumplida a las numerosas peticiones presentadas ante los distintos organismos públicos?

¿Existe algún proyecto de solución definitiva del problema? En caso afirmativo, ¿En qué situación se encuentra y en qué fecha se llevaría a cabo?

Logroño, 20 de marzo de 1986.—**Isaías Monforte Francia.**

PE 8.820-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Roces, Diputado al Congreso del Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Fondo Social Europeo, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. Recientemente se ha hecho público que el Fondo Social Europeo prestará ayuda a España para propiciar la formación profesional y estimular el primer empleo, por una cifra aproximadamente de 50.000 millones de pesetas.

II. De tan importante cifra, 18.500 millones de pesetas se asignan a proyectos presentados por las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula preguntas al Gobierno, a las que solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿Qué participación se asigna a la Comunidad Autónoma de Aragon de aquellos 18.500 millones de pesetas?

Segunda. En caso negativo, ¿por qué no se ha hecho asignación alguna a la Comunidad Autónoma de Aragón?

Tercera. En caso afirmativo, ¿para qué proyectos?

Zaragoza, 31 de marzo de 1986.—**Hipólito Gómez de las Roces.**

PE 8.821-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César Huidobro Díez, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado que suscribe el 27 de noviembre de 1985, recibida en la Secretaría del Congreso de los Diputados el pasado 11 de febrero de 1986, se hacen afirmaciones que han suscitado viva preocupación.

Es cierto que la Facultad de Derecho de Burgos ha sido creada por Real Decreto 1855/85, de 9 de octubre, sobre la base de las enseñanzas de Derecho del Colegio Universitario de dicha ciudad, integrado en la Universidad de Valladolid, como ya se recordaba también en la formulación de la pregunta por parte de este Diputado.

En la contestación del Gobierno se añade, sin embargo, que «por tanto, el funcionamiento y desarrollo de la nueva Facultad está ya determinado por el correcto funcionamiento de las enseñanzas existentes». Lo cual parece indicar que con la enseñanza ya existente en el Colegio Universitario se satisfacen las exigencias de la Facultad nueva, a pesar de que en la exposición de motivos del citado Real Decreto 1855/85 se dice con razón por el Gobierno que los Colegios Universitarios son centros de carácter auxiliar o complementario, carácter del que carecen centros como las Facultades.

Resulta preocupante que pueda pensarse que una Facultad puede funcionar con los medios de un Colegio Universitario, especialmente si se trata de los que han venido asignados al de Burgos. Por no referirnos más que a las dotaciones del profesorado, el Colegio Universitario de Burgos contaba con las siguientes para Derecho: oficialmente, según el Convenio de Integración, siete profesores titulares de dedicación exclusiva (Derecho Romano, Historia del Derecho, Derecho Político, Derecho Civil, Derecho Penal, Economía Política y Hacienda Pública y Filosofía del Derecho) y tres de dedicación plena (Derecho Canónico, Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público); en la práctica —dadas las medidas adoptadas por la Administración Universitaria Gubernativa en los dos últimos años— cinco titulares de dedicación exclusiva (Romano, Historia, Derecho Natural, Derecho Canónico y Derecho Internacional Público), un titular de plena (Político) y varios encargados de curso (de nueve horas para Natural, de doce para Político y de seis horas para Historia del Derecho, Derecho Romano, Economía Política, Hacienda Pública, Derecho Civil, dos de Derecho Penal y una de Derecho Administrativo), lo cual se complementa para 4.º y 5.º curso de licenciatura (antigua Extensión de la Facultad de Derecho de Burgos) con 1 plaza de colaborador para Filosofía del Derecho, 1 encargo de nue-

ve horas para Derecho Procesal, 2 encargos de seis horas para Civil, 1 de cinco horas para Administrativo, 2 de cuatro horas para Mercantil y otros 2 de cuatro horas para Trabajo y Fiscal. Todos los profesores que atienden esa enseñanza, a excepción de los 6 titulares —sólo dos de ellos pertenecientes al Cuerpo Docente respectivo y uno de ellos en Burgos por reciente obtención de una temporal comisión de servicio—, son licenciados y no doctores. La mayoría se ve obligado obviamente a tener otro trabajo exterior, o, dicho de otro modo, ha habido que acudir a profesionales de la ciudad para atender una enseñanza que a esos niveles de retribución y sin maestros con alguna experiencia no puede atraer a nadie que desee hacer una carrera universitaria seria. Tales son los efectivos con los que venía funcionando el Colegio Universitario para otorgar títulos de licenciados en Derecho; aunque a decir verdad tres al menos de las plazas de titulares se han obtenido en septiembre de 1985 con vistas precisamente a la creación de la nueva Facultad, por lo que el Colegio ni siquiera disponía de éstas.

En el punto 2 de la respuesta del Gobierno a que nos venimos refiriendo, parece querer indicarse que la nueva Facultad de Derecho deberá financiarse como los demás Centros de la Universidad de Valladolid anteriormente existentes. Desde luego, en virtud de la autonomía universitaria, es cierto que debe ser el presupuesto de la Universidad de Valladolid el que alimente la nueva Facultad. Pero no cabe ignorar que este presupuesto es a su vez financiado casi exclusivamente por las dotaciones del Estado, a través de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, y si la creación de la nueva Facultad no lleva consigo un aumento proporcionado de esas dotaciones, decir que la financiación del nuevo Centro es asunto de la Universidad a que pertenece es un intento de escamotear la responsabilidad que al Gobierno incumbe. Máxime cuando como consta en las distintas memorias elevadas a la autoridad ministerial por parte de la Universidad de Valladolid, su opinión favorable a la creación de la nueva Facultad —a la que la autoridad Ministerial se había comprometido previamente por su cuenta ante la sociedad burgalesa— estuvo siempre condicionada a su necesaria dotación suficiente, lo que se explicitaba en datos y números bien determinados en los diversos capítulos. La autoridad Ministerial, por lo demás, siempre ha asegurado a las autoridades de la Universidad de Valladolid que la nueva facultad tendría dotaciones aparte y que, concretamente, en cuanto a profesorado, la nueva Facultad no había sido tenida en cuenta en los cálculos efectuados en 1984-85 para el plan de la Secretaría de Estado de transformación de plazas para ajustar las plantillas a las nuevas exigencias de la LRU. El artículo 11 por lo demás del Real Decreto de creación, compromete a que por el Ministerio de Educación y Ciencia se incrementen las correspondientes subvenciones.

Y hay que añadir que la Facultad de Derecho de Burgos cuenta en la actualidad con 1.257 alumnos, lo que está obligando a doblar al menos los grupos en cada curso, habiendo ya dos grupos en 1.º y 2.º en el curso actual.

La afirmación Gubernativa de que la Universidad de Valladolid ha incrementado su presupuesto en 1986 en un valor medio a un 15,16 aproximadamente, tampoco hace por sí sola al caso. No es el momento de valorar tal incremento, que puede deberse a muy varias razones —entre otras al atraso de sus recursos en relación a otras Universidades de dimensiones análogas en ejercicios anteriores— y que habría que comparar en todo caso con los incrementos de otras Universidades y analizar en sus causas. Y, desde luego, de nada vale ese dato, si no se ha incorporado un cálculo de los costes que exige la puesta en marcha de la nueva Facultad de Derecho, que es sobre lo que se preguntaba.

La respuesta del Gobierno además de no contestar a varios puntos de mi pregunta, ha sumido en la más seria preocupación a los alumnos y profesores de la nueva Facultad y a la sociedad Burgalesa, máxime tras conocer los datos que quedan expuestos sucintamente.

A la vista de todo ello, este Diputado plantea las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cree el Gobierno y su Ministro de Educación y Ciencia que una Facultad de Derecho para más de 1.000 alumnos puede funcionar con seis doctores profesores titulados y 19 encargados de curso, la mayor parte de ellos de tiempo parcial y con la radical insuficiencia de todo tipo de medios que caracterizaba al Colegio Universitario de Burgos en la enseñanza de Derecho?

2.ª ¿Qué dotaciones de profesorado considera el Gobierno y el Ministerio de Educación y Ciencia que deben ser suficientes para esa Facultad de Derecho con más de 1.000 alumnos que él ha creado y que debe otorgar títulos de licenciado y de Doctor en Derecho?

3.ª ¿Cree el Gobierno que debe ser la Universidad de Valladolid la que redistribuya sus recursos para atender la nueva Facultad, sin que reciba del Estado las subvenciones necesarias proporcionadas a lo que supone una nueva Facultad?

4.ª ¿Cuál es la cuantía del incremento presupuestario de la Universidad de Valladolid como consecuencia de la nueva Facultad de Derecho de Burgos, alimentado con recursos del Estado, y en qué conceptos se reparte la previsión de tal incremento?

Madrid, 1 de abril de 1986.—**César Huidobro Díez.**

PE 8.822-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la si-

guiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ultimamente han sido múltiples las promesas que se han hecho a los Cabos Primeros, pendientes de licenciamiento, al cumplir el 4.º período bienal de reenganche, sin haber superado el curso de aptitud para el ascenso al empleo de sargento.

Inclusive, parece ser, que el Ejército del Aire ha elevado al Ministerio de Defensa un Anteproyecto de Real Decreto, para que dicho personal pueda seguir obteniendo sucesivos reenganches hasta una edad determinada.

También se ha prometido, a estos Cabos Primeros, pasar a percibir el paro al ser licenciados, considerarlos como profesionales al cumplir determinados años de servicio, colocarles en puestos civiles, en las Fuerzas Armadas, etcétera.

Por todo ello, se pregunta:

¿Qué medidas tiene proyectadas el Ministro de Defensa para resolver la situación de estos Cabos Primeros?

Madrid, 2 de abril de 1986.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 8.823-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Retraso en la aplicación de los programas de agricultura de montaña», de las que solicita respuesta por escrito.

Los programas de agricultura de montaña, inscritos en una directiva de la Comunidad Económica Europea, diseñados como ayuda a los agricultores mediante mecanismos de cofinanciación entre las Administraciones Central, Autonómica y Local, no acaban de ser aplicados por la Administración Central.

El retraso gubernamental conlleva, según se ha denunciado, una indefinición en el apartado presupuestario y se traduce en la falta de criterios transparentes a la hora de repartir los fondos disponibles del estado entre las distintas Comunidades Autónomas, fondos que por otra parte destacan por su exigüidad (1.500 millones de pesetas en este ejercicio, según parece) frente a las necesidades.

Teniendo en cuenta esta situación y lo imperativo de aplicar estos programas de ayuda a la agricultura de montaña española con la mayor urgencia posible, dada la deprimida situación que padece, y que además tienen como finalidad principal la de impedir la desertización de las zonas montañosas y mantener el ritmo de su crecimiento forestal, hoy en tan negativo estado, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Cuáles son las razones que están motivando el retraso en la aplicación de los programas de agricultura de montaña?
2. ¿Cuándo tiene previsto la Administración aplicar estos programas de ayuda a la agricultura de montaña?
3. ¿Qué criterios se han seguido para adjudicar a estos programas en el conjunto de España, dentro de los Presupuestos Generales del Estado?
4. ¿Es consciente la Administración de que esta cantidad asignada es claramente insuficiente incluso si se destinara únicamente para la Comunidad Autónoma Gallega?
5. ¿Qué medidas se piensan tomar y qué criterios se piensan seguir para repartir tan exigua cantidad entre las distintas Comunidades Autónomas? ¿Existe el propósito de incrementar los Presupuestos a tal efecto?

Madrid, 7 de abril de 1986.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 8.824-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre obras realizadas en el paraje «Los Quintos de Mora» del término de Los Yébenes (Toledo), para la que deseo respuesta por escrito.

En el término municipal de Los Yébenes (Toledo), en el paraje conocido como «Los Quintos de Mora», se están realizando unas obras, al parecer por la Administración del Estado, que han provocado inquietud entre la población por el sigilo y reserva y las medidas extremas de seguridad que las rodean.

Por todo ello, se formula la siguiente pregunta:

¿Se están realizando obras por la Administración en el lugar conocido como «Los Quintos de Mora» y, si la respuesta es afirmativa, con qué finalidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 1986.—**Gregorio López Raimundo,** Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.—**Fernando Pérez Royo,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 8.825-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso del Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula pregunta sobre circunstancias precisas y condiciones en que se encontraba el material radiactivo que fue sustraído en Zaragoza en un contenedor de Iridio-192 y si se han cumplido en este caso las exigencias de vigilancia y protección en la tenencia y manejo de material radiactivo altamente peligroso, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

1. Durante todo el día 4 de abril, recogidos en otros medios de comunicación del día 5, sábado, las emisoras de radio locales y nacionales difundieron comunicados urgentes del Consejo de Seguridad Nuclear en Madrid y del Gobierno Civil de Zaragoza dando a conocer el robo de un contenedor, a manera de maletín recubierto de plomo que contenía isótopo radiactivo «Ir-192». El citado robo, según lo expuesto, fue cometido de madrugada «mientras un empleado de la Empresa "ECA" se encontraba en el interior de una zanja haciendo radiografías de soldadura».

2. La extremada importancia que supone una sustracción de este tipo, el material y las circunstancias especiales de que fuese realizado de madrugada, en una vía pública, merece una especial atención hacia la aclaración e información a los ciudadanos de estos aspectos de extraordinaria gravedad. El Jefe del Departamento de Estudios y Montajes de la Empresa distribuidora de gas, que ha señalado por otra parte, que esa empresa es totalmente ajena a lo ocurrido, «supone que el alcance de la radiactividad podría ser de unos 18 metros, si se abriese el maletín». Asimismo, la Jefatura Superior de Policía ha destacado que «la errónea manipulación o intento de apertura del maletín puede ocasionar un serio peligro, dadas sus características radiactivas».

3. Todo lo señalado anteriormente, exige se dé a conocer en su totalidad, siguiendo las normas de Protección Civil, tanto todo lo que respecta a las condiciones en que se encontraba el material radiactivo en el contenedor y las circunstancias del robo, como si se han violado las normas vigentes en cuanto a la vigilancia en la utilización, seguimiento y control de materiales radiactivos altamente peligrosos.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula pregunta al Gobierno, a la que solicita respuesta por escrito:

¿En qué circunstancias precisas fue robado en Zaragoza un contenedor de Iridio-192 la pasada madrugada del día 4 de abril y en qué condiciones de utilización se encontraba el material radiactivo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 1986.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

PE 8.826-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de las siguientes preguntas dirigida al Gobierno sobre Actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Zamora, para las que deseo respuesta por escrito.

Al parecer, en Zamora existe el proyecto de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo invierta una importante cantidad de dinero para resolver el problema del tráfico interurbano en lo referente a la carretera N-630.

Según información recibida por este Diputado, dicho proyecto supone dos fases: una la construcción de un puente, hoy a punto de terminarse, sobre uno de los bosques naturales de la ciudad, el de los Tres Arboles, y otra con la construcción de una vía semi-rápida atravesando la ciudad.

La segunda fase del citado proyecto ha creado una fuerte contestación entre la población, hasta el punto de que más de 2.500 personas, residentes en la ciudad, presentaron una alegación al Plan General de Urbanismo de Zamora, avalada por sus firmas, considerando el actual proyecto un error y demandando el diseño y construcción de una circunvalación.

Por otra parte, el Alcalde, que defiende el actual proyecto, en recientes manifestaciones ha informado en rueda de prensa que se confirma el paso por Zamora capital de la vía europea Oporto-Helsinki (E-82) y que con ese motivo el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se compromete a construir antes del año 1991 otro puente arriba del Duero, para enlazar la N-630 con la E-82 (hoy N-122), un viaducto sobre el otro bosque natural de la ciudad (conocido como de Valorio), y también una circunvalación por el Este de la Villa.

También parece que, acogiéndose a datos proporcionados por el propio Ayuntamiento, se deduce que el realizar ahora la circunvalación anunciada en lugar de la vía semi-rápida por la ciudad, el ahorro para el Estado sería de unos cien millones si el Ministerio construye toda la circunvalación, y de doscientos si se mantiene la idea, ya aceptada, de que la Diputación construya el tramo conocido como carretera de la Aldehuela.

Por todo lo anteriormente expuesto, al Gobierno y concretamente al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Existe proyecto de carretera E-82 (Oporto-Helsinki) a su paso por la provincia de Zamora?
2. ¿Cuál es dicho proyecto?
3. ¿Está dotado económicamente?
4. ¿Por qué si el construir hoy una circunvalación supone un importante ahorro económico, no se adopta inmediatamente esa solución, máxime cuando satisfaría las aspiraciones de una mayoría de ciudadanos?

5. ¿Por qué si construir hoy una circunvalación supone no tenerla que hacer mañana para la supuesta E-82 no se hace?

6. ¿Por qué se habla de construir otro puente sobre el otro bosque de la ciudad, si ya el nuevo de la N-630 ha estropeado uno y ha creado una fuerte oposición vecinal?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 1986.—**Fernando Pérz Royo,** Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 8.827-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, sobre Plan de Actuaciones elaborado por la Jefatura Superior de Madrid, para las que deseo respuesta por escrito.

Este Diputado ha tenido conocimiento de la existencia de un Plan de Actuaciones elaborado por la Jefatura Superior de Policía de Madrid para su aplicación en dicha Región Policial. Este Plan constaría de cuatro apartados:

1. Area de Documentación.
2. Area de Personal.
3. Area de Policía Judicial.
4. Area de Seguridad ciudadana.

El Area de Personal establecería un llamado «Servicio de Relaciones Internas», remedo de los proscritos Tribunales de Honor, además de ordenar la creación de «ficheros» de los funcionarios y Hojas Personales de Servicio (paralelas a los expedientes personales legalmente establecidos).

Asimismo, el citado Plan dictaría directrices para el cumplimiento de la jornada de trabajo. Directrices, cuya aplicación para algunos servicios, implicaría un montante anual de 2.905 horas lectivas, frente a las 1.819 establecidas para el resto de la función pública.

A la vista de lo expuesto, formulamos al Ministerio del Interior las siguientes preguntas:

1. ¿Es cierta la existencia del referido Plan de Actuaciones?

2. En caso afirmativo, ¿se ha negociado, o al menos consultado, su contenido con la representación de los funcionarios tal como dispone la normativa vigente y el apartado b), número 7, de la Resolución 690/79 del Consejo de Europa?

3. ¿Se ha considerado que el Plan objeto de esta pregunta podría incluso vulnerar algunos precedentes constitucionales, así como otras disposiciones legales, tal como la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 1986.—**Fernando Pérez Royo,** Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 8.828-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, Diputado por Gerona, miembro del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de cuanto dispone el vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las preguntas que a continuación expone, solicitando le sean contestadas por escrito.

Precios en el mercado del arroz

Desde hace años, y con mayor seguridad en los dos últimos, los precios en el mercado del arroz no son rentable. La situación en el sector es preocupante y altamente deplorable; máxime cuando no se autorizan las exportaciones de arroz.

Ante ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Qué hace el Gobierno para intentar paliar los precios ruinosos en que se mueve, en el mercado, el arroz?

2. ¿Por qué no se autorizan las exportaciones de arroz como vía para paliar la actual situación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1986.—**Josep López de Lerma i López.**

PE 8.829-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, Diputado por Gerona, miembro del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de cuanto dispone el vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la pregunta que a con-

tinuación se expone, solicitando le sea contestada por escrito.

Motivos por los que el Gobierno ha presentado un requerimiento en relación al «Cabernet Sauvingnon»

Teniendo en cuenta la relativamente reciente sentencia del Tribunal Constitucional relativa al Reglamento de la Denominación de Origen del Alt Empordá, que otorga la razón a las alegaciones presentadas en su día por el gobierno de la Generalidad de Cataluña en torno a la «garnatxe», llama la atención que se haya presentado un Requerimiento, prácticamente idéntico al habido en su día en torno al citado producto, en relación a la incorporación del «Cabernet Sauvingnon» a la Reglamentación de la Denominación de Origen del Penedés.

Ante ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Qué motivos tiene el Gobierno que avalen y justifiquen la presentación de un Requerimiento a la Generalidad de Cataluña en relación a la incorporación del «Cabernet Sauvingon» a la Reglamentación de Origen del Penedés?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1986.—**Josep López de Lerma i López.**

PE 8.830-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, Diputado por Gerona, miembro del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de cuanto dispone el vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la pregunta que a continuación se expone, solicitando le sea contestada por escrito.

La Dirección del Parque Nacional D'Aigües Tortes y de L'Estany de Sant Maurici

Desde el traspaso de competencias en materia de Medio Natural desde la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña, el Parque Nacional d'Aigües Tortes y L'Estany de Sant Maurici viene siendo dirigido por dos funcionarios: uno de ellos, nombrado por el gobierno catalán y el otro por Icona, dependiente del Estado.

En base a ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno la siguiente pregunta:

Dadas las competencias exclusivas que en esta materia tiene Cataluña, ¿cómo es posible que la dirección del «Park Nacional d'Aigües Tortes y l'Estany de Sant Maurici» sea compartida por un funcionario dependiente de la Administración del Estado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1986.—**Josep López de Lerma i López.**

PE 8.831-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, Diputado por Gerona, miembro del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las preguntas que a continuación se exponen, solicitando le sean contestadas por escrito.

El precio de gas-oil agrícola

La coyuntura internacional de precios del petróleo y sus derivados, así como la devaluación del dólar, no legitimaba al Gobierno para aumentar el precio del gas-oil agrícola, el día primero de enero del corriente año, en cuatro pesetas por litro y situar su precio en 50 pesetas/litro.

Por el contrario, las coordenadas macroeconómicas internacionales permitían ya entonces una disminución del precio del citado combustible superior al 4 por ciento aprobada el pasado día 28 de febrero que, a su vez, contrasta con el 12,5 por ciento aplicado —a la baja— en el precio del gas-oil C y el 19,9 o el 21,1 por ciento aplicado al industrial —fuel-oil—.

Esta situación, que encarece los gastos de producción del campo, ha llenado de preocupación e inquietud al sector agrícola y ganadero que, a través de organizaciones profesionales, sindicatos, cooperativas y Cámaras Agrarias, se ha manifestado contrario al actual precio del gas-oil agrícola y, concretamente, ha solicitado la revisión del mismo por el Consejo de Ministros para no verse perjudicados.

Por otra parte, el vigente sistema de obtención de la subvención del gas-oil agrícola y la devolución de la tasa impositiva especial no parece el más acertado ni el más oportuno por cuanto provoca desigualdades entre profesionales del campo y no atiende razonablemente al interés que persigue la misma bonificación.

Ante ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Qué razones aconsejaron al Gobierno para subir en 4 pesetas/litro el precio del gas-oil agrícola el día 1 de enero último si dos meses más tarde se produjo una disminución de ese coste?
2. ¿Qué estudios económicos sirvieron de base para disminuir en un 4 por ciento el precio del gas-oil agrícola

mientras se aplicaba una rebaja del 12,5 por ciento para el gas-oil C y del 19,9 o el 21,1 por ciento para el fuel-oil?

3. ¿Ha estudiado, el Gobierno, el impacto negativo que el actual precio del gas-oil provoca en la economía del campo y de sus profesionales?

4. ¿Considera el Gobierno que el sistema más justo para obtener la subvención del gas-oil agrícola y la devolución de la tasa impositiva sería obtener su deducción conjunta y directa al pie del surtidor?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de abril de 1986.—**José López de Lerma i López.**

PE 8.832-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno sobre presencia de buques de guerra norteamericanos y acciones realizadas por «marines» pertenecientes a los mismos, en el Puerto de Barcelona, para las que deseo respuesta escrita.

Fotografías aparecidas en la prensa muestran la insólita imagen de «marines» norteamericanos esgrimiendo armas de fuego como respuesta a «agresiones pictóricas» llevadas a cabo por manifestantes en el puerto de Barcelona, en un buque de la VI Flota USA, que había participado en las acciones militares llevadas a cabo en el golfo de Sidra. Otras informaciones han hablado de que las autoridades de Grecia se habían negado a recibir, en puertos griegos, navíos de la VI Flota después de dichas acciones.

Este Diputado solicita respuesta escrita a las siguientes preguntas:

¿Ha reaccionado de algún modo nuestro Gobierno a la vista de las fotografías aludidas?

¿Ha tomado nuestro Gobierno, o piensa tomar, alguna medida para evitar que navíos de guerra de los Estados Unidos utilicen puertos españoles en posibles futuras operaciones militares en las costas de Libia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1986.—**Gregorio López Raimundo,** Diputado del Partido Comunista del Grupo Parlamentario Mixto.—**Fernando Pérez Royo,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 8.833-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de las siguientes preguntas, dirigidas al Gobierno, sobre Funcionamiento de la RENFE en la Comunidad Autónoma madrileña, para las que deseo respuesta por escrito.

Los continuos incidentes producidos en la estación de Atocha de Madrid con motivo del caótico funcionamiento de los trenes de cercanías ha creado una profunda inquietud entre los usuarios del servicio y, en general, en las poblaciones del sur de la Comunidad madrileña. Las justificadas quejas por los retrasos y las múltiples deficiencias parece ser que tienen como única respuesta por parte de los responsables del servicio la personación como acusación particular en procedimientos judiciales o la información genérica sobre el cumplimiento de los planes de ampliación de la red.

Parece conveniente, por tanto, formular a efectos de la correspondiente clarificación para los usuarios directamente perjudicados y para la población madrileña en general las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las causas del caótico funcionamiento de la RENFE en la Comunidad Autónoma madrileña y, en especial, en las zonas Sur y Sur-Oeste?

2. ¿Cuáles son las medidas que se piensan adoptar para solucionar los múltiples problemas que se están causando a los usuarios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1986.—**Horacio Fernández Inguanzo,** Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.—**Fernando Pérez Royo,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 8.834-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

Situación de los funcionarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos

En los servicios periféricos y centrales de la Dirección General de Correos y Telégrafos hay 191 funcionarios des-

tinados en comisión de servicio sin derecho a percibo de dietas.

Tales destinos lo son en localidades distintas a la de aquella en que tienen plaza en propiedad. Dicha situación dura en la totalidad de los casos varios años.

Bajo la figura de «comisión de servicio», se resolvieron, en su caso, tanto necesidades de servicio de la Dirección General, como problemas personales (enfermedades, matrimonios, etc.) de los funcionarios afectados, por ausencia de convocatorias adecuadas de vacantes.

Presentado recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, por tales funcionarios, el 1 de marzo de 1986.

Ante ello, pregunto:

¿Piensa tomar el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones alguna providencia para suspender la ejecución de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telégrafos, de 22 de julio de 1985, disposición no publicada en el «Boletín Oficial del Estado», ante el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, presentado por 80 funcionarios afectados contra la resolución mencionada y como medida precautoria que evite perjuicios de todo tipo, de difícil o imposible reparación a los funcionarios mencionados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1986.—**Carlos Gila González.**

PE 8.835-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Inversiones en Jerez de los Caballeros

En los Presupuestos Generales del Estado de 1985, estaba previsto que se invirtiera por la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, la cantidad de 8,3 millones de pesetas en concluir el edificio de los juzgados y dotarlo de mobiliario, de la ciudad de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Interesa saber si la cantidad presupuestada ha sido totalmente invertida en el fin asignado, o si por el contrario fue insuficiente o excesiva, en cuyo caso procedería designar a qué otra finalidad fue destinada. Asimismo interesa saber cuáles fueron las personas físicas o jurídicas, que realizaran las obras y proveerán el mobiliario, y la fecha del concurso público para su adjudicación o modalidad de contratación.

Badajoz, 6 de febrero de 1986.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 8.836-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Inversiones en Olivenza

En los Presupuestos Generales del Estado de 1985, estaba previsto que se invirtiera por la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, la cantidad de 10,4 millones de pesetas en concluir el edificio de los juzgados y dotarlos de mobiliario, de la ciudad de Olivenza (Badajoz).

Interesa saber si la cantidad presupuestada ha sido totalmente invertida en el fin asignado, o si por el contrario fue insuficiente o excesiva, en cuyo caso procedería designar a qué otra finalidad fue destinada. Asimismo, interesa saber cuáles serán las personas físicas o jurídicas que realizaran las obras y proveerán el mobiliario, y la fecha del concurso público para su adjudicación o modalidad de contratación.

Badajoz, 6 de febrero de 1986.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 8.837-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

«La Banda del viernes»

En Badajoz viene actuando una banda de ladrones todos los viernes, y de aquí que sea conocida como «la Ban-

da del viernes». Efectúa sus operaciones realizando disparos, ejecuta los hechos con violencia injustificada y se excede en lujo de males, sembrando alarma y terror, que ha provocado una situación definida por los lugareños como del Oeste, pues ellos mismos han tomado sobre sí la obligación de defenderse con escopetas de caza.

El Alcalde de la ciudad publica bandos en los mismos medios de comunicación social que dan cuenta de los hechos relatados, ordenando «a los amigos de lo ajeno» que dejen su quehacer diario y disfruten del Carnaval. Cacos, dice, os pido que durante estos cuatro días no trasladéis de sitio los bolsos, carteras, coches y otras mercancías, sus dueños lo agradecerán.

Por ello, procede preguntar al Gobierno si aparte de este acto de autoridad del Alcalde de Badajoz tiene prevista alguna medida para que la banda del viernes no robe disparando los días viernes de la semana, siempre en el mismo lugar geográfico, como ya es habitual, o si en su defecto, va a proveer de cartuchos a los moradores de la misma para que procedan a su propia defensa.

Badajoz, 6 de febrero de 1986.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 8.838-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Inversiones del Ministerio del Interior en Badajoz

En los Presupuestos Generales del Estado para 1985, figura la cantidad de 18,4 millones de pesetas como cantidad a invertir en la Construcción del Cuartel de la Guardia Civil en Olivenza (Badajoz).

Interesa conocer si efectivamente se ha invertido la referida cantidad, contratista que la ejecutara y fecha y modalidad de la adjudicación de la obra.

Badajoz, 6 de febrero de 1986.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 8.839-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Inversiones del Ministerio del Interior en Badajoz

En los Presupuestos Generales del Estado, figura la cantidad de 62,5 millones de pesetas, como cantidad a invertir en la construcción del Cuartel de la Guardia Civil en Badajoz capital.

Interesa conocer si efectivamente se ha invertido la referida cantidad, contratista que la ejecutara y fecha y modalidad de la adjudicación de la obra.

Badajoz, 6 de febrero de 1986.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 8.840-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Inversiones del Ministerio del Interior en Extremadura

En los Presupuestos Generales del Estado para 1985, figura la cantidad de 20,8 millones de pesetas a invertir por el Ministerio del Interior, Dirección General de la Guardia Civil, en reparar 48 viviendas en Extremadura (Patronato de Viviendas de la Guardia Civil-Acción social en favor de funcionarios).

Interesa conocer, si efectivamente se realizó la inversión y destino del sobrante, en su caso, así como las localidades de Extremadura en que se repararon las viviendas, contratista que ejecutara las obras y fecha y modalidad de la adjudicación.

Badajoz, 6 de febrero de 1986.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 8.841-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Inversiones del Ministerio de Defensa en Badajoz

En los Presupuestos Generales del Estado de 1985, correspondiente al Ministerio de Defensa, Junta Central de Acuartelamiento, Apoyo logístico al material del Organo Central, se contiene la cantidad de 135,8 millones de pesetas presupuestadas para el Cuartel General BRIMZ XXI.

Interesa saber la inversión realmente realizada y, en su caso, el destino del sobrante.

Badajoz, 6 de febrero de 1986.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 8.842-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Inversiones del Ministerio de Defensa en Badajoz

En los Presupuestos Generales del Estado de 1985, correspondiente al Ministerio de Defensa, Patronato de Casas del Aire, Apoyo Logístico FAS, Organo Central, se contiene la cantidad de 16 millones de pesetas presupuestadas para «inversión de reposición rehabilitación de viviendas».

Interesa saber la inversión realmente realizada y, en su caso, el destino sobrante.

Badajoz, 6 de febrero de 1986.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 8.843-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Inversiones del Ministerio de Economía y Hacienca en Extremadura

En los Presupuestos Generales del Estado de 1985, correspondientes al Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Aduanas e Impuestos especiales, figura la partida de un millón de pesetas para mejora de equipos móviles en la Aduana de Badajoz.

Interesa saber si ha sido efectivamente realizada dicha inversión.

Badajoz, 6 de febrero de 1986.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 8.844-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Ministerio de Economía y Hacienda en Extremadura

En los Presupuestos Generales del Estado para 1985, figura la cantidad de 5,2 millones de pesetas, como inversión a realizar por el Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Patrimonio del Estado para Reforma de la Delegación de Hacienda en Badajoz.

Interesa conocer el grado de inversión efectivamente realizada, contratista que ejecutara la obra, fecha de adjudicación y sistema de contratación. En su caso el destino del sobrante.

Badajoz, 6 de febrero de 1986.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 8.845-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Ministerio de Economía y Hacienda de Extremadura

En los Presupuestos Generales del Estado de 1985, figura la cantidad de 104,2 millones de pesetas, como inversión a realizar por el Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Patrimonio del Estado, en ampliación de la Aduana de Caya (Badajoz).

Interesa conocer el grado de inversión efectivamente realizada, contratista que efectuara la obra, fecha de la adjudicación y sistema de contratación. En su caso, destino del sobrante.

Badajoz, 6 de febrero de 1986.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 8.846-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Ministerio de Economía y Hacienda

En los Presupuestos Generales del Estado de 1985, figura la cantidad de 46,2 millones de pesetas que el Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Patrimonio del Estado, debía invertir en edificio Administrativo para Administración de Hacienda en Zafra (Badajoz).

Interesa saber la cantidad realmente invertida, y en su caso destino del sobrante, así como contratista que ejecutara la obra, fecha del concurso, o modalidad de contratación.

Badajoz, 6 de febrero de 1986.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 8.847-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Inversiones del Ministerio de Economía y Hacienda en Extremadura

En los Presupuestos Generales del Estado de 1985, correspondientes al Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Aduanas e Impuestos especiales, figura la partida de 3,2 millones de pesetas, para adquisición de un equipo de Informática.

Interesa saber si ha sido efectivamente realizada dicha inversión.

Badajoz, 6 de febrero de 1986.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 8.848-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Badajoz

En los Presupuestos Generales del Estado para 1985, figura la cantidad de 289,1 millones de pesetas, como cantidad a invertir por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Obras Hidráulicas, en la «presa del Zapatón».

Interesa conocer la cantidad realmente invertida y destino, del sobrante en su caso, así como contratista(s) que realizaran las obras, y fecha, y modalidad de la adjudicación. Asimismo interesa conocer el detalle de las obras realizadas.

Badajoz, 6 de febrero de 1986.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 8.849-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Badajoz

En los Presupuestos Generales del Estado para 1985, figura la cantidad de 152,7 millones de pesetas, como cantidad a invertir por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para la mejora de pavimentación del tramo interior N-432 en Monesterio.

Interesa conocer si efectivamente se realizó la inversión, contratista que ejecutara la obra y fecha y modalidad de ejecución.

Badajoz, 6 de febrero de 1986.—**Antonio Uribarri Murillo**.

PE 8.850-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Badajoz

En los Presupuestos Generales del Estado para 1985, figura la cantidad de 104,2 millones de pesetas, como cantidad a invertir por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la infraestructura de la Carretera Presa García de Sola-Puerto de los Carueros (N-430).

Interesa conocer si efectivamente se realizó la inversión, contratista que ejecutara la obra, y fecha y modalidad de la ejecución.

Badajoz, 6 de febrero de 1986.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 8.851-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Badajoz

En los Presupuestos Generales del Estado para 1985, figura la cantidad de 131,9 millones de pesetas, como cantidad a invertir por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para la conservación y explotación de carreteras y con destino a la mejora de pavimentación, tramo Mérida-interior N-432.

Interesa conocer si efectivamente se realizó la inversión, contratista que ejecutara la obra y fecha y modalidad de la ejecución.

Badajoz, 6 de febrero de 1986.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 8.852-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Badajoz

En los Presupuestos Generales del Estado para 1985, figura la cantidad de 161,5 millones de pesetas como cantidad a invertir por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la infraestructura de la Carretera Cáceres-Mérida (N-630).

Interesa conocer si efectivamente se realizó la inversión, contratista que ejecutara la obra, y fecha y modalidad de la ejecución.

Badajoz, 6 de febrero de 1986.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 8.853-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Badajoz

En los Presupuestos Generales del Estado para 1985, figura la cantidad de 5 millones de pesetas, como cantidad a invertir por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la infraestructura de la Carretera N-5, paso inferior para peatones calle Giles-Ontiveros.

Interesa conocer si efectivamente se realizó la inversión, contratista que ejecutara la obra, y fecha y modalidad de la ejecución.

Badajoz, 6 de febrero de 1986.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 8.854-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Badajoz

En los Presupuestos Generales del Estado para 1985, figura la cantidad de 2.251,3 millones de pesetas como cantidad a invertir por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Obras Hidráulicas, en Regadíos adicionales del Guadiana.

Interesa conocer la cantidad realmente invertida, y destino del sobrante en su caso, así como contratista(s) que realizaran las obras, y fecha y modalidad de la adjudicación. Asimismo interesa conocer el detalle de las obras realizadas.

Badajoz, 6 de febrero de 1986.—**Antonio Uribarri Murillo.**

PE 8.855-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto a los efectos reglamentarios, conforme a lo que dispone el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que solicita respuesta por escrito:

El día 4 de febrero de 1985 España firmó la Convención contra la Tortura, hecho por el que muchas instituciones y personas han mostrado su satisfacción.

¿Cuándo piensa España ratificar dicha Convención?

San Sebastián, 4 de abril de 1986.—**Juan María Bandrés Molet.**

PE 8.856-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, al amparo de lo establecido en los artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Contaminación en Galicia» de las que solicita respuesta por escrito.

Según noticias recientes, son continuas en España las Emisiones industriales incontroladas.

Se calcula que cerca de un millón y medio de toneladas de residuos tóxicos son producidos anualmente en nuestro país, la mayoría de los cuales, no reciben tratamiento alguno.

Más de 60.000 compuestos químicos diferentes son utilizados habitualmente en la industria, la agricultura y el uso doméstico, y se comercializan cerca de cinco millones de toneladas de productos más o menos tóxicos, o altamente peligrosos.

Salvo una pequeña planta de neutralización en el País Vasco, y la de recuperación de aceites pesados de CAMPSA, el resto de los residuos normalmente no recibe trato alguno.

Se da igualmente la circunstancia de que en nuestro país, salvo escasas excepciones, la legislación ambiental en esta materia es prácticamente nula.

En Galicia, desde que en 1979 en XOVE (Lugo) una fábrica de aluminio del INI comenzó a funcionar, los índices de flúor han ido aumentando, arruinando sensiblemente la riqueza agrícola y ganadera de la zona, al pro-

ducir una contaminación, en plantas, animales y personas, de este mineral, que sobrepasa los límites previsibles.

En la comarca ya no hay apenas vacas, ni animales domésticos; los árboles hasta han dejado de dar frutos; el maíz crece con dificultad, y en Ancil, Casas Longas y Baixa hay peligro para los que se atreven a comer verduras de la zona, afectadas por las emisiones contaminantes de las chimeneas de la fábrica durante las veinticuatro horas del día, que van depositando en el suelo el flúor, y toda la cadena de la naturaleza (vegetales-animales-hombre) sufre las consecuencias de la trágica fluorosis. La contaminación ha sido denunciada por los vecinos y la Alcaldía de XOVE sin que la situación mejore.

Similares problemas de contaminación se sufren en otras comarcas afectadas por emisiones de instalaciones fabriles de Galicia.

Ante lo expuesto se pregunta al Gobierno:

1. ¿Existe algún proyecto o plan del Gobierno para tratar, a nivel nacional, del gravísimo problema de la contaminación industrial en nuestro país?
2. ¿Cuál es el criterio del Gobierno respecto al problema de los vertidos industriales y residuos tóxicos? ¿Cuál es el volumen estimado de los mismos? ¿Qué porcentaje de ellos reciben actualmente tratamiento con el fin de evitar que por su toxicidad contaminen o afecten a la naturaleza e incluso a las personas? ¿Existe algún plan para mejorar dicho tratamiento?
3. ¿Cuáles son los proyectos del Gobierno en materia de legislación ambiental?
4. En el caso concreto de la contaminación producida por la factoría de Aluminio del INI en XOVE (Lugo), ¿qué estudios hay realizados sobre los efectos de la contaminación de flúor originada sobre plantas y animales, y en cuánto se calculan las pérdidas económicas de la agricultura y ganadería de la zona como consecuencia de dicha contaminación? ¿Qué indemnizaciones se han proporcionado a los afectados? ¿Qué medidas se van a adoptar o se han adoptado para acabar con dicha contaminación?

Madrid, 9 de abril de 1986.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 8.857-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno sobre posibles irregularidades en la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en Madrid, para las que deseo respuesta por escrito.

Diversas informaciones en los medios de comunicación señalan posibles irregularidades llevadas a cabo en dependencias de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de Madrid, llegando incluso a concretarse como supuesto responsable de las mismas a un capitán del cuerpo. Por otro lado y en conexión con la denuncia de las mismas también se indica que ha resultado arrestado el sargento que la realizó, hecho que de ser cierto resultaría verdaderamente paradójico. Los intentos de clarificación de todo lo anterior por parte de periodistas han recibido un total silencio por parte de la Dirección General de la Guardia Civil, actitud que no parece que sea precisamente la más apropiada.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

¿Son ciertas las noticias aparecidas sobre irregularidades en la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en Madrid?

El arresto sufrido por un sargento ¿tiene relación con la denuncia de estos hechos?

¿Se ha abierto alguna investigación al respecto y, si la respuesta es afirmativa, con qué resultado?

Madrid, 10 de abril de 1986.—**Fernando Pérez Royo,** Diputado del Partido Comunista, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 8.858-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo a solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre situación del Centro Minero de Penouta, S. A., en la localidad de Viana do Bolo (Orense), para la que deseo respuesta por escrito.

En la comarca de Viana do Bolo (Orense) existe un profundo descontento ante la posibilidad de que la empresa Centro Minero de Penouta, S. A., cese totalmente sus actividades cuando es uno de los pocos centros que genera empleo en una zona secularmente olvidada y marginada y, como consecuencia de ello, con unos indicadores socioeconómicos muy inferiores a la media nacional.

La Empresa Nacional Adaro, que cuenta con personal altamente cualificado para ello, ha emitido un informe encargado por la Administración del que se desprende con claridad la rentabilidad y viabilidad de la explotación minera objeto de la actividad del Centro Minero de Penouta, S. A.

Sorprendentemente a pesar de la existencia de este informe la Administración encarga otro a técnicos de Minas de Almadén y Arrayanes, S. A., con experiencia mu-

cho menor que los de Adaro en mineral de estaño, que resulta extrañamente «crítico» y que pone en duda la viabilidad del yacimiento.

La realidad es que la actividad del Centro Minero de Penouta puede prolongarse con la actual plantilla durante quince o veinte años y paliar la situación de alta tasa de paro existente en la zona.

Por todo ello, el Diputado firmante formula la siguiente pregunta al Gobierno:

¿Piensa la Administración mantener la actividad de Centro de Minero de Penouta, S. A., en la mina de estaño y tántalo de Viana do Bolo (Orense)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de abril de 1986.—**Horacio Fernández Inguanzo,** Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.—**Fernando Pérez Royo,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 8.859-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, con el ruego de que sean contestadas por escrito.

El proceso de transferencias de las distintas Comunidades Autónomas de organismos como el IRYDA e ICONA, hace que sea necesario el establecimiento de un plan directorio de coordinación a nivel nacional, encaminado a mejorar la extinción de los incendios forestales.

En base a ello, desearía conocer:

1.º ¿Contempla el Gobierno algún Plan de coordinación nacional?

2.º ¿Cuáles son las líneas maestras del mismo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 1986.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 8.860-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, con el ruego de que sean contestadas por escrito.

La revista INFOREM en su número del pasado mes de febrero informaba que, a propuesta del INEM, el Fondo de Solidaridad para el Empleo, aprobó el 19 de noviembre de 1985 una subvención de 1.292,5 millones de pesetas con destino a las Escuelas-Taller. Modalidad que pretende potenciar el binomio empleo-formación al amparo de los distintos convenios realizados entre las corporaciones locales y el Instituto.

En base a esa información, desearía conocer:

1.º ¿Qué corporaciones locales se han acogido a esos convenios?

2.º En cada convenio, ¿cuántos desempleados se han beneficiado?

3.º ¿A cuánto asciende la ayuda?

4.º Por último, en el texto se hace referencia global a unas determinadas partidas (adquisición de material didáctico, dietas, indumentaria, etcétera). ¿Podría detallarse específicamente qué cantidad determinada ha correspondido a cada una de dichas partidas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 1986.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 8.861-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Trabajo y Seguridad Social las siguientes preguntas, con el ruego de que sean contestada por escrito.

Las relaciones de nuestro país con el Fondo Social Europeo, se establecen a través de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, organismo que, entre otras actuaciones, gestiona y tramita las ayudas solicitadas al mencionado Fondo Europeo.

Desearía conocer:

1.º ¿Cuántas solicitudes de ayuda se han prestado, provenientes de las provincias andaluzas?

2.º ¿Cuántas han sido tramitadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 1986.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 8.862-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El pasado día 31 de marzo, el Ministro de Justicia anunció que el Gobierno se dispone a agravar las penas por tráfico de drogas, mediante un proyecto de ley que reforme el Código Penal.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Cuándo piensa el Gobierno remitir a la Cámara el anunciado proyecto?

Madrid, 8 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.863-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Ministerio de Economía y Hacienda ha elaborado un Plan especial de inspección sobre la aplicación del IVA que servirá a la Administración tributaria para comprobar las declaraciones.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Puede el Gobierno informar detalladamente del contenido del citado Plan?

Madrid, 8 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.864-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según informaciones recogidas en los medios de comunicación, el Gobierno francés solicitará la revisión del Tratado de Adhesión de España a la CEE en el capítulo agrícola.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Dispone el Gobierno de información complementaria sobre este extremo?

Madrid, 8 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.865

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En los últimos años, 134.000 personas han ingresado en la Administración, esto es, en el sector público, sin que el funcionamiento de este sector se haya visto mejorado.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿En qué sectores de la Administración se han incorporado estos miles de ciudadanos?

Madrid, 8 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.866-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Como ya viene siendo habitual, en fechas de vacaciones se incrementa notablemente el robo a viviendas y demás tipos de propiedades, como ha ocurrido en la reciente «Semana Santa».

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Cuántas denuncias por robos a domicilios se han registrado en las provincias de Madrid y Barcelona en la pasada «Semana Santa»?

Madrid, 8 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.867-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El pasado día 3 de abril, falleció en la cárcel de Carabanchel un recluso como consecuencia de las puñaladas que le infirió otro preso de este centro.

Por todo ello, se formulan las siguientes

Preguntas

¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para acabar con estos hechos?

¿Cuántos presos han muerto violentamente en lo que va de año?

Madrid, 8 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.868-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Al parecer, España va a pagar 68.000 millones de pesetas como contribución a la ayuda de la CEE al Tercer Mundo, con lo que nuestro país se convertirá en el principal contribuyente junto con Alemania, Inglaterra, Italia y Francia. Dado que serán empresas europeas y no españolas quienes recuperen las aportaciones en forma de contratos, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿Comparte el Gobierno la cantidad y la forma en que España contribuirá a ayudar al Tercer Mundo?

Madrid, 8 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.869-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con motivo de la reciente asamblea de la Asociación Española de Banca (AEB), su presidente manifestó que «una amnistía fiscal que favoreciese el afloramiento del "dinero negro" podría dar buenos resultados.»

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Comparte el Gobierno esta afirmación del presidente de la AEB que serviría para mantener el llamado «dinero negro» dentro del sistema financiero?

Madrid, 8 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.870-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Recientemente, el Ministerio del Interior ha denegado asilo político al ex viceministro cubano Sánchez Pérez, por considerar que «no consta que haya sido objeto de persecución en su país por motivos políticos», a pesar de haber sufrido un intento de secuestro por parte de funcionarios cubanos.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Qué entiende el Gobierno por «persecución por motivos políticos»?

Madrid, 8 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.871-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El pasado día 4 de abril, el director de Armamento del Ministerio de Defensa firmó con la empresa francesa Aerospatiale el contrato mediante el cual España adquiere 18 helicópteros Super Puma. Dado que el Ejército de Tierra era contrario a esta compra, es por lo que se formulan las siguientes

Preguntas

¿Qué motivo aconseja la compra de estos helicópteros?
¿Cuáles son las condiciones del contrato?

Madrid, 8 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.872-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La gran mayoría de los jefes de servicio de la Residencia de la Seguridad Social de León han enviado un escrito al director provincial del INSALUD en el que señalan que un indeterminado número de pacientes han muerto en los servicios de urgencia por falta de camas. Dada la gravedad de estos hechos, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿Comparte el Gobierno lo dicho por los citados jefes de servicio?

Madrid, 8 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.873-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Hace escasos días, el Ministro de Asuntos Exteriores realizó un importante viaje a Filipinas, donde se entrevistó con la presidenta de este país. Dada la delicada situación filipina y la importancia de sus relaciones con España, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿Podría el Gobierno informar sobre los acuerdos alcanzados por el Ministro y las autoridades de Filipinas?

Madrid, 8 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.874-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

A partir del pasado día 1 de abril, las farmacias de Madrid dejaron de dispensar recetas de alcohol con cargo a la Seguridad Social, al haber fijado el INSALUD el precio del litro de alcohol en 662 pesetas en lugar de las 800 que venía pagando. Dado que con esta medida los farmacéuticos tendrán que pagar la diferencia, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿Comparte el Gobierno la decisión adoptada por el INSALUD?

Madrid, 8 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.875-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El pasado día 20 de marzo, al parecer, el portahelicópteros «Dédalo» fue acusado por las autoridades británicas de violar las aguas jurisdiccionales gibraltareñas, no reconocidas, lógicamente, por España en virtud del artículo 10 del Tratado de Utrecht.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Puede el Gobierno informar de lo sucedido?

Madrid, 8 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.876-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El pasado mes de marzo, el responsable de la cooperación médica de Cuba en Libia, doctor Jorge Alvarez Moreno, junto con su esposa, solicitó asilo político en España cuando hacía una escala técnica en Madrid, camino de Trípoli.

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Piensa el Gobierno conceder el asilo solicitado por el doctor Alvarez Moreno?

Madrid, 8 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.877-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El pasado día 1 de abril, el Presidente del Gobierno manifestó en el programa «Matinal América» que «cuando los socialistas hemos expresado nuestra solidaridad con la revolución nicaragüense, la hemos expresado con una revolución pluralista, respetuosa de libertades democráticas, y que no puede poner en duda la alternancia en el poder».

Por todo ello, se formula la siguiente

Pregunta

¿Piensa el Gobierno que el actual régimen de Managua responde a la revolución definida por el Presidente del Gobierno?

Madrid, 8 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.878-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ludivina García Arias, Diputada por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta, para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa sobre «Medidas de acción positiva en favor de la mujer del Fondo Social Europeo»

Motivaciones

El «B. O. E.» de 30 de diciembre de 1985 ha publicado la Decisión de la Comunidad Económica Europea de 30 de abril de 1985, sobre orientaciones para la gestión del Fondo Social Europeo durante los ejercicios de 1986 a 1988, entre las que se incluyen las siguientes acciones prioritarias:

«4.7. De formación profesional o de contratación para empleos complementarios en beneficio de las mujeres cuando se trate de actividades en las que éstas se hallan infrarrepresentadas (N).» Y

«4.10. De formación profesional con una duración mínima de cuatrocientas horas en beneficio de personas que tengan tres años por lo menos de experiencia profesional en pro del empleo del personal formador de los asesores

en materia de orientación o de empleo, y de los agentes de desarrollo (para el fomento de iniciativas locales):

4.10.1. En las regiones con prioridad absoluta.
4.10.2. En otros lugares, para fomentar el empleo y la integración de los trabajadores migrantes, así como el empleo de las mujeres y de las personas minusválidas.»

Por todo ello, se formula al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Cómo piensa concretar el Gobierno español estas dos acciones prioritarias en sus planes de formación profesional e inserción laboral?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 1986.—**Ludivina García Arias.**

PE 8.879-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ludivina García Arias, Diputada por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas, para que le sean contestadas por escrito.

Preguntas al Gobierno relativas sobre «Incompatibilidad de profesores de Formación Profesional del MEC en Asturias»

Motivaciones

Terminado el plazo de tramitación de las solicitudes de compatibilidad 84-85 de los profesores de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia de Asturias y habiéndose procedido a la concesión y/o denegación de la misma, no se ha procedido a comunicar a quienes se hallan incursos en incompatibilidad que deben dejar de trabajar.

Por todo ello se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué siguen trabajando los profesores que se encuentran en situación de incompatibilidad?
2. ¿Cuántos profesores se hallan este curso en situación de incompatibilidad y trabajando?
3. ¿Cuándo se hará ejecutiva la incompatibilidad de estos funcionarios?
4. ¿Sucede lo mismo en otras provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 1986.—**Ludivina García Arias.**

PE 8.880-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Trabajo y Seguridad Social las siguientes preguntas, con el ruego de que sean contestadas por escrito.

El INEM procede durante estos días a denunciar con «bombos y platillos» que durante el pasado año comprometió el 90 por ciento de su crédito presupuestario. Ya de por sí, esto significa que no invirtió 596 millones de pesetas. Y en un país con 3 millones de parados, con colas tercermundistas tanto los bancos donde se cobre el subsidio, como en las propias oficinas del Instituto, parece que la noticia no es muy gratificante. No obstante, en la partida dedicada a la ampliación de la red de oficinas de empleo, el grado de ejecución de lo presupuestado sólo alcanzó el 61 por ciento.

Por tanto, desearía conocer:

1. ¿Cuáles han sido las razones por las que tan sólo se ha cubierto este 61 por ciento?
2. ¿Qué medidas arbitra ese organismo para que no suceda lo mismo durante este año?
3. Por último, ¿qué porcentaje de presupuesto total se ha dejado de invertir en Andalucía?

Madrid, 20 de marzo de 1986.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 8.881-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno, las siguientes preguntas, con el ruego de que sean contestadas por escrito.

Cuando me interesaba por las razones que motivaban que ningún Centro Penitenciario Andaluz estuviera incluido en el acuerdo de cooperación cultural entre la Direc-

ción General de Instituciones Penitenciarias, el Instituto de la Mujer y la Dirección General de Cooperación Cultural, el Gobierno en la respuesta con registro de entrada número 23.375 decía: «Esta experiencia se va a extender a la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente al Centro Penitenciario de Jerez de la Frontera. Está previsto que comience en el primer trimestre de 1986».

En base a ello, desearía conocer:

1. ¿Se ha puesto en marcha este convenio en el centro Penitenciario de Jerez de la Frontera?
2. ¿Qué actuaciones se realizarán?
3. ¿Qué calendario seguirán?

Madrid, 20 de marzo de 1986.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 8.882-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno, las siguientes preguntas, con el ruego de que sean contestadas por escrito.

El pasado 5 de octubre, la Federación Estatal de Transportes y Telecomunicaciones de la UGT y el INEM firmaron un convenio para la organización de cursos de conductores de camión y de transporte de mercancías peligrosas.

En base a ello, desearía conocer:

1. ¿Qué tipo de materia y de conocimientos se impartió?
2. ¿Cómo se seleccionó el alumnado? ¿Qué criterios se establecieron?
3. ¿Qué titulación tenía el profesorado? ¿Cómo se seleccionó al mismo?
4. ¿Qué dinero han costado estos cursos?
5. ¿En qué poblaciones se han impartido?

Madrid, 20 de marzo de 1986.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

PE 8.883-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Desde la aprobación del Gran Area de Expansión Industrial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

Pregunta

¿Cuántos expedientes se han aprobado, detallando la actividad de la empresa solicitante, número de trabajadores antes de la concesión, inversión autorizada, subvención concedida y fecha del pago de la misma?

Madrid, 19 de marzo de 1986.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 8.884-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Son diversas las opiniones recogidas sobre los pormenores que a continuación se preguntan, muchas de las cuales no coinciden con las informaciones oficiales emanadas desde diferentes centros, estando interesado este Diputado en conocer la realidad con respecto a cada una de las cinco provincias castellano-manchegas y sobre las siguientes cuestiones:

1. Condiciones propuestas para recibir adelantos, por parte de la Administración, a los pensionistas.
2. Número de solicitantes (en las citadas cinco provincias aragonesas) para la percepción de adelantos con cargo a la futura pensión.
3. Situación actual de este problema mediante la estimulación del promedio de intervalo (en días desde la fecha de jubilación) y comienzo del cobro de las pensiones, en los años 1984 y 1985.

Madrid, 19 de marzo de 1986.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 8.885-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jesús Aizpún Tuero e Ignacio Javier Gomara Granada, Diputados por Navarra, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Educación y Ciencia de las que desean obtener respuesta por escrito.

Según noticia publicada en el «Diario de Navarra», cuya fotocopia para mayor aclaración acompañamos, en la concentración escolar de Santesteban, Navarra, que afecta a otras quince localidades de la zona, a partir del curso 86-87 los alumnos que inicien sus estudios deberán hacerlo obligatoriamente en vascuence, al quedar eliminada la línea de enseñanza en castellano de EGB, según fue comunicado a los padres y profesores por el Delegado del Ministerio de Educación don Joaquín Pascal, acompañado de los Inspectores señores Sola, Guimerá Arteaga y la Jefe del negociado de euskera del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, Francisca Zabaleta, a los padres y profesores de los alumnos el pasado 31 de marzo.

Según la información, no se ha contado, previamente, ni con los padres ni con los profesores, y además al ir a matricular a los niños, se les pidió que dejaran en blanco la casilla en que se indica el idioma de la enseñanza. Actualmente existen dos líneas de enseñanza, una en castellano y otra en vascuence, y los padres al matricular a sus hijos escogían el idioma en el que deseaban se realizasen los estudios. Ahora quedaría suprimida la línea del castellano.

A la vista de estos hechos, se ruega al señor Ministro de Educación y Ciencia responda a las siguientes preguntas:

1. ¿Es cierto el contenido de la noticia? ¿En qué parte es exacta y en qué parte no lo es?
2. Es cierto que, a partir del curso 1986-87 los alumnos de EGB de la concentración escolar de Santesteban deberán estudiar necesariamente en vascuence y queda suprimida la actual línea de enseñanza en castellano, que incluía una hora de enseñanza del vascuence?
3. ¿Se hallaba autorizado el Delegado del Ministerio de Educación don Joaquín Pascal para exponer el nuevo proyecto de modificación de la enseñanza en esta concentración escolar? ¿Es cierto que se ha impedido la matriculación para el próximo curso de la enseñanza en castellano? ¿Existía autorización?
4. ¿Existe, por parte del Ministerio, alguna previsión para modificar los actuales planes de estudio? ¿En qué consisten los nuevos proyectos? En su caso, ¿con qué extensión o en qué escuelas se proyecta implantar? ¿cuáles son las motivaciones o causas para realizar estas modificaciones?

Madrid, 9 de abril de 1986.—**Jesús Aizpún Tuero.**

Se elimina la enseñanza en castellano en la concentración escolar de Santesteban

■ La medida comenzará a aplicarse el próximo curso y fue comunicada a los padres y profesores el pasado lunes

Los niños que se matriculen en la concentración escolar de Santesteban para iniciar sus estudios a partir del curso 86-87 deberán hacerlo obligatoriamente en Euskera al quedar eliminada en esa concentración escolar la línea de enseñanza en Castellano de EGB, según comunicó a los padres y profesores de esos niños el delegado del Ministerio de Educación, Joaquín Pascal el pasado día 31 de marzo.

Según informó un grupo de padres de alumnos, el pasado lunes se trasladaron a Santesteban el delegado del Ministerio de Educación, los inspectores Sola Guimera Arteaga y la jefe del negociado de euskera del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, Francisca Zabaleta, que mantuvieron en reuniones separadas, contactos con los padres de los niños que se escolarizarán el próximo curso y con el claustro de profesores para exponerles el proyecto. Estos mismos padres explicaron que antes de esta reunión, al ir a matricular a los niños, se les pedía que dejaran en blanco la casilla en la que se indica el idioma de la enseñanza, por lo que ahora deducen que la decisión de eliminar la enseñanza en castellano estaba ya tomada antes de mantener un contacto con los afectados. El plan que se quiere aplicar en Santesteban consiste en una progresiva implantación de una línea única en euskera que se iniciará con los niños que comienzan sus estudios el próximo curso y avanzará progresivamente hasta que toda la EGB se imparta en euskera. Actualmente existen dos líneas: una en castellano y otra en euskera. Los padres, al matricular a sus hijos, escogían el idioma en el que querían que estudiaran sus hijos. En la línea de castellano, los niños también aprenden euskera con una hora diaria de clase.

A partir del curso que viene, para los niños que hubieran escogido la línea castellana se invertirán las cosas, ya que se impartirán todas las materias en euskera y tendrán enseñanzas de castellano como idioma. No existirá la posibilidad de elegir.

Según denunció un colectivo de padres de alumnos que se ha formado para pedir que se mantengan las dos líneas de enseñanza como hasta ahora, «a los padres que querían matricular para el próximo curso a sus hijos en castellano no les han dejado hacerlo porque se va a aplicar ya este nuevo sistema». Estos mismos padres explican que esta situación deja en inferioridad de condiciones a los niños castellanoparlantes y es contraria a la libertad de elección de los padres sobre el idioma en el que quieren que estudien sus hijos.

Sin contar con los afectados

Los padres de alumnos se mostraron sorprendidos por el modo como se ha producido la implantación de esta nueva experiencia en Santesteban. «Se quiere aplicar sin contar con la opinión de la asociación de padres, ni de los padres de familia, ni del claustro de profesores, ni de los ayuntamientos». Al parecer estas instituciones y grupos no han tenido conocimiento del proyecto hasta la comunicación del delegado del Ministerio de Educación del pasado lunes. Las localidades que participan en la concentración escolar y por lo tanto se van afectadas por la medida son más de 15: Sumbilla, Santesteban, Bertiz Arana (Narvarte, Legasa y Oyeregui), Donamaría, Gaztelu, Oiz, Urroz de Santesteban, Beinza, Labayen, Saldías, Erasun, Zubieta, Ituren y Elgorriaga.

Según algunos asistentes a la reunión que mantuvo Joaquín Pascal con los padres de alumnos, éste explicó que la experiencia se llevará a cabo por el momento sólo en la concentración escolar de Santesteban y llegó a afirmar que «si lo planteara en Barañáin, por ejemplo, se le echarían los padres y no podría hacerlo».

El colectivo de padres de alumnos opina que una medida de esas características debería haber sido consultada con todos los padres y afectados y no sólo comunicada a los que ya están matriculando a sus hijos para el próximo curso, porque afecta a todos, y han iniciado las gestiones necesarias para solicitar del Ministerio de Educación que se mantengan las dos líneas de enseñanza, en la concentración escolar. Aclaran que su postura «no es contraria a la enseñanza en euskera ni obedece a planteamientos políticos, pero defendemos nuestro derecho a elegir el idioma de la enseñanza de nuestros hijos».

PE 8.886-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministerio de Economía y Hacienda de las que desea obtener respuesta por escrito.

La aplicación del IVA en el sector agrario y ganadero está planteando determinados problemas derivados de la exigencia formal de que las facturas sean expedidas por el comprador con la firma del vendedor, especialmente en el caso de Cooperativas, sobre todo lecheras, que realizan operaciones diariamente con miles de cooperativas, lo que ha planteado la conveniencia de que dichas facturas puedan ser sustituidas por la correspondiente justificación bancaria de la transferencia. De ahí que interese a este Diputado conocer la postura del Gobierno sobre este problema.

1. ¿Ha considerado el Gobierno la posibilidad de sustituir en determinados supuestos la exigencia de facturas firmadas por los vendedores por la justificación bancaria de la transferencia que se efectúe?
2. Caso contrario, ¿tiene previsto algún otro método para solucionar el problema arriba planteado?

Madrid, 3 de abril de 1986.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

PE 8.887-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Economía y Hacienda, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La aplicación del IVA está produciendo graves problemas y distorsiones en determinados sectores como puedan ser, por ejemplo, el de la ganadería, al exigirse para la aplicación del Régimen especial, que el 50 por ciento de los piensos procedan de la misma finca, circunstancia que no concurre en la inmensa mayoría de las explotaciones, sobre todo en las pequeñas y medianas, que se ven así privadas de poder acogerse a este Régimen especial.

De ahí que interese a este Diputado conocer la postura del Gobierno en relación con las siguientes cuestiones:

1.ª ¿Qué porcentaje de explotaciones ganaderas estima el Gobierno que cumplen el requisito de que al menos el 50 por ciento alimento de su ganado proceda de la misma finca?
2.ª ¿Qué porcentaje sobre el total de la cabaña ganadera española estima el Gobierno que cumple el requisito antes citado?
3.ª ¿Considera el Gobierno conveniente modificar este requisito con el fin de que un mayor número de ganaderos españoles puedan acogerse al régimen especial agrario del IVA?
4.ª ¿Considera el Gobierno que los ganaderos excluidos del Régimen especial, están capacitados humana y técnicamente para cumplir la legislación del IVA en su Régimen General?

Madrid, 3 de abril de 1986.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

PE 8.888-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Renedo Omaechevarría, Diputado por Córdoba perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministerio de Economía y Hacienda de las que desea obtener respuesta por escrito.

La estructura del antiguo ITE era totalmente diferente a la del IVA, entre otras cosas, en lo referente al carácter de gastos o ingresos aplicable a las compras y ventas. Asimismo, la regulación del Impuesto sobre la Renta mediante la estimación objetiva singular simplificada, en la que el beneficio consiste en un determinado porcentaje sobre las rentas brutas, plantea problemas a la hora de aplicar el IVA, pues no está claro que las rentas incluyan o no el IVA mientras que los agricultores acogidos al régimen especial tampoco saben si la compensación que tienen derecho a cobrar es o no un ingreso a efectos de Renta.

Todos estos ejemplos, y otros muchos que se podían aducir, son una muestra de las graves distorsiones que la aplicación del IVA está creando en otros Impuestos distintos, por lo que sería conveniente conocer la postura del Gobierno en orden a su modificación.

1. ¿Es propósito del Gobierno modificar la legislación reguladora de los Impuestos sobre la Renta y sobre Sociedades, con el fin de armonizarla con la nueva normativa del IVA?

2. Caso de ser así, ¿qué modificaciones se introducirán en la misma?

Madrid, 3 de abril de 1986.—**Manuel Renedo Omaechevarría.**

PE 8.889-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Emilio Durán Corsanego y José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputados por La Coruña, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

En la comunicación del Gobierno acerca del Estado de la Nación, el Presidente González, ante el Pleno del Congreso, dijo el 15 de octubre de 1985:

«El Gobierno, hasta el momento presente, ha cumplido estrictamente la legalidad y, por consiguiente, cuando se dice que no se cumple la legalidad desde el punto de vista de la financiación de las Comunidades Autónomas, no se está informando correctamente a los ciudadanos; cuando se dice que el sistema definitivo de financiación debería estar en vigor ya, no se está interpretando correctamente la legalidad. Es verdad que hay que dar una respuesta, y este Gobierno está dispuesto a ofrecer esa respuesta en lo que queda de año sobre la financiación de las Comunidades Autónomas» (Diario de Sesiones, número 237, pág. 10.652).

El Consejo de Ministros celebrado el 27 de diciembre de 1985 aprobó las líneas maestras de la financiación autonómica; y el 25 de febrero siguiente fue convocada la reunión para discutir los aspectos concretos del proyecto gubernamental, si bien tal convocatoria fue anulada por razones no del todo satisfactorias. Y comoquiera que la cuestión de dicha financiación sigue en punto muerto, pese a los antecedentes citados, se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Se ha dado cumplimiento a la promesa hecha por el Presidente el 15 de octubre de 1985?
2.º En caso afirmativo, ¿cómo y cuándo?
3.º En caso negativo, ¿por qué no se ha cumplido dicha promesa?, ¿cuándo se va a hacer?, ¿qué obstáculos lo impiden?

Madrid, 10 de abril de 1986.—**José Manuel Romay Beccaria, Emilio Durán Corsanego y José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

PE 8.890-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Costas Alonso, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En la presentación del Plan General de Carreteras, nos habla el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de su decidida voluntad política de «cumplir un plan y hacer realidad un proyecto que, al menos en este período hasta 1991, puede permitir ofrecer a la sociedad española un conjunto de carreteras de la red estatal comparable con el nivel medio de calidad de los países del entorno, una red de carreteras que ciertamente aumente la calidad de vida de los ciudadanos, de los usuarios, aumente la seguridad, equilibre los territorios y aporte también una "certidumbre que, sin duda alguna, puede ser muy útil para incentivar la inversión industrial en aquellas zonas tradicionalmente abandonadas en la infraestructura viaria y que ven, creo con acierto, una profunda relación entre el déficit de infraestructuras y su déficit de inversiones"».

Leído lo que antecede y teniendo a la vista uno de los planos que ilustran el Plan General de Carreteras, el titulado «Situación de la red al final del plan», este Diputado empieza a sospechar si el aislamiento secular de Galicia no será debido simple y llanamente a un incomprensible desconocimiento del mapa de España por parte de los distintos Gobiernos de Madrid.

Efectivamente, si la línea divisoria entre España y Portugal se extendiese desde Ayamonte hasta Avilés, la situación de la red general de carreteras españolas al final del Plan sería perfecta. A partir de 1991, se podrá viajar por autovía o autopista desde Madrid a Burgos y a las provincias vascongadas, desde Madrid a Aragón y Cataluña, desde Madrid a Levante, desde Madrid a la Costa del Sol, desde Madrid a Sevilla y al resto de Andalucía, desde Madrid a Extremadura; pero no así desde Madrid a Galicia, porque, incomprensiblemente, la autovía del Noroeste finalizará en Benavente y Galicia queda un poquitín más al Noroeste.

La línea divisoria entre España y Portugal no llega al mar Cantábrico, entre éste y el Norte de Portugal, está la Comunidad Autónoma Gallega que, aunque sus gentes hablen un idioma muy parecido al portugués, no pertenece a Portugal, sino a España, y también contribuye con sus impuestos a nutrir las arcas de donde saldrán los dineros para financiar la construcción de las vías de comunicación que harán posible que los andaluces, catalanes, vascos, etc. , puedan viajar más cómodamente y más segu-

ros desde la capital de España hasta sus respectivas Comunidades Autónomas.

Se nos habla de reparto equilibrado entre las distintas Comunidades Autónomas.

Se nos habla de seguridad vial y de homogeneizar las condiciones de circulación en itinerarios completos.

Se nos habla de hacer más fluidas las comunicaciones entre las diferentes regiones, mejorando los principales itinerarios de larga distancia e incrementando la accesibilidad a aquellas zonas en las que el déficit de éstas signifique un condicionante al desarrollo de las mismas.

Se nos habla de un excesivo tributo de víctimas de la carretera.

Se nos habla de una considerable disminución en el coste de los transportes.

Se nos habla, en fin, de un sinnúmero de ventajas que el Plan General de Carreteras reportará a todos los españoles, menos a los gallegos, que sabemos perfectamente que la consecución de unas vías de comunicación modernas constituye una de las condiciones indispensables para intentar un relanzamiento económico, por otra parte tan necesario en Galicia, después de la masacre de empresas y puestos de trabajo que la Reconversión Industrial socialista ha supuesto en nuestra tierra.

Recordando lo que, en la última campaña electoral gallega tanto se habló, por parte de un determinado partido político, sobre la miseria, el aislamiento y el atraso secular de Galicia, los mal pensados, que siempre los hay, podrían ver en esta actitud del Gobierno tan claramente discriminatoria para Galicia, un intento de mantenernos marginados, aislados y atrasados durante cuatro años más con lo cual, en unas futuras elecciones autonómicas, tendría razón de ser la oferta de un «Gobierno de progreso» capaz de sacarnos de ese aislamiento.

Preguntas

1. ¿Qué criterios ha seguido el Gobierno para determinar que la autovía del Noroeste finalice en Benavente?

2. ¿Cabe, todavía, la posibilidad de reestudiar el Plan General y considerar la prolongación de esta autovía hasta su penetración en Galicia?

Madrid, 10 de abril de 1986.—**Manuel Costas Alonso.**

PE 8.891-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rodrigo de Rato Figaredo, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Economía y Hacienda, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La determinación de la necesidad de endeudamiento del Estado nos muestra en qué medida éste ha de recurrir a la emisión de pasivos financieros o a la apelación del Banco de España para financiar ese endeudamiento.

En definitiva, el endeudamiento total del Estado constituye la cifra más clara de en qué medida el crédito interno o exterior ha de financiar al Sector Público.

El Ministerio de Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado) publica mensualmente unas Estadísticas de Ejecución del Presupuesto en las que se ofrece un avance de la actividad económico-financiera de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos. En el año 1984, hasta el mes de julio, se daba en el cuadro I.1 («Evolución de las principales magnitudes del Sector Público») la cifra de «Necesidad de endeudamiento total» (punto 2.3 dentro del apartado 2: Contabilidad Pública). Además en el cuadro II.4 se daba la Determinación del endeudamiento y su financiación.

Así podíamos ver que esa cifra evolucionó de la siguiente forma:

AÑO 1984	Millones de pesetas
Hasta fin de enero	241.759
Hasta fin de febrero	293.920
Hasta fin de marzo	627.796
Hasta fin de abril	835.540
Hasta fin de mayo	719.501
Hasta fin de junio	854.152
Hasta fin de julio	1.542.823

A partir de ese mes de 1984 y hasta la actualidad, se ha eliminado en las Estadísticas de Ejecución del Presupuesto la evolución de esta magnitud y el correspondiente cuadro en el que aparecían las cifras de variación de los activos financieros, variación en los pasivos financieros y variación en las cuentas del Estado en el Banco de España.

Por lo expuesto, se presentan al Ministerio de Economía y Hacienda las siguientes preguntas de las que se desea obtener respuesta por escrito:

1.ª ¿Cuál es la razón por la que se ha eliminado en las Estadísticas de Ejecución del Presupuesto las cifras relativas a la determinación del endeudamiento y su financiación?

2.ª ¿Se nos puede facilitar ese dato, mes a mes, desde julio de 1984 hasta la actualidad?

3.ª Desde el punto de vista monetario y financiero, ¿cuál cree el Ministerio de Hacienda que es la cifra más relevante? ¿El déficit de Caja del Estado (salvo operaciones no financieras)? ¿El déficit no financiero del Estado? ¿La necesidad de financiación, en términos de Contabilidad Nacional? ¿La necesidad de endeudamiento total?

Madrid, 21 de marzo de 1986.—**Rodrigo de Rato Figaredo.**

PE 8.892-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rodrigo de Rato Figaredo, Diputado al Congreso por el Grupo Popular por la provincia de Cádiz, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de los Diputados en el artículo 185 y siguientes, pregunta al Gobierno, solicitando respuesta por escrito.

Antecedentes

La empresa de servicios PRODIECU, S. A., viene dedicándose desde, al menos, mediados de 1985 a la explotación de un sorteo, a semejanza del de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, y utilizando para la venta callejera de sus cupones a minusválidos contratados.

La empresa promovió hace algunos meses encierros de sus trabajadores minusválidos en iglesias, suponemos que con la intención de llamar la atención de la opinión pública sobre lo que se ha presentado como una obra de carácter social, al «dar trabajo a casi 5.000 minusválidos».

Lo cierto es que, en la actualidad, dicha empresa ha abandonado esa iniciativa, quedando algunos minusválidos, dispersos en pequeños grupos, al frente de la reivindicación y promoviendo nuevos encierros, tales como el de la iglesia de Santa Irene, en Madrid, y el de Sabadell.

Preguntas

1. ¿Qué atención y respuestas concretas ha dado ya la Administración a las demandas de estos colectivos de minusválidos encerrados al margen de PRODIECU, S. A.?
2. ¿Cómo es posible que en el mes de abril de 1986 aún se estén viendo vendedores de PRODIECU, S. A., realizando su actividad por las calles?
3. ¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio del Interior para erradicar esta actividad ilegal definitivamente?
4. ¿Considera la Administración suficientemente reglamentado el juego de azar y similares?
5. ¿Puede el Ministerio de Trabajo informar de los resultados de la aplicación de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en lo referente a su Título Séptimo, «De la integración laboral»?

Madrid, 8 de abril de 1986.—**Rodrigo de Rato Figaredo.**

PE 8.893-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La tradicional importancia de la industria tabaquera canaria que se ha desarrollado en un marco en donde el sector secundario de la economía es casi inexistente ha exigido siempre de la población de las islas una alta consideración y defensa de dicha actividad, que en este año 1986 está alcanzando cotas de grave preocupación, al haberse contingentado las ventas de sus labores en el territorio de la Comunidad Económica Europea ampliada, en algunos casos por debajo de su nivel de producción actual, a lo que hay que añadir que en virtud del Real Decreto de 4 de diciembre de 1985, se ha privado a dichos elaborados de la subvención que gozan todos los productos industrializados en Canarias para su transporte a la Península.

Asimismo, la nueva fiscalidad aplicable a los cigarrillos a partir del 1 de enero de 1986 (IVA, impuesto específico y «ad valorem») que supone incrementos de presión fiscal que van desde el 16,2 por ciento al 18,6 por ciento requiere la inmediata revisión de los precios de venta al público de las labores canarias teniendo en cuenta la composición de los mismos, según el vigente Pliego de Condiciones para la venta en el área del Monopolio del tabaco producido en Canarias, así como al escaso aumento de los mismos habido durante estos últimos años que ha sido inferior a los costes y cuyo conjunto de circunstancias hace peligrar la subsistencia de tan significada y necesaria industria para la vida económica de las islas, es por lo que al Ministerio de Economía y Hacienda se pregunta:

1.ª ¿Se van a revisar los precios de las labores producidas en Canarias?
2.ª ¿Para cuándo está previsto hacer dicha revisión?
3.ª En otro caso, ¿qué razones existen para no autorizar el aumento de los precios de los cigarros y cigarrillos procedentes de la industria tabaquera canaria?

Madrid, 2 de abril de 1986.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

PE 8.894-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al

amparo de lo dispuesto con los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Desde hace unos meses, los puertos canarios están sometidos a una serie de medidas restrictivas en lo que se refiere a la importación de mercancías provenientes del extranjero, que dificultan el levante de las mismas debido a la aplicación de órdenes ministeriales que establecen trabas burocráticas (entre las cuales se encuentran los registros sanitarios de marcada naturaleza monopolística que contradicen las normas comunitarias) limitadoras de la libertad comercial y que se conocen como «barreras técnicas aduaneras».

Las disposiciones de la Administración del Estado que atentan contra el principio básico de las franquicias canarias contenido en la Ley 30/1972, de 22 de julio, sobre Régimen Económico Fiscal de Canarias, rompiendo la estructura mercantil de las islas, superadora históricamente de los condicionantes geográficos que las enmarcan, están produciendo la consiguiente alarma en la población canaria y cuantiosos perjuicios económicos a diversos sectores del comercio, es por lo que al Gobierno se pregunta:

1.ª ¿Qué finalidad se persigue con la aplicación de nuevas medidas de carácter restrictivo para la entrada de mercancías en Canarias procedentes de países extranjeros?

2.ª ¿Conoce el Gobierno los graves perjuicios que están ocasionando al sector comercial de las islas las limitaciones a la importación de productos extranjeros que siempre han entrado libremente por los puertos canarios?

3.ª ¿Cuándo se van a suprimir todas las trabas burocráticas que recientemente se han establecido para la importación en el archipiélago canario de productos de origen extranjero?

4.ª ¿Es propósito del Gobierno con el establecimiento de las indicadas medidas restrictivas ir desapareciendo paulatinamente y de manera encubierta la tradicional libertad comercial que ha caracterizado históricamente el tráfico mercantil de las Islas Canarias para equipararlas a la Península?

Madrid, 2 de abril de 1986.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

PE 8.895-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las recientes manifestaciones de la Consejera de Turismo y Transportes del Gobierno Autónomo de Canarias, indicando que se encuentran muy avanzados en el Ministerio correspondiente los estudios para la implantación en el archipiélago canario de una línea de las llamadas de «tercer nivel» que se encargue de realizar los vuelos interinsulares, es por lo que al Gobierno se pregunta:

1.ª ¿En qué plazo está previsto que los vuelos interinsulares en Canarias estén cubiertos por una linea de «tercer nivel»?

2.ª ¿En qué consistirá la referida línea de «tercer nivel»?

3.ª ¿La Compañía de bandera Iberia será la encargada del servicio en Canarias de dicha línea de «tercer nivel»?

4.ª ¿De no ser la Compañía Iberia quien desempeñe la línea de «tercer nivel», ello quiere decir que la Compañía de bandera no hará los vuelos interinsulares en Canarias?

5.ª Cuando se inicie la línea de «tercer nivel», ¿qué vuelos de Canarias atendería la Compañía Iberia?

Madrid, 2 de abril de 1986.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

PE 8.896-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la Provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Defensa la siguiente pregunta sobre proyecto de Ley Escalas de complemento del Ejército, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Existiendo inquietud entre el personal de las Escalas de Complemento del Ejército por sus perspectivas de empleo, se recuerda que, con fecha 16 de abril de 1985, el Gobierno contestó a una pregunta del Diputado Carlos Manglano de Mas, relativa al estado de tramitación del Proyecto de Ley de Escalas de Complemento, en el sentido de que se encontraba en proyecto de elaboración y sería envíado a las Cortes el próximo año. Habiendo pasado un año, desde aquella fecha, se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿En qué estado de tramitación se encuentra el proyecto de Ley de Escalas de Complemento anunciado por el Gobierno hace un año?

Madrid, 1 de abril de 1986.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 8.897-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Coincidiendo con la denegación por parte del Congreso de los EE. UU. de la ayuda a los Contras, solicitada por el Presidente de aquel país, nuestro Gobierno concede un crédito de 26 millones de dólares al Régimen sandinista.

Cierto es que nada tiene que ver una decisión de tal naturaleza con la determinación de nuestro Gobierno en el sentido expuesto, ya que somos un Estado Soberano y no un satélite de nadie.

No obstante, en grandes sectores de nuestro país, existe la convicción de que una enemistad con Norteamérica, podría causarnos graves perjuicios a nuestro comercio exterior con aquel país, entiéndase exportaciones de calzado, etcétera.

Por otro lado, es de dominio público que el Régimen de Nicaragua, sólo tiene el nombre de democracia, ya que todos o la mayoría de medios de información, han venido publicando crónicas y escritos diversos, que lo más parecido a la situación de Nicaragua, es una auténtica dictadura, en contraste con España, que disfruta de un Régimen auténticamente democrático.

Pregunta

¿Qué motivos de carácter político y económico ha tenido nuestro Gobierno, para otorgar un crédito de tal naturaleza a Nicaragua, cuando nuestro país está en condiciones más propicias para recibir tal tipo de ayudas que para otorgarlas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 1986.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 8.898-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las exportaciones españolas a la CEE bajaron el 12 por ciento en el primer mes de adhesión, sin haberse producido la supuesta invasión de productos procedentes de la Comunidad.

Por contra, las importaciones se han incrementado y si bien es cierto que la balanza comercial española ha sido nuevamente positiva por diversas causas que huelga enumerar, ello está muy por debajo de los datos correspondientes al mismo mes del pasado año.

Pregunta

¿Cómo valora el Gobierno tales resultados y qué medidas se piensan adoptar para incrementar nuestras exportaciones a los países de la CEE?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 1986.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 8.899-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según un informe de la Secretaría General de Turismo, el incremento en los precios de los hoteles de nuestro país, para el presente año, se estima en un 6 por ciento.

Sin embargo, si se toma en consideración los precios fijados por los hoteles españoles, el tanto por ciento de au-

mento se eleva del 11 al 13 por ciento, según categoría de hoteles, lo que puede incidir en una disminución del turismo.

Pregunta

Habida cuenta que la diferencia existente entre la apreciación del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y los datos contenidos en la guía oficial de hoteles para 1986, es tan notoria, ¿a qué se debe tal diferencia y qué incidencia puede tener en el turismo un aumento tan considerable del 11 al 13 por ciento en las tarifas de los hoteles de nuestro país?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 1986.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 8.900-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según han publicado algunas Agencias, en la Guerrilla Sendero Luminoso, Perú, ha sido comprobado que usa armas de fabricación española y más concretamente, el Subfusil Star Z-70, que como sabe es un arma reglamentaria de las fuerzas de Seguridad de nuestro país.

Pregunta

¿Cuáles son las causas, según el Ministerio de defensa, que la guerrilla peruana pueda utilizar armas de fabricación española?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 1986.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 8.901-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Sabido es que son muchos los Sectores alimentarios que desconocen la normativa a efectos de intercambios de nuestro país con los de la CEE y en tal sentido, este Diputado fue preguntado durante su visita al Certamen de la Industria Alimentaria, celebrado recientemente en Barcelona, sin poder atender debidamente a diversas consultas, que le fueron formuladas y concretamente, el Sector Lácteo.

Pregunta

¿Cuál es el régimen de intercambios de los productos lácteos de nuestro país, con los de la CEE?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 1986.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 8.902-II

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

A pesar de los mejores deseos del Ministerio del Interior y su interés en erradicar y combatir la delincuencia, lo cierto es que los actos referidos a la inseguridad del ciudadano en la vía pública a cualquier hora del día y mucho más por la noche, están alcanzando cotas alarmantes.

En las grandes ciudades se ha llegado a unos momentos en que sus habitantes ya no saben como hacer frente a tanta delincuencia y raro es el ciudadano que no ha sido objeto de un acto de agresión, robo o atraco, con la consiguiente violencia que ello comporta.

Recientemente en la Capital del Reino, un barrio periférico ha tenido que lanzarse a la calle, patrullando grupos de comerciantes para defenderse contra la delincuencia, pero al tener que hacerlo sin armas, corren el riesgo de «salir mal parados» y de hacerlo con armamento, se degeneraría en una especie de «guerra civil». No obstante, ello pone de manifiesto la impotencia de los guardadores del orden público.

Pregunta

¿Cómo es posible llegar a tal grado de inseguridad y qué medidas piensan poner en marcha los Ministerios del Interior y de Justicia, para garantizar un mínimo de seguridad para los ciudadanos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1986.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 8.903-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las selecciones de Castilla, no podrán tomar parte en los Campeonatos de España de las Selecciones Infantiles y Juveniles de Fútbol, al parecer, por no tener medios económicos para ello, a pesar de que desde hace unos meses, se están entrenando y abrigando la ilusión de tal participación.

El Seleccionador ha manifestado a los medios de información, que no se ve capaz de comunicar la noticia a los afectados, después del esfuerzo y entusiasmo que han soportado durante tanto tiempo y cuando faltaban escasos días para la competición, se les da una rotunda negativa ante la carencia de presupuesto, que según se ha dicho también, sólo representa la cantidad de 2.200.000 pesetas.

Preguntas

¿Cómo es posible que por la exigua cantidad de 2.200.000 pesetas se impida a una selección juvenil participar en unas competiciones de carácter nacional, después de haber tenido que soportar largos y duros entrenamientos?

¿Cuál es el criterio del Ministerio de Cultura al respecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 1986.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 8.904-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con motivo de la pasada campaña sobre el referéndum, en diversos coloquios y actos que se celebraron, se trató exhaustivamente de las «bases americanas» establecidas en nuestro país, pronunciándose algunos grupos políticos en pro de su supresión o desmantelamiento.

No obstante se ha podido comprobar que gran parte de la población desconoce con la debida precisión, los beneficios económicos que obtiene España en concepto de subvención o ayudas diversas, independiente de los ingresos que puedan proporcionar el contingente de personal americano de diversa índole y categoría, que el sostenimiento de tales «bases» precisa.

Pregunta

¿A cuánto asciende anualmente, expresado en pesetas o dólares, lo que España obtiene por el establecimiento de las «bases americanas»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 1986.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 8.905-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de

lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La manifestación de Alimentaria 86, celebrada en Barcelona durante el pasado mes de marzo, ha puesto de manifiesto la importancia del Sector Alimentario, que ha demostrado estar en condiciones de afrontar el reto de nuestra integración en la CEE.

No obstante, el punto preocupante lo constituyeron las declaraciones de destacadas personalidades del Sector, que estimaron que con tal integración, sólo 3.000 de las 55.000 empresas existentes, se encuentran en condiciones para competir con las europeas, lo que ha llenado de preocupación a tal importante Sector de nuestra economía, que a lo menos hasta el momento, es el que mejor ha podido superar la crisis que nos ha afectado durante los últimos años y que lamentablemente aún persiste.

Pregunta

De confirmarse tal supuesto, se produciría un verdadero desastre en nuestra economía, con el consiguiente incremento del paro que tanto nos agobia, y por consiguiente, ¿qué medidas piensa adoptar el Gobierno para evitar la desaparición de un número tan considerable de empresas alimentarias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de abril de 1986.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 8.906-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfelíu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las huelgas de Renfe e Iberia han sido la gran y lamentable noticia de los últimos días, en los que ha coincidido la Semana Santa, con el consiguiente incremento del número de pasajeros de todas las clases y estamentos sociales.

Sabido es que nuestra Constitución permite la huelga, pero cierto es también que dice, deberá ser regulada o reglamentada, y este Diputado, en otras ocasiones, se ha dirigido al Gobierno en solicitud que se dé cumplimiento a un mandato constitucional.

La carencia de tal ordenamiento da lugar a abusos y actuaciones arbitrarias impropias de un Estado de Derecho y así, por ejemplo, la huelga del personal de Renfe, no fue decidida, una de ellas, por el comité intercentros, en el que están representadas todas las centrales sindicales, que operan en la empresa, sino sólo por un Sindicato, el de Comisiones Obreras.

Ante tales huelgas, se ha generalizado el malestar entre los ciudadanos que en muchos casos, los más, no se explican que a pesar del tiempo transcurrido, no se haya reglamentado el derecho de huelga.

Pregunta

¿Cuándo piensa el Gobierno elaborar y presentar a las Cortes el proyecto de ley de huelga tal como prevé la Constitución?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 1986.—**José Segura Sanfelíu.**

PE 8.907-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respueta por escrito.

Antecedentes

El 31 de mayo de 1984, el Parlamento Europeo aprobó una serie de propuestas y medidas para controlar las numerosas sectas existentes y las nocivas repercusiones que pueden llegar a tener en la actualidad en nuestra sociedad. En España existen al menos 32, pero el Gobierno español aún no ha hecho nada al respecto.

Preguntas

¿De las 32 sectas que existen en España, cuál es su distribución por provincias?

¿Cuál es el número de adeptos por cada secta y provincia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.908-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El 31 de mayo de 1984, el Parlamento Europeo aprobó una serie de propuestas y criterios para controlar las numerosas sectas existentes en la actualidad y las nocivas repercusiones que pueden llegar a tener en nuestra sociedad actual. Sin embargo, el Gobierno español no ha efectuado aún ni la más mínima orientación sobre el tema, y sin embargo, en España son por lo menos 32, las que existen en nuestro país.

Preguntas

¿Por qué causa el Gobierno no ha hecho aún nada al respecto?

¿Piensa aplicar las propuestas y medidas aprobadas por el Parlamento Europeo?

Palacio del Congreso de los Diuputados, 3 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.909-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Una de las medidas fomentadas por el actual Gobierno, como método de lucha contra el grave incremento del paro, es la creación de cooperativas de trabajo.

Preguntas

¿Cuál es el número de cooperativas creadas en toda España, a excepción de Cataluña, en los últimos cuatro años?

¿A qué actividades se dedican?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.910-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En relación a una pregunta formulada por este Diputado, con número de registro de entrada en Cortes 23025, y publicada en el «B. O. C. G.», número 121, CPE/7626, sobre importe de las subvenciones otorgadas a sindicatos y centrales sindicales durante los años 1983, 1984 y presupuestadas para 1986, me facilita los siguientes datos:

	Pesetas
1983	896.000.000
1984	967.000.000
1985	1.035.000.000
1986	1.118.250.000

Preguntas

¿Qué sindicatos y centrales sindicales fueron las subvencionadas durante los años 1983, 1984 y 1985? Distribución por provincias.

¿Cuáles van a ser subvencionadas en el año 1986? Distribución por provincias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.911-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Administración continúa pagando mal; a finales de julio de 1985, las Corporaciones Locales debían 22.700 millones a ASELIP (Asociación de empresas de limpiezas públicas), según fuentes de la patronal de ASELIP. Y a pesar de que la mayoría de los ayuntamientos importantes se acogieron a las medidas de urgente saneamiento local aprobadas el 31 de diciembre de 1982, miembros de la ejecutiva de ASELIP matizan que las deudas de tales corporaciones se han cobrado a mediados del año 1985.

Preguntas

De los 22.700 millones que las Corporaciones locales debían a ASELIP a fines de julio de 1985, ¿qué cantidad ha sido abonada al 31 de marzo de 1986?

¿A cuánto asciende la deuda que las Corporaciones locales deben a ASELIP desde el 1 de agosto de 1985 al 31 de marzo de 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 1986.— **Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.912-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Popular del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

Incompetencia del agregado de Educación y Ciencia en París, don Agustín Delgado

El agregado de Educación en París, da muestras de manera permanente de su incompetencia en su relación con el profesorado español acreditado en Francia.

Ultimamente, ha tardado varios meses en informar a la Compañía de Seguros (Euravie) de las personas que integran el profesorado español acreditado en París. Este profesorado trabaja habitualmente con dicha compañía de seguros y dicha compañía necesita certificación del agregado de Educación para hacer efectivas las indemnizaciones a las que el profesorado tiene derecho.

Merced a la desidia de don Agustín Delgado, dichas indemnizaciones no han sido hechas efectivas, durante varios meses.

Por todo ello, pregunto:

1. El nombramiento de don Agustín Delgado como agregado de Educación en París, ¿es consecuenccia de sus actividades poéticas, a su militancia en el PSOE o a su capacidad manifiestamente deficitaria como gestor?

2. ¿Ante dicha incompetencia como gestor piensa el señor Ministro que ha llegado el momento de su merecido relevo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1986.—**Carlos Gila González.**

PE 8.913-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

Abono de los gastos de traslado a los funcionarios del Ministerio de Educación en el extranjero

Según la convocatoria del 23 de febrero de 1983, «B. O. E.» 10-4-83, se excluye a los profesores de los derechos generales de los funcionarios públicos acreditados en el extranjero (norma 13, página 7056). Se trata de una Orden Ministerial que hace correr con los gastos de tras-

lado de instalación a los que cualquier otro funcionario tiene derecho.

El día 4 de julio de 1984, por Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, «B. O. E.» número 169, de 16 de julio de 1984, en su capítulo II, sección 2.ª, artículo 23, página 362, se les reconoce a los profesores de nuevo el derecho a la indemnización por traslados, y en su disposición derogatoria anula todas las anteriores que se opongan a su contenido.

En la actualidad, los profesores que una vez terminada su función en el extranjero solicitan dicha indemnización, les son denegadas por el Ministerio a través de la sección económica del Ministerio de Educación. La Subdirección General de Enseñanza Exterior les aconseja verbalmente que recurran mediante contencioso, pues no cabe duda que tienen derecho a ello.

Ante dicha anómala situación, solicito que me sea contestado por escrito a las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo es posible que en un estado de derecho el Ministerio de Educación y Ciencia no cumpla el Real Decreto 1344/1984?
2. ¿Cómo es posible que el Ministerio de Educación y Ciencia tenga tan poco interés en la difusión de la educación española en el exterior?
3. ¿Cómo el Ministerio de Educación y Ciencia ha reconvertido la educación en el extranjero reduciendo el profesorado español en Europa en un 30 por ciento cuando precisamente ahora España se integra en Europa plenamente?
4. ¿Es consciente el Ministro de que ha dejado prácticamente desatendidos a los alumnos del INBAD?
5. ¿Cómo es posible que el Ministerio de Educación acepte una sumisión verdaderamente servil ante el Ministerio de Economía y Comercio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1986.—**Carlos Gila González.**

PE 8.914-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre deterioros en un conjunto arquitectónico de pallozas gallegas, de las que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

Según ha denunciado el Colegio de Arquitectos de Galicia, en terrenos cedidos por los vecinos a la Dirección General de Arquitectura de entre los que conforman las pallozas de O Cebreiro, se ha levantado un galpón de bloques de hormigón de 70 metros cuadrados y otro, de las mismas características, sobre un pozo de purín, de 130 metros cuadrados, que indudablemente implican un grave quebranto en la estética y calidad arquitectónica y artística del citado conjunto rural de O Cebreiro, además de propiciar, con este mal ejemplo de instituciones oficiales, la ejecución de otras infracciones similares que acabarían por destruir el valor artístico y hacer irreconocible el conjunto.

Ante lo expuesto se pregunta al Gobierno:

1. ¿Son ciertos los hechos denunciados por el Colegio de Arquitectos de Galicia en O Cebreiro? De ser cierto: ¿A qué se han debido y qué responsabilidades pueden deducirse?
2. ¿Qué proyectos tiene la Dirección General de Arquitectura para la protección del mencionado conjunto rural de tan indudable valor artístico y arquitectónico?

Madrid, 11 de abril de 1986.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 8.915-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Numerosos españoles se dedican a deportes náuticos (pesca, navegación, submarinismo, etc.), para cuyo ejercicio se exigen ciertas aptitudes que se acreditan con la expedición del Título correspondiente. Esta titulación tiene una vigencia limitada, lógicamente, en la mayor parte de los casos, cinco años; tras los cuales debe ser renovada, para lo cual se instruye un expediente que ha de ser aprobado por la Subsecretaría de la Marina Mercante u otro órgano superior con sede en Madrid, en donde la acumulación de tales expedientes es tan extraordinaria que se tardan varios meses, cuando no años, en resolverlos. Por eso pregunto al Gobierno:

¿Qué inconveniente hay en delegar en las Autoridades provinciales o autonómicas de Marina la instrucción de tales expedientes y la expedición de los Títulos renovados?

Madrid, 7 de abril de 1986.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 8.916-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

A mediados del mes de marzo, próximo pasado, el New York Times, daba la noticia de que el Coronel Gaddafi asistió a una convención de grupos opositores, subversivos y revolucionarios en la capital libia. Ante la posibilidad de que España sea uno de los países en que proyectan actuar tales grupos, pregunto al Gobierno:

1.º ¿Se tiene conocimiento de tal reunión y por tanto, de la veracidad de tal noticia?
2.º ¿Supuesta la exactitud de la misma, se sabe cuáles fueron los grupos asistentes, y si entre ellos estaba la ETA vasca?

Madrid, 7 de abril de 1986.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 8.917-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según declaraciones del Presidente de Renfe, Julián García Valverde, dicha empresa sufrió pérdidas en 1984 por importe superior a los 230.000 millones de pesetas. Durante las últimas vacaciones de Semana Santa, el rendimiento de los servicios de Renfe se vio considerablemente afectado a consecuencia de una huelga que, según opinión generalizada fue debida a la incapacidad de los gestores para negociar con los trabajadores de forma adecuada. Por eso pregunto al Gobierno:

¿Existe alguna relación entre tal incapacidad negociadora, las huelgas del sector que padecemos todos los españoles, y las cuantiosas pérdidas sufridas, que igualmente deben ser enjugadas por el bolsillo de todos los españoles?

Madrid, 7 de abril de 1986.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 8.918-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Vistos los resultados de los tres últimos ejercicios de la empresa AVIACO, se ruega al Gobierno que responda a la siguiente pregunta:

¿Qué planes a corto y medio plazo tiene el Gobierno?

Madrid, 24 de marzo de 1986.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 8.919-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles fueron los motivos por los que se rechazó un presupuesto extraordinario, presentado por el Comité Olímpico Español ante el Consejo Superior de Deportes?

Madrid, 10 de abril de 1986.—**Felipe Benítez Barrueco.**

PE 8.920-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Es cierto que el Consejo de Energía Europeo ha aprobado un nuevo régimen de ayudas comunitarias para la industria del carbón en España?

Si es cierto, ¿cuál es el proyecto aprobado?

¿Qué cuencas mineras españolas quedan incluidas, y cuál va a ser la ayuda recibida?

Si no es cierto, ¿cuándo piensa el Gobierno explicar los motivos por los que España no queda incluida en dichas ayudas del Consejo de Energía Europeo?

Madrid, 10 de abril de 1986.—**Felipe Benítez Barrueco.**

PE 8.921-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En el transcurso del encuentro de la fase de semifinales de la Copa del Rey, celebrada entre el Barcelona Club de Fútbol y el Athletic de Bilbao, en el Estadio de San Mamés, se produjeron el pasado día 9 de abril, importantes alteraciones del orden público que pudieron tener serias consecuencias.

Los incidentes comenzaron cuando faltaba un cuarto de hora para concluir el partido, ante una actuación discutida del arbitro del encuentro, don Raúl García de Loza. Tras unos primeros momentos de tensión y, tras concluir el encuentro, se volvieron a reproducir al abandonar el campo de juego los jugadores y el equipo arbitral. Las Fuerzas de la Policía, que en esos momentos habían ocupado el campo, hubieron de abandonarlo, ante el grave deterioro que se iba produciendo en el Estadio, en el que aún permanecía gran parte del público que increpaba violentamente, mezclando argumentos políticos y deportivos a las Fuerzas de seguridad. Los incidentes de orden público originados en San Mamés, continuaron alrededor del Estadio hasta bien entrada la madrugada, con un número significativo de lesionados.

Es lamentable que, aun existiendo una Comisión creada para erradicar la violencia en los terrenos de juego, se pueda llegar a situaciones como las descritas que han podido ser observadas por gran número de aficionados a través de la Televisión.

En función de las importantes consecuencias que pudieron producirse ante hechos como los descritos, se formulan las siguientes preguntas, de las que se desea obtener respuesta por escrito:

1.ª ¿Podríamos conocer qué tipo de medidas ha tomado la mencionada Comisión creada para erradicar la violencia en los terrenos de juego?

2.ª ¿Podríamos conocer en cuántas ocasiones se ha reunido dicha Comisión para desarrollar de forma efectiva las competencias que tiene encomendadas?

3.ª ¿Podríamos conocer qué medidas piensa adoptar el Gobierno para evitar que situaciones como las descritas, puedan producirse en otras partes de España?

Madrid, 10 de abril de 1986.—**Felipe Benítez Barrueco.**

PE 8.922-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno sobre naufragio del barco «Lord Trenchter» en las costas de Almería, para las que deseo respuesta por escrito.

A las 4,30 horas de la madrugada del día 13 de marzo del presente año, un barco deportivo británico, el «Lord Trenchter», naufragó en la playa de Río Andarax, en la provincia de Almería.

En el transcurso de las operaciones de salvamento llevadas a cabo por la Cruz Roja del Mar y tras poner a salvo a la tripulación (doce personas), se comprobó que el velero de 16 metros de eslora, 21 toneladas y dos palos, era propiedad de las Reales Fuerzas Aéreas Británicas y su tripulación también militar: 11 pertenecientes a las Fuerzas Aéreas del Reino Unido y un capitán de la Marina Mercante inglesas.

Concluida la operación de rescate, los tripulantes, al parecer todos ellos oficiales de alta graduación, intentaron oponerse a que los objetos del barco pasasen por aduana, manifestando ir con rumbo al Cabo de Gata, pero sin aclarar el objetivo de su viaje en tan peculiar navío.

Todos los pertrechos del navío eran material muy sofisticado, electrónico, para navegación y otros posibles usos.

El extraño suceso no mereció por parte de nuestras autoridades una aclaración convincente, limitándose ésta a encargar la custodia y vigilancia del barco a la Guardia Civil.

El comportamiento de nuestras autoridades ante este incidente tan extraño originó en la opinión pública todo

tipo de comentarios, sobresaliendo entre ellos el que tal navío no era sino un barco espía británico encargado de algún tipo de seguimiento militar en el estrecho, dentro de nuestras aguas.

Decidido el reflote del «Lord Trenchter», se trasladó desde la playa hasta el puerto de Almería en un camión de nuestro ejército y custodiado a lo largo del trayecto por fuerzas de seguridad.

El que un barco deportivo británico naufrague en nuestras costas no es motivo de preocupación. Sí es motivo de preocupación el que ese barco sea militar, sus tripulantes militares, desconociendo el objetivo de su viaje por aguas españolas, desconociendo si el «Lord Trenchter» comunicó a nuestras autoridades de marina las características militares del barco y su objetivo operacional.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué hacía el navío «Lord Trenchter» en nuestras aguas jurisdiccionales?
2. ¿Qué objeto tiene que un buque aparentemente de recreo sea propiedad de las Reales Fuerzas Aéreas Británicas y pilotado por militares británicos?
3. ¿No es posible que el mencionado barco realizase operaciones de control de paso de buques o submarinos en el estrecho dentro de nuestras aguas?
4. ¿El Gobierno tiene conocimiento de que barcos de estas características deportivas y con bandera extranjera de propiedad y uso militar naveguen por nuestras costas?
5. ¿Qué autoridad española y en qué momento autorizó la navegación del «Lord Trenchter» por nuestras aguas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 1986.—**Fernando Pérez Royo,** Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 8.923-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre pretensiones de contactos, de la Interafricana Socialista, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Sobre el encargo de los partidos socialistas africanos, hecho al expresidente de Senegal, Leopoldo Sedar Senghar, de iniciar contactos con el presidente del Gobierno español sobre Ceuta y Melilla, por iniciativa del Partido Socialista marroquí, se desearía conocer el criterio del Gobierno español ante esta pretensión, por lo que se ruega respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Cuál es la respuesta del Gobierno a la iniciativa de la Interafricana Socialista de iniciar contactos sobre Ceuta y Melilla a través del señor Leopoldo Sedar Senghar?

Madrid, 11 de abril de 1986.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 8.924-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Oscar Alzaga Villaamil, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, para las que desea obtener respuesta por escrito.

El Fondo de Compensación Interterritorial del año 1986, asignaba para la Comunidad Autónoma de Madrid un monto para inversiones nuevas por suma de 10.528,1 millones de pesetas, de cuya cantidad la Administración Central retiene 3.217,0 millones de pesetas por competencias no asumidas.

Este Diputado pregunta al Gobierno:

— ¿En qué inversiones se van a emplear estos 3.217,0 millones de pesetas?
— ¿Ha salido ya a concurso o subasta alguna obra de las previstas? En su caso, ¿qué entidad o entidades han sido las adjudicatarias de las obras?
— ¿Por qué importe?
— ¿En qué estado se encuentra, en su caso, la ejecución de las obras?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 1986.—**Oscar Alzaga Villaamil.**

PE 8.925-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Oscar Alzaga Villaamil, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, para las que desea obtener respuesta por escrito.

El Fondo de Compensación Interterritorial del año 1985, asignaba para la Comunidad Autónoma de Madrid un monto para inversiones nuevas por suma de 10.940,2 millones de pesetas, de cuya cantidad la Administración Central retenía 5.246,3 millones de pesetas por competencias no asumidas.

Este Diputado pregunta al Gobierno:

¿En qué inversiones se han empleado estos 5.246,3 millones de pesetas?

¿Quiénes fueron las entidades adjudicatarias de las obras?

¿Por qué importe?

¿En qué estado se encuentra la ejecución de obras, en su caso?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 1986.—**Oscar Alzaga Villaamil.**

PE 8.926-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Oscar Alzaga Villaamil, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de esta Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, para las que desea obtener respuesta por escrito.

El Fondo de Compensación Interterritorial del año 1984 asignaba para la Comunidad Autónoma de Madrid un monto para inversiones nuevas por suma de 11.299,2 millones de pesetas, de cuya cantidad la Administración Central retenía 11.243,7 millones de pesetas.

Este Diputado pregunta al Gobierno:

¿En qué inversiones se han empleado estos 11.243,7 millones de pesetas?

¿Quiénes fueron las entidades adjudicatarias de las obras?

¿Por qué importe?

¿En qué estado se encuentra la ejecución de obras, en su caso?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 1986.—**Oscar Alzaga Villaamil.**

PE 8.927-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Oscar Alzaga Villaamil, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Fondo de Compensación Interterritorial del año 1983, asignaba para la Comunidad Autónoma de Madrid un monto para inversiones por suma de 11.694,1 millones de pesetas, cantidad que quedaba en poder de la Administración Central, por no tener la citada Comunidad Autónoma competencias asumidas para la ejecución de los proyectos que comprende.

Este Diputado pregunta al Gobierno:

¿En qué inversiones se han empleado estos 11.694,1 millones de pesetas?

¿Quiénes fueron las entidades adjudicatarias de las obras?

¿Por qué importe?

¿En qué estado se encuentra la ejecución de obras, en su caso?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de abril de 1986.—**Oscar Alzaga Villaamil.**

PE 8.928-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Valls Bertrand, Diputada por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Problemas de desplazamiento de los habitantes de las Islas Baleares

Como consecuencia de ser las Islas Baleares uno de los centros neurálgicos del turismo nacional e internacional, se dan en determinadas épocas del año (Navidades, Semana Santa, Puentes-Festivos) además de los meses veraniegos, verdaderas situaciones de saturación de los pasajes aéreos, quedando los residentes de las islas en situación de inferioridad respecto a los visitantes, llegándose a situaciones límite, hasta el punto de no poder salir ni

regresar a su respectiva tierra, ni siquiera en casos de verdadera urgencia (enfermedad, defunciones, negocios, actos oficiales...).

Por ello, pregunto al Gobierno:

¿Qué previsiones tiene el Gobierno para que a corto plazo se solucione esta grave situación verdaderamente conflictiva para los ciudadanos baleares?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 1986.—**María Valls Bertrand.**

PE 8.929-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Valls Bertrand, Diputada por Baleares, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

Reducción en tarifas aéreas y marítimas para los estudiantes de Baleares

Partiendo del principio de la igualdad de oportunidades contemplado en la política Educativa y Universitaria, pregunto al Gobierno:

¿Incidirá la política del Gobierno en la reducción del 50 por ciento en las tarifas aéreas y marítimas para los estudiantes que deban cursar sus estudios fuera de las Islas Baleares?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 1986.—**María Valls Bertrand.**

PE 8.930-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre despliegue de misiles antiaéreos de baja cota, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Habiéndose adquirido hace dos años misiles antiaéreos Roland y Aspide para potenciar la defensa del territorio español contra ataques a baja cota, en la actual ocasión, en que se han planteado amenazas por parte de Libia, se ha hecho público que dichas armas no han sido desplegadas ni instaladas para cubrir los puntos de vulnerabilidad existentes en el flanco sureste de la península. Ante ello, se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Por qué no han sido desplegados hasta la fecha los misiles antiaéreos para defensa del territorio español adquiridos hace dos años?

Madrid, 14 de abril de 1986.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

PE 8.931-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno sobre la enseñanza de la rama de Jardín de Infancia dentro de la Formación Profesional, para las que deseo respuesta por escrito.

La Comisión de Política Cultural del Parlamento de Cataluña, en sesión de 6 de febrero de 1986, aprobó una resolución (la número 63/II), sobre técnicos especialistas en Jardín de Infancia, con el siguiente texto:

«El Parlamento de Cataluña manifiesta la necesidad de continuar impulsando el criterio de que entre el personal educador de los centros de atención asistencial y educativa de niños y niñas de hasta los seis años de edad, se incluyan también a los titulados de Formación Profesional, especialidad Jardín de Infancia.»

Tal resolución venía motivada por la presentación de sendas proposiciones no de ley, con la siguiente justificación:

«La especialidad de Jardín de Infancia se autorizó con carácter provisional, al amparo de los artículos 15 y 20 del Real Decreto 707/1976, sobre Ordenación de la Formación Profesional, por una Orden de 16 de septiembre de 1977, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 17 de octubre del mismo año. En esta Orden se publicaron también las consideraciones pedagógicas, objetivos y estructuras de estos estudios.»

Inicialmente fueron autorizados para impartir la especialidad de primer grado, siete centros de Cataluña y uno de Andalucía. Para el segundo grado fueron autorizados uno de Cataluña (Sant Cugat), uno de Orense y otro de Vitoria.

El crecimiento de la especialidad, por lo que respecta a Cataluña, ha sido el siguiente:

Año	Autorizados FP-1	Acumulación	Autorizados FP-2	Acumulación
77	8	8	1	1
78	8	16	—	—
79	5	21	3	4
80	17	40	7	11
81	25	63	11	22
82	22	85	12	34
83	2	87	5	39

(Un centro sólo tiene FP-2)

Este crecimiento ha producido que el número de centros autorizados para impartir la especialidad sea actualmente el siguiente:

	Colegios públicos	Colegios privados	Total
FP-1	4	44	48
FP-1 y FP-2	6	33	39
TOTAL	10	77	87

En lo que se refiere al alumnado, el número de matrículas durante el curso 1983-1984, es el siguiente:

	Colegios públicos	Colegios privados	Total
FP-1	892	5.559	6.451
FP-2	231	3.278	3.509
TOTAL	1.123	8.837	9.960

Hay que destacar que esta es la tercera especialidad en cuanto al número de alumnos matriculados. Así, de los 60.000 alumnos que, aproximadamente, cursan estudios de Formación Profesional en Cataluña, unas 21.000 matrículas corresponden a la rama administrativa, 11.000 a la de electrónica y los indicados 9.960 a la especialidad de Jardín de Infancia de la rama Hogar.

Debemos añadir que prácticamente la totalidad de este alumnado es femenino.

Finalmente, hay que referirse a la existencia de centros donde se imparten enseñanzas no reguladas que expiden diversos diplomas y certificados (diplomados en puericultura, auxiliares de Kindergarden, etc.) sin ninguna validez académica. La dependencia y origen de estos centros es diversa y su nivel de calidad absolutamente heterogéneo.

Es necesario mencionar dos centros: el CIC, cerrado a finales de los 60, que consiguió un buen nivel de calidad, y la Escuela de Muntaner 544, donde se imparte un curso de nueve meses de duración. Este curso ha tenido mucho renombre y se ha considerado idóneo para abrir un jardín de infancia y/o trabajar en él hasta la aparición de la citada Orden.

Naturalmente, un paso importante en aras a hacer realidad aquella resolución debe ser la reglamentación de aquella rama de enseñanza, dentro de la Formación Profesional, como garantía de la normalización de la misma en la perspectiva que la misma Resolución señala.

Por todo ello, se formula al Gobierno la siguiente pregunta:

1. ¿En qué plazo tiene previsto el Gobierno dictar las disposiciones pertinentes a fin de normalizar plenamente la enseñanza de la rama de Jardín de Infancia dentro de la Formación Profesional en nuestro país?
2. ¿Piensa el Gobierno actuar de acuerdo con los principios inspiradores de aquella Resolución aprobada por el Parlamento Catalán, en lo que hace referencia a que los titulados en Formación Profesional, especialidad de Jardín de Infancia, tengan acceso directo a las labores del personal educador de los centros asistenciales y educativos de niños y niñas hasta seis años de edad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de abril de 1986.—**Gregorio López Raimundo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.—**Fernando Pérez Royo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

PE 8.932-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Administración española tiene muchas ramas y son muchos los funcionarios que las ocupan y que viven del sector público.

Preguntas

¿Cuántos funcionarios tiene actualmente la Administración a su servicio en toda España?

¿Cuál es el porcentaje de aumento de los mismos durante los años 1983, 1984 y 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.933-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El mes de enero del presente año, el capital extranjero invirtió 15.000 millones de pesetas en la Bolsa de Madrid, y según fuentes financieras, de seguir este ritmo la inversión extranjera podría crecer en un 250 por ciento el presente año.

Pregunta

¿A cuánto ha ascendido la inversión que el capital extranjero ha efectuado en las Bolsas españolas durante los últimos cuatro años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1986. **Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.934-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En fecha 26-10-84, y con número de entrada en Cortes 12760, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes preguntas, publicadas en el «B. O. C. G.» de las Serie D, número 59, PE 3.756-I, de fecha 13-11-84:

«Antecedentes

Más de dos millones seiscientos mil españoles se encuentran repartidos entre diversos países de América y Europa trabajando como emigrantes, según el Instituto Español de Emigración. Al parecer, este Instituto ha elaborado un Plan de actuación y pretende crear el Consejo General de los Emigrantes Españoles.

Por todo lo expuesto, preguntamos:

¿Cuáles son los objetivos de este plan o programa y qué funciones tendrá cuando se cree el llamado Consejo General de Emigrantes Españoles?»

La contestación del Gobierno, en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 68, de fecha 26-12-84, CPE 3.756-II, fue la que sigue:

«1. El Instituto Español de Emigración ha elaborado, en efecto, un programa de actuación con el que pretende abordar los problemas actuales de la emigración española. Este programa de actuación, dividido en cinco objetivos, se plantea como meta a alcanzar en los próximos años los que a continuación se indican:

Primero. Actualizar el análisis sociológico de los trabajadores españoles en el exterior para conocer no sólo el censo real de emigrantes, sino también —y con base en este censo— diseñar y ejecutar un servicio público que atienda las necesidades asistenciales, educativas y culturales de estos trabajadores.

Segundo. Articular los cauces necesarios de participación institucional. Para ello, el Instituto Español de Emigración profundizaría la actual estructura participativa en el exterior (Juntas Consulares y Consejo Asesor) y crearía el Consejo General de los Emigrantes Españoles, al que más adelante nos referiremos.

Tercero. Determinar las posibilidades reales del mercado de trabajo en el exterior y potenciar los programas de asesoramiento y formación técnica, encaminados a la reinserción laboral de los trabajadores que retornan.

Cuarto. Facilitar la integración social de los emigrantes, tanto en el medio que actualmente residen como en nuestro país (...).

Quinto. Mejorar la gestión del Organismo racionalizando y tecnificando los medios personales, materiales e instrumentales del Instituto Español de Emigración.

2. Consejo General de los Emigrantes Españoles.

Como ya anticipábamos en el párrafo segundo, el Instituto Español de Emigración, se propone crear una es-

tructura de participación, que bajo la denominación de Consejo General de Emigrantes Españoles, tendrá como cometidos principales los:

— Asesorar en la elaboración de la política de emigración.
— Informar sobre temas que en cada momento puedan ser de interés prioritario para los emigrantes.
— Conocer los presupuestos, programas y memorias de actuación del Instituto Español de Emigración.

Dentro del Consejo General de los Emigrantes Españoles, una comisión permanente tendrá como finalidad principal la de realizar un seguimiento de la cuestión de los objetivos que en cada caso se haya propuesto el Gobierno en materia de emigración y la elaboración de las propuestas de actuación que desee ver recogidas en estos programas.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.»

En vista del período de tiempo transcurrido desde que el Gobierno me facilitó dicha información, este Diputado desea formular al Gobierno las siguientes preguntas:

Preguntas

¿Se ha creado ya el Consejo General de los Emigrantes Españoles?
¿Cuáles son las actividades que ha comenzado a ejercer?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.935-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El número de licenciados va aumentando cada año, para la mayoría de ellos, sobre todo para los que terminan las llamadas carreras de letras, la única salida posible son las oposiciones para ocupar plazas de profesores de bachillerato, formación profesional o EGB.

Preguntas

¿Cuál ha sido el número de profesores agregados de bachillerato que han estado realizando su período de prácticas preescrito al haber aprobado la convocatoria de 1985?
¿Qué número de plazas de esta convocatoria se destinaron a la reserva?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.936-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El número de niños y jóvenes en edad escolar que deciden quitarse la vida, constituyen un exponente claro y conciso del grado a que ha llegado el tan temido fracaso escolar.

Pregunta

¿Cuál es la evolución del fracaso escolar en los últimos años registrado en la provincia de Barcelona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.937-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respueta por escrito.

Antecedentes

En España, existen organismos, entre los cuales se halla el Instituto de Cooperación Iberoamericana (ICI) de Barcelona, que conceden becas a estudiantes iberoamericanos que deseen seguir estudios en facultades universitarias españolas.

Preguntas

¿Qué organismos españoles conceden becas a estudiantes y postgraduados que deseen cursar o ampliar estudios en centros universitarios iberoamericanos?

¿A qué países se destinan dichas becas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.938-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El número de licenciados va aumentando cada año, para la mayoría de ellos, sobre todo para los que terminan las llamadas carreras de letras, la única salida son las oposiciones para ocupar plazas de profesores de bachillerato, formación profesional o EGB.

Preguntas

¿Cuál ha sido el número de profesores agregados de bachillerato que han estado realizando su período de prácticas prescrito al aprobar la convocatoria de 1984?

¿Número de plazas que en esta convocatoria se destinaron a la reserva?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.939-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Siempre nos damos cuenta de que el control técnico y sanitario sobre alimentos y bebidas no es suficiente, cuando algún hecho lamentable produce víctimas humanas. En la actualidad le ha tocado al vino italiano envenenado con alcohol metílico, que ha producido ya varias muertes en este país y alguna en Alemania.

Preguntas

¿Qué medidas ha tomado el Gobierno español para que este vino envenenado no llegue a España?

¿En qué porcentaje ha disminuido estos días las importaciones españolas de vino italiano?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.940-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La concesión de ayudas, becas, es de vital importancia (aunque no suficiente) para muchos jóvenes que desean

seguir estudios y no tienen suficientes medios económicos para ello, no obstante, a menudo se cometen fraudes en las peticiones de ayudas.

Preguntas

De las becas que se concedieron a estudiantes universitarios en los cursos académicos 1983-84 y 1984-85, ¿a cuántos obligó la Administración a devolver el informe, por falsedad en los datos de solicitud de ayuda?

¿Cuál es la distribución por provincias de estas devoluciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.941-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La concesión de ayudas, becas, es de vital importancia para muchos jóvenes que desean seguir estudios y no tienen medios suficientes para ello, no obstante, a menudo se cometen fraudes en las peticiones de ayuda.

Preguntas

¿De las becas que se concedieron a estudiantes de enseñanzas medias en los cursos académicos, 1983-84 y 1984-85, a cuántos obligó el Gobierno a devolver el importe por falsedad en los datos de solicitud de ayuda?

¿Cuál es la devolución por provincias de estas solicitudes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.942-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente el Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En nuestro país, por desgracia, aun el enchufismo y las arbitrariedades son evidentes. Según informaciones aparecidas en la prensa, los sindicatos que actúan en Bruselas están haciendo campaña para que los nuevos funcionarios españoles que han de ir a los organismos comunitarios no sean destinados por enchufismo sino atendiendo al concurso de méritos y a los exámenes de oposición.

Pregunta

¿Es cierta esta información?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.943-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Ministro Maravall quiere reformar las enseñanzas medias, después de años con un fracaso escolar que linda lo alarmante, y de una nula adaptación de los estudios a futuros puestos laborales. Uno de los aspectos nuevos, pero que ya se rumoreaba desde la convocatoria anterior va a ser la próxima desaparición del actual sistema de concurso-oposición.

Preguntas

¿Ha estudiado el Gobierno o en su caso el Ministerio de Educación y Ciencia, los criterios que se exigirán a los candidatos a profesores, cuando desaparezca el concurso-oposición actual?

¿Desaparecerá también el actual sistema de interinaje?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.944-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los derechos humanos están aún lejos de lo que todas las personas civilizadas desearíamos, y aunque la lucha por estos derechos no se detiene, quedan aún muchas personas que se ven en la necesidad de solicitar asilo político, para escapar a las persecuciones de que son objeto en su país.

Pregunta

¿Cuántas de las personas que solicitaron asilo político en España en los años 1983, 1984 y 1985 han regresado a su país?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.945-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los derechos humanos están aún muy lejos de lo que todas las personas civilizadas desearíamos, y aunque la lucha por estos derechos no se detiene, quedan aún muchas personas que se ven en la necesidad de pedir asilo político, para escapar a las persecuciones de que son objeto en su país.

Preguntas

¿A cuánto asciende el total de personas que en los años 1983 y 1984 solicitaron asilo político en España?

¿Cuáles fueron los países de procedencia?

¿Cuáles fueron las Comunidades Autónomas españolas de destino?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.946-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según parece, la Administración española todavía no ha fijado cuáles son las zonas de montaña y las áreas desfavorecidas, motivo por el cual se pueden perder importantes ayudas que concede la CEE. Por este mismo motivo nuestro país sólo tiene el 10 por ciento de la subvención comunitaria.

Pregunta

¿Por qué la Administración española no ha fijado aún cuáles son las zonas de montaña y las áreas más desfavorecidas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.947-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar el Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Durante el año 1985, se concedieron 17.377 permisos de trabajo a extranjeros en Cataluña y 12.782 autorizaciones de residencia, de las que más o menos la mitad fueron, según fuentes oficiales, para personas sin trabajo.

Preguntas

¿Cuántos permisos de trabajo a extranjeros se concedieron en toda España, con excepción de Cataluña, durante el año 1985?

¿A qué nacionalidades pertenecen?

¿Distribución por provincias de estos extranjeros en el territorio español?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corebellá.**

PE 8.948-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Durante el año 1985, se concedieron 17.377 permisos de trabajo a extranjeros en Cataluña, y 12.782 autorizaciones de residencia, de las que más o menos la mitad fueron, según fuentes oficiales, para personas sin trabajo.

Preguntas

¿Cuántas autorizaciones de residencia a extranjeros se concedieron en toda España, con excepción de Cataluña, durante el año 1985?

¿Cuáles eran los países de procedencia de esos extranjeros?

¿Qué porcentaje de ellos no tenían trabajo al extenderse las autorizaciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.949-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los suicidios de niños en edad escolar que deciden quitarse la vida, constituyen un exponente claro y conciso del grado a que ha llegado el tan temido fracaso escolar.

Preguntas

¿Cuál es la evolución del fracaso escolar en los últimos cuatro años registrado en toda España, con excepción de la provincia de Barcelona?

¿Cuál es su distribución por provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.950-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El sector de la construcción tiene una gran importancia para la vida económica de nuestro país, y el capital extranjero no es ajeno a tal importancia.

Preguntas

¿Cuál ha sido el porcentaje de penetración de capital extranjero en España, en el sector de la construcción durante el año 1985 (por meses) y los tres primeros meses de 1986?

¿A qué países y entidades pertenece este capital extranjero.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.951-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Uno de los aspectos, quizá más significativos de la actual situación económica que estamos padeciendo todos los españoles es la disminución del número de empresarios y autónomos en nuestro país.

Preguntas

¿Cuál es el número de empresarios y autónomos españoles existentes durante los años 1984, 1985 y los tres primeros meses de 1986?

¿Cuál es su distribución por provincias y por sectores económicos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.952-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según estimaciones de la Generalitat catalana, en Cataluña existen más de 3.000 máquinas tragaperras ilegales, y en los últimos dos años se ha puesto al descubierto un fraude fiscal de más de 2.000 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuántas máquinas tragaperras, se estima que actualmente funcionan ilegalmente en toda España, con excepción de Cataluña?

¿Cuál es la distribución por provincias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.953-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según informe de la Generalitat, en Cataluña existen más de 3.000 máquinas tragaperras ilegales, y en los úl-

timos dos años se ha puesto al descubierto un fraude fiscal de más de 2.000 millones de pesetas.

Preguntas

¿Cuántas máquinas recreativas censadas y legales existen actualmente en toda España, con excepción de Cataluña?

¿Cuál es la distribución por provincias de estas máquinas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.954-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alberto Durán Núñez, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas para las que solicito respuesta por escrito.

Antecedentes

El Real Decreto 2546/1985 del 27 de diciembre sobre política económica financiera del sistema portuario, «establece en el 6 por ciento de inversión neta en activos fijos, la rentabilidad que ha de obtenerse de la gestión global de dicho sistema portuario», y sigue más tarde que... «un deseable autofinanciamiento del conjunto del sistema portuario, incluidas inversiones en obra nueva, que traerá como consecuencia una paulatina reducción de la subvención que recibe el conjunto del sistema portuario con cargo a los presupuestos generales del Estado».

Todo esto hace importante conocer por parte de la opinión pública española en general y de la gallega en particular una serie de informaciones que conforman las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el valor patrimonial de cada uno de los puertos gallegos de interés general, o sea Vigo, La Coruña, El Ferrol, Villagarcía de Arosa y Marín?
2. ¿Cuánto han recibido en concepto de subvención, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado durante los últimos diez años cada uno de los 27 puertos españoles de interés general?

Madrid, 15 de abril de 1986.—**Alberto Durán Núñez.**

PE 8.955-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las quejas que llegan de los ciudadanos sobre Renfe son abundantes, y uno estaría casi tentado de tenerlas por injustificadas. Pero en realidad las anomalías son demasiadas. Por todo lo cual formulo la siguiente pregunta:

¿Por qué no se revisa el estado de funcionamiento de cada tren antes de iniciar su recorrido?

Madrid, 16 de abril de 1986.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

PE 8.956-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito:

Situación de las personas pertenecientes a la Unión Militar Democrática (UMD)

Han transcurrido diez años desde que la Constitución Española, inspirada en el natural espíritu de superación de conflictos ideológicos, concedió y reguló la Amnistía.

Posteriormente, la Constitución Española sancionó como norma suprema la igualdad de todos ante la Ley y la no discriminación por cualquier circunstancia personal o social.

Pocos casos deben de quedar en nuestro país de discriminación por pertenecer a organizaciones que se consideraron ilegales en el anterior régimen y, entre las que pueden estar, se encuentra la de los pertenecientes a la extinguida Unión Democrática Militar (UMD).

Por todo ello, pregunto:

¿Tiene propósito el Gobierno de adecuar al espíritu constitucional el tratamiento legal vigente a los militares condenados por su pertenencia a la extinta Unión Militar Democrática?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de abril de 1986.—**Modesto Fraile Poujade.**

PE 8.957-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas sobre «Dilación en la aplicación de medidas sancionadoras durante la implantación del IVA», de las que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

La tardía y escasa campaña informativa sobre la implantación del IVA, unida a la indudable complejidad del sistema tributario de este impuesto, que modifica todo el esquema de la imposición indirecta aplicado durante años, está produciendo una enorme confusión y deja traslucir una casi total falta de información en numerosos sectores, especialmente los modestos, como es el caso de los agricultores, ganaderos, de los pequeños comerciantes, de las PYMES, etcétera.

Se ha producido una mezcla de nuevos conceptos, el establecimiento de numerosos requisitos formales de difícil cumplimiento a causa de problemas ajenos a los respectivos sujetos pasivos, así como la insuficiencia de las disposiciones transitorias para regular el paso del antiguo al nuevo sistema, por ejemplo en el caso de los exportadores de actividad iniciada en el año 86, que se ven obligados a asumir el coste financiero de un IVA a compensar durante todo este año que, por ejemplo, para un volumen de 200 millones de exportación ronda los 20 millones de pesetas, que puede superar sus recursos propios sin que la Administración haya desarrollado siquiera lo previsto en los artículos 179, 180 y 181 del Reglamento del IVA, que paliarían su situación.

De todas estas circunstancias se derivan una serie de problemas prácticos de información e inexperiencia que hacen previsibles numerosos errores y fallos en el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales que el IVA supone, y que bajo su propio régimen sancionador, y el general recientemente endurecido en forma, como se ha denunciado, excesiva y exagerada, podrían implicar una avalancha de sanciones con resultados punitivos y atemorizadores de efecto previsiblemente más negativos para la conciencia tributaria y la colaboración ciudadana que el que tendría el considerar esas dificultades arriba expuestas para flexibilizar o dilatar la aplicación de dichas medidas sancionadoras durante el período inicial de implantación del IVA.

Ante lo expuesto se pregunta al Gobierno:

1. ¿Piensan adoptarse medidas de dilación y flexibilización en la aplicación de sanciones por errores o incumplimientos formales o materiales en el IVA durante la etapa inicial de su implantación, dada la notoria falta de información, la masificación de contribuyentes, etc., producidos?
2. Numerosos agricultores y ganaderos singularmente, por desconocimiento, o incluso lejanía física de la organización administrativa tributaria, ni siquiera han podido acogerse al censo del IVA, ni, previsiblemente, podrán presentar en plazo sus primeras declaraciones trimestrales. A ello se unen las avalanchas de personas para solicitar información, presentar declaraciones, etc., producidas en las Administraciones de Hacienda. ¿Piensa cumplirse el plazo de declaración a fin de evitar estos problemas detectados?
3. Dada la imposibilidad de acogerse las empresas de nueva creación o inicio de actividad exportadora al régimen de exportadores, y los problemas que ello puede ocasionarles por asumir la carga financiera durante un año de todas las cuotas del IVA soportado, ¿piensa dictarse alguna norma que recoja esta situación, no contemplada ni en la Ley ni en el Reglamento del IVA, en clara laguna legal, al menos para aquellos que acrediten exportaciones superiores a 20 millones de pesetas, y que les permita acogerse al Régimen de Exportadores?

¿Cuándo va a desarrollarse el sistema de suspensión del ingreso previsto en los artículos 179 a 181 del Reglamento del IVA, que permitirían igualmente paliar el problema descrito, además de evitar una fuerte carga financiera a los exportadores?

¿Cuál es el criterio del Gobierno respecto a esta situación descrita?

Madrid, 18 de abril de 1986.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

PE 8.958-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las negociaciones que desde hace meses se mantienen entre la empresa Maquinista Terrestre y Marítima de Bar-

celona, y la Francesa Aston Atlantic (AA) al objeto de que esta última participe en el capital de MTM aportando la tecnología más avanzada en el sector del ferrocarril continúan paralizadas desde hace tiempo.

Preguntas

1. ¿Se debe esta paralización a que AA exija al INI que antes de tomar la mayoría de las acciones, ésta cubra las pérdidas de MTM en su totalidad?
2. ¿Es esta una operación de privatización del tipo SEAT?
3. ¿Cuáles son las pérdidas de MTM en 1983, 1984 y 1985?
4. ¿Cuáles son los resultados previstos para 1986?
5. ¿Se debe esta operación de captación de un socio extranjero a que MTM fue expulsada, dentro de la División de Bienes de Equipo, de la actividad de suministro de generadores de vapor por Babcock Wilcox Española y más concretamente por la acción de su Presidente don Manuel Fernández?

Madrid, 11 de abril de 1986.—**Modesto Fraile Poujade.**

PE 8.959-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Camuñas Solís, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que se desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las razones por las que Televisión Española ha discriminado al Club de Fútbol Atlético de Madrid, a lo largo de su brillante trayectoria en la Copa de Campeones de Copa (Recopa), al no retransmitir los encuentros jugados por dicho club?

Madrid, 21 de abril de 1986.—**Gabriel Camuñas Solís.**

PE 8.960-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Camuñas Solís, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Según recoge el Presupuesto de Gastos del Consejo Superior de Deportes para 1986, existe una partida de 1.625 millones de pesetas, destinadas a la reestructuración y saneamiento del fútbol profesional. Esta cantidad serviría para mejorar la situación financiera de los Clubs de Fútbol, habida cuenta de las mejoras en sus instalaciones como consecuencia del Mundial de Fútbol, celebrado en España.

Ante la imperiosa necesidad de los Clubs de hacer efectivas las deudas contraídas, se efectúan las siguientes preguntas de las que se desea obtener respuesta por escrito:

— ¿En qué momento el Consejo Superior de Deportes, piensa hacer efectivas estas transferencias destinadas al saneamiento del fútbol profesional?
— ¿Podríamos conocer las razones que justifican las demoras en la realización de estas transferencias?

Madrid, 21 de abril de 1986.—**Gabriel Camuñas Solís.**

CONTESTACIONES

PE 8.252-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, sobre número de individuos de trabajadores que han muerto, a lo largo del año 1985, con ocasión de accidentes laborales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de trabajadores que murieron en accidentes de trabajo, no contabilizando los accidentes "in itinere", durante el año 1985, es de 1.149.

Una adecuada valoración de esta cifra, obliga a tener en cuenta la incidencia que tiene sobre ella la inclusión de 124 fallecimientos, calificados como resultado de accidente de trabajo, ocurridos con ocasión de la catástrofe aérea del Monte Oiz en Bilbao, producida el 19 de febrero, y que, evidentemente, no pueden tenerse en cuenta si se trata de valorar los accidentes de trabajo con resultado de muerte cuyo origen se encuentra en las condiciones en que se desarrolla la actividad laboral en los respectivos centros de trabajo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.171-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Beltrán Sanz, sobre servicio de correos en la provincia de Castellón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El señor Diputado puede tener la absoluta seguridad que una de las preocupaciones fundamentales de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la Secretaría General de Comunicaciones y del propio Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones es conocer el desarrollo de los servicios que presta y muy concretamente con qué regularidad y grado de calidad se realizan.

Precisamente y, en línea con el contenido de la pregunta, se realizan muestreos para conocer el tiempo que media entre el depósito del envío y su entrega al destinatario. En este sentido se ha establecido un índice de regularidad que permite detectar el porcentaje de correspondencia que se entrega dentro de plazos determinados, desprendiéndose de los datos recogidos que un 86,56 por ciento de la correspondencia muestreada se entrega dentro de un máximo de tres días entre el depósito y la entrega y, un porcentaje realmente irrelevante, 0,25 por ciento, se ha demorado más de nueve días.

Los resultados, como puede deducirse de lo anteriormente expuesto son susceptibles de mejora y desde luego, el objetivo de mejora del Servicio es el más importante que tiene planteado la Dirección General de Correos y Telégrafos».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.140-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones del desplazamiento hasta Tenerife o Gran Canaria desde la Península de un helicóptero de la Dirección General de Tráfico y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Del 19 al 24 del pasado mes de enero, se trasladó a Santa Cruz de Tenerife un helicóptero de la Dirección General de Tráfico con el fin de facilitar la realización de estudios sobre seguridad vial, a dos técnicos que para este fin se trasladaron a la citada isla.

Gracias a la utilización del helicóptero, los técnicos de tráfico realizaron el trabajo de campo previo a los estudios correspondientes en cinco días, cuando por otros medios habrían tenido que invertir un mes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.236-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan Anexos I y II donde se recogen los datos interesados por la señora Diputada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.238-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, relativa a inversiones del Ministerio de Economía, Hacienda y Comercio en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Programa de Inversiones Públicas se indican los que a continuación se relacionan:

Ministerio de Economía y Hacienda

Ampliación Delegación Hacienda Especial en La Coruña	51,5
Mejora de los Servicios de Aduanas	1,0
Adquisición de Máquinas registradoras para la Administración Territorial de Hacienda	1,1
Total inversión Ministerio Economía y Hacienda en La Coruña	53,6
Resto Ministerios	4.988,3
Total inversión presupuestada, en La Coruña	5.041,9
Inversiones en Galicia sin concretar provincialmente	3.205,3

Generalmente son proyectos a realizar en varias provincias (tramos de carreteras, ferrocarril...) por lo que aunque hay inversiones en La Coruña, son partes integrantes de un proyecto, razón por la que no están localizados provincialmente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.239-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones que van a realizar durante 1986 los distintos Centros Directivos y Organismos Autónomos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en la provincia de La Coruña, previstas en el Programa de Inversiones Públicas 1986-90 son las siguientes:

Ferrocarril	Anualidad 86 (Cifras en millones de pesetas)	Finalización
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA		
Línea Orense-Coruña (tramo Lalín-Santiago). Tratamiento integral de la línea	500,0	1988
Línea Ferrol-Gijón (FEVE, tramo Ferrol-Cerdido. Proyecto Ferrol-San Ciprián). Renovación de vía y obras complementarias	644,1	1986
TOTAL FF. CC	1.144,1	
AEROPUERTOS		
Aeropuerto Santiago		
Balizamiento y ampliación pista de vuelo	142,8	1986
Líneas acometida nueva Central Eléctrica	20,0	1987
Ayudas visuales Calvert pista 17	60,0	1987
Cerramiento por ampliación pista	30,0	1986
Grupo de continuidad	40,0	1986
Total A. Santiago	292,8	
Aeropuerto La Coruña		
Expropiaciones y obras ampliación Aeropuerto	328,1	1987
Desvío carretera N-550 por ampliación aeropuerto	55,0	1986
Grupo de emergencia	30,0	1986
Total Aeropuerto La Coruña	413,1	
Total Aeropuertos	705,9	
Total inversión Dirección General Infraestructura	1.850	

Ferrocarril	Anualidad 86 (Cifras en millones de pesetas)	Finalización
INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA		
Instalación de equipo de medición de viento en el Centro Meteorológico Zonal de La Coruña	1,6	1986
Obras en el Cento Meteorológico Zonal de La Coruña	4,7	1986
Suministro de instalación de un radar para el sistema de vigilancia Meteorológica	36,4	1986
Suministro e instalación de un sistema de capacidad Doppler para el radar de La Coruña	9,3	1986
Instalación de Terminales para el sistema de vigilancia Meteorológico	15,0	1986
Instalación de dos equipos de medida de viento en el Aeropuerto de La Coruña	4,7	1986
Total inversión I. N. Meteorología	71,7	
Subprograma: Oficinas		
Oficina en Puebla de Carminal (La Coruña)	6,0	1986
Adaptación de Oficina en Muros de S. Pedro (La Coruña)	6,0	1986
Oficina de Ordenes (La Coruña)	8,0	1986
Oficina de Puerto Cariño (La Coruña)	7,0	1986
Subprograma: Grandes reformas		
Reforma General del Edificio de Comunicaciones del Ferrol	16,1	1986
Reforma y ampliación de la «Casa de la Cultura» en Ferrol	5,0	1987
Total proyectos de construcción y reforma de edificios	108,1	
PROYECTOS DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACION		
Subprograma: Conmutación		
Central en La Coruña	20,0	1988
Subprograma: Radioenlaces		
Radioenlace Coruña-Ferrol	2,0	1987
Red Radioeléctrica terciaria en La Coruña	10,0	1990
Total proyectos sistema telecomunicación	32,0	
Total inversión S. G. Comunicaciones	115,1	
Caja Postal de Ahorros		
Obras de adaptación de la Delegación de El Ferrol	30,0	1987
Obras de adaptación, mobiliario, equipamiento en El Ferrol, Barrio Carranza	14,4	1986
Total Caja Postal de Ahorros	44,4	

Ferrocarril	Anualidad 86 (Cifras en millones de pesetas)	Finalización
AEROPUESTOS NACIONALES		
Aeropuerto Santiago		
Obras, instalaciones y equipamiento del Aeropuerto	80,0	1990
Adquisión y reposición de vehículos especiales barredores de pista	18,5	1986
Equipos y logical informático Aeropuerto de Santiago	2,5	1990
Total Aeropuerto de Santiago	101,0	
Aeropuerto de La Coruña		
Inversiones en seguridad de edificios, campos de vuelo y urbanización	6,0	—
Equipamiento complementario en inversión de reposición ..	1,0	—
Adquisición y reposición de autoextintores VIR de doble agente	18,0	1986
Adquisición y reposición barredores plataforma y zonas urbanizadas	7,0	1988
DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE		
Inversiones en maquinaria, utillaje, de reposición y en material didáctico para la ESM Civil de La Coruña	20,0	1976
Total inversión Dirección General de Marina Mercante	20,0	
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL		
Suministro en Estado operativo de una estación de radar primario y secundario para APP en el Aeropuerto de Santiago	231,5	1988
Suministro nuevo sistema de control en el TWR de Santiago	40,0	1987
Instalación de un radiofaro VOR en Santiago	51,8	1986
Total inversión Dirección General de Aviación Civil	323,3	
SECRETARIA GENERAL DE COMUNICACIONES		
Proyecto de construcción y reforma de edificios		
Subprograma: Construcción pabellones postales		
Reforma y ampliación del pabellón postal de la Estación Férrea de San Cristóbal	35,0	1988
Adquisición y reposición vehículos de iluminación	10,0	1986
Total Aeropuerto de La Coruña	42,0	
Total Aeropuertos Nacionales	143,0	
Total inversión prevista	2.567,5»	

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esta Cámara.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.245-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las dotaciones presupuestarias previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la provincia de La Coruña en el año 1986 alcanzarán la cifra de 1.763,4 millones de pesetas, de los que corresponden:

Dirección General de Carreteras	668,3
Dirección General de Puertos y Costas	81,8
Junta del Puerto de La Coruña	418,3
Junta del Puerto de El Ferrol	343,9
Patronato de Casas	52,1
SEPES	199,0

En lo que se refiere a los destinos concretos de estas inversiones así como las fechas de realización previstas se remite al Anexo de Inversiones Reales de los Presupuestos Generales del Estado para 1986, cuya fotocopia se adjunta.

En el caso de SEPES el desglose de los 199 millones de pesetas que está previsto invertir es el siguiente:

Adquisición de suelo: Polígono Industrial Bergondo	80,0
Obras: Polígono Industrial Bergondo	5,0
Obras: Adecuación de parcelas del Polígono Tambre (Santiago de Compostela)	24,0
Obras: Naves en Polígono Tambre	75,0
Obras: Obras complementarias en el Polígono Bens	10,0
Obras: Obras complementarias en el Polígono Ensenada de la Gándara (El Ferrol)	5,0
Total	199,0»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.135-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, relativa a seguridad ciudadana en Segovia y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de delitos contra la propiedad denunciados en la provincia de Segovia durante el año 1985 fue de 1.711, de los que han sido esclarecidos el 17,4 por ciento.

El número de atracos conocidos en la citada provincia durante 1985, fue de 32, de los que han sido esclarecidos el 44 por ciento.

El número de lesiones conocidas fue de 283; de las que 21 son constitutivas de delito y 262 de falta; habiendo sido esclarecidas el 90 por ciento.

Todos los delitos conocidos por la policía y la Guardia Civil son notificados a la Autoridad Judicial competente.

El índice de delincuencia global aumentó en la provincia de Segovia en un 29 por ciento en 1985 con relación al año anterior, 6 puntos menos que el índice de crecimiento del año 1984 respecto al de 1983.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.295-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep López de Lerma i López, sobre líneas de crédito del Banco de Crédito Local con Ayuntamientos de la Provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A la pregunta primera en anejo 1, se contempla la relación de créditos solicitados por las Corporaciones Locales de la provincia de Gerona, durante los años 1983, 1984 y 1985.

A la pregunta segunda, igualmente en anejo 2, se contempla relación de créditos concedidos a las citadas Corporaciones en dichos tres ejercicios.

A la pregunta tercera, no se ha denegado ninguna solicitud.

A la pregunta cuarta, igualmente en anejo 3 figura la deuda a 13 de marzo de 1986 de los nueve Ayuntamientos solicitados con el Banco de Crédito Local.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.248-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, relativa a inversiones y ayudas de carácter cultural que se han efectuado durante 1985 en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, con cargo a fondos presupuestarios del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Programa de Inversiones Públicas para 1985 sólo se recogen 1,6 millones de pesetas del Ministerio de Asuntos Exteriores para acondicionamiento, mobiliario y enseres del Instituto de Estudios Hispánicos y Museo Arqueológico.

No obstante, dado el proceso de transferencias a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia cultural (Real Decreto 7-12-79, Real Decreto 12-12-82, Real Decreto 25-1-84, Real Decreto 28-12-83), ésta dedica, en sus propios presupuestos, 75,0 millones al Conservatorio de Música de Santa Cruz de Tenerife; además programa las siguientes inversiones de carácter cultural sin especificar la isla en la que se concreta su ejecución:

	Millones de pesetas
Conservación y restauración del patrimonio histórico-artístico	137,0
Adquisición de dos pianos y clave	9,0
Infraestructura cultural	90,0
Plan de infraestructura deportiva	175,0
TOTAL	411,0»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.141-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a investigaciones policiales en relación con el secuestro de un Concejal del Ayuntamiento de Palencia y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La investigación llevada a cabo actualmente por miembros de las Brigadas Provincial y Regional, en funciones de Policía Judicial, bajo la dependencia del Juzgado de Instrucción número 2 de Palencia, en base a la denuncia presentada por el Concejal del Ayuntamiento de dicha capital, se realiza ateniéndose estrictamente a los procedimientos legalmente establecidos, habiendo encontrado un alto grado de colaboración entre la población, para llegar a un total esclarecimiento de los hechos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.266-II

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, sobre subvención del gasóleo agrícola, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Ministerios de Economía y Hacienda y Agricultura han definido un procedimiento de devolución del Impuesto Especial soportado por los agricultores al consumir el llamado gasóleo agrícola que permitirá, por un lado, la devolución exacta del impuesto y, por otro, garantizar la concurrencia de los requisitos y exigencias que se requieren en todo proceso de devolución de impuestos.

El procedimiento se basa en el sistema generalizado y extendido del Cheque Carburante que emiten las entidades financieras y se está ultimando algunas de sus fases con la pretensión que sea, a la vez, ágil y seguro, tanto para los contribuyentes como para la Hacienda Pública y que se hará público en fechas próximas por la norma correspondiente.

En concreto, se persigue garantizar el derecho subjetivo y objetivo de los contribuyentes y, por supuesto, verificar que concurran en los que soliciten la devolución dichos requisitos, es decir:

1. Que sea titular del derecho.
2. Que consuma gasóleo agrícola.
3. Que destine dicho consumo a la actividad agrícola.

Obviamente, hasta la entrada del procedimiento de las devoluciones se compensará a los agricultores por el impuesto soportado y para ello se ha procedido a una actualización de los módulos objetivos en base a los que se van

a evaluar dichas compensaciones para que la estimación sea suficientemente fiable.

Los módulos son los de maquinarias, extensiones cultivadas y tipos de cultivo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.137-II

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre télex público para industriales de la villa Onill, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Compañía Telefónica Nacional de España tiene dividido el territorio nacional en distritos de tarificación y la tarifa de circuito interurbano se evita cuando el abonado y el punto de conexión están situados en el mismo distrito de tarificación.

La localidad de Onill pertenece al distrito de tarificación 0322 en el cual el único punto de conexión múltiple establecido se encuentra en Ibi, donde están conectados la mayoría de los abonados existentes en Onill, satisfaciendo la cuota establecida por la CTNE correspondiente a la de enlace con circuito urbano.

En la actualidad la localidad de Ibi dispone de equipos PMX con suficientes canales telegráficos libres para admitir como usuarios del servicio télex a los abonados de Onill, pero la Compañía Telefónica Nacional de España no ha dispuesto de enlace entre los pueblos del distrito, aunque pueda existir algún caso con abonados ya en funcionamiento que estén conectados con Alicante abonando cuotas de circuito interurbano.

Al existir canales disponibles con los equipos instalados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el problema se podrá solucionar este mismo año con la instalación por parte de CTNE de nuevos tendidos cortos que servirán de enlace entre los pueblos del mismo distrito de tarificación. En el caso particular de Onill, CTNE tiene previsto finalizar la instalación de este sistema en el tercer trimestre de este año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.138-II

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, relativa a télex público para los empresarios de Bañeres, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Compañía Telefónica Nacional de España tiene dividido el territorio nacional en distritos de tarifación y la tarifa de circuito interurbano se evita cuando el abonado y el punto de conexión están situados en el mismo distrito de tarifación.

La localidad de Bañeres pertenece al distrito de tarificación 0322, en el cual el único punto de conexión múltiple establecido se encuentra en Ibi, donde están conectados la mayoría de los abonados existentes en Bañeres, satisfaciendo la cuota establecida por la CTNE correspondiente a la de enlace con circuito urbano.

En la actualidad, la localidad de Ibi dispone de equipos PMX con suficientes canales telegráficos para admitir como usuarios del servicio télex a los abonados de Castalla, pero la Compañía Telefónica Nacional de España no ha dispuesto de enlace entre los pueblos del distrito, aunque pueda existir algún caso con abonados ya en funcionamiento que estén conectados con Alicante abonando cuotas de circuito interurbano.

Al existir canales disponibles con los equipos instalados por la Dirección General de Correos y Telégrafos el problema se podrá solucionar este mismo año con la instalación por parte de CTNE de nuevos tendidos cortos que servirán de enlace entre los pueblos del mismo distrito de tarificación. En el caso particular de Bañeres, CTNE tiene previsto finalizar la instalación de este sistema en el último trimestre del año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.150-II

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre subvención a los Centros Escolares de Altamira, Fuenlabrada y Nile, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con los centros docentes aludidos en la pregunta, la Resolución de 20 de octubre de 1985 de la Dirección General de Programación e Inversiones acordó lo siguiente:

Centro	Solicitud	Resolución
Altamira (Fuenlabrada)	Crecimiento vegetativo (8 Unidades Tipo A)	Denegación por falta de autorización.
Lorca-San Pablo (Fuenlabrada) (1)	Crecimiento vegetativo (10 Unidades Tipo A)	Denegación por falta de autorización.
Nile (Fuenlabrada)	Por primera vez, centro nuevo (10 Unidades Tipo A).	Denegada por no existir convocatoria para "Centros Nuevos".

(1) En la pregunta se denomina "Fuenlabrada".

1.º Respecto de los Centros Altamira y Lorca-S. Pablo era preciso la previa autorización preceptiva para el funcionamiento de las nuevas Unidades, cuyo otorgamiento no acreditaba. Una vez concedida la autorización, podrá estudiarse la concesión de la subvención correspondiente a esas nuevas Unidades.

Por lo que se refiere al Centro Nile, no estuvo subvencionado en el pasado curso 1984/85, por lo que tiene la consideración de "Centro Nuevo", no pudiendo ser contemplado en la convocatoria de subvenciones del curso actual (Orden Ministerial de 31 de julio de 1985), que sólo recoge las subvenciones en concepto de prórroga, es decir, para Centros ya subvencionados y Unidades de crecimiento vegetativo de los mismos.

No obstante, la citada Resolución de 20 de diciembre de 1985, por la que se deniega la subvención solicitada, tiene carácter provisional, estableciéndose en la misma la posibilidad de interponer reclamación.

Por consiguiente, una vez finalizado el plazo concedido para reclamar y en el momento en que dichas reclamaciones sean remitidas, debidamente informadas, por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, se resolverá con carácter definitivo la convocatoria realizada por Orden Ministerial de 31 de julio de 1985, previa consideración de las circunstancias de los Centros, datos aportados en las reclamaciones e informes complementarios emitidos.

2.º Se insiste en el carácter provisional de la Resolución, por lo cual cabe la posibilidad de estudiar soluciones sobre la base de una interpretación flexible de la normativa aplicable.

No cabe ignorar que la causa concreta de la denegación fue la falta de un requisito esencial como es la autorización y, en consecuencia, cualquier solución tendría que partir de la superación de esa realidad, la cual debía ser conocida por los Centros en el momento de formular la petición.

Conforme a todo lo anterior, no cabe inculpar a la Administración educativa por las consecuencias que la denegación produce con respecto a las familias de los alumnos, cuya consideración obligará a que se agoten todas las posibilidades para dar una solución positiva a este problema.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.151-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre causa por la que tanto las Delegaciones Provinciales como los Centros subvencionados no han recibido las correspondientes cantidades de subvención, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La necesidad de tramitar un expediente de suplemento de crédito por importe de 753.768.549 pesetas para cubrir la totalidad de las subvenciones de Formación Profesional de 2.º Grado fue la causa fundamental de la demora en el abono de las cantidades por este concepto relativas al 4.º trimestre de 1985.

Concedido el expresado suplemento de crédito por Acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda de 9 de diciembre de 1985 y aprobado el oportuno gasto por resolución ministerial de 20 de diciembre siguiente, la totalidad de los Centros con derecho a subvención ha percibido en el transcurso del mes de febrero de 1986 las cantidades adeudadas por este concepto referentes al último trimestre de 1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.142-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a declaraciones

del Conseller de la Generalitat de Cataluña, referidas a la falta de coordinación en las relaciones de su Departamento con el Ministerio de Agricultura y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no conoce las declaraciones del Conseller de la Generalidad de Cataluña a que hace referencia la pregunta y, por tanto, no puede entrar en valoraciones al respecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.143-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivos del Ministerio de Agricultura para no presentar los proyectos a las ayudas agrícolas de la CEE, correspondientes al primer semestre del año actual y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En reuniones de derecho derivado celebradas en Bruselas antes de la adhesión, se previó la necesidad y se consiguió que se aceptase para España la presentación de proyectos dentro del mes de enero de 1986.

2. Durante los meses de noviembre y diciembre de 1985 se actuó adecuadamente, con el fin de que durante el mes de enero, primer mes de posible presentación, se hicieran llegar a la Comisión de la CEE los proyectos que cumpliesen los requisitos reglamentarios y estatales.

3. En los Presupuestos del Estado se previó la dotación necesaria para que España pudiese aportar el apoyo exigido al Estado miembro, sin cuyo apoyo no sería posible la ayuda comunitaria.

4. Finalmente, el 27 de enero se tramitaron 173 proyectos que representan una inversión superior a los 36.000 millones de pesetas.

Todo ello referido a las ayudas previstas en el Reglamento 355/77, dirigidas a la racionalización de las estructuras de comercialización e industrialización agraria y pesquera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.144-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios del Ministerio de Agricultura con relación al mercado porcino, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tanto el Real Decreto 1255/84, como el 438/85, que regula el mercado de la carne de porcino y la Campaña 86/87, respectivamente, han dejado de estar en vigor el 28 de febrero de 1986.

Esto quiere decir que el Ministerio de Agricultura hasta el 1 de marzo ha cumplido lo dispuesto en las referidas reglamentaciones.

A partir del 1 de marzo, momento en que entró en vigor la OCM, el mercado de la carne de cerdo se rige por las normas comunitarias. El precio base en vigor en la Comunidad es de aplicación en España desde el 1 de marzo hasta el 31 de octubre, en que se establezca, en su caso, un nuevo precio.

El precio base es de 2.033,33 ECUs, equivalentes a unas 294 ptas/kg.

En los intercambios entre España y los países comunitarios, no se aplicará compensatorio de adhesión alguno, y para los intercambios con los países terceros desaparecen los aranceles, sustituyéndose por la exacción reguladora y, en su caso, por la exacción reguladora más los montantes suplementarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.147-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, sobre parque Disney, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La opinión del Gobierno sobre los móviles que han podido influir para que el parque infantil Disney no se haya instalado en España y sí en Francia, son:

1. Densidad de población.
2. Renta per cápita.
3. Actividad de los flujos turísticos.
4. Situación geográfica.

En cuanto a qué tipo de gestiones ha llevado a cabo la Administración del Estado en pro de su ubicación en

nuestro país, hemos de indicar que las negociaciones que duraron más de dos años concluyeron por parte del Gobierno español con la presentación de una oferta única, independientemente del lugar donde fuera situado el parque en España y con unas propuestas de subvenciones a fondo perdido, financiación en los tipos de interés y otro conjunto de ayudas fundamentalmente fiscales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.268-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre cobertura real del AES, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que la ampliación de la cobertura del desempleo ha sido y continúa siendo un objetivo esencial del Gobierno. A tal fin se dictó la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo, desarrollada por Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, que introduce una profunda modificación en el sistema de protección, contribuyendo a elevar la tasa de cobertura.

2. Que, desde la aprobación de la mencionada Ley, si bien no se han alcanzado los niveles previstos en el artículo 10 del Acuerdo Económico y Social, la tasa ha experimentado un incremento notable.

Según datos del Instituto Nacional de Empleo, en el mes de agosto de 1984, fecha de publicación de la Ley 31/1984, la tasa de cobertura era del 22,64 por ciento en la provincia de Barcelona y del 24,96 por ciento a nivel nacional. Estas tasas habían pasado a ser del 30,40 por ciento y del 32,37 por ciento, respectivamente, al 31 de diciembre de 1985.

3. Que, recientemente, la Comisión de Seguimiento del AES ha llegado a un acuerdo de adopción de medidas complementarias dirigidas, por una parte, a conseguir una elevación de la tasa de cobertura, que permita alcanzar los niveles previstos y, por otra parte, a ensamblar la protección por desempleo con actuaciones positivas en materia de formación e inserción profesional.

4. Que, en esta línea, la Orden de 20 de febrero de 1986, sobre modificación de determinados artículos de la Orden de 31 de julio, que establece las bases del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, y la Orden de 21 de febrero de 1986 por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo contemplan una serie de acciones prioritarias dirigidas a los colectivos sobre los que se aplicarán las medidas complementarias.

Estos colectivos son los siguientes:

a) Demandantes de primer empleo con responsabilidades familiares, que no tengan rentas de cualquier naturaleza superiores al salario mínimo interprofesional y que el 1 de diciembre de 1985 llevaran, al menos, un año inscritos como desempleados y continúen en esta situación.

b) Trabajadores que hayan agotado la prestación complementaria por desempleo, tengan responsabilidades familiares y permanezcan inscritos como demandantes de empleo.

c) Trabajadores que, en base al mencionado Real Decreto 625/85, de 2 de abril, hubieran tenido derecho a la ampliación complementaria y no lo hubieran ejercitado en el plazo allí establecido y continúen inscritos como parados desde entonces.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.164-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre si ha sido cancelada la cantidad de 1.965.218.685 pesetas que Ferrocarriles de la Generalidad debía a la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La deuda con la Seguridad Social de la empresa "Ferrocarriles de la Generalidad" se compensa con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1081/85, de 19 de junio, sobre procedimiento para la compensación y deducción de débitos y créditos entre diferentes Entes Públicos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.182-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre producción petrolífera española, en millones de barriles, durante 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La producción petrolífera durante 1985 ascendió a 17.009.905 barriles, lo que representa 78.471 millones de pesetas. Con respecto a 1984 esta producción supuso una disminución del 3,69 por ciento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.183-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de vehículos de los parques de los Cuerpos de Seguridad del Estado que resultaron destrozados, parcial o totalmente, durante el pasado año 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el año 1985, 60 vehículos de los parques de los Cuerpos de Seguridad del Estado sufrieron desperfectos con motivo de revueltas callejeras y 13 por atentados terroristas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.184-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de accidentes —con pérdida total de los aparatos— sufridos por los aviones del Ejército del Aire durante 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el año 1985 el Ejército del Aire ha tenido seis accidentes con la pérdida total de siete aviones. En ellos han fallecido cuatro pilotos (un Jefe y tres Oficiales) y no ha habido que lamentar ningún herido.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.185-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de heridos y muertos, entre Jefes, Oficiales, Suboficiales y Clases de Tropa, habido en accidentes durante maniobras militares en 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.

TIPO DE ACCIDENTE	FALLECIDOS TOTAL	FALLECIDOS FAS.	HERIDOS TOTAL	HERIDOS FAS.
	Mandos	Tropa	Mandos	Tropa
Maniobras	6	20	46	406
Vehículos Militares	—	23	33	770
Vehíc. Particulares	17	69	69	504
TOTALES	23	112	148	1.680

2.

Fallecidos ..... 190 (A)
Heridos 1.893

(A) Este total de fallecidos comprende no sólo las muertes producidas por los tres tipos de accidentes citados, sino que incluye todas las causas (otros tipos de accidentes, enfermedad, etc.). Análogamente ocurre con los heridos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.186-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre importe de las indemnizaciones por accidentes ocurridos en enfrentamientos callejeros con la Fuerza Pública, durante 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cuantía de las indemnizaciones pagadas por el Ministerio del Interior en el año 1985, en base a la Responsabilidad Patrimonial de la Administración, ascendió a 25.331.848 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreo.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.187-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de Agentes de Orden Público que resultaron muertos o heridos en enfrentamientos callejeros durante 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En las alteraciones del orden provocadas durante el año 1985, resultaron 91 personas heridas entre los participantes, así como 108 Policías Nacionales y Guardia Civil.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.190-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre deuda del INSALUD con los Centros Sanitarios o Clínicos privados, al 31 de diciembre de 1984 en la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tema planteado es competencia del Instituto Catalán de la Salud, al haber sido transferidas las competencias objeto de la pregunta, a la Generalidad de Cataluña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.192-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre embarcaciones que han sido incorporadas a la flota pesquera del litoral catalán durante 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Cataluña tiene concedida transferencia sobre construcción de buques según Real Decreto 665/84, por consiguiente, corresponde a la Generalidad el tema planteado.

2. Las capturas de pescado durante 1985 ascendieron a 1.112.967 toneladas, lo que equivale a un importe de 211.530 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.193-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre Centros de Investigación para la industria militar, que habrán de crearse con el nuevo aumento del presupuesto para investigación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No se creará ningún nuevo Centro de Investigación dependiente del Ministerio de Defensa. Se fomenta la creación de estos Centros en la Industria.

2. No aumentarán las plantillas del personal investigador al servicio de la industria militar.

El incremento presupuestario corresponde a un aumento de las actividades de Investigación para la Defensa, a llevar a cabo por las empresas españolas, fundamentalmente, lo que supone que una media de 160 a 180 investigadores, se incorporarán a la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y sistemas de Armas, con destino a las Fuerzas Armadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.196-II

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, relativa a cantidad total recaudada por los municipios que elevaron el recargo municipal del IRPF el 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La recaudación por el Recargo Municipal del Impuesto sobre la Renga de las Personas Físicas en los ejercicios 1983 y 1984 en que fue exigido en los Municipios de su establecimiento, ha sido estimado en 8.000 millones de pesetas.

Se acompaña el único Resumen facilitado por el Centro de Proceso de Datos del Ministerio, referente al Recargo correspondiente a 1983, recaudado en 1984.

En cuanto a la devolución, si procediere, se efectuaría por el Ministerio de Economía y Hacienda.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.197-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, relativa a cantidad total percibida por los Ayuntamientos que aumentaron unilateralmente el IRPF en la provincia de Barcelona durante 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la provincia de Barcelona ningún ayuntamiento acordó imponer el recargo municipal sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas durante los ejercicios de 1983 y 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.198-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre producción de gas natural español en 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La producción de gas natural a lo largo de 1985 ascendió a 268.632.102 m^3, lo que representa en pesetas 5.689.756.344, y con respecto a 1984, supone un incremento del 55,78 por ciento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.199-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de atracos a Bancos y Cajas de Ahorro y otras Entidades Bancarias cometidos en 1985 en la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de atracos a establecimientos bancarios que se han producido durante el año 1985, en la provincia de Barcelona fue de 1.305. Lo que supone un descenso del 35,5 por ciento respecto al año anterior.

El número de víctimas ocasionadas por los citados delitos fue de tres muertos y 14 heridos, la cantidad sustraída alcanzó la cifra de 780.571.662 pesetas y 263 delincuentes fueron detenidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.200-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de Jefes y Oficiales, en cada uno de los tres Ejércitos, que pasó a la reserva activa por decisión propia, antes de la edad reglamentaria del retiro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta como Anexo, los datos solicitados en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

RELACION NUMERICA DE JEFES Y OFICIALES, QUE PASARON A LA SITUACION DE RESERVA ACTIVA, A PETICION PROPIA, ENTRE EL AÑO 1982 Y EL AÑO 1985

	JEFES				OFICIALES				TOTALES			
Años	E. Tierra	E. Aire	Armada	G. Civil	E. Tierra	E. Aire	Armada	G. Civil	E. Tierra	E. Aire	Armada	G. Civil
1982	136	38	28	4	93	15	37	24	229	53	65	28
1983	112	16	10	5	65	12	34	18	177	28	44	23
1984	65	17	25	1	57	12	12	19	122	29	37	20
1985	24	8	16	3	30	14	25	15	54	22	41	18
Totales	337	79	79	13	245	53	108	76	582	132	187	89

PE 8.201-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de atracos a Bancos y Cajas de Ahorro y otras Entidades Bancarias durante 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de atracos a establecimientos bancarios que se han producido en España durante el año 1985 fue de 4.413, lo que supone un descenso del 29 por ciento respecto al año anterior.

La cantidad sustraída alcanzó la cifra de 3.029.178.089 pesetas, ocho personas resultaron muertas y 74 heridas, y fueron detenidos 1.148 delincuentes relacionados con estos delitos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.202-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de automóviles de turismo que fue matriculado el pasado año 1985 en la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el año 1985, se matricularon en la provincia de Gerona 11.718 turismos, 2.819 camiones y 1.429 motocicletas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.203-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de automóviles de turismo matriculados el pasado año 1985, en la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el año 1985 se matricularon en la provincia de Barcelona 88.520 turismos, 16.174 camiones y 9.233 motocicletas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.204-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de automóviles de turismo matriculados el pasado año 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el año 1985 se matricularon en España 575.051 turismos, 126.301 camiones y 38.904 motocicletas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.205-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número de embarcaciones deportivas cuyos propietarios están obligados a inscribirlas en el registro correspondiente, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es de hacer notar que el litoral de la provincia de Gerona está incluido en la jurisdicción de la provincia marítima de Barcelona, cuatro de cuyos distritos marítimos (Puerto de la Selva, Rosas, Palamós y San Feliu de Guixols) cubren el litoral de Gerona. En los cuatro distritos citados se han inscrito en total 322 embarcaciones deportivas, de las que 315 eran de procedencia española.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.206-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número de embarcaciones deportivas inscritas el pasado año 1985 en los registros correspondientes en la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la jurisdicción de la provincia marítima de Barcelona, que comprende el litoral de Barcelona y Gerona, en 1985 se inscribieron un total de 1.590 embarcaciones deportivas, de las que 1.531 eran de procedencia española.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.207-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número de embarcaciones deportivas que fue inscrito el pasado año 1985 en los registros correspondientes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En 1985 se inscribieron en los registros de las distintas provincias marítimas un total de 6.259 embarcacio-

nes deportivas, de las que eran de procedencia española 6.101.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.208-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de carnets de conducir que fueron expedidos en la provincia de Gerona durante 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de permisos de conducir expedidos en el año 1985, en la provincia de Gerona, fue de 11.795 y el importe de las tasas devengadas por su expedición alcanzó la cifra de 71.828.400 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.209-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de carnets de conducir que fueron expedidos en la provincia de Barcelona durante 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de carnets de conducir expedidos en la provincia de Barcelona en el año 1985 fue de 91.875, y el importe de las tasas devengadas por su expedición alcanzó la cifra de 689.919.600 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.210-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de carnets de conducir que fueron expedidos en España durante 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de permisos de conducir expedidos en España en el año 1985 fue de 721.983 y el importe de las tasas devengadas por su expedición alcanzó la cifra de 4.719.182.650 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.211-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre importe de las multas con que fueron sancionados los infractores al Código de Circulación, en la provincia de Gerona, durante 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el año 1985 se han ingresado en la provincia de Gerona un total de 96.973.595 pesetas, como importe de las multas por infracciones al Código de Circulación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.220-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre coste del cambio de logotipo de la Agencia EFE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Respecto al costo que ha generado el cambio de logotipo en la Agencia EFE, la cifra es de 875.000 pesetas, se-

gún facturas 306JL85TD y 323585TD de la casa diseñadora Taula de Disseney, de Barcelona. Un proyecto de estas características viene a costar actualmente en el mercado alrededor de los tres millones de pesetas.

Las razones del cambio de logotipo son obvias, habida cuenta de la vetustez del anterior, no sólo por lo anacrónico del mismo, sino también por lo inadecuado y desfasado que resultaba para una empresa dedicada a la Comunicación Social y que ejerce su actividad, no sólo en el ámbito nacional, sino también en el internacional. En este sentido hay que señalar que en estos últimos meses han cambiado, modernizándolo, su logotipo, France Presse y UPI.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.223-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre devolución anticipada que se prevé efectuar a lo largo de 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Año 1985, cifras definitivas:

— Deuda exterior española: de acuerdo con las cifras y definiciones del Banco de España, los reembolsos de deuda exterior (tanto ordinarios como anticipados) ascendieron al equivalente a 7.860 millones de dólares, mientras que la nueva deuda contraída ascendió al equivalente a 4.003 millones de dólares (medidas ambas magnitudes a los tipos de cambio del dólar del 30 de diciembre de 1985). Es decir: a tipos de cambio constantes la deuda exterior descendió en 3.857 millones de dólares, situándose a 31 de diciembre de 1985 en 28.561 millones de dólares (valorándola a los tipos de cambio del dólar del 30 de diciembre de 1985). De esa deuda, 421 millones de dólares estaban en manos de residente.

Obsérvese que la cifra oficial de deuda exterior un año antes fue de el equivalente a 29.577 millones de dólares, lo que parecería sugerir que el descenso de deuda fue de tan solo 1.016 millones de dólares (29.577−28.561) en vez de los 4.003 millones mencionados. La razón de la discrepancia radica en la fuerte depreciación del dólar frente al resto de las divisas (franco suizo, marco alemán, etcétera) durante 1985, lo que elevó el valor en dólares de nuestra deuda y contrarrestó en buena medida el sustancial descenso real.

— Reservas exteriores: a 31 de diciembre de 1985 las reservas exteriores ascendían al equivalente a 14.484 millones de dólares. Un año antes su nivel era de 15.788 millones de dólares. Así pues a lo largo de 1985 hubo un descenso del nivel de reservas, ligeramente superior en términos reales al descenso nominal de 1.304 millones de dólares.

Año 1986, previsiones:

Las previsiones de endeudamiento exterior efectuadas a principio de año fueron las siguientes:

	Cifras en millones de dólares
Entradas previstas	(+) 2.559
Reembolsos ordinarios	(−) 3.228
Reembolsos anticipados deseados	(−) 2.446
Disminución neta de deuda exterior	(−) 3.115

Dichas previsiones tienen una naturaleza mutable, siendo objeto de revisión con carácter trimestral. En todo caso la Comisión Interministerial de Financiación Exterior entendió que el sustancial descenso previsto en nuestra deuda exterior era perfectamente soportable por la balanza de pagos a la vista de los superávit previstos en la balanza por cuenta corriente y en la subbalanza de inversión. De ahí que, a diferencia de lo ocurrido en 1985, no fuera previsible que el descenso previsto en la deuda exterior entrañe un descenso en el nivel de reservas. Durante el mes de marzo se efectúan nuevas previsiones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.228-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre medidas para evitar el fracaso universitario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Como bien dice el señor Tarragona, el fracaso en los estudios universitarios se produce en gran parte porque los alumnos carecen de una motivación definida o de la adecuada orientación. En este sentido, las medidas más eficaces de cara a disminuir las tasas actuales de fracaso en los estudios deben tomarse en el seno de las propias Universidades, como de hecho está sucediendo. Ejemplo claro de que las Universidades están seriamente preocupadas por este problema es la especial atención que han

dedicado, al elaborar sus respectivos Estatutos universitarios, al prever la creación o mejora de los servicios de información y orientación de sus alumnos. En algunas Universidades, se están poniendo en marcha experiencias realmente interesantes, como es el caso de la UNED, donde se hace especial hincapié en la orientación a los futuros alumnos, esto es, antes de que se lleguen a matricular en un Centro determinado.

2. El Gobierno está firmemente decidido, por su parte, a seguir incrementando mediante todos los medios a su alcance (publicación de monografías y folletos de diverso tipo, programas de radio y televisión, etcétera), la información que se proporcione a los estudiantes de BUP y COU, de cara a orientarles ante su próximo acceso a la Universidad, en temas tales como la naturaleza de las distintas carreras y la distribución geográfica de los Centros en que se imparten, los planes de estudio, las salidas profesionales, los procedimientos de ingreso en Centros, etcétera.

3. Por lo demás, qué duda cabe que el fracaso en los estudios superiores disminuye con la racionalización y modernización de las instituciones universitarias y la elevación de la calidad de la docencia y la investigación que en ellas se desarrolla, razón por la cual el Gobierno confía en que la implantación y desarrollo del modelo de Universidad que perfila la Ley de Reforma Universitaria habrá de contribuir sustancialmente a reducir la actual magnitud del problema. Sin olvidar, en ningún momento, que la elección de carrera es, en buena medida, el resultado de un largo proceso de desarrollo personal y una decisión fundamentada en el libre albedrío del futuro estudiante universitario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.152-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a intervalos de niveles de complemento de destino, que corresponden a cada uno de los empleos del personal militar de las Fuerzas Armadas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Ley 20/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública no incluye en su ámbito de aplicación al personal militar de las Fuerzas Armadas (artículo 1.º).

2. Los intervalos a que hace referencia el artículo 21, de la citada Ley, aplicables sólo al personal civil al servicio de la Administración Militar y sus Organismos Autónomos, fueron publicados por Real Decreto 2617/85, de 7 de diciembre ("B. O. E." número 14).

3. El artículo 25.1 del Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2617/85, de 9 de diciembre, sobre los intervalos de complemento de destino y grado personal de los funcionarios, no es de aplicación al personal militar de las Fuerzas Armadas, con la sola excepción de aquel, que de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 20 de la Ley 46/85, de 27 de diciembre, ocupe alguno de los puestos de trabajo incluido en el catálogo de los Organos Centrales del Ministerio de Defensa aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.154-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si han sido invertidos los 700 millones de pesetas en las obras de reordenación y modernización de la factoría de CAMPSA de Sevilla y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto se encuentra en ejecución, habiéndose invertido hasta la actualidad unos 100 millones de pesetas. El plazo de ejecución previsto es de dieciocho meses, con lo que se espera invertir en el año 1986 unos 500 millones de pesetas más, quedando un final de ejecución para 1987 de los 100 millones restantes.

Las mejoras consisten en una reordenación del parque de almacenamiento en aspectos tales como:

— Eliminación de los tanques antiguos roblonados, cambios de tuberías antiguas, bombeos, etc.

Ello conlleva una disminución de la capacidad de almacenamiento en unos 28.000 m^3 (en la actualidad es de 119.000 m^3), ya que el transporte por oleoducto permite una mayor flexibilidad sin merma de la operatividad.

— También se incluye entre las mejoras un moderno cargadero de camiones con el sistema de carga por el fondo.

Mediante estas mejoras se disminuyen los riesgos de accidentes como consecuencia de:

— La menor capacidad de almacenamiento.
— La carga de camiones por el fondo que disminuye sensiblemente la emisión de vapores, factor importante del riesgo, así como el dotar a esta instalación de un equipo de defensa contra incendios fijo de espuma.
— La sustitución de los elementos más antiguos.

Por otro lado, la instalación, tanto existente como la modificada, cumplen todas las normas de seguridad exigibles y la modernización adopta tecnologías de menor riesgo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.153-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, relataiva a criterios de selección que se han seguido para clasificar de relevantes a los distintos grupos folklóricos y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Para llegar a la selección de los grupos folklóricos que desean participar en los Festivales o Certámenes Folklóricos Internacionales, el Instituto Nacional de las Artes Escénicas lo determina tras el estudio del historial de los grupos que lo solicitan, basándose en la trayectoria de sus anteriores actuaciones, premios obtenidos, críticas, etc., así como en las características del Festival Internacional en que van a participar.

2.º y 3.º

Agrupación Danzas de Mogente (Valencia) para asistir al Festival Internacional de Folklore de Puerto Rico, que este año iniciaban los actos conmemorativos del V Aniversario del Descubrimiento de América: 1.561.450 pesetas.

Asociación Grupo de Danzas Dos Hermanas (Sevilla) para asistir al Festival Internacional de Folklore de Puerto Rico (la subvención fue menor que al Grupo valenciano por haber sido subvencionado con anterioridad por Europalia'85): 500.000.

Agrupación Música y Danza Capilla y Torre Pilas Bonas de Manzanares (Ciudad Real) para asistir al Festival Internacional Folklórico de Llangollen (Reino Unido): 500.000.

Asociación Coros y Zandas Eidos (La Coruña) para asistir al Festival Internacional Folklórico de Zakopane (Polonia): 596.000.

Asociación Coros y Danzas de Madrid para asistir al Festival Internacional de Folklore de Cori-Tarcento y Cerdeña (Italia): 1.485.150.

Asociación Coros y Danzas Francisco Salzillo (Murcia) para asistir al Festival Mundial de Folklore de Montreal (Canadá): 2.985.000.

Asociación Universitaria El Candil (Madrid) para asistir al Festival Internacional de Folklore de Cerdeña: 425.440 pesetas.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.156-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a ubicación de cada uno de los PIC que actualmente dependen del Ministerio de Cultura y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta como Anexo los datos solicitados en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

Actualmente, existen sedes PIC dependientes del Ministerio de Cultura en las siguientes ciudades:

Ciudad	Dirección	Tipo de dependencia
Albacete	Isaac Peral, 2	Biblioteca Pública Provincial
Alicante	Avenida Aguilera, 1	Servicios Periféricos
Badajoz	Avenida General Rodrigo, 2	Biblioteca Pública Provincial
Barcelona	Maestro Nicolau, 19	Servicios Periféricos
Bilbao	Gran Vía, 50	Servicios Periféricos
Burgos	Plaza San Juan, s/n	Servicios Periféricos
Cáceres	Doctor Fleming, 2	Servicios Periféricos
Cádiz	Avenida Ramón Carranza, 16	Biblioteca Pública Provincial
Ceuta	Revellín, 21	Servicios Periféricos
Ciudad Real	Prado, 12	Biblioteca Pública Provincial
Córdoba	Almirante Carrero Blanco, 1	Gobierno Civil
Gerona	San Félix, 13-15	Servicios Periféricos
Granada	Paseo de la Bomba, 11	Servicios Periféricos
Huelva	Avenida M. Siurot, 6	Servicios Periféricos
Jaén	Santo Reino, 1	Biblioteca Pública Provincial
La Coruña	Plaza Pontevedra, 31	Servicios Periféricos
Las Palmas	Plaza Constitución, 3	Biblioteca Pública Provincial
Logroño	Avenida Colón, 37	Servicios Periféricos
Madrid	Plaza del Rey, 1	Centro Coordinador
Málaga	Larios, 9	Servicios Periféricos
Melilla	General Prim, 2	Servicios Periféricos
Murcia	Alfonso X el Sabio, 6	Servicios Periféricos
Oviedo	Asturias, 9	Servicios Periféricos
Palma de Mallorca	San Felió, 8	Servicios Periféricos
Pamplona	Avenida Carlos III, 36	Servicios Periféricos
Pontevedra	Paseo Colón, 4	Biblioteca Pública Provincial
Salamanca	Plaza Constitución, 1	Servicios Periféricos
San Sebastián	Avenida Ategorrieta, 9	Servicios Periféricos
Santa Cruz de Tenerife	Comodoro Rolín, s/n	Biblioteca Pública Provincial
Santander	De Vargas, 53	Servicios Periféricos
Segovia	Infanta Isabel, 14	Servicios Periféricos
Sevilla	Alfonso XII, 19	Biblioteca Pública Provincial
Soria	Campo, 5	Servicios Periféricos
Tarragona	Plaza Imperial Tarraco, s/n	Gobierno Civil
Toledo	Paseo Miradero, 4	Biblioteca Pública Provincial
Valencia	Hospital, 13	Biblioteca Pública Provincial
Valladolid	San Lorenzo, 5	Servicios Periféricos
Vitoria	Paseo Florida, 9	Biblioteca Pública Provincial
Zaragoza	Paseo M. Agustín, 26	Servicios Periféricos

El Centro de Coordinación Bibliotecaria de la Dirección General del Libro y Bibliotecas tiene prevista la instalación a lo largo de 1986 de equipos informáticos para acceso a las bases de datos del Programa PIC en las siguientes ciudades, todas ellas capitales de provincia.

Ciudad	Dirección	Tipo de dependencia
Almería	Hermanos Machado, s/n	Biblioteca Pública Provincial
Avila	Tostado, 4	Biblioteca Pública Provincial
Castellón	Mayor, 89	Biblioteca Pública Provincial
Cuenca	Hervás y Panduro, 2	Biblioteca Pública Provincial
Guadalajara	Plaza de los Caídos, 3	Biblioteca Pública Provincial

Ciudad	Dirección	Tipo de dependencia
Huesca	Avenida de los Pirineos, 2	Biblioteca Pública Provincial
Lérida	Plaza San Antonio M. Claret, 5	Biblioteca Pública Provincial
Lugo	Avenida Ramón Ferreira, s/n	Biblioteca Pública Provincial
Madrid	Felipe el Hermoso, 4	Bibliotecas Populares
Orense	Concejo, 13	Biblioteca Pública Provincial
Palencia	Eduardo Dato, 4	Biblioteca Pública Provincial
Teruel	Plaza Pérez Prado, 3	Biblioteca Pública Provincial
Zamora	Plaza Claudio Moyano, s/n	Biblioteca Pública Provincial
Madrid	Magdalena, 10	Hemeroteca Nacional

Por otra parte, y en el marco de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 22 de marzo de 1982, por la que se regula la creación, mantenimiento y difusión de las bases de datos del Programa «Puntos de Información Cultural», el Ministerio de Cultura ha suscrito acuerdos de Cooperación cultural con entidades de derecho público y privado para el acceso en línea a las bases de datos. A la fecha de hoy se han suscrito acuerdos con las siguientes entidades:

— Universidades de Córdoba, Complutense de Madrid (Facultad de Ciencias de la Información), Politécnica de Madrid y Málaga.
— Instituto Nacional de Administración Pública.
— Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid.
— Cruz Roja (Vizcaya).
— Cajas de Ahorros Provincial de Tarragona y Municipal de Vigo.
— El Corte Inglés.

Estos acuerdos han contribuido a aumentar las posibilidades de acceso de los ciudadanos a las informaciones incluidas en las bases de datos del Programa Puntos de Información Cultural, si bien efectivamente la cobertura territorial de los terminales de consulta es todavía limitada. Por ello, y para el supuesto de usuarios que residen en municipios en los que no existe sede PIC o que no desean personarse en un punto de consulta, el Ministerio de Cultura atiende peticiones de información dirigidas por los usuarios a través del correo o el télex.

Para ampliar la cobertura territorial del Programa PIC, incluyendo ciudades que no sean capitales de provincia, el Ministerio de Cultura considera como vía más adecuada la del establecimiento de acuerdos de cooperación con otras entidades, especialmente administraciones autonómicas.

PE 8.158-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a relación nominal del personal del Ministerio de Defensa que en 1 de enero de 1986 ocupaba los puestos de trabajo con nivel de complemento de destino superior a 23 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Real Decreto 135/1984, de 25 de enero, define la estructura del Ministerio de Defensa descendiendo en sus Organos Centrales hasta el nivel de Subdirección General.

Con posterioridad, no se ha dictado ninguna disposición sobre desarrollo orgánico a niveles inferiores.

2. En consecuencia, los estudios de desarrollo orgánico previos a la elaboración del Catálogo de Puestos de Trabajo —y el propio Catálogo— no constituyen la traducción o conversión de una estructura previa, sino el primer desarrollo formalizado por debajo de la Subdirección General.

3. Los únicos puestos para los que cabe hablar de "ocupados antes del 1 de enero", son los de Subdirector General y algún otro puesto de nivel 30. Se trata de casos que aparecen individualizados en el Catálogo y cuyos ocupantes han sido objeto de nombramiento publicado en el "B. O. E.;.

4. En relación a los demás puestos no cabe hablar de ocupación previa al 1 de enero, ya que tales puestos no se hallaban definidos.

5. La asignación de personal a puestos de Catálogo está siendo elaborada en estos momentos y aún se está pendiente de alguna pequeña corrección o modificación del Catálogo inicial. Debe hacerse constar que la implantación de un sistema objetivo de valoración de puestos de trabajo hace abstracción de las características personales de sus ocupantes, si bien, y como no podía ser menos, en la gran mayoría de los casos hay una relación lógica entre la mayor preparación (ya se trate de personal civil o militar) y el contenido de los puestos de trabajo ocupados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.286-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Roca i Junyent, relativa a materia de Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la vigente Ley General de la Seguridad Social, en el artículo 13 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto, por el que se regula el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, y en el artículo 21 de la Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1970, que dicta normas para la aplicación y desarrollo del referido Régimen Especial, la obligación de cotizar nace desde el día primero del mes natural en que nacen en el interesado las condiciones determinantes de su inclusión en el campo de aplicación del mencionado Régimen Especial, sin que sea obstáculo para ello aquellos actos u omisiones que puedan constituir el incumplimiento de obligaciones que conciernen al propio interesado o sujeto responsable.

Las cuotas, correspondientes a períodos anteriores a la fecha de formalización del alta en el Régimen, e ingresadas con posterioridad a la misma, no son computables a efectos de prestaciones, de acuerdo con el criterio interpretativo dado al artículo 28, número 3, apartado d), del mencionado Decreto 2530/70, de 20 de agosto, criterio que, además, se ha venido manteniendo en diversas Sentencias del Tribunal Central de Trabajo (S. de 18 de mayo de 1976, S. de 27 de febrero de 1980 y S. de 16 de noviembre de 1981).

Sin embargo, el también artículo 28 del Decreto 2530/70 (desarrollado por el artículo 57 de la Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1970), prevé unos supuestos en que el autónomo, cumpliendo los requisitos para seguir encuadrado en el Régimen Especial, en el momento de causar o solicitar una prestación no se encuadra al corriente en sus cotizaciones. En tal supuesto, y si el autónomo tiene cumplido el período mínimo exigido para la prestación de que se trate, hay un ofrecimiento por parte de la Administración para que se ponga al corriente en el pago de sus cuotas (con el correspondiente recargo) y, en tal caso, esas cuotas sí que tienen todos los efectos para la determinación y reconocimiento de la prestación.

Por consiguiente, y ateniéndonos a la pregunta en cuestión, no es que se les niegue a los trabajadores autónomos la posibilidad de ingresar cuotas atrasadas, sino que se les exige, en aquellos casos en que existan períodos anteriores a la fecha de alta, en los cuales reunían condiciones para estar incluidos en el Régimen Especial de Autónomos; sin embargo, tales cuotas no pueden ser computadas a efectos de prestaciones.

De todo lo anterior, se deduce:

a) No se priva de una prestación al sujeto que ingresa las cuotas fuera de plazo, siempre que ese sujeto tenga cubierto el período mínimo de cotización.

b) No puede darse el mismo tratamiento a las cuotas ingresadas fuera de plazo, pero cumpliendo el sujeto los requisitos exigidos para estar comprendido en el campo de aplicación del Régimen Especial, que a aquellas cotizaciones que se hubieran ingresado indebidamente, tal como contempla el artículo 28.3 del Decreto 2530/70.

Respecto a la segunda cuestión que plantea su señoría, no existe constancia de que por las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social se exijan los justificantes de haberse abonado las cotizaciones pendientes pese a ser evidente la denegación del derecho a la prestación de que se trate, con independencia de que tales cotizaciones sean requeridas, como debidas, por la Tesorería General de la Seguridad Social.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.277-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, sobre envío al Congreso del proyecto de ley que sustituya a la actual Ley de Régimen Económico Fiscal de Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Respecto de la primera pregunta se informa que los problemas existentes a partir del 1 de enero de 1986 han sido resueltos por el Real Decreto-ley 6/1985, de 18 de diciembre, de adaptación de la Imposición Indirecta en Canarias, Ceuta y Melilla. La Exposición de Motivos de dicha norma alude al carácter provisional y transitorio de la misma, hasta tanto se proceda a la reforma integral del Régimen Económico y Fiscal de las islas Canarias. Sin embargo, esta regulación definitiva del Régimen Económico y Fiscal está afectada por diversas circunstancias, como son la integración de España a la Comunidad Económica Europea, con el consiguiente compromiso de desarme arancelario, y la reforma de la Hacienda Local y del régimen definitivo de financiación de las Comunidades Autónomas. Estos dos últimos proyectos están en avanzada fase de elaboración, y el Ministerio de Economía y Hacienda es de la opinión de que la modificación del Régimen Económico y Fiscal debe quedar encuadrada ineludiblemente el el contexto global de estas reformas.

Con relación a la segunda pregunta, se advierte que la competencia para reducir la imposición indirecta, que hace que determinados productos en Canarias estén gravados a tipos superiores a los que esos mismos productos lo están en la Península e Islas Baleares, corresponde a la

Comunidad Autónoma de Canarias, ya que el Arbitrio Insular sobre el Lujo es un tributo local canario, regulado por la Ordenanza aprobada por resolución del Ministerio de Hacienda de 7 de marzo de 1981, en el que las únicas conexiones con el Impuesto sobre el Lujo estatal (artículo 24 de la Ley 30/1972, de 22 de julio) son que no puede someterse al Arbitrio ningún producto que no esté sujeto al Impuesto Estatal sobre el Lujo y que los tipos de la tarifa del Arbitrio en ningún caso pueden ser superiores a los del Impuesto Estatal sobre el Lujo que grava los productos de la misma clase. Consecuentemente, existe un tope en cuanto a los tipos impositivos que no podrá ser nunca superado, pero que en todo caso puede rebajarse cuando así lo decidan las autoridades del Archipiélago Canario.

Respecto de la tercera pregunta, y paralelamente a la contestación de la segunda pregunta, se reitera que se trata de un tema que es competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias. No obstante, se significa que no ha habido ningún acontecimiento nuevo que obligue a modificar el régimen desgravatorio vigente, a juzgar por la actitud de la Administración autonómica.

Finalmente, respecto de la última pregunta, se informa que estamos ante una situación que es consecuencia de los acuerdos tomados por el Gobierno de España en su negociación con la Comunidad Económica Europea, de que las Islas Canarias quedarán integradas en la Comunidad, pero fuera de la Unión Aduanera, recogiendo las aspiraciones del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, que fueron precisamente ésas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.273-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, sobre Corporaciones locales de cada provincia canaria que han firmado el convenio con el INEM para el fomento de empleo para jóvenes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que la propuesta de creación de Escuelas-Taller y de las obras a realizar a través de las mismas corresponde a las Corporaciones locales, que pueden presentar sus proyectos acogiéndose a la Orden de 21 de febrero de 1985, por la que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones locales, para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados.

2. Que en Canarias, hasta la fecha, la única Corporación que ha presentado un proyecto para la puesta en marcha de una Escuela-Taller ha sido el Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera.

Los objetivos propuestos son los siguientes:

— Restauración de la Plaza de los Pimenteros.
— Restauración del Jardín Artístico.
— Recuperación de fachadas.

3. Que para la realización de los objetivos citados se desarrollarán los siguientes oficios y especialidades:

— Cantería.
— Labra de piedra.
— Jardinería.
— Restauración de la madera.
— Albañilería.
— Pintura.

4. Que se han beneficiado de este programa 45 jóvenes canarios que se encontraban en desempleo y han sido contratados para la formación.

Para la puesta en marcha de la Escuela-Taller se han contratado, además, ocho profesores, monitores y maestros.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.149-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre desmantelamiento de la cruz del edificio en la escuela-hogar de Linares de Riofrío, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El edificio ocupado actualmente por la escuela-hogar y por el Centro de FP de Linares de Riofrío estuvo destinado anteriormente a Seminario y fue adquirido por el Ministerio de Educación y Ciencia en el año 1983 para atender las necesidades de escolarización de dicha localidad.

En el proyecto de obras necesarias para la adaptación del edificio a su nueva finalidad se pusieron de manifiesto por parte del arquitecto encargado del proyecto graves inconvenientes técnicos y de seguridad para el mantenimiento en la fachada del edificio de la cruz objeto de la pregunta. Dichos inconvenientes se referían fundamentalmente a la inseguridad, por deterioro, de los anclajes de sujeción de la cruz y al muy deficiente estado de la ins-

talación eléctrica que proporcionaba energía a los puntos de luz situados en la Cruz.

Tras la valoración de las circunstancias antes expuestas, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia acordó como medida de seguridad la retirada de la mencionada cruz, que, por otra parte, no posee, según juicios técnicos, un valor artístico relevante. Carece, por tanto, de razón cualquiera otra explicación. El respeto al simbolismo, por su señoría evocado, no se cohonesta bien con la formulación de sospechas tan gratuitas en su fundamento como lejanas de la intención de este Gobierno.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.227-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre medidas para evitar el cierre de tres institutos madrileños por problemas de calefacción y construcción, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Indudablemente, el señor Tarragona, sin citarlo, se está refiriendo en su pregunta al Instituto de Bachillerato de la Unidad Vecinal de Absorción de Hortaleza, al Instituto de Bachillerato de Las Rozas (Madrid) y al Instituto de Formación Profesional Virgen de la Paloma.

Conviene hacer una precisión inicial de carácter general: los problemas sufridos por defectos en el funcionamiento de la calefacción o de construcción en el conjunto de los ciento seis institutos de Bachillerato y cincuenta y cuatro de Formación Profesional existentes en el ámbito provincial, han sido en número reducido, presentándose como más graves los surgidos en los centros anteriormente relacionados. La Dirección Provincial ha actuado en coordinación con los directores de los centros para solucionar inmediatamente las anomalías que han podido surgir, enviando a las casas especializadas para hacer reparaciones que han sido precisas. En ese sentido, los tres institutos a que se refiere el señor Diputado han sido supuestos importantes, pero que deben de considerarse marginales, habiéndose actuando en ellos de forma inmediata para la búsqueda de soluciones.

1. Por lo que se refiere al Instituto de Bachillerato de la Unidad Vecinal de Absorción de Hortaleza, cabe señalar que el 15 de enero se tomó la decisión de iniciar las siguientes acciones:

Medidas de carácter inmediato y urgente:

— Envío de un calefactor de la empresa instaladora hasta el día 1.º de abril.
— Envío de un subalterno de apoyo a esta función.
— Autorización para mantener encendida la calefacción durante las veinticuatro horas y dotación de créditos extraordinarios al efecto.
— Colocación de burletes en las ventanas del edificio.
— Mantener, durante la noche, cerradas ventanas y persianas para evitar pérdidas de calor.

Medidas correctoras de deficiencias:

— A emprender inmediatamente siempre que sean compatibles con el mantenimiento de la actividad académica.
— Inyección de fibra de vidrio como elemento aislante del edificio.
— Colocación de capa aislante en el techo de la zona de porches y, en su caso, cerramiento de los mismos.

Medidas a ejecutar en el tercer trimestre del curso 85/86:

— Colocación de radiadores de doble panel.
— Incremento potencia calorífica de la caldera previa autorización de la autoridad industrial competente (Dirección General de Industria de la Comunidad Autónoma de Madrid).

2. El Instituto de Bachillerato de "Las Rozas", en los primeros días de enero, sufrió el desprendimiento de la parte inferior de una bovedilla de los forjados motivado por hinchamiento a largo plazo o dilatación potencial de la arcilla que compone dicho material cerámico. El fenómeno originado en elementos constructivos cerámicos, no previsto en norma española, ha sido de reciente aparición en construcciones similares.

Producido el desprendimiento y dada cuenta por la directora del instituto, el mismo día se presentaron el arquitecto y aparejador de zona para examinar el centro, recomendando su desalojo y la presencia inmediata de la empresa constructora y de la empresa de control de calidad. Chequeado el centro se pensó como solución, entre las posibles, más práctica e idónea, la colocación de un doble techo, de plancha metálica, que soportase el posible desprendimiento de bovedillas. Así se ha realizado, con absoluta garantía, en un plazo de mes y medio que coincide con la terminación de los trabajos el 28 de febrero del año en curso, impartiéndose las clases durante el tiempo de ejecución de las obras, en régimen de doble turno, en el Instituto próximo de Majadahonda.

3. En lo que afecta al Instituto Politécnico de Formación Profesional "Virgen de la Paloma", el día 9 de enero se rompió un retén en una de las seis calderas que alimenta el sistema de calefacción del conjunto de edificios que, tras ser desmontado por el servicio de mantenimiento del centro, hubo de ser localizado con dificultad al no

encontrarse inicialmente pieza igual en el mercado, hallándose finalmente el día 10 de enero, viernes, por lo que en ese día y el anterior no hubo calefacción en los talleres de uno de los bloques, reanudándose el suministro de dicha calefacción el siguiente día 13, lunes.

Finalmente, debe añadirse que las clases no quedaron suspendidas por ausencias de alumnos en ningún momento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.267-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre centros públicos en régimen de Administración especial que han pasado a ser centros privados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1 y 2. En los Anexos 1, 2 y 3 se relacionan los centros públicos que tenían un régimen de administración especial en virtud de convenio o resolución administrativa y que han pasado a configurarse como centros privados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la LODE.

3. En cuanto a la tercera cuestión planteada relativa a la previsión en los Presupuestos Generales del Estado de los créditos necesarios para atender al funcionamiento de los centros que opten por solicitar el correspondiente concierto educativo, debe hacerse constar que dichos centros estaban ya financiados total o parcialmente con fondos públicos por lo que su concertación únicamente implicará un cambio de régimen jurídico que no plantea problemas de tipo económico en el actual ejercicio presupuestario.

Para sucesivos ejercicios económicos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el número 3 de la Disposición adicional quinta del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y se realizarán cuantas previsiones sean necesarias para la continuidad de la financiación pública de aquellos centros que se acojan al régimen de conciertos educativos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.303-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, sobre guarderías infantiles laborales en Cataluña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que en virtud de la Disposición transitoria del Real Decreto 180/1985, de 13 de febrero, por el que se regula el Fondo de Solidaridad, la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo pasó a denominarse Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad, extinguiéndose aquélla como organismo de financiación y gestión de las subvenciones que, hasta la citada fecha, se incluían en sus programas y pasando a integrarse su presupuesto en distintos organismos.

2. Que, para el presente año, la asignación destinada a ayudas para el sostenimiento de guarderías infantiles laborales ha sido incluida en el presupuesto del INSERSO, Programa 1140, "Integración social".

La cantidad presupuestada es de 1.498.000.000 pesetas, cifra igual a la asignada, a estos fines, en 1985.

3. Que la distribución por Comunidades Autónomas del importe de las subvenciones, de acuerdo con los Reales Decretos de transferencia en materia de guarderías infantiles laborales está, en estos momentos, siguiendo los trámites habituales. Se ha elaborado un proyecto de Orden ministerial y se ha remitido para su estudio y análisis a los señores Consejeros competentes en esta materia, en las respectivas Comunidades Autónomas. Posteriormente, se procederá a su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial del Estado", realizándose las transferencias de la subvenciones correspondientes a cada Autonomía.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.290-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre cumplimiento del acuerdo Iglesia-Estado en relación con la enseñanza de la asignatura de religión en los Centros

escolares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Administración Educativa ha mantenido y mantiene una observancia rigurosa de la normativa que regula las enseñanzas de religión católica en desarrollo tanto de la Constitución, como de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa y del Acuerdo de 3 de enero de 1979, suscrito entre el Estado español y la Santa Sede.

En relación con las preocupaciones concretas que manifiesta el señor Diputado del Grupo Popular respecto a la organización de las actividades religiosas en los Centros públicos y a la disponibilidad de los locales idóneos de los mismos, destinados al desarrollo de actividades de formación, asistencia y actos de culto para los alumnos que deseen participar en ellos, conviene hacer algunas precisiones:

1. Habida cuenta de la condición de "materia común", aunque facultativa, de que están dotadas las enseñanzas de Religión Católica en toda la normativa vigente, han de someterse a la planificación general de las enseñanzas y actividades a que se someten las demás materias de los planes de estudios.

En congruencia con este principio las enseñanzas de religión quedan afectadas por el punto primero de la Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 4 de julio de 1985 ("B. O. E." del 12), en que con carácter general se determina:

"a) La distribución horaria prevista para alcanzar los objetivos de cada materia comprende toda clase de enseñanzas y sus actividades correspondientes. Por lo tanto, dentro del horario asignado en el apartado segundo de la Orden de 22 de marzo de 1975 ('B. O. E.' del 18 de abril) tendrán cabida:

1. El desarrollo de las enseñanzas de acuerdo con los temarios correspondientes.
2. Los ejercicios y actividades adecuados para el logro de los objetivos señalados para cada materia.
3. Los ejercicios de comprobación...
4. Las enseñanzas y actividades de recuperación...

Es ése y no otro el sentido que tiene el informe que ha sido emitido por el Ministerio de Educación y Ciencia como respuesta a una pregunta de la señora Diputada Socialista a que se refiere el señor Diputado.

Ello no es obstáculo, sin embargo, para que, según establece el artículo 2.º del Acuerdo Estado Español-Santa Sede, el Seminario de Religión o los profesores puedan programar para sus alumnos otras actividades complementarias y extraescolares, del mismo modo que pueden hacerlo el resto de los profesores y seminarios didácticos.

Dichas actividades, sin embargo, no pueden ni deben programarse al margen de la planificación educativa general que cada Centro debe realizar al comienzo del curso y que, como es preceptivo, tiene que ser elaborada por el Claustro de Profesores (artículo 45 punto 2.º de la LODE) siguiendo las directrices del Consejo Escolar del Centro (artículo 42 punto 1, g, de las misma Ley); planificación cuya coordinación es imprescindible para conseguir la más amplia eficacia en el funcionamiento de los Centros, pero que en modo alguno limita las facultades de los profesores y los seminarios didácticos de religión.

2. En lo referente a la disponibilidad de las capillas, oratorios y otros locales destinados permanentemente al culto católico, existentes en los Centros escolares públicos, la Administración educativa actual ha sido y es igualmente respetuosa con los compromisos adquiridos por la anterior Administración. Lo que no excluye que a la vista de la insuficiencia de instalaciones adecuadas de que muchas veces adolecen los Centros, deban utilizarse para otros fines educativos requeridos por la actividad escolar, respetando la planificación general, antes aludida, de las actividades programadas por todos los profesores y seminarios, tal como previene el apartado tercero de la Orden de 4 de agosto de 1980, invocada por el señor Diputado, cuya última frase, que parece haber olvidado dice: "todo ello sin perjuicio de su posible utilización para otras actividades escolares".

3. En lo relativo a las Jornadas que se dedicarán a instruir a los Directores, Secretarios y Jefes de Estudios de los Centros públicos de enseñanza sobre la legislación y administración educativa, ha de señalarse que las mismas versarán sobre aspectos que afectan en general a la organización y funcionamiento de los Centros y que los temas que puedan referirse a las enseñanzas de la religión, en la parte específica que les corresponda, serán tratados con objetividad y de acuerdo con la normativa actualmente vigente, que es en todo momento respetada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado. **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.281-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre finca «La Almoraima», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno aún no ha adoptado decisiones definitivas sobre las preguntas formuladas, aunque, como ya se contestó al mismo Diputado en otra ocasión, el Patrimonio del Estado no tiene previsto ceder el uso de La Almoraima a la Junta de Andalucía, si bien, naturalmente, está en la mejor disposición para dar a la finca el destino que más convenga a los intereses del país.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.255-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, sobre traslado de tres profesores de EGB, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Previamente a cualquier tipo de consideración o información sobre la cuestión a que se refiere la pregunta, es preciso advertir que se halla pendiente de resolución el recurso que, al amparo de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, han interpuesto los presuntos afectados por la medida que motiva la presente interpelación. En consecuencia, los términos de esta respuesta han de ajustarse estrictamente a los condicionantes que tal circunstancia impone.

A la cuestión formulada respecto a las facultades que corresponden a las Directrices Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia en relación con las Unidades escolares, sólo cabe responder con una remisión a lo establecido en el Real Decreo 3186/1978, de 1.º de diciembre ("B. O." del 20 de enero de 1979), sobre desconcentración de funciones en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Respecto a las circunstancias concretas que motivaron la resolución de la Dirección Provincial de Segovia, que ahora se cuestiona, son las siguientes:

El Colegio Público "Domingo de Soto" ha venido experimentando en los últimos años un continuo descenso en la matrícula de alumnos. Descenso que en alguna medida puede atribuirse a las condiciones materiales del Centro que, por hallarse situado en la parte histórica de la ciudad, está siendo objeto de reforma y reconstrucción en algunas de sus instalaciones. Previsiblemente, cuando las obras estén concluidas, la matrícula tenderá a estabilizarse en las cotas habituales en este tipo de Centros.

La consecuencia inmediata de la disminución de matrícula ha sido el exceso e inadecuación de la plantilla de profesorado.

En el presente curso académico, y pese al exceso de plantilla de profesorado existente en el Centro, era preciso atender las enseñanzas de Inglés, de Educación Especial y de Preescolar. En sesión de claustro celebrada en el Centro se ofertó la posibilidad de que tales enseñanzas fuesen asumidas por el profesorado que con destino en el propio Centro no dispusiese de Unidad a la que impartir clases. En caso contrario, se procedería a la designación provisional de tres profesores que se hicieran cargo de dichas enseñanzas y, consecuentemente, tres profesores del Centro serían desplazados con carácter provisional a otro Centro de la misma localidad en que sus servicios fuesen necesarios.

Ante la negativa de los profesores a impartir las clases de Inglés, Educación Especial y Preescolar se procedió a adscribir a otro Centro y durante el presente curso a los tres profesores con menos antigüedad en el Colegio "Domingo Soto", que resultaban ser don Clodoaldo Montarelo, doña Inmaculada Cid y doña Florencia Azorero.

Parece fuera de toda duda que la decisión adoptada por la Dirección Provincial de Segovia está motivada exclusivamente por la necesidad de atender los legítimos derechos de los alumnos a recibir la enseñanza en los términos impuestos por la legislación vigente y por la más estricta observancia de una adecuada utilización de los recursos disponibles.

Obviamente, cuando se superen las circunstancias que han motivado la cuestionada resolución, los profesores afectados se reintegrarán a su destino en el Colegio "Domingo de Soto".

En cualquier caso, este asunto, como antes se ha señalado, ha sido planteado a través de los cauces previstos en el ordenamiento jurídico y, sin duda, obtendrá la resolución que en justicia proceda.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.309-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel Castroviejo Calvo, sobre programas de la serie «Buenas Noches» que fueron realizados por TVE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«Televisión Española realizó los 85 programas de la serie "Buenas Noches".

Fueron emitidos todos los realizados, es decir, 85 entre el 21-10-82 y 28-6-84, con varias interrupciones intermedias.

El coste medio de "Buenas Noches" fue de 2.071.000 pesetas, programa.

La productora del programa "Jueves a Jueves" es Sabre Televisión, S. A., de nacionalidad española.

Se ha acordado entre TVE y Sabre la producción de 26 programas de la serie "Jueves a Jueves".

En fecha 14 de marzo, se han emitido siete programas de la serie "Jueves a Jueves".

El precio medio pagado por programa es de 5.226.317, pesetas, incluido el porcentaje correspondiente de costos

de preparación y el 15 por ciento de beneficio industrial.

El presupuesto de cada programa es de 4.253.856 pesetas. Hay que tener en cuenta que el presupuesto del programa "Buenas Noches" se refiere exclusivamente a costes externos sin computar la utilización de medios propios que TVE aplicaba a dicho programa.

Por el contrario, en el precio del programa de "Jueves a Jueves", debe considerarse, además del incremento de costes de producción originado (comparado el período anterior 1982-1984 con el actual de 1986) la incorporación de una parte de los medios de producción que TVE no aporta a la realización del programa (utilización de estudios de grabación por la productora, etc.) y que quedan retribuidos en el importe pagado por programa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.231-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre doctores de las Universidades y Colegios Universitarios privados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, desarrollando los principios constitucionales, definió el nuevo marco jurídico que debe ser aplicado por las Universidades públicas y privadas para el cumplimiento de las funciones que tienen atribuidas.

Entre las innovaciones que introduce la citada Ley, al regular las Universidades públicas, destaca por su importancia la reducción de las diversas categorías del profesorado universitario a cuatro Cuerpos de funcionarios docentes: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Tal medida hacía preciso que en las oportunas normas de Derecho transitorio se estableciesen los procedimientos necesarios para permitir que el profesorado vinculado a las Universidades públicas tuviese la posibilidad de acceder a los nuevos cuerpos que se creaban. A esta finalidad responden las Disposiciones Transitorias Cuarta, Quinta, Séptima, Octava y Novena de la Ley 11/1983.

De acuerdo con las indicadas transitorias, en los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad, y de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, se integraban automáticamente los Profesores funcionarios a los que se hacía referencia en las Disposiciones Transitorias Cuarta y Quinta, y se autorizaba al Ministerio de Educación y Ciencia en la Transitoria Novena a fin de que en el plazo de seis meses convocara pruebas de idoneidad para los dos expresados Cuerpos, en las que podrían participar los Profesores e Investigadores adscritos a las Universidades siempre que concurriesen determinadas circunstancias.

Haciendo uso de la autorización concedida, la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia del 7 de febrero de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 16 siguiente, convocó las oportunas pruebas de idoneidad reproduciendo los requisitos que la Ley de Reforma Universitaria exigía para participar en tales pruebas.

De la finalidad perseguida con las expresadas pruebas, a la que se hace referencia en el párrafo segundo de la Exposición de Motivos de la indicada Orden Ministerial, y del texto, tanto de la Ley 11/1983, como de la propia Orden, se deduce con claridad que únicamente podían ser admitidos como candidatos aquellos Profesores e Investigadores que hubiesen desempeñado las funciones que se indicaban en una Universidad pública.

En relación con la cuestión concreta planteada por el señor Diputado se indica que la Sentencia de la Audiencia Territorial de Pamplona a la que alude el señor Tarragona ha sido notificada recientemente a la representación del Estado, y contra la misma se ha interpuesto el oportuno recurso de apelación en ambos efectos, por lo que de momento no tiene el carácter de firme, y por tanto, no procede su ejecución.

Finalmente, ha de recordarse que la regulación de las pruebas de idoneidad no se hizo por Decreto, sino mediante Orden Ministerial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.312-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep López de Lerma i López, sobre inversiones previstas para la línea férrea Barcelona-Ripoll-Puigcerdá en el proyecto de plan de transportes ferroviarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

(El Plan de Transporte Ferroviario se encuentra en fase de elaboración, estando a punto de presentarse públicamente un avance del mismo. En consecuencia, no se dispone todavía de información concreta para responder a la pregunta planteada sobre inversiones en mejora y modernización de la línea ferroviaria Barcelona-Puigcerdá.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.229-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre subvención a las escuelas-hogar de la provincia de Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El importe total de las ayudas correspondientes a Escuelas-Hogar de la provincia de Badajoz, por el período septiembre-diciembre de 1985, fue de 42.336.000 pesetas.

Como ya se indicó en respuesta a similar pregunta reciente, el citado importe fue solicitado del Tesoro Público el 13 de diciembre, habiendo sido librado a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz el 31 de diciembre, último día del ejercicio económico. La Dirección Provincial hizo efectivas las ayudas asignadas a las Escuelas-Hogar con fecha 24 de enero próximo pasado, dejando con ello resuelto el problema que la pregunta plantea.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.242-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de La Coruña durante el año 1986 son las siguientes:

A) Niveles no universitarios

La competencia sobre inversiones públicas en estos niveles educativos corresponde a la Comunidad Autónoma de Galicia, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1763/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de Educación ("B. O. E." del 31 de julio).

La junta de Construcciones únicamente tramita expedientes relativos a Centros procedentes del Instituto Nacional de Empleo.

Hasta el día de la fecha se han incluido en la Programación de 1986 las siguientes obras:

	IMPORTE (en millones)
Acondicionamiento servicio de gas en la Escuela de Hostelería de Santiago de Compostela	1,8
Obras de sustitución de canalones, bajantes y reparación de rejas en el Centro de FP "12 de Octubre" de Orense	0,4

B) Nivel Universitario

Las inversiones específicamente asignadas a la Universidad de Santiago en los Presupuestos Generales del Estado para 1986 ascienden a la cantidad de pesetas 466,9 millones, distribuidos de la siguiente forma:

	IMPORTE (en millones)
1. Gestionados por la Junta de construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar	380,2
2. Gestionados por la Universidad de Santiago:	
— Obras de reforma, ampliación, acondicionamiento y mejora en Centros Universitarios	61,7
— Construcciones deportivas (La Coruña)	25,0
TOTAL	466,9

Entre las acciones previstas con cargo a los créditos de inversiones de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, figuran las siguientes:

	IMPORTE (en millones)
a) Anualidad 1986 de obras iniciadas en años anteriores:	
— Obras en varias Facultades	71,2
— Urbanización y accesos al Campus Universitario	80,2

	IMPORTE (en millones)
b) Gastos derivados de la construcción (hasta 11-3-86)	66,2
c) Anualidad 1986 de expedientes de suministros (mobiliario y equipo):	
— Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación	38,3
Biblioteca	5,7
d) Nuevas acciones incluidas en la Programación de 1986:	
— Adaptación de la Casa de la Balconada para Servicios Generales	40,0
— Adaptación de varios Centros (Desconcentrados)	36,0
— Equipamiento de la Casa de la Conga	5,0
— Obras complementarias en las Facultades de Biológicas y Matemáticas (anualidad 1986). Actualmente se encuentra en fase de fijación definitiva de coste.»	

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.243-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre inversiones de Agricultura, Pesca y Alimentación en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los Presupuestos Generales del Estado para 1986 aparece, localizado en La Coruña, el Proyecto de Control de Calidad y represión del fraude, dotado con 10,3 millones de pesetas.

También figuran en Galicia los siguientes Proyectos:

	Millones de pesetas
Inspección fitosanitaria de productos agrícolas y forestales no manufacturados en régimen de importación, exportación y cabotaje	2,2
Modernización de explotaciones	6,6
Transformación en regadío	11,8
Mejora y racionalización de regadíos privados	2,8
Subvenciones para asistencia cultural y servicios públicos en poblados del IRYDA	0,2
Conservación y funcionamiento de los Programas Nacionales y demás espacios naturales protegidos	6,1

Procedentes de las dotaciones no territorializadas a priori, se han asignado a Galicia hasta el momento, las siguientes partidas:

	Millones de pesetas
Maquinaria y medios de producción en régimen cooperativo	71,8
Fomento de la innovación tecnológica	7,5
Reestructuración y reconversión tecnológica del viñedo	250,0
Fomento de leguminosas, pienso y oleaginosas	2,0
Ordenación y mejora del sector forestal privado	200,0
Reglamento estructural de la producción lechera	772,0
Ordenación y mejora de explotaciones ganaderas extensivas	200,3
Lucha contra agentes nocivos y ATRIA	0,4
Indemnizaciones de tuberculosis, brucelosis y otras epizootias	375,0
Informatización de la Investigación Agraria	1,5
Maquinaria agrícola y otro equipamiento básico	9,9

El proyecto localizado en La Coruña corresponde a adaptación de instalaciones y equipamiento del laboratorio y la iniciación de las obras está pendiente de la determinación por parte de la Junta de Galicia, de los locales a ocupar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.280-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don Artu-

ro J. Escuder Croft, sobre número de vacantes de Magistrado que existen en la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Justicia considera prioritaria la creación de la Magistratura de Trabajo número 3 de Santa Cruz de Tenerife, la cual tendrá lugar en los próximos seis meses.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.270-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don Arturo J. Escuder Croft, sobre revisiones de expedientes clínicos, en caso de Invalidez Provisional y Permanente, que se han realizado en cada provincia canaria en 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El número de revisiones de expedientes clínicos de Invalidez Provisional y Permanente realizadas en cada provincia canaria en 1985 fue el siguiente:

Provincia	Invalidez Provisional (revisiones)	Invalidez Permanente (revisiones)
Las Palmas	780	1.219
Santa Cruz de Tenerife.....	218	1.499

2. El número de expedientes revisados en los que se modificó el grado de invalidez o anuló la misma, fue el siguiente:

Las Palmas, 37 expedientes.
Santa Cruz de Tenerife, 417 expedientes.

3. El total del ahorro por revisión de invalideces en las Islas Canarias, ascendió a 20.109.661 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.240-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre inversiones del Ministerio de Defensa en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El total de inversiones a efectuar por el Ministerio de Defensa en la provincia de La Coruña durante el presente año de 1986 asciende a 2.176.346.535 pesetas.
2. El gasto citado se efectuará según determina la Ley de Contratos del Estado, por concurso o gestión directa en empresas locales. Su realización se prevé de forma uniforme a lo largo del año, salvo los casos que se especifican en el cuadro del anexo que se adjunta, en el que se indican, asimismo, los destinos concretos de las inversiones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

INVERSIONES DE DEFENSA EN LA PROVINCIA DE LA CORUÑA DURANTE 1986

CONCEPTO	GASTO Importe pesetas	Realización
Infraestructura		
Obras Prisión Naval, Ferrol	40.000.000	A lo largo del año.
Cuartel Atocha, La Coruña	19.934.362	A lo largo del año.

CONCEPTO	GASTO Importe pesetas	Realización
Cuartel Zalaeta, La Coruña	9.530.691	A lo largo del año.
RAMIX-2, Ferrol	14.583.500	A lo largo del año.
Capitanía General, La Coruña	24.642.290	A lo largo del año.
ACT/10 Mérida-44	21.322.300	A lo largo del año.
Hospital Militar, La Coruña	29.000.000	A lo largo del año.
Mantenimiento edificios, Armada	257.000.000	A lo largo del año.
Mantenimiento armamento y material de guerra, Armada	554.700.000	A lo largo del año.
Mantenimiento instalaciones generales y servicios, Armada	127.600.000	A lo largo del año.
Alcantarillado, Ferrol	19.000.000	A lo largo del año.
Cuartel Marinería, Ferrol	51.900.000	A partir de abril.
Residencia Cabos, Ferrol	63.100.000	A partir de junio.
Potenciación Escuela Máquinas, Ferrol	375:900.000	A lo largo del año.
Potenciación Arsenal, Ferrol	3.500.000	A lo largo del año.
Nuevo Hospital Marina, Ferrol	309.000.000	A lo largo del año.
Club de Suboficiales de El Ferrol	495.000	A lo largo del año.
Club de Oficiales de El Ferrol	750.000	A lo largo del año.
Colegios «Isaac Peral» y «Antonio Escaño» de El Ferrol	7.145.360	A lo largo del año.
Colegio «Virgen del Mar» de El Ferrol	1.038.500	A lo largo del año.
Material inventariable y de reposición		
Unidades Capitanía General, La Coruña	15.000.000	A lo largo del año.
Unidades Capitanía General, La Coruña	52.333.392	2.º trimestre 9.158.343. 3.º trimestre 1.465.334 4.º trimestre resto.
Material sanitario y clínico, Armada	11.000.000	A lo largo del año.
Repuestos de todo tipo, Armada	65.000.000	A lo largo del año.
Munición diversa, Armada	2.300.000	A lo largo del año.
Armamento, Armada	110.000.000	A lo largo del año.
TOTAL	2.185.775.395	

PE 8.221-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre central telefónica de los médicos de urgencias del INSALUD, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 10 de diciembre de 1985 tuvo lugar un cambio de la ubicación de la recepción centralizada de llamadas en este Servicio Especial de Urgencias y del teléfono correspondiente, lo que fue precedido de una publicidad del nuevo número de teléfono. En el nuevo teléfono establecido, el día 15 de diciembre de 1985 se recibieron un gran número de llamadas que bloquearon todas las líneas, por lo que hubo necesidad de dar aviso de que se solicitara la asistencia, en todos los casos que fuera posible, directamente en los centros periféricos del servicio. Sin duda, la pregunta se refiere a esta circunstancia cuando habla de que "el pasado día 16 de diciembre los médicos de urgencias del INSALUD de Madrid advirtieron que sólo pueden atender muy pocas llamadas de solicitud de visita domiciliaria."

No obstante, hay que matizar que no eran pocas las llamadas que en aquel momento podían atenderse, ya que las estadísticas del citado día reflejan una gran cantidad de servicios realizados, tanto a domicilio como en centros, por el Servicio Especial de Urgencia de Madrid y por el Servicio Normal de Urgencia. Como anexo se incluyen los cuadros estadísticos de los servicios realizados en el citado día y el siguiente de médicos, ATS y traslados en ambulancia por los indicados Servicios Especial y Normal de Urgencia (extrahospitalarios) de Madrid.

En dichos cuadros se observa una sustancial diferencia en los servicios realizados el día 15 respecto al 16, lo que

hay que atribuir a la circunstancia de que el día 15 fue domingo, dentro de un mes en el que las previsiones fueron rebasadas en el 30 por ciento por las incidencias de los brotes gripales, etc.

Para mejorar las comunicaciones de los usuarios con el Servicio Especial de Urgencia y la capacidad de recepción de llamadas del mismo, se han adoptado las siguientes medidas:

1. Con fecha de 20 de diciembre de 1985 se pusieron en funcionamiento seis nuevas líneas, mediante la incorporación de tres nuevas tarjetas a la Central Automática de Recepción de llamadas CITEL 16/80, de que dispone el servicio, y la conexión correspondiente a la red por la Compañía Telefónica Nacional de España. Desde esa fecha se dispone, por tanto, de 16 líneas por las que pueden entrar las llamadas de los usuarios que soliciten asistencia urgente al teléfono 409 55 30.

2. Comenzaron a prestar servicio tres telefonistas contratadas a tiempo parcial con fecha 15 de diciembre de 1985, a efectos de poder atender el incremento de la demanda asistencial que se producía durante esas fechas, además de las 25 telefonistas que componen la plantilla del servicio, trabajando en régimen de turnos.

3. Con fecha 23 de diciembre de 1985 visitaron las instalaciones del Centro Directivo y mantuvieron una reunión con la Dirección y Administración del Servicio Especial de Urgencia un Ingeniero de Telecomunicaciones y un miembro del Departamento de Comercial, a instancias del Director de zona de Madrid, de la Compañía Telefónica Nacional de España, a efectos de estudiar la posibilidad de implantación del número de teléfono de tres cifras y un sistema de recepción de llamadas más ágil y operativo.

El día 18 de febrero de 1986 se mantuvo nueva reunión con personal de la Compañía Telefónica, al objeto de comentar y estudiar las diferentes posibilidades, ámbitos, fechas de implantación y equipos necesarios para el establecimiento de:

— Número telefónico de tres cifras, para la demanda de asistencia urgente de ámbito provincial e implantable posteriormente, a demanda, en otras Comunidades Autónomas.
— Sistemas de comunicación cabez-cola con los centros periféricos de urgencia y hospitales.
— Radioteléfonos en equipos móviles (vehículos asistenciales y ambulancias).

Una vez elaborado el correspondiente Informe Técnico-Económico, la CTNE procederá a remitir sus propuestas en breve plazo. Tras el estudio y valoración de las mismas se procederá en consecuencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

ESTADISTICA DE LOS SERVICIOS ESPECIAL Y NORMAL DE URGENCIA, DE MADRID, DE LOS DIAS 15 Y 16 DE DICIEMBRE DE 1985

Día 15-12-85	Servicios Médicos		Servicios ATS		Traslados a hospital
	A domicilio	En centro	A domicilio	En centro	
SEU (1)	1.972	1.549	1.377	3.184	191
SNU (2)	167	1.566	184	1.456	50
Total día 15-12-85	2.139	3.115	1.561	4.640	241

Día 16-12-85	Servicios Médicos		Servicios ATS		Traslados a hospital
	A domicilio	En centro	A domicilio	En centro	
SEU (1)	731	295	104	159	114
SNU (2)	58	535	33	130	15
Total día 16-12-85	789	830	137	289	129

(1) Recepción centralizada en el teléfono 409 55 30 de las demandas de asistencia urgente a domicilio (A D.º).
(2) Recepción descentralizada en cada uno de los diferentes centros (13 números de teléfono distintos) de las demandas de asistencia urgente a domicilio.

PE 8.212-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre importe de las multas con que fueron sancionados los infractores al Código de Circulación, en la provincia de Barcelona, durante 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el año 1985 se han ingresado en la provincia de Barcelona un total de 520.378.935 pesetas, como importe de las multas por infracciones al Código de la Circulación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.213-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre importe de las multas con que fueron sancionados los infractores al Código de la Circulación, en toda España, durante 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el año 1985 se han ingresado un total de 6.560.290.420 pesetas, como importe de las multas impuestas por infracciones al Código de la Circulación, cometidas en todo el territorio nacional.

Es imposible conocer el importe de las multas pendientes de pago, debido a las variaciones que pueden experimentar los expedientes sancionadores en el curso de su tramitación.

El número de infracciones detectadas por la Agrupación de Tráfico durante el año 1985 fue de 2.979.818 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.222-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre campaña de concienciación colectiva sobre la responsabilidad individual y colectiva de la circulación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno lleva a cabo todos los años campañas divulgativas de concienciación sobre temas de seguridad vial, como son "el elemento humano en la conducción y sus consecuencias", "mantenimiento y revisión de vehículos", "alcohol y velocidad", "promoción de la educación vial escolar", "fines de semana-verano", etc.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.224-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre motivos por los que no se ha cumplido el Plan de prevención de la delincuencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan de prevención de la delincuencia que se aplica con carácter experimental en los barrios de Orcasitas, Pan Bendito y San Blas, se está cumpliendo en todos sus objetivos, como son la puesta en marcha de equipos de prevención secundaria, ayuda a la creación de cooperativas de producción, educación compensatoria para jóvenes de catorce a dieciséis años, construcción y acondicionamiento de centros culturales y deportivos, ayuda a las asociaciones de vecinos, etcétera.

El barrio de Orcasitas comprende tres zonas, Orcasur, Poblado dirigido de Orcasitas y Meseta de Orcasitas, sólo en esta última se produjo la protesta a que hace referencia la pregunta, promovida por la asociación de vecinos de la zona, la única asociación vecinal que no está de acuerdo en la forma de aplicación del Plan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.225-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Eduar-

do Tarragona Corbellá, sobre acuerdos alcanzados en las negociaciones de la delegación española con los responsables de Pesca y Economía Marítima de Mauritania, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A lo largo de la negociación para la firma de un Protocolo de Aplicación que permitiera poner en práctica el Acuerdo Pesquero Hispano-Mauritanio de 6 de abril de 1986, no se ha alcanzado ningún acuerdo con las autoridades de aquel país.

En esta situación, llegada la fecha de 31 de diciembre de 1985, las conversaciones han quedado suspendidas, ya que a partir de 1 de enero de 1986, corresponde a la CEE firmar los Acuerdos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.226-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre medidas para dotar a los hospitales de los medios profesionales adecuados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, se considera necesario aclarar que las plazas convocadas para especialización por el sistema MIR no han sido alrededor de 16.000, sino alrededor de 1.600, si bien es cierto que a las mismas han concurrido un gran número de médicos en cifra que se aproxima a la que indica la pregunta.

Por otra parte, es de señalar que los hospitales dependientes del Instituto Nacional de la Salud tienen los ratios más elevados de personal facultativo, si se comparan con el resto de las redes hospitalarias de nuestro país.

En la actualidfad, se cuenta, aproximadamente, con más de 15.000 especialistas en hospitales, con un ratio de 0,30 por cama. Si a esto le sumamos los 3.000 médicos residentes que se hallan formándose en la red del Insalud, nos daría un total de 18.000, que sumados a los casi 14.000 Especialistas de Ambulatorios, nos da un total de 32.000 Especialistas, que representa casi el 75 por ciento de los especialistas del país.

Si consideramos que España es uno de los países europeos con más alto índice de médicos especialistas por habitante, superior a Francia o Inglaterra y similar a la República Federal Alemana, podemos considerar que el número de especialistas en los Centros de la Seguridad Social es un número elevado respecto a otros países.

El Departamento de Sanidad entiende que el problema de los médicos actualmente en paro es importante y preocupante.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.230-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre medidas para que se respete la institución militar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El respeto a la Institución Militar queda garantizado por el cumplimiento de la legislación vigente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.232-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre inversiones del Ministerio de Justicia en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Anexo de Inversiones Reales del Estado para 1986 refleja que el volumen de inversión previsto por el Ministerio de Justicia en la provincia de La Coruña en el presente año, asciende a 163,6 millones de pesetas.

La concreción de aquel montante de inversión es el siguiente:

— Construcción de un nuevo edificio para Juzgados en La Coruña, con un importe para esta anualidad de 150 millones de pesetas. La obra fue contratada en diciembre de 1985, teniendo un plazo de ejecución de treinta y seis meses.

— Obras de adaptación para la instalación de una nue-

va Magistratura de Trabajo en Santiago, por importe de 13,6 millones de pesetas. La obra fue realizada en junio de 1985, dado que se produjo su puesta en funcionamiento en octubre del mismo año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.234-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre sobre inversiones del Ministerio de Administración Territorial en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Administración Territorial no realiza inversiones directas. Los créditos de su presupuesto afectados a subvencionar los Programas de Cooperación del Estado a las Obras y Servicios de las Corporaciones Locales se administran como transferencias de capital.

Los Planes y Programas subvencionados son elaborados y aprobados por las Diputaciones Provinciales o, en su caso, por los Cabildos y Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales y ejecutados por ellos o por los Ayuntamientos titulares de las obras. No obstante, las facultades de comprobación que tiene confiadas el Ministerio de Administración Territorial en orden a la aplicación y destino de las subvenciones asignadas, se realiza a través de un seguimiento puntual de todos los proyectos incluidos en aquéllos.

1. Inversiones. Destinos concretos e importes

La inversión total prevista en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial de La Coruña y subvencionado por el Estado con 635.200.000 pesetas, alcanza a 2.484.079.279 pesetas. Se acompaña como Anexo fotocopia de dicho Plan, en el que constan los destinos concretos, las fuentes de financiación previstas y los importes de los proyectos de cada una de las obras aprobadas.

Ha de advertirse que la Diputación Provincial tiene facultades para modificar su Plan Provincial, tanto en lo que se refiere al destino de las inversiones aprobadas, como al importe de las mismas y a las fuentes de financiación previstas, siempre que se cumpla la condición obligatoria de que el monto total de la inversión represente, al menos, el 375 por ciento de la subvención del Estado y, en su caso, de sus Organismos Autónomos.

2. Forma en que van a llevarse a cabo las inversiones

Se entiende que con esta pregunta se alude a la forma de adjudicación que se utilizará para la contratación de las obras. Cabe señalar que compete elegirla a la Diputación Provincial o a los Ayuntamientos interesados dentro de las autorizadas por la normativa vigente en la materia que, cuando concurran las circunstancias exigidas para ello, pueden también ejecutarlas directamente. El Ministerio de Administración Territorial conoce el sistema elegido sólo cuando la decisión ha sido ya adoptada.

3. Fecha de realización de las inversiones

También compete a las Entidades Locales señaladas en el apartado anterior fijar el calendario para la contratación de las obras, con cuyo acto se abre la fase de ejecución.

En todo caso, el anuncio de licitación o la adjudicación directa, según proceda, deberán realizarla antes del 1.º de abril del año en que haya de ser ejecutado el Plan, o en el plazo de dos meses a partir de la fecha de concesión de los préstamos, si es que se hubiese hecho uso de esta modalidad de financiación.

La ejecución de las obras se conoce por el Ministerio de Administración Territorial una vez realizada, a través de las certificaciones mensuales que remite la Diputación Provincial recogiendo los pagos efectuados a los contratistas por tal concepto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.235-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre inversiones del Ministerio del Interior en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cuantía de la inversión prevista por el Ministerio del Interior en la provincia de La Coruña, es la que se relaciona a continuación:

Dirección General de Protección Civil

Puesta en servicio del teléfono 006 Emergencia Protección Civil, con una inversión aproximada de 10 millones de pesetas.

Dirección General de la Policía

Reforma de diversas Comisarías con una inversión de 100 millones de pesetas.

Dirección General de la Guardia Civil

Actualmente está en fase de construcción el Acuertelamiento de Abegondo, que tiene prevista su terminación en el presente ejercicio, quedando por abonar 486.000 pesetas aproximadamente.

Se prevé el inicio de las obras de cuatro casas-cuartel que representan una inversión aproximada de 90 millones de pesetas.

Dirección General de Tráfico

Inversiones destinadas a conseguir una mayor seguridad en la circulación, mejora de los alumbrados y regulación del tráfico, en los accesos y travesías de distintos municipios 429.476.550 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.237-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre inversiones del Ministerio de Sanidad y Consumo en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Datos del Comité de Inversiones Públicas:

Dirección General de la Salud Pública

Concepto 26.08.413C.69. Para toda clase de gastos de luchas y campañas sanitarias en materia de Sanidad Exterior.

Proyectos

Adquisición de material y equipo para los Servicios de Sanidad Exterior: 0.3 millones de pesetas.

Administración Institucional de la S. Nacional

Concepto 26.101.412A.60 Modernización y acondicionamiento de Instituciones Sanitarias.

Proyectos

	Millones de pesetas
H. E. T. Gil Casares. Obras varias y equipamiento	12,7
H. E. T. Novoa Santos. Obras varias y equipamiento	10,5
S. M. N. Oza. Obras varias y equipamiento	7,3
D. E. T. La Coruña. Equipamiento	3,4
D. E. T. El Ferrol. Equipamiento	3,4
D. E. T. Santiago de Compostela. Equipamiento	3,4
C. D. O. T. La Coruña. Equipamiento	0,7
Total	41,4
Inversión total Departamento	41,7

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.241-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre inversiones del Ministerio de Cultura en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el presupuesto de 1986 el Ministerio de Cultura tiene prevista una inversión de 100 millones de pesetas en la provincia de La Coruña.

Dicha inversión está destinada íntegramente a financiar la construcción de un Auditorio de Música en Santiago de Compostela, dentro del Plan Nacional de Construcción de Auditorios (Santander, Valencia, Las Palmas, Barcelona, Zaragoza, Cuenca) en colaboración, mediante convenio, con las respectivas Administraciones Autonómicas y Municipales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.301-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, don Fernando Pérez Royo, sobre actuación policial desproporcionada en Guadix (Granada), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las Autoridades de las Administraciones Central y Autonómica mantuvieron numerosas reuniones con representantes del Ayuntamiento y de todos los sectores ciudadanos de Guadix, en las que se puso de manifiesto la firme voluntad de solucionar el problema sanitario de la comarca.

A pesar de ello, algunos sectores de la población de Guadix llevaron a cabo, durante todo el mes de febrero, continuas acciones que ocasionaron graves alteraciones del orden público, como cortes de vías férreas y carreteras, falsos anuncios de colocación de artefactos explosivos, ocupaciones y encierros en edificios públicos, huelgas generales con actuación de piquetes coactivos, empleo de la fuerza y resistencia contra Agentes de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, produciéndose los hechos más graves los días 14 y 21 de febrero.

En los incidentes ocurridos el día 14, en los que los manifestantes provocaron el corte de la carretera N-342 (Jerez-Cartagena) e interceptaron la vía férrea deteniendo los expresos Barcelona-Almería y viceversa, y el Talgo Almería-Madrid, los concentrados recibieron a la Fuerza Pública a pedradas, viéndose obligada a disolverlos. Como consecuencia de estas acciones resultó lesionado un manifestante y 18 funcionarios de la Policía Nacional.

El pasado día 21, cuando las unidades de la Policía Nacional que habían acudido en apoyo de las Fuerzas de la Guardia Civil para restablecer la libre circulación en la carretera nacional 342 y de la vía férrea, nuevamente cortada por los manifestantes, se dirigían de vuelta a Granada, en el lugar conocido como "El laberinto" fueron agredidos por un grupo de manifestantes, viéndose obligados a solicitar ayuda, acudiendo los componentes de las Fuerzas de la Guardia Civil que se encontraban en las inmediaciones y procediendo a repeler la agresión.

Como consecuencia de las actuaciones resultaron cinco personas heridas entre los manifestantes y dos policías nacionales. También quedaron afectados con importantes daños materiales diez vehículos de la Policía Nacional y dos de la Guardia Civil.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.298-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don Modesto Fraile Poujade, sobre la actuación del Delegado del Gobierno en Andalucía en los incidentes registrados en la ciudad de Guadix, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las Autoridades de las Administraciones Central y Autonómica mantuvieron numerosas reuniones con representantes del Ayuntamiento y de todos los sectores ciudadanos de Guadix, en las que se puso de manifiesto la firme voluntad de solucionar el problema sanitario de la comarca.

A pesar de ello, algunos sectores de la población de Guadix llevaron a cabo, durante todo el mes de febrero, continuas acciones que ocasionaron graves alteraciones del orden público, como cortes de vías férreas y carreteras, falsos anuncios de colocación de artefactos explosivos, ocupaciones y encierros en edificios públicos, huelgas generales con actuación de piquetes coactivos, empleo de la fuerza y resistencia contra Agentes de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, produciéndose los hechos más graves los días 14 y 21 de febrero.

En los incidentes ocurridos el día 14, en los que los manifestantes provocaron el corte de la carretera N-342 (Jerez-Cartagena) e interceptaron la vía férrea deteniendo los expresos Barcelona-Almería y viceversa, y el Talgo Almería-Madrid, los concentrados recibieron a la Fuerza Pública a pedradas, viéndose obligada a disolverlos. Como consecuencia de estas acciones resultó lesionado un manifestante y 18 funcionarios de la Policía Nacional.

El pasado día 21, cuando las unidades de la Policía Nacional que habían acudido en apoyo de las Fuerzas de la Guardia Civil para restablecer la libre circulación en la carretera nacional 342 y de la vía férrea, nuevamente cortadas por los manifestantes, se dirigían de vuelta a Granada, en el lugar conocido como "El laberinto" fueron agredidos por un grupo de manifestantes, viéndose obligados a solicitar ayuda, acudiendo los componentes de las Fuerzas de la Guardia Civil que se encontraban en las inmediaciones y procediendo a repeler la agresión.

Como consecuencia de las actuaciones resultaron cinco personas heridas entre los manifestantes y dos policías nacionales. También quedaron afectados con importantes daños materiales diez vehículos de la Policía Nacional y dos de la Guardia Civil.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.159-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si conoce el Consejo Superior de Deportes el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.° Hasta este momento el Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla se encuentra en fase de "avance", cuya publicación se dio a conocer en la ciudad a partir de 1.° de febrero de 1986. Al tratarse de un avance en líneas generales, en las cuales se recogen sólo sugerencias de las posibles zonas afectadas, no tiene características de planteamiento, ni de ordenanzas urbanísticas, ni, por tanto, dicho Plan puede considerarse vinculante. Sólo cuando el avance se convierta en anteproyecto, podrán decidirse actuaciones y, en su caso, respuestas concretas.

2.° Entre las zonas cautelares del avance no está contemplada Chapina, por lo que se desprende que no parece afectarle.

Lo que sí puede afectar a las instalaciones deportivas es el proyecto que con motivo de la Feria del V Centenario ha de efectuarse en Zona de La Cartuja de Santa María de Cuevas y que puede consistir, según algunas planificaciones y proyectos, que se exhiben, sobre la Feria del 92 en que una lámina de agua una la actual dársena con la Corta de La Cartuja, por lo que los terrenos que actualmente ocupan las instalaciones se verían transformados en una gran plaza de pórtico de entrada a la mencionada Feria.

3.° Con fecha 17 de octubre de 1985 la Oficina de Supervisión de Proyectos del Ministerio de Cultura lo informa favorablemente, publicándose el anuncio de la licitación en el "B. O. E." de fecha 27 de noviembre de 1985, llevándose a cabo la adjudicación provisional el 17 de diciembre del mismo año.

Con fecha 18 de noviembre de 1985 se solicitó del Ayuntamiento de Sevilla licencia de obras, presentando los proyectos preceptivos.

Conocida la aparición del avance del Plan General de Ordenación Urbana, se paralizó la continuación de la tramitación del expediente de las obras de referencia hasta tanto el Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Gerencia de Urbanismo, aclare definitivamente si los terrenos que actualmente ocupa el Complejo Deportivo de Chapina se van a ver afectados por las obras a ejecutar con motivo de la Feria del 92.

Por consiguiente, corresponde al Ayuntamiento de Sevilla, autor del Plan General de Ordenación Urbana, conceder o denegar la licencia de obras, lo que no ha efectuado hasta la fecha y por ello, el Consejo Superior de Deportes no adjudicará definitivamente dichas obras hasta que se aclaren estos extremos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.181-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de atracos a Bancos y Cajas de Ahorro u otras entidades bancarias, cometidos durante 1985 en la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de atracos a establecimientos bancarios que se han producido durante el año 1985 en la provincia de Gerona fue de 82, lo que supone un descenso del 34 por ciento respecto al año anterior.

El número de víctimas ocasionadas por los citados delitos fue de un muerto y nueve heridos, la cantidad sustraída alcanzó la cifra de 71.979.097 pesetas y 30 delincuentes fueron detenidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.174-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Beltrán Sanz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre situación y futuro de Industrias Mediterráneas de la Piel, S. A., de Vall de Uxó (Castellón), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Planes presentes

Las actuaciones que se están llevando a cabo en IMEPIEL tienden a un saneamiento de la sociedad y a una minoración de las pérdidas.

Se está produciendo una profunda reordenación de la empresa, para la clara diferenciación de las tres áreas productivas: calzado, curtidos y goma.

Asimismo, se continúa un importante esfuerzo comercial, de marketing y diseño que ya ha producido excelentes resultados en años anteriores.

Planes futuros:

No es intención de la Dirección General del Patrimonio mantener en el Sector Público empresas de las características de IMEPIEL, por lo que a medio plazo se procederá a su reprivatización en condiciones tales que no afecten al entorno socioeconómico en que se encuentra enclavada.

Por otra parte, se pretende mantener la continuidad del núcleo industrial de Vall d'Uxó y a tal efecto ya se han comunicado al Presidente de la sociedad las instrucciones oportunas al objeto de fomentar la instalación de nuevas empresas en el polígono industrial de El Carmaday.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.169-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre poblaciones o demarcaciones municipales, en la provincia de Barcelona, en donde haya comenzado una «ZUR», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto 914/1985, de 8 de mayo, declaraba como Zona de Urgente Reindustrialización, en la provincia de Barcelona, el siguiente territorio:

a) Los términos municipales de: Badalona, Barberá del Vallés, Castellbisbal, Cerdanyola, Moncada i Reixac, Rubí, Sant Andreu de la Barca, Sant Boi de Llobregat, San Cugat del Vallés, Santa Perpetua de la Moguda y Viladecans.

b) Los polígonos públicos son: Famades (Cornellá de Llobregat), Riera de Caldes (Palau de Plegamans), Gran Vía Sud-Pedrosa (Hospitalet de Llobregat) y los polígonos de: Fontsana, El Pla y La Post (Baix Llobregat).

c) Las zonas y polígonos calificados como suelo industrial de: Prat de Llobregat, Sabadell, Terrasa y Mollet.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.168-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre poblaciones o demarcaciones municipales, en la provincia de Gerona, en donde haya comenzado una «ZUR», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Zona de Urgente Reindustrialización catalana no considera ningún municipio comprendido dentro de la provincia de Gerona.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.166-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre barcos pesqueros desechados durante 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Durante 1985, han sido considerados como bajas 202 buques con un arqueo de 51.157 TRB.

2. Como contrapartida a las bajas aludidas, fueron solicitadas construcciones que suponen 90 unidades, con un arqueo de 40.752 TRB.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.165-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre kilómetros recorridos por los vehículos que integran el parque de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, durante 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número total de kilómetros recorridos durante el año 1985 por los vehículos que integran el parque de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil fue de 126.909.405.

El personal que compone dicha Agrupación de Tráfico, sufrió 353 accidentes, produciéndose dos muertos, 54 heridos graves y 159 heridos leves.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.161-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre subvenciones concedidas durante 1985 a muestras certámenes o festivales cinematográficos organizados en Andalucía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En relación a las subvenciones concedidas durante 1985 a nuestros certámenes o festivales cinematográficos organizados en Andalucía, el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales ha subvencionado durante este período el Festival Internacional de Cine Iberoamericano de Huelva con la cantidad de diez millones (10.000.000) de pesetas.

2.º El porcentaje respecto al total de subvenciones destinadas a subvencionar Certámenes y Festivales es del 32 por ciento.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.160-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si se desplazará la muestra «el mestizaje americano» a la ciudad de Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La exposición "el mestizaje americano" ha sido concebida para poderse trasladar a todos los lugares donde sea solicitada, siempre previa solicitud de los mismos para su debida organización.

En este sentido, ya existe una posible petición para trasladarse a las ciudades de Jaén y Granada.

Respecto a Sevilla, no se ha recibido ninguna solicitud, lo que no obsta para que si ésta se presenta, la muestra sea trasladada a dicha ciudad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.170-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Beltrán Sanz, sobre autovía Madrid-Valencia-Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Actualmente se encuentra en redacción el estudio informativo del tramo de la Autovía Madrid-Levante, comprendido entre Tarancón y La Roda, estando prevista su finalización en el transcurso de este año, por lo que la aprobación definitiva de su trazado podrá producirse en 1987, pudiéndose cumplir, de esta manera, la programación prevista en el Plan General de Carreteras para este tramo, cuya iniciación se prevé durante la segunda fase del Plan.

Por supuesto que en el estudio informativo que se redacte, se contempla no sólo la demanda actual del tráfico en el Eje Madrid-Alicante-Murcia, sino también en el Eje Madrid-Valencia-Castellón, así como todos los centros productores de tráfico. Por ello, se tendrán en cuenta no sólo los intereses de Alicante y Murcia, sino también los de Valencia y Castellón, así como los restantes centros productores de demanda de tráfico.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.167-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre funcionarios que han abandonado el servicio activo en la Administración durante 1985, por aplicación de la Ley de Jubilaciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 33 de la referida Ley, en virtud del cual se declarará de oficio la jubilación forzosa al cumplir el funcionario los 65 años de edad, tuvo durante 1985 y está teniendo durante 1986 la aplicación que prevé su Disposición transitoria novena.

En ejecución de esta Disposición, en el período comprendido entre la fecha de entrada en vigor de la Ley y el 31 de diciembre de 1986, el resumen numérico de los funcionarios que serán jubilados de oficio en el siguiente:

1. Disposición transitoria 9.ª 1. Funcionarios no docentes

a) Los que en 1-1-1985 tenían cumplidos 68 años	1.995
b) Los que cumplieron 68 años desde el 1-1-1985 hasta el 30-6-85	528
c) Los que en 30-6-85 tenían cumplidos 67 años	1.115
d) Los que cumplieron 67 años desde el 1-7-85 hasta el 31-12-85	551
e) Los que en 31-12-85 tenían cumplidos 66 años	1.311
TOTAL	5.500

Año 1986

f) Los que cumplan 66 años durante 1986	1.609
g) Los que en 31-12-86 tengan cumplidos 65 años	1.783
TOTAL	3.392

2) Disposición transitoria 9.ª 2. Funcionarios docentes

a) Los que en 30-9-85 tenían cumplidos 68 y 69 años	502
b) Los que en 30-9-86 tengan cumplidos 66 y 67 años	841
TOTAL	1.343

En resumen, el total de funcionarios jubilados en 1985 es de 6.002, de los cuales 5.500 son no docentes y 502 docentes y de 4.233 los que se jubilarán a lo largo de 1986, de los cuales 3.392 son no docentes y 841 docentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.139-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre télex público para los empresarios de Castalla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Compañía Telefónica Nacional de España tiene dividido el territorio nacional en distritos de tarificación y la tarifa de circuito interurbano se evita cuando el abonado y el punto de conexión están situados en el mismo distrito de tarificación.

La localidad de Castalla pertenece al distrito de tarificación 0322 en el cual el único punto de conexión múltiple establecido se encuentra en Ibi donde están conectados la mayoría de los abonados existentes en Castalla, satisfaciendo la cuota establecida por la CTNE correspondiente a la de enlace con circuito urbano.

En la actualidad la localidad de Ibi dispone de equipos PMX con suficientes canales telegráficos libres para admitir como usuarios del servicio télex a los abonados de Castalla, pero la Compañía Telefónica Nacional de España no ha dispuesto de enlace entre los pueblos del distrito, aunque pueda existir algún caso con abonados ya en funcionamiento que estén conectados con Alicante abonando cuotas de circuito interurbano.

Al existir canales disponibles con los equipos instalados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el problema se podría solucionar este mismo año con la instalación por parte de la CTNE de nuevos tendidos cortos que servirán de enlace entre los pueblos del mismo distrito de tarificación. En el caso particular de Castalla, CTNE tiene previsto finalizar la instalación de este sistema en el segundo trimestre de este año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.146-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre sector «mensajeros», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social presta a la situación del colectivo que desarrolla la actividad denominada "los mensajeros", toda la atención que está en sus manos, fundamentalmente a través de la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en su labor de control del cumplimiento de la legislación laboral en cuantos supuestos concurren razones para sentar la presunción de que la prestación de servicios en que dicha actividad consiste es constitutiva de una relación laboral.

Lo que no resulta procedente es dotar a este colectivo de una regulación sectorial específica en base a una norma emanada del Gobierno, por cuanto ello constituiría una injustificada desviación de los principios que en este punto informan el ordenamiento jurídico español y que se concretan en la derogación, por el Estatuto de los Trabajadores de la Ley de Reglamentaciones de Trabajo de 16 de octubre de 1942, y la reducción de la competencia de la Administración para la regulación sectorial de las condiciones de trabajo a los estrechos cauces de la Disposición adicional primera del Estatuto de los Trabajadores, cuyo texto obliga a deducir la exigencia de un criterio restrictivo en cuanto a su utilización.

De todo lo anterior hay que concluir que una regulación laboral específica de la actividad a que se refiere la pregunta, debe llevarse a cabo a través de la negociación colectiva, conforme al criterio favorable a la autorregulación de las relaciones laborales en el ámbito sectorial que inspira el ordenamiento jurídico-laboral español.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.304-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep A. Durán i Lleida, relativa a si piensa el Gobierno modificar parcialmente el actual Reglamento sobre el Impuesto del Valor Añadido, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Impuesto sobre el Valor Añadido grava las operaciones propias de su actividad realizadas por la generalidad de los empresarios y profesionales.

La extensión del ámbito de aplicación del Impuesto a empresas de reducida dimensión viene exigida por fundamentos de índole técnica y por imperativos derivados de las normas de armonización comunitarias.

No obstante, la Ley 30/1985, de 2 de agosto ha establecido un régimen simplificado para pequeñas empresas, aplicable a los sujetos pasivos, personas físicas, que desarrollen su actividad económica en los sectores que se determinen reglamentariamente.

La fijación de los sectores de actividad a los cuales resulta de aplicación el régimen simplificado fue precedida de una fase de estudio en la que se concretaron las características estructurales de los distintos sectores y los módulos que, en su caso, pudieran resultar aplicables en cada uno de ellos.

Ponderando adecuadamente los referidos criterios, el Gobierno determinó en el Reglamento del Impuesto los sectores a los cuales resultará de aplicación el referido régimen especial durante el año 1986.

El Impuesto sobre el Valor Añadido es un tributo de reciente implantación y, en consecuencia, su normativa reguladora susceptible de futuros perfeccionamientos.

El Ministerio de Economía y Hacienda está analizando la experiencia de los primeros meses de aplicación del nuevo tributo. Con tal finalidad se ha creado además una comisión de seguimiento del Impuesto en la que tienen una eficaz participación las Organizaciones empresariales y las Cámaras de Comercio.

Cuando haya transcurrido un período de tiempo suficiente podrá valorarse con suficiente fundamento la oportunidad de introducir modificaciones en la normativa reguladora del tributo para mejorar su funcionamiento y corregir, en su caso, sus eventuales deficiencias.

El Gobierno considera que una reforma precipitada de dichas normas no tiene garantías suficientes de eficacia y, por el contrario, podría producir desorientación en los agentes económicos.

De otra parte, no siempre concurren en actividades económicas similares las características que justifican su inclusión en el régimen simplificado.

En ningún caso resultaría oportuno la eventual modificación, durante el año 1986, de los sectores de actividad a los que resulte aplicable el régimen simplificado.

La determinación de dichos sectores debe efectuarse siempre antes del inicio del ejercicio en que deba producir efectos, con el fin de que los sujetos afectados puedan conocer dicha circunstancia con suficiente antelación y ajustar su actuación a las normas reguladoras del régimen simplificado, si decidiesen optar por la aplicación de dicho régimen especial.

En consecuencia, el Gobierno no tiene previsto modificar parcialmente el actual Reglamento del Impuesto durante el año 1986 ni ampliar el ámbito objetivo de aplicación del régimen simplificado para incluir en dicho régimen especial otros sectores económicos de características similares a los relacionados en el artículo 97 del vigente Reglamento del Impuesto.

Cualquier modificación del texto reglamentario en este punto sólo se efectuaría para producir efectos en años posteriores y con la perspectiva temporal suficiente para garantizar la eficacia de las eventuales modificaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.271-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, relativa a devolución del IVA en las mercancías salidas de la Península y Baleares con destino a Canarias en régimen de pasajeros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 15.2, apartado 2.º, letra a) del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, establece la exención a las entregas a viajeros que residan habitualmente en Canarias, Ceuta o Melilla, o en el extranjero siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que los bienes objeto de dichas entregas no constituyan una expedición comercial.
b) Que el valor unitario de los bienes adquiridos, incluido IVA e Impuestos especiales, sea superior a 25.000 pesetas.
c) Que el tramitante expida factura ajustada al modelo aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda en la que consignará el precio y la cuota del impuesto, sin perjuicio de su devolución.
d) Que los bienes salgan efectivamente del territorio de aplicación del Impuesto, debiendo presentar el viajero los bienes en la Aduana de salida, en el plazo de tres meses desde la expedición de la factura, para que por aquella Oficina se haga constar su salida.
e) Que el viajero adquirente de los bienes vendidos resida fuera del territorio de aplicación del Impuesto, lo que acreditará mediante DNI, pasaporte o cualquier otro documento o certificación oficial expedida a estos efectos, cuyos datos se harán constar en la factura.

Cuando se cumplan los requisitos arriba enumerados, las cuotas del IVA cargadas en la factura deberán ser devueltas por el propio vendedor, estableciendo al artículo 86 del Reglamento el procedimiento a seguir con arreglo a las siguientes normas:

1.º El sujeto pasivo que efectúa la entrega de bienes entregará al viajero adquirente dos ejemplares de la factura arriba mencionada.
2.º Al producirse la salida de los bienes por la Aduana dentro del plazo de tres meses, esta oficina diligenciará de conformidad ambos ejemplares de la factura y remitirá uno al sujeto pasivo.
3.º Recibida la factura diligenciada por la Aduana el vendedor devolverá en un plazo de quince días la cuota repercutida al viajero mediante cheque o transferencia bancaria, pudiendo aquel deducir las cuotas devueltas en su siguiente declaración-liquidación.

Este régimen no es aplicable en relación a los sujetos pasivos acogidos al régimen especial del Recargo de equivalencia.

Del régimen descrito se deduce que la devolución en régimen de viajeros corresponde realizarla al sujeto pasivo vendedor, y no a la Administración.

Las funciones de la Administración en el proceso de la devolución se limitan a las siguientes:

— Aprobación del modelo oficial de factura.
— Diligenciado de los ejemplares de la factura, presentadas por el viajero en la Aduana de salida, una vez practicadas las oportunas comprobaciones.
— Remisión al sujeto pasivo de uno de los ejemplares diligenciados.

El modelo oficial de factura fue aprobado por Orden Ministerial de 20 de diciembre de 1985 publicado en el "Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre.

Por parte de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales dentro de las "Normas de aplicación en las Aduanas para la Gestión del IVA", han sido impartidas instrucciones para el diligenciado de las facturas presentadas por los viajeros, previa la comprobación de que las facturas presentadas corresponden a los bienes cuya salida se pretende y de que el viajero reúne las condiciones de no residencia señaladas en el Reglamento.

Asimismo, se imparten instrucciones para la remisión de un ejemplar de la factura al vendedor. La factura está confeccionada para ser utilizada con sobre de ventanilla, facilitando así la realización de este trámite y evitando errores en el envío.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.284-II

Excmo. Sr.: En Relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, relativa a oficinas de empleo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, se ha abierto al público, recientemente, una nueva Oficina de Empleo en la localidad de Dos Hermanas y se encuentra en fase avanzada el acondicionamiento de otros locales en la capital.

2. Que, como ya se indicaba en la contestación a la pregunta, formulada por el señor Diputado en el pasado

mes de octubre, sobre este mismo tema, el número de demandantes por Oficina de Empleo no es el mejor criterio para juzgar la eficacia en la gestión de una Oficina, ya que, en dicho baremo, no se está valorando la dotación en medios humanos y materiales de las distintas Oficinas o la racionalidad en la aplicación de los procedimientos administrativos, incluída la posible informatización de los mismos, cuestiones todas ellas que inciden directamente en el desasollo de la gestión de los servicios de empleo.

A este respecto, hay que señalar que la mayor parte de las Oficinas de Empleo de la Red Provincial de Sevilla están actualmente en proceso de mecanización.

3. Que, según datos del Instituto Nacional de Empleo, al mes de diciembre de 1985, la media de demandantes de empleo en las Oficinas de la provincia de Sevilla era de 10.375. A nivel nacional, la cifra, en esa misma fecha, era de 5.658.

4. Que, si bien Andalucía presenta cifras elevadas de paro registrado, las medidas de fomento del empleo están teniendo efectos positivos sobre la colocación.

Durante 1985, se han registrado 856.004 colocaciones en la citada Comunidad Autónoma, lo que supone un incremento del 47,99 por ciento sobre la cifra correspondiente a 1984. Asimismo, los contratos de fomento del empleo se han incrementado en un 154,46 por ciento en el pasado año, aumento que es superior al registrado a nivel nacional (127,94 por ciento).

Por lo que se refiere a la provincia de Sevilla, los aumentos porcentuales, de 1984 a 1985, son del 66,30 por ciento en número de colocaciones totales y del 156,91 por ciento en el de contratos acogidos a programas de fomento del empleo.»

Lo que envio a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.246-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jon Gangoiti Llaguno, sobre contenido de las conversaciones previas a la firma del Tratado sobre el Modelo de Utilidad en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La regulación jurídica y protección del modelo de utilidad en España, no fue objeto de ninguna negociación específica con las autoridades comunitarias. La razón estriba fundamentalmente en que esta modalidad de propiedad industrial es compatible con la legislación de los países europeos, los cuales son libres de proteger determinadas invenciones bajo esta modalidad de propiedad industrial como ocurre en la República Federal Alemana, Italia y Portugal; incluso el Convenio de Munich de 1973, sobre la patente europea, menciona el modelo de utilidad en su artículo 140. En consecuencia, se entendió que el mantenimiento de los modelos de utilidad en la legislación española no suponía ninguna incompatibilidad con la legislación de los países de la CEE. Por parte comunitaria se planteó sólo la armonización de la legislación de patentes y especialmente cuestiones relativas a licencias obligatorias y a la patente de introducción.

En el Tratado de Adhesión no existe una mención expresa a los modelos de utilidad. No obstante, en la medida que en la nueva Ley de Patentes española (artículo 154) se establece que "en defecto de norma expresamente aplicable a los modelos de utilidad, regirán para éstos las disposiciones, establecidas en la presente Ley para las patentes de invención, siempre que no sean incompatibles con la especialidad de aquéllas", se puede considerar y entender que el Protocolo número 8 podría aplicarse a los modelos de utilidad en la medida en que no exista incompatibilidad con tal modalidad.

Partiendo de la consideración de que el modelo de utilidad es una pequeña invención, pero invención al fin y al cabo, su protección es similar a la que la Ley otorga a las patentes de invención. Así, el artículo 152.1 de la Ley establece que la protección del modelo de utilidad atribuye a su titular los mismos derechos que la patente de invención; por su parte el artículo 50 establece en su apartado a) que la patente confiere a su titular el derecho a impedir a cualquier tercero que no cuente con su consentimiento, la fabricación, el ofrecimiento, la introducción en el comercio o la utilización de un producto objeto de la patente, o la importación o la posesión del mismo para alguno de los fines mencionados.

En consecuencia, siguiendo la tesis mantenida por la jurisprudencia española (STS de 28 de junio de 1970), la Ley permite al titular de un modelo de utilidad en España impedir la exportación a España del objeto del mismo, incluso al titularr de un modelo de utilidad protegido en el extranjero, el cual ha hecho dejación de su derecho de protección del mismo en España, al no utilizar el derecho de prioridad que le otorga el artículo 4 del Convenio de la Unión de París para la protección de la propiedad industrial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.233-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fer-

nández-Latorre, sobre inversiones del Ministerio de la Presidencia en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta Anexo que contiene lo interesado por la señora Diputada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA AL GOBIERNO POR LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DOÑA MARIA VITORIA FERNANDEZ-ESPAÑA, SOBRE «INVERSIONES DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA EN LA PROVINCIA DE LA CORUÑA»

1.º Las inversiones conocidas y previstas durante el presente ejercicio 1986, que figuran incluidas en el Programa de Inversiones Públicas (PIP) aprobado para dicho año, son los siguientes:

	Pesetas	Pesetas
Dirección General Instituto Geográfico Nacional		
Geodesia		
Actividades Red Geodésica, en provincia de La Coruña (1-4 al 1-12)	1.500.000	
Cartografía y Catastro		
Adquisición máquina contacto, La Coruña (septiembre)	1.500.000	
Trabajos Cartografía		
Confección minuta hoja MTN, número 22, Pontedeume (abril)	250.000	
Actualización MTN 25 y formación MTN 50, hoja 45, Betanzos (mayo)	100.000	
Actualización MTN 25 y formación MTN 50, hoja 93, Ontes (junio)	100.000	
Actualización MTN 25 y formación MTN 50, hoja 94, Santiago (septiembre)	100.000	
Actualización MTN 25 y formación MTN 50, hoja 120, Padrón (octubre) ...	100.000	
Actualización MTN 25 y formación MTN 50, hoja 121, A. Estrada (noviembre)	100.000	
Astronomía y Astrofísica		
Adquisición equipos, observatorio de Santiago (noviembre)	1.000.000	
Adquisición pararrayos, observatorio de Santiago (septiembre)	250.000	
Suma Instituto Geográfico Nacional	5.000.000	5.000.000

ENTE PUBLICO RTVE

Para las emisiones de TVE-1 y TVE-2

Mejoras de las infraestructuras de los centros reemisores de:	
Cariño	1.500.000
Cedeira	3.000.000
Puenteceso	2.500.000
Vicedo	1.000.000
Vimianzo	500.000

	Pesetas	Pesetas
Instalación de nuevos equipos en los Centros reemisores de:		
La Coruña (dos equipos reemisores de 100 watios para TVE-1 y TVE-2) ...	8.000.000	
Doñinos (un equipo para TVE-2 de 1 W.)	1.500.000	
San Andrés de Teixidó (un equipo para TVE de 1 Kw.)	1.500.000	
Para las emisiones de RCE		
Sustitución del mástil actual por otro de 100 metros de altura y cambio de frecuencia en el centro emisor de La Coruña, en Pastoriza	11.000.000	
(Esta actuación se traducirá en una mejora del servicio de RCE en el área de cobertura de dicho centro emisor.)		
Suma Ente Público RTVE	30.500.000	
Total inversiones previstas	35.500.000	35.500.000

2.º Formando parte del PIP, aparecen varios proyectos provinciales, cuya distribución de créditos no se ha efectuado, en principio, por imperativos de orden legal o razones coyunturales. Tal es el caso de la Dirección General de Medios de Comunicación Social que tiene pendientes de adjudicar a las Empresas Periodísticas y Agencias Informativas las subvenciones correspondientes para reconversión tecnológica, toda vez que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de junio (Ley 29/1984). La expresada Dirección General manifiesta que en el año 1985 se asignaron las siguientes subvenciones por el mencionado concepto: «La Voz de Galicia», 3.667.808 pesetas; «El Corrego Gallego», 4.749.618 pesetas, y «El Ideal Gallego», 6.235.641 pesetas, cantidades éstas que se satisfacen en 1986 con cargo a la Relación de Acreedores de 1985. Asimismo, el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) informa de la imposibilidad de clasificar y cuantificar con antelación las encuestas y sondeos a realizar, no teniendo validez de orientación las cantidades invertidas en el año anterior, por cuanto en el mismo se celebraron las elecciones autonómicas gallegas, hecho que en 1986 no se producirá.

Por todo ello, no debe excluirse que, entre dichos proyectos no regionalizados, pudieran existir o surgir, a través de sus respectivos programas durante este año, inversiones destinadas a la provincia de La Coruña, ahora no cuantificables.

3.º Las restantes Direcciones Generales y Organismos Autónomos, no tienen, hasta este momento, inversiones previstas en la mencionada provincia de La Coruña durante el presente año 1986.

PE 8.247-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, sobre trabajos de infraestructura y obras públicas que se han adjudicado a empresas españolas, con cargo al crédito de 150 millones de dólares USA, previsto en el vigente Acuerdo de Cooperación de Santa Cruz de Tenerife con cargo a fondos presupuestarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 10 del Acuerdo de Cooperación sobre Pesca Marítima entre España y el Reino de Marruecos, de 1 de agosto de 1983, establece que España abrirá en favor de Marruecos un crédito de Gobierno a Gobierno de 150 millones de dólares, con un período de amortización de veinticinco años, de los cuales ocho de gracia y un tipo de interés anual del 4 por ciento. El crédito se destinará a la financiación de obras de infraestructura en Marruecos a realizar por empresas españolas.

La instrumentación de este crédito se realizó mediante un Acuerdo Financiero firmado el 21 de octubre de 1983 entre el Instituto de Crédito Oficial (ICO) de España y el Ministerio marroquí de Finanzas. En dicho Acuerdo se establece, en su artículo 2, que el crédito será utilizado para financiar el cien por cien del importe total de las compras confiadas a empresas españolas para la realización del proyecto de ampliación del Puerto de Agadir. Se señala, además, que la inclusión de otras operaciones adjudicadas a empresas españolas a financiar con eventuales saldos sin disponer del crédito, serán aprobadas de común acuerdo por el Ministerio de Economía y Hacienda de España y el Ministerio de Finanzas de Marruecos.

En virtud de este Acuerdo, el Ministerio de Equipamiento marroquí firmó un contrato con la empresa española Dragados y Construcciones, S. A., para las obras de ampliación del Puerto de Agadir, iniciándose los trabajos a partir de mayo de 1984. Las obras fueron inauguradas oficialmente por el Rey de Marruecos el 1 de mayo de 1985.

El valor de las obras asciende a unos 120-130 millones de dólares y el plazo de ejecución es el de treinta y seis meses.

A finales del pasado año, Marruecos había dispuesto

con cargo al crédito 24.453.363,35 dólares, quedando pendientes de disposición 125.546.636,65 dólares.

Siguiendo la solicitud oficial del Ministerio de Finanzas marroquí, el Ministerio de Economía y Hacienda español dio su visto bueno en octubre del pasado año para que con cargo a las cantidades sobrantes de esta línea de crédito, se realicen obras de construcción de un pequeño muelle comercial de 150 metros de longitud en el puerto marroquí Tan-Tan, por un valor de unos 10 millones de dólares. Las obras han sido también adjudicadas a Dragados y Construcciones, ya que esta empresa ha podido aprovechar parte del material de construcción enviado para las obras de Agadir.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.214-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre condiciones en que ha sido ampliada la cooperación económica a Nicaragua, tengo la honra de comunicar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Consejo de Ministros ha aprobado recientemente una renovación de las líneas de crédito concedidas a Nicaragua, al estar prácticamente agotadas las facilidades para los años 1983-84-85.

Estas líneas renovadas, que se instrumentan mediante el establecimiento de una ampliación del techo de cobertura por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, se han fijado en 18 millones de dólares para operaciones a corto plazo (con pago a menos de trescientos sesenta y cinco días), y en 8 millones de dólares para operaciones a medio y largo plazo (con amortización a más de trescientos sesenta y cinco días).

Corresponde a las autoridades competentes nicaragüenses negociar los convenios financieros con las entidades bancarias españolas que estimen procedente, para instrumentar los mencionados créditos.

Estas líneas de crédito han sido renovadas en condiciones comerciales normales, es decir, de acuerdo con las normas del llamado Consenso-OCDE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.307-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carles A. Gasòliba i Böhm, sobre razón por la que el Gobierno español ha hecho una difusión propia tan limitada de la traducción al castellano del derecho comunitario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Oficina de Publicaciones de la Comunidad ha cedido gratuitamente al Gobierno español 600 colecciones de derecho derivado comunitario vigente el 1 de enero de 1986. Estas 600 colecciones han sido repartidas entre las distintas Administraciones públicas, Comunidades Autónomas, Instituciones privadas, como Cámaras de Comercio, Colegios de Abogados, etcétera, así como Juzgados de Primera Instancia, con el criterio de conseguir la mayor difusión territorial posible.

Este reparto entre los distintos ámbitos, ha conducido a que, evidentemente, las propias necesidades de la Administración Central no hayan sido cubiertas por la donación gratuita de la Oficina de Publicaciones de la Comunidad que, por tanto, se deberán satisfacer mediante las suscripciones correspondientes.

El Gobierno no ha considerado oportuno hacer un plan especial de subvención a la obtención del "Diario Oficial de las Comunidades", del mismo modo que no existe para el "B. O. E.", que debe ser adquirido por cada uno de los interesados, según Instituciones públicas o privadas, con cargo a sus propios presupuestos, y directamente a las entidades distribuidoras.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.178-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número de embarcaciones de pesca, de pabellón español, apresadas o retenidas por barcos marroquíes, durante 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de embarcaciones pesqueras españolas apresadas por las autoridades marroquíes durante 1985 fue de 34, de las que tres fueron liberadas sin responsabilidad y, por tanto, sin imponerles sanción alguna.

en cuanto al número de tripulantes, suponiendo una media de 12 hombres por embarcación, puede estimarse en unos 400.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.155-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ayudas a los jóvenes andaluces que se muestren interesados por las nuevas tendencias y formas musicales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Centro para la Difusión de la Música Contemporánea tiene intención de proporcionar a los jóvenes andaluces las mismas ayudas que a los demás jóvenes españoles. La programación realizada hasta la fecha muestra la presencia de compositores e intérpretes andaluces. Existe también un proyecto de encargos musicales, en el que también participarían los andaluces, que no podrá ponerse en práctica hasta que el presupuesto del Centro sea suficiente.

2.º El Centro para la Difusión de la Música Contemporánea celebrará en Sevilla, del 3 al 12 del presente mes, las Jornadas de Música Contemporánea, con un total de 8 conciertos, 4 conferencias y una mesa redonda. Todos estos actos contarán con una amplia presencia de compositores e intérpretes andaluces. Del 6 al 12 de abril se celebrarán en Cádiz unos Encuentros de Música Contemporánea con características similares.

3.º El presupuesto asignado al Centro para 1986 por el INAEM es de 52.000.000 pesetas, distribuidas de la siguiente manera: 10.000.000 para el capítulo 1 (personal) y 42.000.000 para el capítulo 2 (acción cultural). Aunque este presupuesto es muy exiguo, se confía en poder incrementarlo en sucesivos ejercicios presupuestarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.292-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-La Torre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre concesión y puesta en marcha del INEF gallego, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Una vez consideradas las distintas posibilidades de establecimiento de nuevos Institutos Nacionales de Educación Física, puede afirmarse que existe pronunciamiento favorable para la existencia de un INEF en Galicia.

2.º El acuerdo final será el fruto de una negociación que se iniciará de inmediato con los nuevos responsables deportivos de la Xunta y que esperamos quede terminado antes del verano del corriente año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.299-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Gila González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre incoación de expediente al médico titular de Robleda (Salamanca), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Es conocida en el INSALUD a través del Delegado Territorial de Bienestar Social en Salamanca, la visita que fue realizada el día 1 de febrero de 1986, alrededor de las 19 horas, al Consultorio Sanitario Local de Robleda, por las personalidades a que se refiere la pregunta.

2. Como consecuencia de dicha visita no se ha instruido expediente por la Delegación Territorial de Bienestar Social de la Junta de Castilla-León, sino que al existir indicios racionales de incumplimiento injustificado del horario por el facultativo que nos ocupa, se ha dado traslado de tal extremo, al mismo, a fin de concretar su comportamiento.

Al informar esta cuestión conviene aclarar que por parte del INSALUD y con motivo de unas denuncias presentadas contra el médico de Robleda, se inició con fecha 2 de septiembre de 1985 una información previa de la que se derivó la incoación de expediente disciplinario, habiendo comenzado las actuaciones el correspondiente Instructor, con fecha 12 de diciembre de 1985.

Por tanto, la información previa y el expediente disciplinario incoado por el INSALUD como consecuencia de la misma, comenzaron antes de la fecha en la que el Consejero de Bienestar Social de la Junta de Castilla-León, acompañado de determinadas personalidades representativas, girase visita al Consultorio Sanitario de la localidad de Robleda (Salamanca).

3. En cuanto al horario de trabajo que está obligado a cumplir el médico de Robleda, se señala que como facultativo de la Seguridad Social tiene encomendada la asistencia a los titulares y beneficiarios de la misma que tiene adscritos, de Robleda. Ello lleva consigo la obligación de pasar consulta (dos horas y media de acuerdo con la ordenación sanitaria del INSALUD) todos los días laborables, y la obligación de prestar la asistencia médica ambulatoria y domiciliaria, tanto ordinaria, como de urgencia. La primera los días laborables y la segunda los laborables y festivos, por no existir en la localidad un Servicio de Urgencia (artículo 20.4 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social) y no tener autorizados los turnos de días laborables y/o festivos por la Delegación Territorial de Bienestar Social en Salamanca, turnos contemplados por la Orden de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla-León de 10 de octubre de 1984.

Es de señalar que los médicos de asistencia pública domiciliaria, categoría que tiene el doctor que nos ocupa, tienen que estar disponibles las veinticuatro horas del día para una inmediata atención médica en caso de ser requerida cuando concurren las circunstancias que se dan en la localidad de Robleda, a las que se ha hecho referencia. Para evitar esta continuada disponibilidad de los médicos rurales se han arbitrado los turnos de asistencia médica rural, a través de la orden de la Consejería de Bienestar Social a la que se ha hecho referencia, para cuya concesión ha de mediar la previa solicitud de los interesados, que en el caso del médico de Robleda no ha sido formulada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.311-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José A. Durán i Lleida, sobre eje de comunicación entre España y Francia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente en el Plan General de Carreteras, la comunicación con Francia, a través del valle de Arán, se ha considerado de interés general del Estado, por lo que en el Plan General de Carreteras se contemplan las siguientes actuaciones de gran importancia en este eje Lérida-Benabarre-Arán-Pont de Suert-Viella-Las Bordas:

— Entre Lérida y Benabarre, actuaciones de reposición y conservación con mejoras de plataforma y pavimento.

— Entre Benabarre y Pont de Suert, obras de acondicionamiento.

— Entre Pont de Suert y Viella, se actuará mediante el programa de reposición y conservación con mejoras de plataforma y pavimento.

— Entre Viella y la frontera francesa, se efectuarán obras de acondicionamiento.

Por último se ha de resaltar que actualmente las actuaciones en Aragón y Cataluña no tienen posibilidad de obtener fondos del FEDER, por no ser regiones asistidas. No obstante, las actuaciones previstas serán llevadas a cabo independientemente de la existencia o no de los citados fondos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.173-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Beltrán Sanz, sobre accesos al puerto de Castellón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan General de Carreteras 1984-91, contempla en su Programa de Actuaciones en Medio Urbano la construcción del Acceso al Puerto de Castellón en la 1.ª fase del mismo, es decir, en el período 1984-87.

Para la consecución de este fin, se redactó un Estudio Informativo E7-CS-01, en el que se estudiaban varias opciones, al objeto de seleccionar la más idónea y entre las que se encontraban tanto la demoninada Solución Norte como la Solución Sur.

Terminado este Estudio Informativo y estudiadas en profundidad las distintas opciones, fue seleccionada, y por tanto aprobada técnicamente, la llamada Solución Sur, ya que a la Solución Norte se opusieron serios reparos por los Organismos competentes, considerándolo inviable desde el punto de vista portuario por su interferencia con la explotación racional de las instalaciones del puerto, además de ser también inviable desde el punto de vista urbanístico.

Así pues, la Solución Sur fue aprobada técnicamente en julio de 1985, siendo sometida seguidamente al preceptivo trámite de Información Pública. Una vez aprobado definitivamente, habrá de procederse a la redacción del correspondiente proyecto y a la expropiación de los terrenos por donde discurre la traza, con lo que la licitación de las obras se prevé se produzca en el año 1987, depen-

diendo la fecha de las mayores o menores dificultades que se produzcan en el trámite expropiatorio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.148-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre homologación económica de los funcionarios docentes con el resto del funcionariado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Aunque la pregunta está formulada en términos genéricos, de su preámbulo se desprende que la homologación económica entre los funcionarios docentes y el resto de los funcionarios, que plantea el señor Diputado, se refiere a funcionarios destinados en el exterior. No existe realmente una discriminación retributiva entre funcionarios docentes y no docentes en el exterior dentro del colectivo de funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia. Lo que existe es un tratamiento diferente del concepto retributivo "asignación especial por destino en el extranjero" entre funcionarios de los distintos Ministerios.

La situación podría describirse en los siguientes términos:

1. Los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia —docentes y no docentes— destinados en el exterior perciben las retribuciones básicas y complementarias propias de los Cuerpos respectivos y, además, una asignación especial por destino en el extranjero que varía en función de Cuerpos y países, según módulos que viene actualizando cada año el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Gastos de Personal.

2. No existe un criterio uniforme para el conjunto de los distintos Ministerios en relación con la definición de módulos mencionados de asignación por destino en el extranjero.

3. El artículo 25 de la Ley 50/1984, por la que se aprobaron los Presupuestos Generales del Estado para 1985, obliga al Gobierno al establecimiento de un régimen retributivo específico para los funcionarios destinados en el exterior. El correspondiente Proyecto de Real Decreto ha sido informado ya por los distintos Ministerios y sometido a la Comisión de Subsecretarios como trámite previo a su aprobación en Consejo de Ministros. Este Real Decreto resolverá sin duda el problema de fondo planteado y que no es otro que la ausencia de un modelo retributivo igual para el conjunto de los funcionarios destinados en el extranjero.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.218-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a banco de sangre del Hospital Primero de Octubre de Madrid y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los bancos de sangre de los hospitales de Madrid se abastecen por donaciones altruistas.

Para recabar y obtener estas donaciones existen unos procedimientos ordinarios y otros extraordinarios.

2. Las donaciones ordinarias se canalizan a través de los bancos de sangre de cada centro, de la Hermandad de Donantes de la Seguridad Social y Cruz Roja, fundamentalmente.

Con estas donaciones se abastecen los diferentes centros sanitarios públicos y privados.

El volumen de donación en la provincia de Madrid, es de los más altos de España (Unidades/habitante).

Pero también en Madrid el consumo es mayor dado que existen centros de alta especialización quirúrgica, cuyas intervenciones requieren una mayor dotación de sangre y sus derivados. Un claro ejemplo son las operaciones de trasplante de órganos, singularmente corazón e hígado.

3. En algunas ocasiones, por un mayor consumo de sangre (accidentes, trasplantes, catástrofes, etc.) se hacen llamamientos extraordinarios a la población para reponer los bancos de sangre de las instituciones. Esta es una actuación correcta, ya que tampoco es bueno que exista una sobredotación de los Bancos para evitar la caducidad de la sangre.

En todos los llamamientos realizados existe siempre una respuesta generosa del pueblo de Madrid.

4. Para conseguir un mejor aprovechamiento de la sangre donada se ha previsto la creación de un Banco Regional de Sangre. Dicho banco será coordinado por la Comunidad Autónoma de Madrid, y en él colaborarán todos los organismos con competencias en la materia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.191-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a deuda del INSALUD con los Centros Sanitarios privados, al 31 de diciembre de 1984 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La deuda con los Centros Sanitarios privados a 31 de diciembre de 1984 se elevaba a 1.931.487.000 pesetas con el siguiente desglose:

a) 165.225.000 pesetas en concepto de obligaciones reconocidas e imputadas al presupuesto de 1984 pendientes de pago por la Tesorería General de la Seguridad Social (saldo de obligaciones reconocidas).

Su pago material se produjo a principios de 1985.

b) 1.766.262.000 pesetas en concepto de obligaciones ciertas pendientes de aplicación al Presupuesto de 1984 por insuficiencia de crédito al efecto.

Dicho importe ha sido satisfecho durante 1985 con aplicación al presupuesto de ese año.

2. La deuda con los Centros Sanitarios Privados a 31 de diciembre de 1985 se elevó a 2.462.645.505 pesetas con el siguiente desglose:

a) 528.093.000 pesetas en concepto de obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de 1985, pendientes de pago por la Tesorería General de la Seguridad Social (saldo de obligaciones reconocidas).

Su pago material se ha producido en los primeros meses de 1986.

b) 1.934.552.505 pesetas en concepto de obligaciones ciertas pendientes de aplicación al Presupuesto de 1985 por insuficiencia de crédito al efecto.

Dicho importe, en base a la autorización contenida en la disposición adicional trigésimo tercera de la Ley de Presupuestos del ejercicio de 1986, hallándose en la actualidad en fase de análisis por los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.244-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones del Ministerio de Industria y Energía en la provincia de La Coruña y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Industria y Energía se estructura básicamente en el Presupuesto para 1986 como un Departamento que transfiere el 55,2 por ciento de sus recursos al resto de la economía, que destina el 1,7 por ciento a inversiones reales, el 30 por ciento a inversiones financieras, el 2,4 por ciento a gastos operativos y el 10,7 por ciento restante para gastos de financiación de la deuda del INI.

En el Anexo que se adjunta, se relacionan las inversiones para el ejercicio de 1986, en la provincia de La Coruña, y en su caso en la Comunidad Autónoma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.251-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a número de individuos de la clase de tropa que han muerto a consecuencia de accidente, a lo largo de 1985, estando cumpliendo el servicio militar y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta Anexo, con la relación nominal del personal de tropa fallecido durante 1985, con expresión de fecha y lugar del accidente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.253-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, pertenecien-

te al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a envío a las Cortes del proyecto de Ley del Medicamento y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Ley General de Sanidad y la Ley del Medicamento constituyen una de las prioridades marcadas por el Ministerio de Sanidad y Consumo dentro del área de actividades que le competen. Por tanto, y siguiendo el orden que corresponde a una Ley General de Sanidad respecto a la Ley del medicamento, se ha redactado, por parte de una Comisión de expertos, un documento de trabajo denominado "Borrador de anteproyecto de Ley del medicamento".

Una vez este documento haya sido discutido en profundidad con los diferentes sectores implicados, se procederá a una redacción definitiva por parte del equipo técnico del Ministerio de Sanidad y Consumo y será sometido a los diferentes trámites que marca la Constitución.

2. Siendo los auxiliares de farmacia una de las fuerzas sociales implicadas, se ha contado con ellos para la fase de información previa en la que se encuentra el borrador de anteproyecto. Fueron aportados informes escritos de la Confederación de auxiliares y empleados de farmacia de España, así como de diversas asociaciones profesionales, entre ellas Huelva y Guipúzcoa. En el futuro próximo se celebrarán, con toda seguridad, contactos adicionales.

3. El reconocimiento del ejercicio profesional de los auxiliares de farmacia y de los ayudantes técnicos farmacéuticos es uno de los proyectos a realizar por este Gobierno. Actualmente se está estudiando los perfiles profesionales necesarios y la formación necesaria para la actuación, tanto en la asistencia primaria como en la hospitalaria. Este estudio comprende la fijación de unos objetivos, la descripción de las áreas de actuación, un análisis de la situación actual, el programa de formación de estos profesionales, así como determinar los lugares donde se puede adquirir dicha formación. Esta formación será posteriormente reconocida mediante un título bien de formación profesional FP-1 o formación profesional FP-2, de acuerdo con los diferentes campos de actuación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.258-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a programa de construcción y modernización de buques y reconversión de la flota pesquera y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta como Anexo relación nominal de buques aportados como bajas y altas para nuevas construcciones, acogiéndose a los Reales Decretos 3240/83, 2161/84 y 2339/85.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.260-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre discriminación entre los clubs y organizaciones privadas y las públicas dedicadas al fomento y a la práctica del deporte, con motivo de la implantación del IVA y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los beneficios fiscales establecidos en la Ley 30/1985, de 2 de agosto, del impuesto sobre el Valor Añadido en relación con los servicios prestados a personas físicas para la práctica del deporte y de la educación física se han ajustado a las normas de armonización vigentes en la Comunidad Económica Europea.

Las exenciones establecidas al respecto por la citada Ley están convenientemente limitadas desde una doble perspectiva subjetiva y objetiva.

Subjetivamente, dichos beneficios se otorgan exclusivamente a los servicios prestados por Entidades de Derecho público o por Entidades o establecimientos privados de carácter social, sin que las exenciones alcancen a establecimientos que pretendan restringir el ámbito de los beneficiarios a personas o entidades que, frecuentemente, gozan de un alto nivel personal de renta.

Por ello, se condiciona el disfrute de los referidos beneficios fiscales al carácter social de las entidades beneficiarias puesto de relieve, no solamente por la finalidad no lucrativa de las mismas, sino también, por la gratuidad de los cargos de patronos o representantes legales y finalmente, por el carácter abierto de las mismas, incompatible con la circunstancia de que los socios, comuneros o partícipes de dichas entidades o sus parientes próximos sean los destinatarios principales de las operaciones exentas o puedan gozar de condiciones especiales para la prestación de los servicios.

La exención se ha limitado a los servicios relacionados con la práctica del deporte y la educación física a perso-

nas naturales que realicen dichas actividades, sin que, de conformidad con lo dispuesto en las normas de armonización comunitarias, pueda extenderse al alcance de los beneficios fiscales para comprender otros servicios prestados por los clubs deportivos, tales como los de restaurantes, espectáculos y otros de naturaleza no estrictamente deportiva o que no se relacionen con la práctica del deporte o de la educación física.

El Gobierno entiende que el alcance y límites de las exenciones relativas a la práctica del deporte y la educación física, tal como están configuradas en la vigente Ley reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, es la más adecuada para incentivar dicha práctica con carácter generalizado y no en beneficio de determinados colectivos restringidos. En consecuencia, no se considera oportuno promover la modificación de la Ley en este punto concreto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.262-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a reforma de los Servicios Especiales de Urgencia y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En relación con la reforma de los Servicios Especiales de Urgencia se manifiesta que independientemente de lo previsto en el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre Estructuras Básicas de Salud, pieza fundamental de la atención primaria a nivel nacional, existe actualmente un Plan de Humanización de la Asistencia de Urgencia, así como un acuerdo de colaboración institucional para la atención sanitaria de urgencia de la Comunidad de Madrid, con objeto de lograr una mayor eficacia al compartir los recursos existentes, evitando duplicidad de servicios y consiguiendo redistribuir los mismos.

2. Respecto a la dotación de los Servicios de Urgencia de locales y material adecuados, se informa que dentro del Programa de Remodelación de los locales de atención primaria, se observa como parte integrante del mismo la adecuación progresiva de ambulatorios y consultorios, así como de los Servicios de Urgencia.

Para el año 1986 hay prevista una cantidad de veinte millones de pesetas para el Servicio Especial de Urgencia de Madrid (dotación y equipamiento).

3. Por lo que se refiere a los niveles salariales del personal sanitario y no sanitario de los Servicios Especiales de Urgencia, es de señalar que en la Orden Ministerial de 2 de agosto de 1985, por la que se establece la cuantía de las retribuciones del personal dependiente del Instituto Nacional de la Salud, los honorarios del personal adscrito a los Servicios de Urgencia vienen determinados en el Título II, artículo 10, Anexo 5.

Como desarrollo y profundización de las líneas esenciales de la política de ordenación funcional iniciada en años anteriores se persigue el objetivo de racionalizar, sistematizar y clarificar el nivel profesional, funciones y cometidos del personal, de modo que al mismo tiempo que se asigna a éste un nivel de remuneración en consonancia con las misiones que desempeña, se contribuye al mejor nivel de funcionamiento de las Instituciones.

4. La dotación de ambulancias y automóviles adecuados a la función que ejercen los Servicios Especiales de Urgencia, se viene realizando de acuerdo con las posibilidades económicas de inversión existentes.

Así en el año 1984, se dotó de 14 nuevos vehículos al Servicio Especial de Urgencia de Madrid, como renovación de la flota antigua.

De la cantidad citada en la cuestión segunda, veinte millones de pesetas, previstas para 1986, se estima que una parte se aplicará a la renovación que con carácter habitual se viene realizando para actualizar y renovar la flota existente.

5. En cuanto a la atención en un plazo breve de las llamadas de urgencia de asegurados y beneficiarios de la Seguridad Social, por lo que se refiere al Servicio Especial de Urgencia de Madrid, se informa que actualmente este Servicio cumple con el cometido encomendado de una manera satisfactoria, si bien su labor asistencial se verá potenciada cuando se cumplan los objetivos expuestos a continuación y que se pueden considerar la base de la reforma de los Servicios de Urgencia.

En las Jornadas sobre Humanización de la Asistencia Sanitaria de los Servicios de Urgencia Extrahospitalaria y Hospitalaria del INSALUD, celebradas los días 26 y 27 de junio de 1985, dentro del Plan de Mejora de la Atención Extrahospitalaria de Urgencia, se establecieron como objetivos prioritarios:

1) Cobertura efectiva durante las veinticuatro horas de la urgencia en el ámbito extrahospitalario.

2) Mejora de la información a la población y a los usuarios sobre la utilización de los recursos disponibles para la asistencia urgente. Sistemas de atención al paciente.

3) Coordinación y continuidad de los distintos niveles de la atención urgente. Sistema de registro.

4) Definición y mejora de la infraestructura, equipamiento y dotación de los centros. Formación de recursos humanos.

En la actualidad se está trabajando intensamente para conseguir la mayor efectividad de estos objetivos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.263-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre concierto con el Hospital Asilo de San Rafael, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Respecto a si se va a suspender totalmente el concierto con el Hospital Asilo de San Rafael se indica que ya se ha rescindido dicho concierto, que regía la utilización del centro por el INSALUD para asistencia sanitaria infantil, si bien en la actualidad se halla en consideración la posible utilización del hospital en el futuro por la Seguridad Social, para enfermos de cuidados mínimos de media y larga estancia.

La razón de la rescisión del concierto con el Hospital Infantil de San Rafael está en la estimación de que en la actualidad no es necesaria la utilización por el INSALUD en Madrid, de camas concertadas para hospitalización infantil.

Para llegar a esta conclusión se ha tenido en cuenta que las tasas de natalidad, que eran muy altas en 1970 y estaban cifradas en un 22,35 por mil, se han ido reduciendo hasta el 13,12 por mil en 1982. El número de nacimientos en cifras absolutas ha descendido drásticamente del año 1970 en que fueron de 82.776 a 65.892 en el año 1982, lo que ha supuesto una disminución del 20,30 por ciento.

Este descenso en las tasas de natalidad se refleja en la ocupación de los hospitales infantiles, obteniéndose para los hospitales del INSALUD, de Madrid, los siguientes índices de ocupación durante el pasado año:

	Porcentaje
Hospital Infantil La Paz	72,5
Hospital Infantil 1.º de Octubre	61,27
Hospital Infantil Niño Jesús (administrado por INSALUD)	43,5

Ante esta situación es obvio que era imprescindible optimizar los recursos existentes. Para ello el INSALUD en Madrid fijó como objetivos unos índices de ocupación para sus hospitales del 80 al 85 por ciento, lo que está de acuerdo con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la que se regula la asistencia sanitaria con medios ajenos a los beneficiarios de la Seguridad Social ("B. O. E.", número 107, de 3 de mayo de 1980), que en su punto 1.º dice textualmente: "los conciertos de prestaciones de servicios y actividades sanitarias tendrán carácter subsidiario y complementario de las prestaciones de servicios y actividades sanitarias desarrolladas directamente por la Seguridad Social".

Cuando se adoptó la decisión de rescindir el concierto con el Hospital Infantil de San Rafael de Madrid, se tuvieron en cuenta todas las circunstancias concurrentes y especialmente los cien años de historia del Centro, los servicios prestados a los madrileños y la colaboración prestada al INSALUD.

Por ello se ha considerado la citada posibilidad de utilizar el Centro para enfermos de cuidados mínimos de media y larga estancia, habiéndose obtenido una oferta del Hospital recientemente, que se encuentra en trámite en este momento.

Se ha tenido en cuenta, para la nueva orientación del mismo respecto a su utilización por la Seguridad Social, el progresivo envejecimiento de la población (los mayores de sesenta y cinco años de edad representan el 9,14 por ciento), llegando la población pensionista a representar el 21,32 por ciento del total de asegurados. Esta situación coincide con el número de camas disponibles para enfermos crónicos (Hospitales de cuidados mínimos de media y larga estancia, destinados a hospitalización de enfermos diagnosticados que precisen estancias superiores a treinta días condicionada por necesidades de convalecencia, vigilancia, causas sociales o rehabilitación), sólo es de 1.419 camas en esta provincia, lo que supone 0,29 por ciento habitantes, por lo que en este momento sería necesario potenciar este tipo de Centros.

2. Los servicios de la Seguridad Social que se hacen cargo de la asistencia que hasta el 31 de diciembre de 1985, prestaba el Hospital de San Rafael, son los Hospitales Infantiles del INSALUD y en especial el Hospital del Niño Jesús, que presentaba la ocupación más baja.

3. La reforma sanitaria no contempla el cierre sistemático por ahogamiento económico de ningún Hospital y, por tanto, tampoco de los Hospitales de Madrid.

Las razones de la rescisión del Concierto con el Hospital de San Rafael, ya se han indicado al informar sobre la cuestión primera de esta pregunta, en la que también se han explicado la voluntad del INSALUD, de contribuir al mantenimiento del Centro, con una utilización del mismo de acuerdo con las necesidades que se vienen manifestado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril dde 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.265-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, per-

teneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre subvención de la CEE a los trigos duros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 10 del Reglamento 2727/75, por el que se establece la Organización Común del mercado de cereales dispone, en su apartado 1, una ayuda para la producción de trigo duro en las zonas de la Comunidad en que esta producción constituye una parte tradicional e importante de la producción agrícola y en su apartado 2, se especifica que el montante de la ayuda se determina por hectárea de superficie sembrada y recolectada.

El Reglamento número 3103/76, relaciona las regiones beneficiarias de esta ayuda las cuales se encuentran como es lógico, en los países miembros mediterráneos Grecia, Italia y Francia, pero además de las regiones que se citan se incluyen las zonas de montaña y colinas y las zonas desfavorecidas contempladas en la directiva 75/268/CEE. En el mismo Reglamento se indican las características cualitativas y tecnológicas requeridas por el trigo beneficiario de la ayuda y el régimen de control administrativo que debe ejercerse. Por último, el Reglamento número 2835/77 se refiere a las modalidades de su aplicación.

Examinadas las disposiciones citadas anteriormente y teniendo en cuenta sus criterios, se estudiaron las zonas que deberían beneficiarse en España de la ayuda al trigo duro, se expusieron los datos de superficie, producción y rendimientos de las diferentes Comunidades Autónomas durante los años 1981 a 1985, ambos inclusive, haciéndose la observación de que en todas ellas se ha cultivado tradicionalmente trigo duro y que ello se ha realizado de forma continua, tratándose, por tanto, de un cultivo y producción estables.

Respecto al criterio de importancia económica, la Comisión la valora por la relación a nivel provincial de superficie de trigo duro/SAU con lo que aplicando los parámetros utilizados para los otros países comunitarios sólo resultaban incluidas cuatro privincias españolas. En la negociación se consiguió la aceptación de cinco nuevas provincias, resultando de este trabajo como zonas beneficiarias Andalucía y la provincia de Burgos.

Además de las zonas citadas, se incluyen las zonas de montaña y colinas, así como zonas desfavorecidas contempladas en la directiva 75/268/CEE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.269-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre hectáreas de bosque que fueron repobladas en cada isla canaria en 1983, 1984 y 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se acompañan como Anexo dos cuadros explicativos que responden a las preguntas formuladas. El primero de ellos se refiere a la superficie repoblada en las Islas de Gran Canaria, Tenerife, La Gomera y El Hierro, durante los años 1983,/84 y 85, así como la superficie total repoblada también durante dichos años en toda España.

En el segundo cuadro se recogen los datos relativos a la superficie afectada por incendios forestales en las provincias de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, durante los mismos años de 1983,/84 y 85.

A este respecto es conveniente resaltar que en la actualidad está prácticamente recuparada la masa forestal quemada, debido a las condiciones fisiológicas del pino canario, que le permiten su restauración natural después del fuego sin necesidad de nueva repoblación.

Por lo que se refiere a las zonas de monte verde afectadas por los incendios, se han tomado las medidas de regeneración necesarias, con lo que se ha garantizado la supervivencia de todas las especies arbóreas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

SUPERFICIE REPOBLADA EN CADA ISLA CANARIA DURANTE LOS AÑOS 1983, 1984 Y 1985

	Hectáreas
Isla de Gran Canaria	203
Isla de Tenerife	549
Isla de la Gomera	496
Isla de Hierro	89
Total	1.337

REPOBLADO DURANTE LOS AÑOS 1983, 1984 Y 1985 EN TODA ESPAÑA

	Hectáreas
Año 1983	59.845
Año 1984 (proyectos tramitados)	59.978
Año 1985 (proyectos tramitados)	17.873
TOTAL	137.696

DATOS DE INCENDIOS EN CANARIAS
(hectáreas afectadas)

	Año	Superficie arbolada	Superficie desarbolada	Total
Las Palmas	1983	47,0	103,0	160,0
	1984	25,0	97,0	122,0
	1985 (*)	—	17,0	17,0
Santa Cruz de Tenerife	1983	6.901,7	205,5	7.107,2
	1984	885,6	326,0	1.211,6
	1985 (*)	163,0	29,0	192,0

(*) Datos de avance, aún sin depurar.

PE 8.275-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre condiciones de integración de la agricultura de Canarias en la CEE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está preparando en estos momentos una publicación sobre la integración de la agricultura de Canarias en las Comunidades Europeas. En dicha publicación se va a detallar las condiciones que figuran en el Acta de adhesión así como los Reglamentos relacionados con Canarias aprobados en los Consejos de Agricultura de diciembre de 1985 y febrero de 1986.

Dicha publicación será ampliamente difundida en las provincias canarias.

2.º En los Anuarios de Estadística Agraria que viene publicando el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación están recogidos los datos de toda la agricultura española, incluso diferenciada por Comunidades Autónomas, sin que este Ministerio haya editado ninguna publicación de este tipo específica de una Comunidad Autónoma.

3.º Ha sido debido, principalmente, a que en la época en que se ha realizado las ediciones del libro "Tratado de Adhesión España-CEE: Agricultura", determinados temas, fundamentales para Canarias, todavía no estaban totalmente resueltos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.276-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de camas propias con las que contaba el Insalud en cada provincia canaria a finales de 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Insalud contaba a finales de 1985 en cada provincia canaria, con el número de camas siguientes:

	Camas
Las Palmas	905
Santa Cruz de Tenerife	834

2. El número de beneficiarios de asistencia sanitaria a finales de 1985, en cada provincia canaria era la siguiente:

	Beneficiarios
Las Palmas	683.719
Santa Cruz de Tenerife	609.151

3. El número de camas concertadas que tenía el Insalud en 1985, con Clínicas Privadas y Hospitales insulares era el siguiente:

	Camas concertadas
Las Palmas	2.035
Santa Cruz de Tenerife	1.431

4. A continuación se expresan las cifras del personal sanitario con que contaba el Hospital Virgen de la Candelaria a finales de 1983, 1984 y 1985:

	Personas
Año 1983	1.307
Año 1984	1.312
Año 1985	1.526

5. Los índices de ocupación que tuvo el Hospital Virgen de la Candelaria, en 1983, 1984 y 1985 fueron los siguientes:

	Porcentaje
Año 1983	92,14
Año 1984	81,88
Año 1985	83,67

6. Respecto a las medidas para evitar tensiones entre el personal sanitario y la Dirección del Hospital Virgen de la Candelaria, de Santa Cruz de Tenerife, se indica que no es previsible que se tengan que adoptar tales medidas en este Centro, estimándose que dichas relaciones se desarrollan con normalidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.283-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si el Instituto de las Artes Escénicas y de la Música tiene previsto patrocinar alguna exposición de Andalucía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Se está organizando una exposición en Granada que, en principio, coincidiría con el Festival Internacional de la Música y Danza de aquella localidad con la denominación provisional de "La Música española de la Generación del 27 (homenaje a García Lorca)". Esta exposición tendría lugar en el Cincuentenario de la muerte de aquel poeta y dramaturgo español.

2.º La temática de la exposición estaría básicamente centrada en dicha generación artística y concretamente en la música, aunque también se presentarían aspectos de la literatura coetánea como novelística, poesía y drama.

La exposición tendrá lugar fundamentalmente en Granada. En estos momentos se gestiona su extensión a otras ciudades andaluzas.

Su duración es de un mes en Granada, concretamente de 15 de junio a 15 de julio. Su carácter itinerante se determinará con posterioridad a la vista del resultado de las negociaciones que se están llevando a cabo para que se pueda ver en otras localidades de Andalucía.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.294-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre actitud de la Gobernadora Civil de Palencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La naturaleza política de la detención ilegal llevada a cabo en la persona del concejal del Ayuntamiento de Palencia, señor Becerril Lerones, se deriva del contenido de su denuncia, "mediante insultos, coacciones y amenazas de muerte, se pretendía forzarle al abandono del legítimo ejercicio de su cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.259-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios para la concesión de subvenciones a los productores de cine y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los criterios por los que el Ministerio de Cultura concede las subvenciones a los productores cinematográficos están recogidos en el Real Decreto 3304/83, de 28 de diciembre, y en su posterior desarrollo normativo.

Una explicación pormenorizada de estos criterios figura, asimismo, en el texto de la comparecencia efectuada por la anterior Directora General de Cinematografía, ante

la Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados en su sesión celebrada el miércoles, día 10 de octubre de 1985.

El Ministerio de Cultura no ha tenido ni tiene intención de polemizar o dar réplica a todas y cada una de las declaraciones interesadas que de forma directa o indirecta afecten a la política desarrollada por el Departamento. Las pretendidas declaraciones pueden contrastarse así, mediante consulta en cualquier hemeroteca, con otras muchas manifestaciones de directores y productores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.249-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Centrista, sobre bienes y servicios españoles que se han adquirido por el Reino de Marruecos, en razón del artículo 10 del vigente Acuerdo de Cooperación sobre Pesca Marítima, a cargo del crédito de 400 millones de dólares USA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El crédito de 400 millones de dólares fue dividido en dos tramos bianuales de 200 millones de dólares cada uno, instrumentados mediante dos Protocolos Financieros firmados entre ambas Administraciones.

Con cargo a las mencionadas facilidades financieras, se han realizado las operaciones que se detallan en Anexo que se adjunta. Los datos provienen de operaciones aseguradas por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE), y se dividen en operaciones con cargo al primer tramo y en operaciones con cargo al segundo tramo. Se distingue entre operaciones que tienen pólizas firmadas y las que, aunque están emitidas las pólizas por CESCE, todavía no han sido firmadas dichas pólizas por el Banco financiador, pero son operaciones cuya concreción es muy probable.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.162-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre nota aparecida en el diario «Ya» de Madrid de fecha 17 de enero de 1986, el Director Provincial del INSALUD, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La nota a que se refiere la pregunta es bien conocida por la Administración Sanitaria.

2. En cuanto al ámbito de aplicación de la nota, se informa que la misma ha sido dirigida a los Centros Sanitarios de Madrid. Las instrucciones que en ella se contienen se aplicarán en cada Centro según proceda.

El fundamento que motiva la aplicación de las normas contenidas en la misma, es el procurar facilitar la labor de los Medios de Comunicación para con el INSALUD y los Centros dependientes de la Dirección Provincial de Madrid, dentro del debido respeto a la intimidad de los enfermos.

Se pretende de esta forma conocer en la Dirección Provincial de Madrid las entrevistas, reportajes radiofónicos o de televisión que vayan a realizarse en los Centros dependientes de la misma, para tener una información adecuada que pueda ser facilitada con agilidad a los medios de comunicación y para mantener una coherencia informativa en los aspectos que se refieren al funcionamiento de la Institución en su conjunto, en Madrid.

La pretendida interpretación de que las Normas a que nos referimos, suponen la "prohibición de hablar" para algún colectivo de profesionales se considera incorrecta.

Se dice en la nota que se podrán realizar declaraciones, reportajes y comunicaciones de prensa a nivel personal en los Centros, previa autorización del Director correspondiente.

Se ofrece, por tanto, la posibilidad de que en tiempo y lugar de trabajo, se podrán realizar comunicaciones a los Medios de Comunicación, con el espíritu de mejorar la relación con el usuario a través de dichos medios. Pero para ello se deberá contar con la autorización del Director del Centro, que es quien tiene la responsabilidad de organizar la actividad y supervisar el trabajo de todo el personal del mismo, para conseguir que de la conjunción de esfuerzos humanos y de medios materiales se consiga brindar un buen servicio sanitario.

No se refiere la nota a la posibilidad de manifestar opiniones o realizar reportajes en Medios de Comunicación fuera del Centro Sanitario y del tiempo de trabajo.

3. En cuanto a si se ha tomado alguna medida respecto a los responsables de la nota que nos ocupa, es evidente que al tratarse de una materia de compleja valoración regulada por algunas disposiciones vigentes habrá de estarse, en cuanto a la legalidad de la nota a lo que mantenga la jurisdicción competente a la que puedan formu-

larse y de hecho se han formulado las oportunas demandas.

En todo caso, se considera conveniente subrayar que las instrucciones de la Dirección Provincial del INSALUD de Madrid, se han referido a la actividad en los Centros de ella dependientes, en los que debe velar por el mejor funcionamiento posible, dentro de las limitaciones de los medios existentes para procurar una buena atención a los ciudadanos que de ellos se sirvan.

4. Por todo lo dicho anteriormente, el INSALUD considera que no procede ninguna rectificación pública a la mencionada nota.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.300-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Vicente Juan Villar, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a situación administrativa en que se encuentra el Cuerpo de Médicos Titulares y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 12/83 de 14 de octubre, del Proceso Autonómico, tendrán carácter nacional los Cuerpos o Escalas de funcionarios a los que en el futuro una Ley del Estado asigne dicho carácter. Dado que tal posibilidad no se ha llevado a cabo hasta el momento, es evidente que el Cuerpo de Médicos Titulares no tiene el carácter de nacional y que, al haber sido transferidas más del 99 por ciento de las plazas de su plantilla, corresponde a las Comunidades Autónomas la gestión casi absoluta de los funcionarios de dicho Cuerpo.

2. Tanto la normativa vigente como los propios Estatutos de Autonomía, consagran el derecho del personal transferido a la participación en los Concursos de traslado que convoque el Estado.

3. En el caso concreto que nos ocupa, y teniendo en cuenta las competencias que en materia de concursos atribuye la Ley 12/83 a las Comunidades Autónomas, la convocatoria de concursos en el Cuerpo de Médicos Titulares correspondería al Ministerio de Sanidad y Consumo cuando se tratara de plazas vacantes adscritas a dicho Ministerio y correspondería a las Comunidades Autónomas cuando las vacantes dependieran de las mismas.

4. El Ministerio de Sanidad y Consumo puede convocar a nivel nacional, pero no tiene vacantes para ello debido al escasísimo número de plazas del Cuerpo no transferidas, y las Comunidades Autónomas pueden convocar a nivel autonómico, las que dependan de cada una de ellas.

Es evidente que cualquier intento de solucionar con carácter general el problema planteado, ha de pasar necesariamente por la conformidad de las Comunidades Autónomas. Todo ello ha motivado numerosas reuniones entre representantes del Ministerio de Sanidad y Consumo y de las Comunidades Autónomas, que han dado como resultado la elaboración de un Proyecto de Real Decreto que posibilitaría la convocatoria de concursos unitarios de méritos y traslado para los funcionarios de Cuerpos de Sanitarios Locales, entre los que se encuentra el de Médicos Titulares, convocados y resueltos por el Ministerio de Sanidad y Consumo con la participación de las Comunidades Autónomas que lo desearan. Dicho Proyecto, tras los informes favorables de la Secretaría General Técnica del Departamento, de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión de Coordinación de la Función Pública, ha sido remitido al Ministerio de la Presidencia al que, conforme a lo dispuesto, en el artículo 3.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, corresponde proponer su aprobación al Gobierno.

5. Es evidente la inaplicabilidad al presente caso de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 30/84, dado que éste se refiere a concursos unitarios de traslado para funcionarios de diferentes Cuerpos o Escalas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.264-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Neftalí Prieto Barrios, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa al centro minero de Penouta y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde el 23 de febrero en que se promulgó el Decreto-ley de expropiación de Rumasa se han realizado por la Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, S. A. los siguientes trabajos en el Centro Minero de Penouta:

— En 1984 y por encargo de la Dirección General de Minas, una valoración de las balsas estériles.

— En el mismo año y también por encargo de la Dirección General de Minas, una investigación del yacimiento primario.

— A finales de 1984 se inició un nuevo estudio de gran amplitud, que abarcó desde la geología hasta su minera-

lurgía, con una profundización de más de 6.000 m. de sondeo además de pruebas en la planta piloto.

Se conoce, desde hace tiempo, que el yacimiento de Penouta está constituido por dos zonas bien diferenciadas. La primera que está formada por una masa de granito caolinizado conteniendo granos finos diseminados de casiterita y la segunda formada por granito de gran dureza, con mineralización más pobre que la primera y que constituye el yacimiento primario del que se derivó la zona anterior. El lavadero estaba diseñado y adecuado para el primer tipo de mineral, por lo que el tratamiento de mineral duro exigiría la implantación de molienda, pudiendo ser utilizadas las otras instalaciones con la implantación de determinadas reformas.

El agotamiento de la primera zona fue la causa por la que se encargó a la Empresa Nacional Adaro el trabajo de investigación citado, a fin de poder conocer la viabilidad en la explotación del yacimiento primario.

Parece exagerado pensar en unas pérdidas en lavadero del 80 por ciento, ya que no se corresponden con los resultados de análisis en la balsa de estériles realizados por la Empresa Nacional Adaro, sobre los que ya se ha hecho mención.

Al hacerse cargo el Estado de la mina, el lavadero existente no estaba en perfecto estado, pero es preciso indicar que para un lavadero de estas características no es normal la recuperación de más del 60 por ciento del estaño tratado.

Conociéndose los resultados de explotación, puede asegurarse que el Centro Minero no estaría, caso de no haber sido expropiado, bajo la Administración del Estado.

Desde el primero de enero pasado en que terminó el plazo de suspensión temporal de labores, los trabajadores han seguido percibiendo sus haberes íntegros, aunque la mina está inactiva. Se han mantenido reuniones con los representantes del personal a quienes se han entregado los estudios realizados por la Empresa Nacional Adaro y por Minas de Almadén y Arrayanes, reanudándose las conversaciones en el mes de abril al objeto de poder llegar a un acuerdo sobre la situación futura.

Los resultados realizados por encargo de la Dirección General de Minas, que se han mencionado, no dieron resultados positivos; sin embargo, se quiso comprobrar y ampliar los mismos, lo cual dio origen al segundo estudio comentado.

La decisión a tomar dependerá de la que resulte de las conversaciones con los representantes de los 137 trabajadores, y en base a los estudios realizados, sin olvidar la posibilidad existente de reprivatizar la mina si las ofertas recibidas fueran de interés.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.261-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a problemas económicos de la Clínica de la Concepción de la Fundación Jiménez Díaz y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La contratación del Gerente de la Fundación "Jiménez Díaz", así como la asignación de su pecunio son decisión del Patronato Rector de dicha Institución.

2. La Administración Sanitaria se ha interesado por el problema de la Clínica de la Concepción, de la Fundación Jiménez Díaz, no sólo en razón de los posibles problemas sanitarios que derivarían de una supuesta desaparición de la misma, sino también por el problema humano a que daría lugar el cumplimiento de dicho supuesto. En este sentido se han realizado estudios y celebrado reuniones para colaborar en la búsqueda de posibles vías de solución, habiéndose adoptado las medidas siguientes:

— Incluir al Hospital Clínico de la Concepción en la sectorización hospitalaria del INSALUD de Madrid, lo que se traduce en la adscripción de una población determinada, y en un trato similar, en cuanto a la utilización de los servicios, al de cualquier Hospital propio de la Seguridad Social con la garantía de unos ingresos constantes.

— Adelantar cantidades a cuenta de revisiones de tarifas, por importe de varios cientos de millones de pesetas, en los momentos en que la situación de Tesorería de la Fundación ha sido crítica.

— Asesorar y apoyar en la confección de un Plan de Viabilidad de la Fundación Jiménez Díaz, que permita a ese Hospital continuar con su labor docente, investigadora y asistencial.

— Presentar dicho Plan al Ministro de Economía y Hacienda, defendiendo la concesión de ayuda solicitada al Gobierno por la Fundación, para lo cual se han elaborado diversos documentos técnicos, informes y propuestas de resolución.

3. Por último, ha de hacerse hincapié en que la solución de los problemas económicos de la Fundación Jiménez Díaz depende de diversos factores, el principal consiste en equilibrar las cuentas de ingresos y gastos (cuentas de explotación). Ahora bien, las medidas económicas y de todo tipo que se adopten en esta línea son responsabilidad exclusiva de la Fundación y no de la Administración que tiene interés en el problema particular de la Clínica, en la medida en que afecta al interés general de los españoles, en particular a la estructura sanitaria y en este sentido apoya y apoyará cualquier iniciativa viable que acelere la solución del problema financiero de la citada Institución.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.254-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, sobre operaciones de venta de armas, municiones y material bélico realizado a países extranjeros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dado el carácter del comercio exterior de armas y explosivos no es posible dar una respuesta por escrito a la pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, ya que dichos temas están sometidos a reserva y confidencialidad.

Esta norma mantenida por la Administración es seguida por las Administraciones de otros países, que en ningún caso publican estadísticas al respecto.

El comercio exterior de armas y explosivos en España y, por ende, la exportación de tales materiales, está regulado por el Real Decreto 3150/78, de 15 de diciembre ("B. O. E." de 17 de enero de 1979), por el que se creó la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Armas y Explosivos. Forman parte de la misma representantes de los Ministerios de Economía y Hacienda, Asuntos Exteriores, Defensa e Industria y Energía.

Toda operación comercial con el exterior tanto en la vertiente de importación como de exportación requiere el informe favorable previo de la Junta, el cual se basa en las instrucciones recibidas del propio Gobierno, que determinan los países de origen o destino con los que puede operarse en atención a circunstancias de carácter político o cualesquiera otras que en cualquier momento concurran.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.145-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a tipo de responsabilidad que se piensa exigir a FECSA, por el grave daño ecológico causado en el Montseny y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las competencias sobre la gestión del medio ambiente, sobre los espacios naturales y, en general, sobre la conservación de la naturaleza, han sido transferidas dentro del respectivo territorio a las Comunidades Autónomas y en el presente caso a la Generalidad de Cataluña, según los Reales Decretos de transferencias 2496, de 30 de julio de 1983, en materia de medio ambiente y 1950 de 31 de julio de 1980, en la conservación de la Naturaleza. A estos efectos es irrelevante el haber sido declarado el Montseny Reserva de la Biosfera en los programas MAB de la UNESCO, ya que este reconocimiento internacional no trasciende al régimen jurídico de conservación de esos espacios naturales que cuentan con una regulación propia.

La existencia de las posibles responsabilidades por los hechos que figuran en la pregunta corresponderá, por tanto, a la Generalidad de Cataluña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.302-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Mixto doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre sobre evolución del cumplimiento de los compromisos adquiridos respecto a la Industria naval gallega en el marco de la reconversión naval, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Reconversión del Sector de Construcción Naval hecha al amparo del Real Decreto 1271/84, de acuerdo con el Plan de Bases de este sector, evidencia la necesidad de una mayor diversificación y especialización de nuestros astilleros. En virtud del citado Real Decreto, el programa de empresa de ASTANO establecía como actividades a desarrollar en este astillero las de construcciones de Ingeniería Oceánica, carga que se estimaba de interés creciente desde el punto de vista económico y tecnológico y reparaciones y grandes transformaciones. El programa proponía, igualmente, la segregación de las actividades atípicas a la construcción naval, como era el caso de la División Industrial de ASTANO.

De acuerdo con el citado Plan de Diversificación para ASTANO, no se prevén contrataciones en la actividad de construcción de buques en años sucesivos, al estar especializado el astillero en las actividades arriba señaladas.

Respecto a las dos actividades restantes, ha de señalarse lo siguiente:

— La carga de trabajo en 1985 en la actividad de reparaciones y grandes transformaciones fue de un total de 239.000 horas, siendo el volumen total de facturación de 829 millones de pesetas.

Las previsiones para 1986 en esta actividad son que se alcance la cota de 3.500 millones de pesetas en valor de venta con la contratación media de 56 buques, lo que supondría 700.000 horas de trabajo.

— Respecto a la actividad de ingeniería oceánica, el Consejo de Ministros de 4 de diciembre de 1985 aprobó la constitución de DRILLMAR, S. A., cuya titularidad corresponde al 50 por ciento a HISPANOIL y ELCANO, sociedad que explotará la plataforma semisumergible prevista en el Programa de Reconversión. En estos momentos, formalizado el protocolo entre el INH y el INI para el contrato de dicha plataforma, cuya firma se formalizará en el plazo aproximado de un mes, esta plataforma semisumergible proporcionará 1.300.000 horas directas de carga de trabajo para el astillero, de las cuales 311.000 está previsto se realicen en 1986.

Respecto a la segunda plataforma, se encuentra en situación de negociaciones muy preliminares.

Las previsiones de contrataciones que el Programa de empresa establecía para ASTANO en el horizonte de la Reconversión, de acuerdo con la capacidad instalada del astillero, son las siguientes:

— En la actividad de ingeniería oceánica (off-shore, estructuras marinas, etc.), el objetivo era la construcción de dos plataformas semisumergibles de perforación, lo que proporcionaría una carga de trabajo de aproximadamente un millón de horas directas anuales en el horizonte del Plan de Reconversión.

— En la actividad de Reparaciones y Grandes Transformaciones, el objetivo fijado fue mantener la carga de trabajo a los niveles observados en 1982 como objetivo sostenido a lo largo del período del Plan. La carga de trabajo en dicho año había sido de 1.479.800 horas directas.

No obstante, ha de tenerse en cuenta que en 1985 se procedió a la venta de tres buques que se encontraban en dificultades en el astillero. Dichos buques son los correspondientes a las construcciones números 255, 256 y 265 de la factoría. Los dos primeros fueron entregados en los meses de noviembre y diciembre de 1985, respectivamente, y la terminación de estos buques ha supuesto una inversión de 64.000 horas en 1985. La construcción número 265, que se encuentra en fase de construcción y cuya entrega está previsto se realice en diciembre de 1986, representa una carga de trabajo para este año de 715.000 horas directas. La terminación de esta construcción se hace de acuerdo a lo convenido en el Plan de Reconversión respecto a los buques que en aquellos momentos se encontraban sin armador y, o bien estaban finalizados, o bien se había paralizado su construcción.

Transcurridos los dos primeros meses del año, puede decirse que las previsiones hechas para la actividad de reparaciones en cuanto a carga de trabajo para 1986 son unas previsiones realistas y, tal como se decía con la firma del contrato de la primera plataforma, la carga de trabajo prevista en esta actividad, para 1986, es de 311.000 horas directas.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, la carga de trabajo prevista en ASTANO para 1986 en las líneas de actividad en que está especializada, sin considerar la posibilidad de la segunda plataforma, responde a las previsiones establecidas en el Plan.

Al no haberse celebrado todavía Junta General de accionistas, los estados financieros correspondientes a 31 de diciembre de 1985 tienen carácter provisional, quedando sujetos a posibles ajustes de auditoría.

Sometida a esta restricción, la estructura del pasivo de ASTANO a dicha fecha, que no corresponde a la fecha límite prevista en el horizonte del Plan de Reconversión, es la de la tabla 1, que se adjunta como anexo.

El compromiso firmado en el Acuerdo para la Reconversión de Grandes Astilleros se refiere a la creación de empleo equivalente a los excedentes estructurales del sector en un período de treinta y seis meses, pero, lógicamente, no fija el ritmo de creación de nuevos puestos de trabajo.

Por la información procedente del Fondo de Promoción de Empleo se sabe que el excedente de plantillas correspondiente a los astilleros gallegos pertenecientes a la División de Construcción Naval del INI afectaba a 4.014 trabajadores, de los que se encontraban en situación de recolocables 2.203 personas menores de cincuenta y cinco años, personas correspondientes en su integridad a ASTANO, dado que en Barreras todos los excedentes eran mayores de cincuenta y cinco años, no teniendo, por tanto, la calificación de recolocables.

De los 2.203 trabajadores recolocables a febrero de 1986 habían causado baja en el Fondo de Promoción de Empleo 129, estando en contrato de prueba o con oferta firme de trabajo fijo para 1986 otros 160, que, junto a los anteriores, totalizan 289 trabajadores, el 13,12 por ciento de los que accedieron en situación de recolocables.

Hasta la fecha (febrero 86), las principales realizaciones en la ZUR de Ferrol se concretan en 20 proyectos de inversión en marcha y/o en cartera, que representan una inversión total de 4.667 millones de pesetas, previéndose un empleo de 1.036 trabajadores, 414 de los cuales se prevé provengan del Fondo de Promoción de Empleo del sector naval, cifra que puede afectar no sólo al año 1986 y que, además, puede sufrir variaciones con la aparición o desaparición de proyectos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

TABLA 1

	Millones de pesetas
Fondos propios (no incluye pérdidas de 1985)	2.988
Inmovilizado neto	13.996

Estructura del pasivo

	Importe	Porcentaje
Capital y reservas	2.988	7,1
Pérdidas ejercicios anteriores pendientes reposición	(10.176)	(24,3)
Fondos propios	(7.188)	(17,2)
Recursos bancarios:		
— Moneda nacional	18.451	44,1
— Moneda extranjera	11.328	27,1
Acreedores	18.066	43,1
Otros exigibles	1.230	2,9
Total pasivo	41.887	100,00

PE 8.216-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, relativa a declaraciones del Frente Polisario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tras los ataques sufridos por el pesquero «Junquito» y la patrullera «Tagomago» en septiembre de 1985, España decidió dar una firme respuesta a tales actos de hostilidad y expulsó del territorio nacional a los representantes del Frente Polisario, cerrando las oficinas de información que en régimen de tolerancia mantenían en nuestro país.

Desde entonces el Frente Polisario ha alternado las críticas a España con llamamientos conciliatorios para la reanudación de los contactos políticos. Mientras tanto, España ha seguido manteniendo en los foros internacionales, sobre todo en Naciones Unidas, que la cuestión del Sahara es un problema de descolonización inconclusa que no finalizará hasta que el pueblo saharaui se haya manifestado libremente sobre su futuro en un referéndum de autodeterminación.

Sin embargo, España ha mantenido un programa de becas con el pueblo saharaui durante este tiempo y confía en que se den en breve plazo las circunstancias propicias para restablecer un primer contacto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.195-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, relativa a cantidad total percibida por los Ayuntamientos que aumentaron el IRPF en la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Ayuntamientos que en la provincia de Gerona establecieron un recargo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 24/83 de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, fueron Hostalrich y San Juan de las Abadesas.

Las cantidades totales percibidas, a cuenta, por estos Ayuntamientos en el año 1985 correspondientes a las declaraciones IRPF/84, fueron las siguientes:

	Pesetas
Hostalrich	700.000
San Juan de las Abadesas	2.000.000

El IRPF no aumentó. Si se refiere al Recargo Municipal sobre el IRPF cada uno de los Ayuntamientos anteriores aumentó a sus ciudadanos, durante 1985 (declaración renta correspondiente a 1984), las siguientes cantidades:

	Pesetas
Hostalrich	827.163
San Juan de las Abadesas	3.151.519

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.306-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carles A. Gasòliba i Böhm, relativa a in-

formación a los parlamentarios de España en el Parlamento Europeo sobre la opinión del Gobierno en relación con las cuestiones que se debaten en el Parlamento Europeo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas ha organizado dos sistemas informativos a parlamentarios españoles para cubrir los dos niveles de trabajo: comisiones y plenos:

Comisiones: el Representante Permanente, a instancias de la Secretaría de Estado, ha designado por cada una de las Comisiones Parlamentarias existentes, los funcionarios técnicos de la representación, responsables de facilitar información sobre las mismas. La lista de comisiones y funcionarios responsables ha sido remitida por carta a todos los parlamentarios españoles ofreciendo el asesoramiento de dichos funcionarios para todos aquellos temas que se puedan plantear en el seno de las comisiones.

El nivel de información, o los temas susceptibles de la misma que puedan ser facilitados en Bruselas se refieren a todos aquellos asuntos comunitarios que se encuentran ya en un grupo de trabajo, sea del Consejo o de la Comisión, y en los que por lo tanto, la Representación Permanente participa en la elaboración de dichas decisiones comunitarias.

Igualmente, en la Representación Permanente, se ha designado un funcionario diplomático para que se ocupe de forma permanente de todos los temas parlamentarios coordinando los trabajos informativos que a nivel comisión puedan efectuar los otros funcionarios antes aludidos.

A nivel de la Secretaría de Estado para las Comunidades se ha efectuado, igualmente, una asignación por comisiones de los efectivos de las dos Direcciones Generales de Coordinación. Asimismo, se ha comunicado a los parlamentarios españoles que en Madrid los funcionarios responsables de cada tema les podrán facilitar toda la información que consideren necesaria y no hayan podido obtener en Bruselas.

En el caso de la Secretaría de Estado, es la Dirección General de Coordinación Jurídica e Institucional, la encargada de efectuar la labor de coordinación.

Plenos: En todos los plenarios habrá como mínimo un funcionario español en Estrasburgo, que se encargará de asistir a los parlamentarios durante la sesión. Dicho funcionario será o el coordinador de los temas parlamentarios en Bruselas o el funcionario responsable en la Secretaría de Estado. Cuando la ocasión lo requiera podrán estar ambos y en caso de tratarse de temas específicos de especial relevancia, por ejemplo presupuestaria, estarán acompañados de los funcionarios técnicos responsables de las comisiones correspondientes de la Secretaría de Estado o de la Representación Permanente.

A partir de la sesión del mes de febrero, se ha puesto en funcionamiento un sistema de información a los parlamentarios españoles que comporta la preparación de un dosier de los informes que vayan a ser objeto de votación en los plenarios. Dicho dosier está constituido por una breve nota sobre cada uno de los informes, que contiene en primer lugar la posición del Gobierno español ante dicho tema y una breve exposición de motivos si el asunto lo requiere.

Estas notas serán remitidas por telecopia a Bruselas el viernes por la tarde de la semana anterior al plenario pudiendo ser distribuidas entre nuestros parlamentarios por el funcionario encargado de asistir a los plenarios el lunes por la tarde.

Por último, y en relación con las resoluciones presentadas por vía de urgencia y, siempre que los temas hayan podido ser conocidos con una antelación mínima, los funcionarios que asistan al pleno tendrán instrucciones que podrán transmitir a los parlamentarios españoles entre los posibles proyectos de resolución que hayan sido presentados por la vía de urgencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.313-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep López de Lerma i López, relativa a si el representante general de RFE/RL, Inc. (Radio Free Europe/Radio Liberty) en España está autorizado para utilizar en sus escritos membrete de Presidencia del Gobierno, Dirección General de Medios de Comunicación Social, con escudo oficial del Reino de España incluido, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El escrito al que se refiere el Diputado López de Lerma fueron las alegaciones presentadas al Plan de Ordenación del Ayuntamiento de Pals, localidad donde se encuentra ubicada la estación de Radio Free Europe/Radio Liberty, Plan que afecta a los terrenos, titularidad del Estado español, ocupados por la citada emisora.

Por lo que se refiere al membrete de Presidencia del Gobierno, que aparece en el escrito, lo es conjuntamente con el de Radio Free Europe/Radio Liberty (RFE/RL) en función de que dicha Entidad está en situación de arrendataria de tales terrenos y Presidencia del Gobierno es el arrendador, dependiendo de la Dirección General de Medios de Comunicación Social. Por tanto, la referencia es a un escrito conjunto de arrendador y arrendatario que se ven afectados por un Plan de Ordenación Municipal.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.177-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre muertos y heridos en las tripulaciones de la flota pesquera española en el Atlántico en 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Resulta necesario hacer una primera matización en relación de los antecedentes de estas preguntas. En efecto, se incluye la palabra "agresiones sufridas por los barcos de la flota pesquera española... agresiones físicas al personal...". En este sentido, si bien estas palabras son aplicables a los incidentes en que ha intervenido el Frente Polisario, resulta inexacta en el caso de los apresamientos realizados por barcos marroquíes, ya que, en este caso, debería hablarse más bien de "apresamiento", teniendo en cuenta que las funciones de supervisión y control son competencia que el Derecho Internacional en vigor reconoce a los Estados soberanos sobre las aguas bajo su jurisdicción.

2. En el contexto de la aclaración anterior, se procede a contestar a las preguntas concretas formuladas por el señor Tarragona:

a) En 1985 no se produjeron ni muertos ni heridos en los apresamientos realizados por unidades navales marroquíes. El hundimiento del barco "El Junquito" tuvo como resultado un muerto en la tripulación española.

b) Las víctimas tanto del ataque polisario al barco español "El Junquito", así como los heridos por barcos no identificados en el caso del "Carmen de las Nieves" y el "Peixe do Mar" recibieron las prestaciones reglamentarias de la Seguridad Social a través del Instituto Social de la Marina. Asimismo, en los casos anteriores el Instituto Social de la Marina proporcionó una ayuda con cargo a su Fondo de Acción Social.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.314-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre seguridad ciudadana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como establece el Real Decreto 1338/84, de 4 de julio, sobre medidas de seguridad en entidades y establecimientos públicos y privados, las empresas industriales, comerciales o de servicios y las entidades públicas y privadas que sin estar obligadas a ello deseen disponer de un servicio de seguridad, pueden solicitar del Gobierno Civil respectivo, el nombramiento del número de Vigilantes Jurados de Seguridad que estimen necesarios o contratarles con Empresas de Seguridad autorizadas.

Este colectivo de profesionales que forman los Vigilantes Jurados de Seguridad gozan de las facultades precisas para el desempeño de sus funciones, en cuyo ejercicio tienen el carácter de Agentes de la Autoridad, según el artículo 18 del Real Decreto 629/78, de 10 de marzo, condición de la que no gozan los Guardas de Seguridad a los que su señoría alude, cuya existencia es extraña a las Disposiciones de la Administración en materia de servicios de vigilancia y seguridad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.274-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Arturo J. Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre derechos reguladores a la importación de patatas durante la campaña de producción de patatas extratempranas en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A. La importación de patata para consumo en las Islas Canarias se realiza anualmente con la finalidad de complementar la producción interna entre los meses de julio y septiembre. Los países de origen de tales importaciones son exclusivamente aquellos libres de la enfermedad denominada "escarabajo de la patata", como Reino Unido, Egipto, Chipre o Malta.

Al objeto de evitar perturbaciones en la comercialización y producción derivadas de precios de importación anormalmente bajos, el Gobierno, a través del Real Decreto 2648/85, de 27 de diciembre, ha sometido la importación de patata para consumo en Canarias al régimen de derechos compensatorios variables. Dicho régimen se considera más adecuado que el de derechos reguladores dada la inexistencia de un precio internacional del producto en cuestión. La cuantía de los derechos compensatorios variables será fijada periódicamente, según establece el Real Decreto citado, por el Ministro de Economía y Hacienda a propuesta de la Comisión Interministerial Consultiva de Derechos Reguladores y Compensatorios Variables, previo informe del Grupo Regional en la Patata en Canarias.

B. Las condiciones técnicas y fitosanitarias para la importación de patata en España están contempladas en la Orden de 11 de marzo de 1970. («B. O. E.» de 27 de marzo, corregido el 7 de mayo).

En virtud del artículo 5.º de la citada Orden, la patata destinada a la provincia de Baleares y a las dos de Canarias, además de cumplir el resto de las condiciones fitosanitarias exigidas para todo el territorio nacional, deberá proceder de países en los que no exista el escarabajo de la patata (Leptinotarsa decemlineata) y los envases que contengan dicha patata procederán asimismo de países libres de la referida plaga.

Asimismo, en virtud del punto tercero de la Orden de 10 de agosto de 1976 ("B. O. E." de 17 de septiembre), sobre condiciones fitosanitarias a observar en la circulación de productos vegetales entre las provincias canarias y el resto del territorio nacional, se mantiene la prohibición de enviar a las provincias Canarias los productos relacionados en el anejo 4 de dicha Orden, con objeto de evitar el riesgo de la posible introducción del escarabajo de la patata.

El Servicio de Inspección Fitopatológica realiza los controles necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.256-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Camuñas Solís, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cuadro «La Marquesa de Santa Cruz», pintado por Goya, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Las gestiones por parte del Gobierno Español, tendentes a la localización y posterior recuperación del cuadro "La Marquesa de Santa Cruz", de Francisco de Goya, se iniciaron en el momento en que las autoridades españolas tuvieron las primeras noticias de la exportación no autorizada del cuadro. Aproximadamente, en el mes de julio de 1983, se iniciaron las investigaciones, como consecuencia de la información de que la obra estaba siendo ofrecida en venta a un Museo de los Angeles (Paul Getty).

2.º En el mes de julio de 1983 se instruyó a los Servicios Diplomáticos para que explicaran al mencionado Museo de Los Angeles la ilegalidad de la exportación del cuadro. A consecuencia de ello, el Museo decidió no adquirirlo.

Paralelamente, la presunta exportación ilegal fue comunicada al Fiscal General del Estado.

Desde la Fiscalía se promovió la investigación de los hechos. Fue abierto un sumario en el Juzgado número 17 de los de Instrucción de Madrid por los delitos de contrabando y falsificación de documentos. En este sumario fueron dictados autos de procesamiento de 5 de octubre de 1983, 6 de marzo de 1984 y 24 de julio de 1984. Se ordenó, asimismo a Interpol la localización del cuadro. En julio de 1984 se expidió comisión rogatoria a las Autoridades suizas, en la que se solicitó el depósito del cuadro. Tal solicitud fue denegada a fines del mismo año. Fue solicitada, también, a las Autoridades argentinas la extradición de don Pedro Antonio Saorin Bosch y denegada por tales autoridades en diciembre de 1984. No obstante, las investigaciones policiales habían logrado determinar que el cuadro fue vendido a la compañía Khamsin Limited y ésta a su vez a la compañía Overseas Investments Limited.

A finales de 1984, y a la vista de todo lo anterior, el Ministro de Cultura encargó al Patrono del Museo Español de Artes Contemporáneo, y abogado experimentado en asuntos internacionales, que entablase conversaciones con los abogados y auditores de la compañía adquirente del cuadro para averiguar el paradero de la obra y las condiciones de su salida de España y para que les explicase la ilegalidad de la exportación y les instase a reintegrarla a nuestro país. A petición del mismo, y debido a su calidad de Patrono del Museo Español de Arte Contemporáneo, el encargo se realizó sobre la base de no percepción por su parte de honorarios profesionales.

Como consecuencia de este encargo mantuvo conversaciones y correspondencia con los representantes de los poseedores, de las que resultó:

A. Que los poseedores del cuadro se negaban a admitir la ilegalidad de la exportación y la falsedad de los documentos.

B. Que ofrecieron al Estado español la venta del cuadro por una cantidad del orden de doce millones de dólares USA.

C. Que se dio al Estado español un plazo, hasta el 17 de enero de 1986, para que contestase a dicha oferta.

No se aceptó emplazamiento alguno al Estado español, y se interrumpieron las conversaciones, manteniendo informado al señor Ministro de Cultura de todo ello.

A finales de enero de 1986, y a través de informaciones de prensa, se tuvo conocimiento de que la Casa Christie's de Londres, se proponía a subastar el cuadro de Goya.

El 20 de enero el Embajador español en Londres dirigió una carta a Christie's solicitando la suspensión de la subasta y la devolución del cuadro a España.

El Gobierno español encargó a un prestigioso abogado británico la defensa de sus intereses en este asunto.

El cual entabló conversaciones con los abogados de la Casa de Subastas y de los poseedores del cuadro con objeto de explicar la falsedad de los documentos de exportación, entregándoles toda la documentación necesaria para acreditar la ilegalidad de la exportación.

Sin contestación alguna por parte de la Casa de Subas-

tas, el día 5 de marzo se ha interpuesto demanda ante la High Court of Justice Chancery Division con el objeto de obtener una declaración judicial sobre la falsedad de los documentos de exportación y la ilegalidad de la misma.

Paralelamente el Juzgado número 17 de Madrid ha cursado a las autoridades judiciales inglesas una omisión rogatoria para interrogar a un marchante de Londres presuntamente implicado en la exportación ilegal de la obra y procesado en España por ese motivo.

3.º No hay constancia de ello.

4.º Ni han existido favores políticos, ni ha existido expediente de exportación.

5.º No hubo negociaciones con los poseedores del cuadro. Las conversaciones con ellos se interrumpieron según lo expuesto anteriormente.

6.º El Gobierno pretende que la subasta del cuadro de Goya, no se lleve a cabo puesto que el cuadro fue exportado ilegalmente de nuestro país. Consecuentemente no parece aceptable, en ningún caso, la participación en la subasta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.136-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación sanitaria de la comarca de Vigo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La actual Administración Sanitaria no ha tenido ninguna pasividad en relación con la situación sanitaria de la Comarca de Vigo, cuyas deficiencias estructurales está afrontando decididamente mediante los oportunos cambios e inversiones que harán posible un vuelco en dicha situación.

2. El Gobierno ha adoptado y va a seguir desarrollando diversas medidas en orden a mejorar la situación sanitaria en toda la provincia de Pontevedra y especialmente de la Comarca de Vigo.

Esta medida se agrupa de la forma siguiente:

— Desarrollo de la Atención Primaria mediante creación de Centros de Salud.

— Desarrollo de la Atención Especializada Extrahospitalaria.

— Mejora de la gestión de los hospitales propios.

— Mejora de la gestión y utilización de los centros ajenos.

— Aumento de la inversión para mejorar la infraestructura.

— Negociación para establecimiento de conciertos para utilización de nuevas camas ajenas.

— Reorganización de las urgencias.

— Reorganización de las áreas hospitalarias de la provincia que afectará también a la Comarca de Vigo:

— Utilización de todas las camas públicas de la provincia.

— Mejora de la inspección de Centros ajenos.

3. Concretando más lo indicado al contestar la cuestión anterior, las medidas de la Dirección Provincial de Pontevedra para la mejora de la Atención Sanitaria en el área de Vigo son las siguientes:

a) Creación de Equipos Jerarquizados de Atención Primaria en el área de Vigo, ya aprobados por el Ministerio de Sanidad y Consumo de inmediata incorporación, con un total de 79 plantas.

Localidad	Medicina General	Pediatría	ATS	Auxil. Adtvo.
Teis				
Vigo	22	2	19	12
Sárdoma				
Val Miñor	2	—	6	2
Tuy	1	1	1	1
Cangas	1	—	1	2
Redondela	2	—	2	2
TOTALES ..	28	3	29	29

b) Creación de 40 nuevas plazas de especialistas jerarquizados de inmediata incorporación, que supondrá junto con el desplazamiento de Especialistas el duplicar la capacidad de atención en Medicina Especializada.

Esto se complementa, desde el punto de vista de dotación, con la creación de un nuevo ambulatorio provisional en la Casa del Mar, en Vigo, y la contratación de 17 trabajadores.

En el segundo semestre de 1986 se ubicará este Centro en el Ambulatorio de Especialistas de La Doblada, construido por la Xunta de Galicia.

Inicio de la remodelación y ampliación del Ambulatorio de Coya.

Descongestión de los actuales Ambulatorios de Vigo con la inauguración en el 2.º semestre de 1986 del Centro de Salud de Sárdoma-Vigo.

Inicio de la construcción del Centro de Salud de Lavadores y el Centro de Salud de Traviesas.

c) Nuevas camas hospitalarias públicas. En el segundo semestre de 1986 puesta en funcionamiento de la ampliación del Hospital Xeral, lo cual y previa ampliación del personal necesario en el Policlínico Cíes y en Hospital Xeral, supondrá un aumento de 105 camas nuevas del Insalud en Vigo.

Creación de 50 camas nuevas en el Hospital Municipal.

Administración del Hospital Provincial, aumento del 100 a 380 camas utilizadas por el INSALUD.

Creación de 400 camas a cuatro años vista en el nuevo Hospital Meixuerio.

Formalización de concierto inmediato con el Hospital Provincial y posteriormente firma del convenio de Administración por el INSALUD. Supone un aumento en el segundo semestre de 1986 de 200 camas.

d) Normalización de concierto con tres clínicas privadas en Vigo (actualmente hay otras tres concertadas, que disponen de un total de 433 camas):

— Clínica Nuestra Señora de Fátima (para utilizar Servicio de Traumatología).

— Sanatorio Santa Cristina (posibilidad utilizar 20 camas).

— Sanatorio Concheiro (posibilidad utilizar 15 camas).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.310-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep A. Durán i Lleida, sobre demanda en el transporte entre España y las capitales comunitarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones es consciente de que nuestra integración en las CC. EE. irá produciendo, a medida que se intensifiquen las relaciones comerciales, económicas, culturales y de trabajo, un aumentó en la demanda de transportes con los más importantes centros de dichas Comunidades y, posiblemente, de forma más acentuada con Bruselas.

En relación a la situación existente de conexiones aéreas entre distintos puntos de España con Bruselas y a efectos de una mejor comprensión se adjuntan, como anexo 1, los cuadros operativos de las compañías Iberia y Sabena, en las temporadas del invierno 1984/85, verano 1985 e invierno 1985/86, así como las previsiones a realizar para el verano 1986.

Del análisis de los datos expuestos se puede apreciar, por parte de nuestra compañía de bandera un incremento tanto en las frecuencias como en los asientos ofertados desde las distintas ciudades españolas a Bruselas, así como también se puede observar similar incremento en los operativos de la compañía Sabena. Por ello, se puede afirmar que no es cierto que no se haya pensado en mejorar las comunicaciones aéreas entre España y Bélgica, ya que del análisis de los cuadros que figuran como anexo, se aprecia un claro mejoramiento de las mismas.

No obstante, la compañía Iberia está llevando a cabo reuniones de consulta entre las empresas aéreas designadas por los respectivos Gobiernos de España y Bélgica, al objeto de analizar y estudiar todas las posibilidades que puedan hacer factible una mejor comunicación entre los dos países, como consecuencia de un previsible incremento de la demanda de tráfico debido a la integración de nuestro país en las Comunidades Europeas.

Sin embargo, no podemos olvidar que nuestras empresas aéreas se rigen por criterios de rentabilidad, lo que necesariamente impide establecer todas las comunicaciones aéreas que se desean, dado que tiene que existir un "load factor" mínimo para que la operación no resulte deficitaria.

En cuanto al ferrocarril Renfe tiene dos relaciones diarias directas con París, con salida de las dos ciudades más importantes del país, Madrid y Barcelona.

El Madrid-París Talgo sale de Madrid Chamartín a las 19,40 horas, con llegada a París-Austerliz a las 8,48. El enlace de París a Bruselas se produce en la estación Norte, desde las 10,24 hasta las 19,56 horas con 8 relaciones tipo Corail.

El Barcelona-París Talgo con salida de Barcelona a las 20,55 y llegada a París a las 8,36, pueden utilizar los viajeros de este tren, las mismas relaciones con Bruselas.

Para el regreso hay 7 relaciones desde Bruselas, desde las 7,10 hasta las 17,14 que enlazan con los trenes a Madrid, con salida de París a las 20 horas el de Madrid y a las 21 horas el de Barcelona.

Independientemente de estas relaciones se está estudiando por las tres redes afectadas, SNCF (Francia), SNOB (Bélgica) y Renfe (España) la posibilidad de que a medio plazo se pueda implantar un servicio directo Madrid-París-Bruselas, con material Talgo. Aún así este servicio no permitiría llegar a Bruselas antes de mediodía, lo que presenta poco interés comercial.

Los servicios regulares de carretera actualmente existentes, son suceptibles de intensificación, tan pronto se demuestre su necesidad; estos servicios son:

BARCELONA-BRUSELAS-AMSTERDAM (dos viajes semanales de ida y vuelta).

MADRID-BRUSELAS-COLONIA (dos viajes semanales de ida y vuelta).

OVIEDO-PARIS-BRUSELAS (cuatro viajes semanales de ida y vuelta en temporada baja y un viaje diario de ida y vuelta en temporada alta).

Todos ellos tienen paradas autorizadas en España, en diversas poblaciones de su recorrido y distintas prolongaciones a otros puntos, como Orense, Alicante, Sevilla y Algeciras.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.278-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jose Antonio Trillo y López Mancisidor, sobre si se puede conocer ya la transcripción de las voces en los minutos anteriores al accidente, registradas en el «Voice Recorder» de la aeronave siniestrada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1 y 2. El Registrador de Voces de Cabina (Cockpit Voice Recorder) y el Registrador de Datos de Vuelo (Flight Data Recorder), son dos equipos que fueron propuestos por la Organización de Aviación Civil Internacional con el fin de ser utilizados, exclusivamente, para la investigación técnica en accidentes aéreos que tienen como objetivo la prevención de futuros accidentes.

En este momento se puede informar a su señoría que el Grupo Investigador tiene la transcripción del Registrador de Voces de Cabina y la información del Registrador de Datos de Vuelo, que están procediendo a su integración e interpretación para poder determinar las causas que produjeron el accidente.

De acuerdo con el espíritu del Anexo 13 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional en su punto 5.12, consideramos que estos datos deban mantenerse reservados hasta la terminación del Informe Técnico, ya que fuera del contexto general, puede dar lugar a interpretaciones erróneas que podrían perjudicar a la función de esta investigación, que tiene como fin principal la seguridad en vuelo. Todo ello sin perjuicio de tenerlo a disposición del Magistrado Juez que instruye el correspondiente Sumario.

3. Desconocemos a qué informe se refiere su señoría pero sí le podemos confirmar que a la Comisión de Investigación de Accidentes Aéreos no ha llegado nada que tenga relación con esta pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.282-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre campaña de información para dar a conocer el IVA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Economía y Hacienda lleva a cabo, de una manera continua, la tarea de formación y adaptación de sus funcionarios a las nuevas técnicas y conceptos tributarios.

Dentro de esta tarea de carácter general, se incluye, naturalmente, un conjunto de actuaciones relacionadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se llevaron a cabo con anterioridad a su entrada en vigor, y que se han continuado después del 1 de enero de 1986.

Entre estas actividades hay que destacar, por su especial trascendencia, los numerosos cursillos que se han impartido, tanto a nivel centralizado, como en las distintas Delegaciones, y que podemos desglosar del modo siguiente:

1. Cursos para funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Finanzas y Jefes de Dependencias.

1.1. En julio de 1985 se impartió en Madrid, un primer cursillo de carácter general, al que asistieron aquellos funcionarios que recibieron los primeros cursos impartidos en 1982 y los nuevos Inspectores que se incorporaban al desarrollo de la función de "monitores".

1.2. A partir de septiembre de 1985, en cada una de las Delegaciones de Hacienda, se desarrolló un cursillo para todos los Inspectores de Finanzas y todos los Jefes de Dependencia.

Concretamente, el número de funcionarios destinados en la Delegación Especial de Hacienda de Andalucía, que participaron en este ciclo ascendió a 130.

2. Cursos para funcionarios del Cuerpo de Gestión.

Con una duración de dieciséis horas, se desarrolló en cada Delegación sobre un material de 23 unidades didácticas y sus correspondientes ejercicios de autocomprobación.

El número total de funcionarios asistentes ascendió a 2.724, de los cuales 338 corresponden a la Delegación Especial de Andalucía, y de ellos 14 están destinados en las Delegaciones de Ceuta y Melilla.

3. Cursos para funcionarios adscritos a los Servicios de Información.

3.1. Estos funcionarios asistieron también al cursillo anteriormente citado que se impartió en las Delegaciones.

3.2. Además, y por la especial trascendencia de su función en relación a la atención directa al contribuyente, el 18 de octubre de 1985 fueron convocados todos los Jefes de las Secciones de Información y Asistencia al Contribuyente, a una jornada intensiva que se desarrolló en Madrid y cuyo programa se adjunta como Anexo I.

Se entregó documentación relativa a los regímenes especiales, calendario del contribuyente y obligaciones formales. Se solicitó, además, a los asistentes que formulasen por escrito las cuestiones, que a su juicio se planteaban con más frecuencia en sus servicios; dichas cuestiones, tras ser ordenadas y clasificadas por temas y artículos, han sido resueltas y se ha procedido a su distribución.

3.3. Con posterioridad, durante el mes de enero de 1986, de nuevo, estos funcionarios recibieron en la Escuela de la Hacienda Pública un nuevo cursillo de dos días de duración.

A fin de reducir el número de asistentes, para así faci-

litar al máximo la información y contestar el mayor número posible de dudas y cuestiones, se dividió en cuatro turnos.

Las fechas en que asistieron los funcionarios correspondientes a la Delegación Especial de Andalucía fueron:

— Días 15 y 16 de enero: Funcionarios de las Delegaciones de Córdoba, Huelva, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.

— Días 22 y 23 de enero: Funcionarios de las Delegaciones de Almería, Cádiz, Jerez de la Frontera, y de nuevo otros funcionarios pertenecientes a Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla.

Respecto a los funcionarios de las Delegaciones de Ceuta y Melilla hay que resaltar que éstos son territorios en los que no resulta de aplicación el Impuesto sobre el Valor Añadido, razón por la que no resulta tan imprescindible como en otras Delegaciones la realización de cursos de formación del citado impuesto.

4. Cursos de formación para administrativos, personal auxiliar encargados de la gestión del IVA y Agentes Tributarios.

Se han desarrollado a partir del mes de diciembre, sobre la base de la explicación de la Ley y el Reglamento, insistiéndose, en el caso de los Agentes Tributarios, especialmente, en el régimen especial del recargo de equivalencia.

El número y distribución de estos cursillos se adjunta como Anexo II.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.134-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Roces, sobre inexistencia de una versión oficial castellana del Derecho comunitario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La traducción y publicación del Derecho comunitario en su versión española, se ha llevado a cabo siguiendo el mismo procedimiento de adhesiones anteriores. El Derecho comunitario derivado no puede conocerse de forma definitiva hasta la culminación de la negociación de adhesión y la redacción definitiva del Acta que establece las condiciones de dicha adhesión, ya que el principal objeto de ésta es establecer modificaciones de dicho Derecho derivado. En consecuencia, es una vez finalizado el proceso de negociación cuando se realiza la traducción que ha de ser supervisada por un Comité tripartito, compuesto por representantes del Estado adherente, de la Comisión y del Consejo, que realizó su labor dentro de plazo hábil, es decir, en el llamado período provisional, que media entre la firma del Tratado de Adhesión y su entrada en vigor. En todo caso el definitivo establecimiento de los textos auténticos españoles del Derecho derivado corresponde a la Institución comunitaria que adoptó inicialmente cada disposición ahora traducida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 397 del Acta de Adhesión.

La publicación y distribución es, igualmente, competencia de las Instituciones comunitarias, en concreto, de la Comisión de las Comunidades. Ahora bien, al tratarse de una competencia transferida en virtud del Tratado de Adhesión, no pudo ejercerse hasta la entrada en vigor del mismo, es decir, el 1 de enero de 1986.

Cualquier retraso que hubiera podido producirse en la publicación o distribución de la versión española del Derecho comunitario es, por tanto, atribuible al Servicio competente de la Comisión. Partiendo de esta base, se han hecho todo tipo de gestiones cerca de la Comisión de las Comunidades con objeto de acelerar el proceso de publicación y distribución de la versión oficial española del Derecho comunitario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.315-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios a efectos de ascensos militares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los que se derivan de la legislación vigente en esta materia.

2. El sistema de ascenso en la Armada, el Ejército del Aire y el Ejército de Tierra está contemplado, cronológica y respectivamente, en las siguientes leyes:

— Ley 78/1968, de 5 de diciembre.
— Ley 51/1969, de 26 de abril.
— Ley 48/1981, de 24 de diciembre.

De otra parte, el Real Decreto-ley 3/1985 modificó el sistema anterior, adecuando el papel de los Consejos Superiores a la Ley Orgánica 1/1984, en funciones de asesora-

miento y estableciendo dicho Real Decreto la prelación e idoneidad en las propuestas anuales de los clasificados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.172-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Beltrán Sanz, sobre guerra del agua en los pueblos de Moncofar y Burriana (Castellón), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La existencia del pozo denominado La Pedrera, en el término municipal de Burriana, realizado con anterioridad a la vigencia de la actual Ley de Aguas, que sirve aguas a usuarios de Moncofar, ha originado una serie de conflictos actualmente en trámite jurídico, sobre el que están actuando los órganos correspondientes a la espera de las resoluciones que procedan.

Por otro lado, existe una petición de concesión de aguas públicas en el Barranco de San Antonio o de Belchí, que actualmente se halla en fase muy avanzada y pendiente de resolución por la Dirección General de Obras Hidráulicas, para aprovechamiento de Moncofar.

No obstante, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo está estudiando medidas tendentes a solucionar los problemas de escasez del recurso hidráulico en la Plana de Castellón, que no sólo son patentes en los términos municipales de Moncofar y Burriana, sino también en los de Nules, Chilches, etc., manifestados claramente en la salinización de pozos en explotación para riegos. Estas medidas, que podrían apoyarse en principio en la regulación del río Mijares, deberán enmarcarse dentro de la Planificación Hidrológica, según dispone la vigente Ley 29/1985 de Aguas, por lo que se están desarrollando las actuaciones necesarias para disponer a la mayor brevedad posible del Reglamento correspondiente, que permitirá la rápida articulación de dicha Planificación, donde se establecerán las demandas reales y potenciales de cada zona y la manera de aportar los recursos necesarios para su posible satisfacción.

La situación descrita deriva de la escasez y salinización del agua en Moncofar y las medidas para solucionarlo obteniendo el agua disponible en Burriana, cuyos recursos son abundantes.

En aplicación de los auxilios para paliar los daños sufridos por las heladas en la Comunidad Valenciana y su incidencia en el paro, se realizaron por el IRYDA además de limpieza y revestimiento o construcción de nuevas acequias, el tendido de unos 2 kilómetros de tubería para conducción de aguas de la depuradora de Burriana a una arqueta para riegos en Moncofar, con objeto de proporcionar la mejor solución técnica y económica del problema, a la vez que aliviar la situación de paro coyuntural en la zona.

Como además por parte de Moncofar se efectuaron sondeos en terrenos adquiridos en Burriana sin licencia de este Ayuntamiento y sin intervención alguna por parte del MAPA, se ha creado una situación muy tensa, en la que se ha llegado a destruir parte de la conducción mencionada.

Aunque en sus inicios tuvo que intervenir el Gobernador Civil de Castellón debido a las alteraciones del orden y actos mencionados, éste es un tema de la competencia de la Comunidad Autónoma Valenciana, por lo que están actuando los Consejeros de Agricultura y Obras Públicas de la misma para llegar a conseguir una solución negociada, ya que mientras no se consiga un acuerdo previo entre ambos pueblos, no puede ni debe ser realizada ninguna obra que provocaría una reactivación del conflicto que se desea resolver.

Una vez hayan dado fruto estos contactos, la Administración Central, Autonómica y Local afectadas, colaborarán, en el ámbito de sus competencias para reponer las obras destruidas y completar la solución acordada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.285-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, relativa a propósitos del Gobierno en relación con el Canal Cherta-Calig, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La posible terminación del Canal Cherta-Calig constituye una cuestión que deberá decidirse en el contexto de la Planificación Hidrológica, según establece la normativa vigente en materia de aguas.

Por ello es necesario que previamente se apruebe el Reglamento de la Ley 29/1985 de Aguas, ya que estas normas de manera conjunta construirán el instrumento legal sobre el que poder articular el mecanismo planificador.

Actualmente, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con la intención de acelerar en lo posible la elaboración de los Planes Hidrológicos de Cuenca, está procediendo a la recopilación básica necesaria, de manera que, una vez en rigor el Reglamento de aguas, puedan redactarse en el menor plazo posible los Planes correspondientes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.287-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre incidente en el vuelo IB-424 de Madrid a Valencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La compañía Iberia decidió que el vuelo IB-424 (Madrid/Valencia), con horario oficial de salida a las 13 horas, esperara la llegada del vuelo IB-320 (Sevilla/Madrid), en el que viajaba la Real Orquesta Filarmónica de Londres, que tenía que enlazar con el vuelo IB-424, con objeto de actuar esa misma noche en Valencia, así como que el avión procedente de Sevilla realizase el vuelo a Valencia.

El retraso del vuelo IB-424 fue de dos horas, cincuenta y cuatro minutos, debido a las siguientes causas:

a) Retraso de dos horas, quince minutos de los vuelos IB-321/320 (Madrid/Sevilla/Valencia) por avería en origen (Madrid), llegando a Madrid a las 14,25 horas, por lo que el vuelo IB-424, se tuvo que retrasar hastas las 15 horas, por esta causa.

b) Retraso de aproximadamente una hora, por congestión del tráfico aéreo en el Aeropuerto de Madrid-Barajas, por lo que finalmente el vuelo salió a las 16 horas.

2. La compañía Iberia preparó el primer embarque para los pasajeros del vuelo IB-424 a las 15,45 horas, el cual no se realizó por tomarse la decisión de esperar el vuelo de Sevilla, comiendo los pasajeros a cargo de la compañía Iberia en el restaurante del Aeropuerto.

A las 14,45 horas se comenzó nuevamente el preembarque, que se terminó a las 14,50 horas, el Centro de Coordinación de Iberia (CIC) comunica que, por problemas de congestión en el tráfico aéreo, el vuelo se retrasa hasta las 16 horas. Esta nueva información produce una fuerte protesta entre los pasajeros, los cuales permanecieron en pie, desatendiendo las instrucciones del Comandante y de la tripulación auxiliar. Ante esta situación fue requerida la presencia de la Guardia Civil por el Coordinador de Tierra de la compañía Iberia, don José Hernández, a requerimiento del Comandante del vuelo IB-424, don José Díaz Sintes.

Se adjunta copia de los escritos del Comandante del vuelo y del Comandante Jefe de los Servicios Fiscales y Seguridad al Director del Aeropuerto de Madrid-Barajas.

3. Como norma general los conflictos que puedan surgir entre las compañías aéreas y sus usuarios son resueltos por aquéllas, sin ninguna intervención exterior. Así se procedió en un principio, pero sin resultados positivos, por lo que el Comandante, como autoridad del vuelo y responsable de la seguridad del mismo, decidió requerir la presencia de la Guardia Civil. La pareja de la Guardia Civil que accedió al avión iba provista de armas largar, por formar parte del armamento con que debían prestar su servicio y que no podían abandonar, de forma que el hacer acto de presencia otra de las patrullas de pista, le fue entregada a uno de sus componentes las mencionadas armas largas, con el fin de sacarlas del avión y a la vez quedasen debidamente custodiadas.

Como previsiones legales justificantes de los hechos ocurridos, cabe referirse a los artículos 60 y 96 de la vigente Ley de Navegación Aérea que dicen:

Artículo 60: El Comandante tendrá la condición de autoridad en el ejercicio de su mando y será responsable de la aeronave y su tripulación, de los viajeros y equipajes, de la carga y del correo, desde que se haga cargo de aquélla para emprender el vuelo, aunque no asuma su pilotaje material.

Artículo 96: El transportista queda facultado para excluir del transporte a los pasajeros que por causas de enfermedad u otras circunstancias determinadas en los Reglamentos puedan constituir un peligro o perturbación para el buen régimen de la aeronave.

4. Los índices medios mensuales de puntualidad, expresados en porcentajes de aviones con retraso en su salida inferior a quince minutos, son para los seis últimos meses los siguientes:

Año 1985	Indices
Octubre	83,8
Noviembre	80,2
Diciembre	61,2
Enero	68,0
Febrero	74,3
Marzo (al día 9)	79,3

El índice de puntualidad, que se mantuvo en niveles aceptables durante los meses de octubre y noviembre de 1985, bajó fuertemente en diciembre como consecuencia de la huelga de los Controladores que tuvo lugar en dicho mes, observándose una paulatina recuperación de la puntualidad durante los meses de enero, febrero y nueve primeros días de marzo. Los índices de puntualidad de los meses de enero y febrero no han sido los que pretendía la compañía, debido al conflicto latente existente en el colectivo de Controladores, pero una vez solucionado el mismo en fechas recientes, es de esperar una recuperación, como parece deducirse de los resultados de los primeros días de marzo.

5. Se adjunta fotocopia de informe elevado al Direc-

tor del Aeropuerto de Madrid-Barajas por el Comandante Jefe de los Servicios Fiscales Seguridad de la Guardia Civil de dicho Aeropuerto en relación a los incidentes ocurridos.

Cabe resaltar de dicho informe el párrafo que dice: "la subida con arma larga de una de las parejas se considera reglamentaria, ya que es el arma que utilizan en el Servicio que prestan, no obstante, con el fin de restar espectacularidad, al personarse la segunda pareja fueron bajadas a uno de los vehículos de servicio para poder quedar las mismas custodiadas".

6. El Gobierno y la propia compañía Iberia están realizando un esfuerzo considerable en la mejora del servicio aéreo. Los desajustes ocasionados por las recientes incidencias laborales son, por otra parte, análogos a los que se producen en el resto de los países europeos. La normalización de la situación laboral permite asegurar que la infraestructura de la compañía y la formación profesional de sus empleados garantizan un nivel de servicio en línea con las dimensiones turísticas de nuestro país.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.305-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos A. Gasóliba i Böhm, sobre mejora de las comunicaciones aéreas desde las principales ciudades españolas con los principales centros de actividad de las Comunidades Europeas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con las comunicaciones con Estrasburgo se manifiesta que no existe conexión aérea al no haber suficiente demanda de tráfico para la misma. No tenemos que olvidar que las empresas aéreas se rigen por criterios de rentabilidad, dentro de un marco competitivo. Situación similar se da con las comunicaciones aéreas entre España y Luxemburgo y nuestra compañía de bandera tampoco opera a dicho país, por las mismas razones aducidas anteriormente. Por lo que respecta a la Compañía Luxair, ésta opera exclusivamente desde Luxemburgo a Palma de Mallorca, lo que viene a confirmar la insuficiencia de tráfico que justifique el operativo, dentro de unos límites mínimos de rentabilidad, a otros puntos. En cuanto a la situación existente de conexiones aéreas entre distintos puntos de España con Bruselas y a efectos de un mejor comprensión, se adjuntan como Anexo 1 los cuadros operativos de las compañías Iberia y Sabena en las temporadas del invierno 1984/85, verano 1985 e invierno 1985/86, así como las previsiones a realizar para el verano de 1986.

Del análisis de los datos expuestos se puede apreciar por parte de nuestra compañía de bandera, un incremento tanto en las frecuencias como en los asientos ofertados desde las distintas ciudades españolas a Bruselas, así como también se puede observar similar incremento en los operativos de la compañía Sabena. Por ello se puede afirmar que no es cierto que no se haya pensado en mejorar las comunicaciones aéreas entre España y Bélgica, ya que del análisis de los cuadros que figuran como Anexo se aprecia un claro mejoramiento de las mismas.

Por otra parte, la compañía Iberia nos informa que se están llevando a cabo reuniones de consulta entre las empresas aéreas designadas por los respectivos Gobiernos de España y Bélgica, al objeto de analizar y estudiar todas las posibilidades que puedan hacer factible una mejor comunicación entre los dos países, como consecuencia de un previsible incremento de la demanda de tráfico debido a la integración de nuestro país en las Comunidades Europeas.

No obstante, como ya se ha indicado, las empresas aéreas se rigen por criterios de rentabilidad, lo que necesariamente impide establecer todas las comunicaciones aéreas que se deseen, dado que tiene que existir un coeficiente de ocupación mínimo para que la operación no resulte deficitaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.279-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, sobre ficha de aproximación utilizada en el momento del accidente registrado en el Monte Oiz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La carta de aproximación en vigor el día 19 de febrero de 1985 para la pista 30 del aeropuerto de Bilbao (VOR/DME ILS Rwy 30), fue elaborada a finales del año 1979. Se envió la maniobra para que fuera volada por el avión laboratorio y el único comentario recibido fue el de que no se podía garantizar la maniobra en senda de planeo (G/P), y a partir de la baliza media (MM). Por esta razón, en la carta original se restringió el uso del G/P por debajo de 126 metros. Posteriormente y solventados los problemas de calibración, el 401 Escuadrón de las FFAA (avión-laboratorio) emite informe aprobando la maniobra en su conjunto el 25 de marzo de 1982.

Nunca, hasta el día del accidente, se recibieron quejas de los numerosos usuarios nacionales y extranjeros del aeropuerto de Bilbao referidas a que la carta de aprobación fuera incorrecta, mala, peligrosa o cualquier comentario desfavorable al respecto.

La carta de aproximación fue confeccionada siguiendo los criterios del documento OACI 8168 (versión 1972) (Procedimientos. Operación de aeronaves).

En consecuencia, se sigue estimando que el procedimiento VOR DME ILS Rwy 30 del aeropuerto de Bilbao, en vigor el 19 de febrero de 1985, cumplía en su conjunto con los criterios de seguridad exigibles dentro de los procedimientos definidos con carácter general en las reglamentaciones nacionales e internacionales correspondiendo a los explotadores adecuarlo al tipo de aeronave utilizado, a su modo peculiar de explotación, a las instalaciones disponibles en tierra y a bordo, y siempre que no se contravenga ninguna norma o recomendación sobre seguridad.

No obstante lo anterior y antes de pasar a comentar todos y cada uno de los puntos citados como preámbulo a la pregunta, debe resaltarse que todos los procedimientos se hallan sometidos a continua revisión, mejora o perfeccionamiento en base a todos o varios de los motivos siguientes, y siempre con el fin de optimizar la operación en su conjunto:

— Entrada en vigor de nueva documentación.
— Necesidades expuestas por los explotadores.
— Necesidades operativas del ATC.
— Reestructuración del espacio aéreo controlado.
— Datos cartográficos actualizados.
— Disponibilidad de radioayudas.
— Ahorro de tiempo o combustible, etc.

Considérese que uno solo de los motivos anteriormente expuestos justifica que se revisen los procedimientos de aproximación a cualquier aeropuerto, lo que da lugar a que en la práctica nunca se considera una carta definitivamente terminada, al estar integradas todas ellas en un proceso continuo de perfeccionamiento, y, de hecho, en los últimos años se han modificado y revisado prácticamente la totalidad de las cartas de aproximación instrumental a los aeropuertos.

Los comentarios a las diferencias que observa en las nuevas cartas, que no modificaciones, son los siguientes:

PUNTO 1

A fin de permitir una entrada directa del tráfico vía W-21 y G-23 con el circuito de espera sobre una instalación adecuada como es el NDB-BIL, acortando así el tiempo total de la aproximación al disminuir el recorrido total.

PUNTO 2

A fin de facilitar los virajes al comandante de la aeronave (de preferencia a la derecha), por ser el terreno menos elevado en este sector y realizarse la espera a una altitud cómoda tanto por obstáculos como por encontrarse equilibrada con los niveles mínimos de las rutas que al NDB llegan. Se facilita así una continuidad con los mínimos publicados en el nuevo TMA desde los Puntos URQUI y UDALA que vienen a coincidir con la altitud mínima de espera a 6.000 pies.

PUNTO 3

Resulta indispensable, ya que al comenzar la aproximación inicial a una altitud superior se necesita ese recorrido suplementario para el descenso. No obstante, esto sólo es cierto en algunos casos y según la ruta de llegada, ya que según se especifica en el Punto anterior, en otros el recorrido total vía BIL resulta menor que el anterior vía VOR-BLV.

En cualquier caso, esto no resulta ser un detalle relevante, ya que la aproximación final comienza en el mismo punto que en el procedimiento anterior y sensiblemente a la misma altitud (siendo imputable al redondeo el que ésta sea algo más elevada), habiéndose mejorado incluso los mínimos de OCA (H) con relación a los anteriores de OCL.

PUNTOS 4 y 5

En cuanto a los Puntos 4 y 5, resulta evidente que la documentación que ha servido de base a la pregunta no es la oficialmente publicada en AIP ESPAÑA como IAL 7 IAL 8, ya que en ninguna de estas cartas figuran ni la altura del Monte Oiz ni la de las antenas ni tampoco flecha indicativa alguna.

Es posible que la documentación consultada haya sido la de alguna compañía aérea o la de JEPPESEN, que en este caso ofrece un sistema de representación del terreno que difiere del recomendado por la OACI, según la circular 187 AN/114 y que es, precisamente, la que se aplica en las publicaciones oficiales de la Dirección General de Aviación Civil, representación de curvas hipsométricas y no de cabos individuales.

PUNTO 6

Evidentemente, no se trata del mismo circuito de espera y, por tanto, los mínimos se han establecido acordes con los citados para los Puntos 1 y 2.

PUNTOS 7 y 8

Tras la aplicación del nuevo Documento 8168 de la OACI, que viene a ampliar las áreas de protección con relación a las anteriores, más reducidas, se han incorporado nuevos obstáculos que ha habido que evaluar y, por tanto, los mínimos de la aproximación visual en circuito han sido elevados en consecuencia.

PUNTO 9

Forzosamente, ha habido que elevar la altitud mínima, ya que al reestructurar los segmentos de llegada y de aproximación inicial, los sectores se han basado en el NDB BIL y no en el VOR del procedimiento antiguo, por lo que al haber cambiado sustancialmente el ambiente de obstáculos dentro del área que la ayuda debe cubrir en el nuevo fijo, se han ajustado los mínimos en consecuencia.

PUNTO 10

En esencia, debido a que el IAF, para las aproximaciones instrumentales a la pista 30, ya no es el VOR, sino el NDB BIL, por lo que se facilita la operación al orientar la aeronave directamente a este último y por el camino más corto, una vez que se ha alcanzado una altitud de seguridad para el viraje.

Por todo lo anteriormente expuesto, y aun conviniendo en que es obvio que este procedimiento no sea igual al anterior, resulta aventurado el prejuzgar los motivos que indujeron en su momento a su revisión y concluir de todo ello que el mismo fuera malo, incorrecto y peligroso.

Considérese que esta circunstancia se ha venido produciendo con otros muchos procedimientos en base a lo citado anteriormente (entre ellos las restantes fichas del aeropuerto de Bilbao y su TMA) y que en el futuro otros serán igualmente revisados, y no parece razonable determinar por ello que por el hecho de ser actualizados, los anteriores no cumplieran con la normativa.

En cuanto a la determinación del factor o factores causales del accidente, es necesario esperar a que la Comisión Investigadora de Accidentes complete sus trabajos y el Juez Instructor se pronuncie.

Finalmente, y por lo que se refiere al contexto de su pregunta, conviene dejar claro que tanto las maniobras de aproximación instrumental publicadas oficialmente como las no publicadas que puedan ordenarse por los servicios de control a las aeronaves, se realizan con arreglo a unos mínimos reglamentarios, comunes a todas las compañías y a todos los tipos de aeronaves, correspondiendo luego a cada explotador, respetando esos mínimos, utilizar las cartas concretas, dar las consignas pertinentes a las tripulaciones de vuelo, y que son estas últimas reglas de operación las que, observando lo señalado en el Reglamento de Circulación Aérea, determinan, en definitiva, la forma de realizar cada maniobra.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.288-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, relativa a supresión de pasos a nivel en Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Existencia de Pasos a Nivel en Galicia. La existencia de P. a N. en el ámbito nacional es, a 31 de diciembre del 85, de 6.766 pasos, de los cuales 1.296 están protegidos (guardados o dotados de semibarreras) y 5.470 sin guardería.

Provincia	P. a N. Guardados N.º y % (*)	P. a N. Sin guardar N.º y % (*)	Total N.º y % (*)
La Coruña	14 (1,08)	124 (2,26)	138 (2,04)
Lugo	27 (2,08)	172 (3,14)	199 (2,94)
Orense	4 (0,30)	59 (1,08)	63 (0,93)
Pontevedra	18 (1,38)	141 (2,57)	158 (2,35)
Total Galicia ...	63 (4,86)	496 (9,06)	559 (8,26)

(*) Referido al total Nacional.

2. Previsiones de Supresión de Pasos a Nivel. En relación con este tema, dichas previsiones están recogidas en el borrador de Convenio a suscribir con la Xunta de Galicia por el Ministerio de Transportes en colaboración con RENFE.

La inversión que está prevista para la ejecución de las obras anteriores es de 1.805 millones (pts/1985) a distribuir en partes iguales entre la Xunta de Galicia por un lado y el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones-RENFE por otro.

De llevarse a buen fin los Convenios que está previsto establecer con las 15 Comunidades que están afectadas por líneas de la Red y en las cuales existen Pasos a Nivel guardados, la inversión a que antes se ha hecho referencia, representaría del orden del 7,53 por ciento de la prevista en el total nacional en esta materia.

Es de resaltar que los citados convenios sólo afectan en principio a la supresión de pasos a nivel guardados sin que esto presuponga el que en aquellos casos en que sea posible y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2422/78, de 25 de agosto, se puedan suprimir pasos sin guardar. Se adjunta fotocopia de los Pasos incluidos en el borrador de Convenio.

Independientemente de lo anterior y dentro de la política general de dotar a los Pasos a Nivel guardados de unas mejores condiciones de seguridad, está previsto la actuación en los ejes principales que afectan a la Comunidad Autónoma Gallega de la instalación de semibarreras enclavadas y/o automáticas, a aquellos pasos guardados por personal, sin que aún estén definidos los puntos concretos en que se va a actuar de esta forma y que su-

pondría una inversión adicional a la anteriormente prevista».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.293-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre escasez de medios de la Sanidad Pública en Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La actual Administración Sanitaria se encontró con una situación en Galicia de déficit estructural de carácter general, tanto en el área de la Atención Primaria como en el de la Atención Hospitalaria (con escasez de camas y equipamiento). Este déficit es pasado, incluso anterior a la creación del INSALUD y la actual Administración Sanitaria trata por todos los medios disponibles de solucionar.

2. Respecto a las deficiencias estructurales, el INSALUD está haciendo un gran esfuerzo por eliminarlas; así en el área de la Atención Primaria se está tratando de desmasificar las plazas de Medicina General y Pediatría-Puericultura, mediante el desdoblamiento de los cupos y la creación de nuevas plazas jerarquizadas. Además se van a reconvertir plazas de cupo en la modalidad de jerarquización de la Atención Primaria.

A continuación se incluye un cuadro con las actuaciones de este tipo en cada una de las provincias gallegas:

	Plazas a jerarquizar	Plazas a crear
La Coruña		
Medicina General	35	19
Pediatría-Puericultura	11	12
A.T.S.	—	28
Lugo		
Medicina General	5	2
Pediatría-Puericultura	4	6
A.T.S.	—	6
Orense		
Medicina General	32	2
Pediatría-Puericultura	5	—
A.T.S.	—	21
Pontevedra		
Medicina General	14	20
Pediatría-Puericultura	3	—
A.T.S.	—	20

Además de las plazas de personal sanitario se ha propuesto la creación de plazas de personal de apoyo, conforme se refleja seguidamente:

	Auxiliares Admvos.	Celadores	Trab. Sociales
La Coruña	12	5	4
Lugo	7	7	3
Orense	7	8	—
Pontevedra	23	2	7

Estas actuaciones paliarán la problemática que para resolver las deficiencias sanitarias en el área de la Atención Primaria ha surgido con motivo de la actitud de la Comunidad Autónoma de Galicia al impugnar el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre Estructuras Básicas de Salud que no ha hecho posible en esta Comunidad Autónoma la implantación de Equipos de Atención Primaria, como en el resto de las Comunidades Autónomas.

Paralelamente se está desarrollando la creación de Centros de Salud, con las posibilidades de cobertura de personal que supone la jerarquización a la que se ha aludido.

En lo que se refiere a la Atención Especializada es de destacar que en el año 1985 se abrió el Hospital Materno-Infantil de La Coruña y que en la actualidad se realizan las actuaciones necesarias en los Hospitales de Burela y Monforte, para su puesta en funcionamiento lo antes posible. Para el futuro está prevista la integración de los Hospitales de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de Lugo y Orense en el INSALUD, así como la concertación del Hospital Provincial de Orense.

También en este área destacan la remodelación y ampliación del Hospital Xeral de Vigo (en curso) y la construcción de un nuevo Hospital para la zona sur de la provincia de Pontevedra, con 400 camas.

Por otra parte, se está desarrollando la Atención Especializada Extrahospitalaria mediante las actuaciones siguientes:

— Potenciación de los Servicios Básicos.
— Extracción periférica de sangre.
— Automatización de los Servicios de Laboratorio.
— Nuevos Servicios de Radiología.
— Establecimiento de Unidades de Radiología Básica en cabeceras de comarca.
— Citación previa de Especialistas.
— Cumplimiento de las 2,30 horas de consulta por los

especialistas de cupo, mediante las actuaciones necesarias para que ello sea posible.

— Desplazamientos de Especialistas para acercar la asistencia a la población.

— Creación de plazas de especialidades jerarquizadas.

— Puesta en funcionamiento de nuevos Centros de Atención Ambulatoria Especializada.

3. En cuanto a proyectos concretos del INSALUD, a continuación se adjuntan, como Anexo donde se señalan por provincias de la Comunidad Gallega, los que actualmente se encuentran en distintas fases de tramitación que serán objeto de inversiones en el presente año o/y en los sucesivos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.308-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre apertura del aeropuerto de Alvedro al tráfico de reactores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Dirección General de Infraestructura del Transporte, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, está redactando los siguientes proyectos con destino a la ampliación del Aeropuerto de Alvedro (La Coruña):

— Desvío de la Carretera N-550, para ampliación de la cabecera 22 del Aeropuerto. Presupuesto: 55 millones de pesetas.

— Expropiaciones para la ampliación de la Pista de Vuelo del Aeropuerto de Alvedro (La Coruña). Presupuesto: 1.090 millones de pesetas.

En cualquier caso resulta infundada y, por tanto, temeraria, su afirmación sobre actuales factores de inseguridad en el aeropuerto de Alvedro, el cual cumple con los requisitos y normas adecuados al tipo de aviones cuya utilización se autoriza.

2. En los Presupuestos Generales del Estado del presente año, existe consignado un crédito de 250 millones de pesetas con destino a las obras citadas. Se espera que las obras estén terminadas en 1987.

3. Durante el presente año, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones ha realizado un gran esfuerzo para vencer las dificultades existentes para la ejecución de los trabajos de desmonte del Monte Costa, sin cuya realización es imposible la ampliación de la pista del Aeropuerto. Recientemente se ha conseguido superar dichos obstáculos y se están desarrollando las consiguientes obras. Por otra parte, se está llevando a buen ritmo la redacción de los proyectos mencionados, con objeto de tramitar su contratación durante el presente año.

A la vista de lo expuesto, no cabe presuponer intenciones de signo electoralista ya que, como puede deducir su señoría de los datos aportados, las declaraciones efectuadas en esta materia se corresponden con proyectos de inversión seriamente cuantificados y planificados en su ejecución y con obras en desarrollo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.317-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre política seguida en relación con el fomento de las Bibliotecas Públicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las competencias genéricas en materia de lectura pública han sido objeto de transferencia a las Comunidades Autónomas, dentro del proceso de traspaso de competencias en materia de cultura, de acuerdo con los respectivos Decretos y en el marco de la configuración constitucional del Estado de las Autonomías.

En este sentido, al Ministerio de Cultura le corresponde el desarrollo y coordinación de una infraestructura bibliotecaria, dependiendo exclusivamente de este Departamento los Centros Nacionales (Biblioteca Nacional y Biblioteca Nacional de Préstamo) y las Bibliotecas públicas de titularidad estatal, cuya gestión está en manos de las Comunidades Autónomas, en el caso de que tengan transferidas las competencias en materia de bibliotecas.

La red de bibliotecas públicas de titularidad estatal está implantada en todo el territorio nacional, excepto Cataluña, Navarra y País Vasco —a excepción de Alava— que tradicionalmente contaron con una red bibliotecaria propia. En cada capital de provincia existe actualmente una biblioteca pública de titularidad estatal.

Desde 1982, una de las directrices de la política bibliotecaria ha sido dotar a dicha red de bibliotecas públicas de titularidad estatal de unas instalaciones adecuadas al servicio que deben prestar a los ciudadanos. En este sentido, y a lo largo de la actual legislatura, se ha desarro-

llado una política de infraestructuras concretada en las siguientes inversiones:

Edificios de nueva planta, en distinto grado de realización, para instalación de bibliotecas públicas de titularidad estatal, y que corresponden a las provincias siguientes: Albacete, Almería, Cáceres, Castellón, Lugo, Madrid (Edificio de la calle Azcona), Palencia, Pontevedra, Granada, Huesca y Zaragoza.

Restauración de edificios en las siguientes provincias: Toledo, Córdoba, Madrid, Valladolid, Mahón, Oviedo, Logroño y Salamanca.

Obras de adaptación o ampliación en: La Coruña, Avila, León, Sevilla y Zamora, habiéndose iniciado también obras de remodelación en Tarragona y Segovia.

2.º Hay que señalar que en los presupuestos del Ministerio de Cultura la inversión en obras en las bibliotecas públicas de titularidad estatal ha pagado de 590,0 millones de pesetas en 1982 a 1.356,7 millones de pesetas en 1985, lo que significa un incremento a lo largo de la legislatura del 129,9 por ciento. En lo que se refiere a la inversión en fondos bibliográficos, en 1982 fue de 54,0 millones (98 millones si se incluye una dotación especial destinada a bibliotecas de las Fuerzas Armadas) y de 425,5 millones en 1985, lo que supone haberlas multiplicado por casi 9 veces.

3.º y 4.º En cuanto a la política de personal, en 1985 se llevó a cabo un aumento en la plantilla del Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas (Sección Bibliotecas) consistente en 75 plazas, lo que supuso un incremento del 57,69 por ciento sobre el total de efectivos existentes previamente. En lo que se refiere al Cuerpo de Ayudantes, en un plazo inmediato está prevista la provisión de vacantes, dado el elevado número de plazas actualmente sin cubrir.

5.º y 6.º En general, la política editorial del Ministerio de Cultura consiste, fundamentalmente, en una actividad de edición y difusión que lleva a cabo por sus propios Organos, salvo en la fase de impresión de las publicaciones que se encomienda a las empresas de Artes Gráficas mediante el procedimiento de adjudicación establecido por la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones legales vigentes que son de aplicación. Excepcionalmente, se dan casos de coedición de publicaciones con entidades privadas, soportando éstas la mayor parte, o la totalidad en algunos casos, del costo de la edición, ello en función de los términos que establezca el convenio que le sirva de base. Se da esta circunstancia en la edición de catálogos o carteles de algunas exposiciones organizadas en colaboración entre el Ministerio de Cultura y entidades privadas, o simplemente como aportación de mecenazgo de algunas de estas entidades.

En este caso, el Ministerio de Cultura, o no participa económicamente en los costos de la publicación, y su aportación puede consistir en la ayuda técnica, o en el montaje y en la reorganización de la exposición, o si participa su aportación económica es de escasa cuantía.

El otro caso, menos frecuente que el anterior, la actividad editora del Ministerio de Cultura es el de la contratación con una editorial privada de la edición de una publicación sobre un tema concreto, en base a un convenio de colaboración. La actividad de este tipo es tan reducida que por lo que se refiere al año en curso, las propuestas presentadas a la Comisión Asesora de publicaciones, hasta la fecha, suponen en términos cuantitativos el 0,3 por ciento aproximadamente del presupuesto del Plan Editorial del Departamento para 1986.

7.º En lo que se refiere a otro tipo de medida, en estos momentos se está desarrollando un estudio sobre la automatización completa de los servicios bibliotecarios en la red de bibliotecas públicas de titularidad estatal, ampliando así el servicio informatizado de préstamo que actualmente sólo afecta a 14 centros.

8.º Finalmente, debe señalarse que el número de bibliotecas de la mencionada red es de 47, no estando prevista la creación de ninguna nueva por considerar que de este modo queda cubierta la que debe considerarse como red estatal de bibliotecas públicas provinciales a cargo de la Administración Central del Estado. El Ministerio de Cultura, además del sostenimiento de esta red de bibliotecas públicas está en condiciones de prestar todo el apoyo en materia de asesoramiento y asistencia técnica a todas aquellas entidades y administraciones que sean responsables de atender las necesidades de lectura pública de la población española.

9.º A continuación se detallan las cifras respecto al número de lectores y préstamos de obras durante los tres últimos años, que se refieren únicamente a las Bibliotecas Públicas de titularidad estatal:

Lectores

1982	5.940.169
1983	6.500.347
1984	6.579.609

Obras prestadas

1982	2.762.057
1983	2.940.712
1984	3.264.431»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.215-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, relativa a

acuerdos que se han alcanzado en relación con la deuda pendiente de Egipto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según informa la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE), Egipto es el país con el que España tiene mayor porcentaje de riesgo asumido. Hasta principios del año 1985, Egipto pagó regularmente sus compromisos financieros. Sin embargo, debido a la grave situación económica que aquel país atraviesa, desde principios del año pasado se han ido acumulando impagos correspondientes a todos los vencimientos de principal e intereses que han tenido lugar entre 1985 y 1986.

A fecha 11 de los corrientes, los impagos correspondientes a operaciones comerciales realizadas con cobertura oficial, se pueden desglosar de la siguiente manera:

Operaciones con plazo de amortización superior a treinta y cinco meses

Impagos a 10-3-1986

Operaciones de interés nacional

Total impagado

Dólares USA	135.154.853
Vencimiento más antiguo impagado	31-3-85

Otras operaciones

Total impagado

Dólares USA	4.725.135,35
Vencimiento más antiguo impagado	24-3-85
Pesetas	1.903.293.334
Vencimiento más antiguo impagado	15-2-85
Francos suizos	74.808,63
Vencimiento más antiguo impagado	9-9-85

Por su parte, el Instituto de Crédito Oficial (ICO) ha informado que en la actualidad las deudas acumuladas por el Banco Central de Egipto, como consecuencia de impagos resultantes de créditos formalizados entre el BEC y el ICO, asciende a 4.933.245,15 dólares USA. Al igual que en el caso de la deuda resultante de operaciones comerciales, los impagos de intereses y comisiones generados por los créditos citados se han producido en 1985.

De esta deuda, un porcentaje mayoritario corresponde a la mal llamada «deuda militar», es decir, a la deuda generada por la venta a Egipto de material militar. El Gobierno español se ha negado en todo momento a aceptar ningún tipo de distinción entre deuda civil y deuda militar y ha exigido el pago de la deuda global en los términos y plazos acordados en su día con Egipto.

El Gobierno egipcio se ha negado hasta la fecha a solicitar la refinanciación o renegociación de su deuda exterior, lo que exigiría la aplicación de estrictas medidas de estabilización económica recomendadas por el FMI y la firma de un acuerdo previo con dicho Organismo. Las autoridades económicas egipcias, cuyas relaciones con el FMI atraviesan uno de sus momentos más bajos, han intentado obtener de sus principales países acreedores determinadas facilidades que, de hecho, equivaldrían a una refinanciación bilateral de la deuda exterior egipcia.

El Gobierno español, en cumplimiento de los compromisos financieros internacionales asumidos con los demás estados miembros del Club de París, ha rechazado todas las proposiciones egipcias de refinanciación bilateral y ha insistido en la conveniencia y necesidad de que Egipto alcance previamente un acuerdo con el FMI y un acuerdo multilateral de renegociación de la deuda con el Club de París. No obstante, algún país europeo ha alcanzado acuerdos con Egipto (retraso en el suministro de material y bienes pendientes de entrega a cambios de un retraso en los pagos egipcios por el material ya entregado).

Con ocasión de la visita a Egipto del Ministro de Defensa Serra, no se alcanzó ningún acuerdo de renegociación de la deuda egipcia para con España, manteniéndose el Gobierno español firme en su decisión de respetar los acuerdos financieros antes mencionados alcanzados con los demás miembros del Club de París.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.194-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre importe que percibieron por indemnizaciones los miembros de las Fuerzas del Orden Público, por heridas sufridas durante 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el año 1985, se dictaron 62 Resoluciones estimatorias de Expedientes de indemnización por daños corporales a las víctimas o sus causahabientes, de las actividades delictivas comprendidas en la Ley Orgánica 9/1984, de 26 de diciembre.

De las 62 Resoluciones dictadas, 24 corresponden a miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (10 a Guardias Civiles y 14 a Policías Nacionales); 2 a Policías Municipales; 3 a Militares y 33 a particulares.

El importe de las citadas indemnizaciones pagadas en el año 1985 ascendió a 125.389.241 pesetas, de las que

56.554.905 pesetas corresponden a los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o sus causahabientes en caso de muerte.

Los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado tienen derecho igualmente a ser resarcidos por los daños materiales sufridos en los bienes de su propiedad, cuando se produjeran con ocasión del ejercicio de sus funciones, como establece el Decreto 2038/75, de 17 de julio, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, y el Real Decreto 485/1980, de 22 de febrero; la cuantía de las indemnizaciones pagadas por este concepto en el año 1985 ascendió a 6.879.342 pesetas.

Los daños personales sufridos por los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el ejercicio de sus funciones, que no sean debidos a actos terroristas se cubren por el régimen de Seguridad Social.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.163-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre deuda de FC Metropolitano de Barcelona, S. A., a la Hacienda Pública, por vía ejecutiva, al 31 de diciembre de 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La situación fiscal de ambas empresas se encuentra regularizada al día de hoy mediante sendos aplazamientos de pago que vienen cumpliéndose con puntualidad.

En concreto, la evolución de cada una es la siguiente:

A) FC Metropolitano de Barcelona.

En fecha 9 de abril de 1984, el excelentísimo señor Ministro concedió el aplazamiento de pago de la deuda tributaria pendiente de ingreso, que ascendía a 3.291.510.769 pesetas, por el concepto RTP e IRPF de los ejercicios 1978 a 1983. Correspondiente al mismo, el 25 de febrero de 1986 se ha efectuado el ingreso de 220.000.000 de pesetas.

A 31 de diciembre de 1985, existían los siguientes débitos:

1. En ejecutiva: 878.268.965 pesetas, incluido el 20 por ciento de recargo de apremio.
2. En período voluntario: 736.133.341 pesetas.

Con posterioridad el acuerdo de concesión de aplazamiento, la empresa ha devengado e ingresado los siguientes impuestos:

	Pesetas
RPF (Ret.) 1984	751.349.829
RPF (Ret.) 1985	763.876.365
IVA enero 1986	26.354.610
Total	1.541.580.804

B) SPM Transportes de Barcelona, S. A.

En fecha 9 de enero de 1986, el excelentísimo señor Ministro concedió el aplazamiento de pago de la deuda tributaria pendiente de ingreso, que ascendía a 8.207.243.320 pesetas, por el concepto IRPF ejercicios 1977 a 1.º T/1985.

Correspondiente al mismo, el 5 de febrero de 1986 se ha efectuado el ingreso de 205.181.082 pesetas.

A 31 de diciembre de 1985, existían los siguientes débitos:

1. En ejecutiva: 7.974.782.389 pesetas, incluido el 20 por ciento de recargo de apremio.
2. En período voluntario: 232.460.931 pesetas.

Independientemente del acuerdo de concesión de aplazamiento, la empresa ha devengado e ingresado los siguientes impuestos:

	Pesetas
RPF 2.º, 3.º y 4.º T/1984	677.407.730
ITE 1984	7.298
IVA enero 1986	19.245.878»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.179-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre valor de las artes de pesca que fueron arrebatadas a los pesqueros españoles de las tripulaciones de los barcos marroquíes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El valor de las artes depende de su clase, dimensiones, etc. En el caso de las más empleadas por la flota pesquera, que son las de arrastre, puede estimarse en unas 350.000 a 400.000 pesetas, debiendo considerarse que normalmente cada barco lleva a bordo tres o cuatro artes.

Es necesario tener en cuenta que sólo en 10 de los apresamientos producidos, las autoridades marroquíes proce-

dieron a decomisar las artes por considerarlas antirreglamentarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.175-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número de embarcaciones pesqueras españolas que fueron apresadas durante 1985 por embarcaciones del Frente Polisario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el año 1985, el Frente Polisario no ha apresado ninguna embarcación española. Lo que sí se han producido, a lo largo de este año, fueron diversas agresiones y alguna, como la tristemente famosa al pesquero "El Junquito", ha sido reivindicada por el Frente Polisario; de otras, se desconoce la autoría.

En total y durante el citado año, fueron agredidos en el banco sahariano, seis pesqueros españoles.

Respecto a los daños, puede señalarse que dos de los barcos atacados fueron hundidos ("Peixe do mar" y "El Junquito") y otro sufrió daños graves ("Carmen de las Nieves"). Otros tres barcos, al no ser alcanzados no sufrieron daño alguno ("La Graciosa", "Playa de Bermeo" y "Jai-Alai").

En cuanto a daños personales hay que lamentar a consecuencia de estas agresiones 1 muerto y 9 heridos de distinta consideración.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.– El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.180-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre importe de las multas que les fueron impuestas a los armados españoles, durante 1985, por las autoridades marroquíes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El importe total de las multas impuestas a los pesqueros españoles por las autoridades marroquíes durante el pasado año fue de 2.824.800 dirhams, lo que al cambio medio de esta moneda en 1985, puede suponer, aproximadamente 51,6 millones de pesetas.

Las pérdidas sufridas por la flota imputables a los días de inactividad forzada en caso de sanción podrían estimarse en 110 millones de pesetas.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.217-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre si implica la sustitución de las fuerzas USA en España la plena integración de nuestro país en la estructura militar de la NATO, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar habría que puntualizar que no todas las fuerzas norteamericanas estacionadas en España "se hallan plenamente integradas en el dispositivo estratégico de la OTAN", sino que algunas de ellas están desplegadas para satisfacer necesidades defensivas norteamericanas u occidentales fuera del marco estricto de la OTAN.

Por otro lado, es propósito del Gobierno que la reducción de las fuerzas norteamericanas en España se produzca sin que implique una disminución de los actuales niveles de seguridad occidentales. Ello supondría que las fuerzas armadas españolas pasarían a desempeñar ciertas misiones hasta ahora llevadas a cabo por fuerzas norteamericanas, lo que puede realizarse sin entrar a formar parte de la estructura militar integrada en la OTAN, simplemente mediante una coordinación con dicha Organización.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.176-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre nú-

mero de barcos que fue agredido en el Mar Cantábrico, siendo causantes los buques de la Armada francesa, en 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En primer lugar, resulta obligado hacer una referencia a la utilización, por parte del señor Tarragona, de las palabras "agresiones, agredido, etc.". En efecto, no parece oportuno calificar de agresión a lo que en realidad es el ejercicio de la función de vigilancia y control por parte de unidades navales francesas, para la inspección y en su caso apresamiento de barcos extranjeros en sus aguas.

Dicha facultad de vigilancia y control es una potestad y competencia de los Estados soberanos en las aguas bajo su jurisdicción que está reconocida por el Derecho Internacional en vigor.

2. En el contexto de la aclaración anterior, se procede a contestar a las tres preguntas formuladas:

A) Los barcos españoles apresados por unidades navales francesas en 1985 fueron 16:

"Veracruz Segundo": Base Ondárroa, fecha 13-3-85, faenando sin licencia, 60.000 francos franceses de fianza, liberado el 19-3-85.

"Arronando": Apresado en 11-6-85, sin licencia, multa 30.000 francos franceses, conducido a Puerto de Lorient.

"Goitia": Apresado el 19-4-85, uso indebido permiso temporal de pesca, conducido a Puerto Lorient.

"Nuevo María Esther": Apresado el 19-4-85, uso indebido permiso temporal de pesca, conducido a Puerto de Lorient.

"Punta Do Con": Base Ondárroa, apresado el 7-3-85, pesca sin licencia, fianza 6.000 francos franceses, liberado el 11-3-85, conducido a Puerto Bayona.

"Larrauri": Puerto base Ondárroa, apresado el 3-6-85, 65.000 francos franceses de depósito, conducido a Puerto La Pallice.

"María Zulaika": Guetaria, apresado el 26-6-85, pescar cebo vivo para túnidos, conducido a Puerto La Rochelle.

"Arbelaitz" y su pareja "Santuran Zar": Apresados el 12-9-85, no comunicar partes de pesca previstos en el Anejo II, párrafo 4.1.6, Reglamento CEE 7/85, multa 1.200 francos franceses, liberados el 14-9-85, conducidos a Puerto Lorient.

"Horizonte Claro": Apresado el 12-10-85, pesca sin licencia, fianza de 220.000 francos franceses, liberado el 18-10-85, conducido a La Rochelle.

"Galerna II": Apresado el 17-11-85, fianza 210.000 francos franceses, conducido a Puerto de Lorient.

"Santa Cruz": Base Pasajes, apresado el 22-12-85, faenar sin licencia, conducido a Puerto Bayona.

"Agur": Base Fuenterrabía, apresado el 22-12-85, faenar sin licencia, conducido a Puerto Bayona.

"Izar Eder": Base Fuenterrabía, fecha apresamiento 22-12-85, faenar sin licencia, conducido a Bayona.

"Elenita": Apresado el 9-8-85, sin licencia.

"Leizarre": Apresado el 10-10-85, multa de 1.200 francos franceses al barco y dos millones al patrón, liberado el 18-10-85.

"Cristo del Buen Viaje": Apresado el 3-12-85.

B) Durante 1985 no se produjeron daños materiales con motivo de los apresamientos antes enumerados.

C) Durante 1985 igualmente, no se produjeron daños a personas con motivo de los apresamientos realizados por unidades navales francesas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.132-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre conclusiones y recomendaciones de los Grupos de Trabajo creados por el Gobierno en varios Departamentos Ministeriales para considerar los problemas de ingeniería genética, fertilización «in vitro» e inseminación artificial humanas y criterios del Gobierno sobre dichas conclusiones y recomendaciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En febrero de 1985 comenzaron en la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia las sesiones de un Grupo de Trabajo especialmente constituido con el fin de estudiar los problemas civiles que plantean la inseminación artificial y la fecundación "in vitro".

El resultado de las deliberaciones aparecen en las actas que se adjuntan como Anexo número 1. Asimismo, el Ministerio de Justicia ha publicado un resumen de las sesiones celebradas en el suplemento número 3/1986 al "Boletín de Información del Ministerio de Justicia" que también se adjunta.

2.º Se remiten asimismo como Anexo número 2 informes presentados por las Delegaciones de Francia, Suiza, Reino Unido, Austria e Italia en la Conferencia Ministerial Europea sobre los Derechos Humanos celebrada en Viena los días 19 y 20 de marzo de 1985. Igualmente se remiten los textos adoptados en dicha Conferencia y el texto de la Delegación española.

Asimismo, el 19 de diciembre de 1984 en la sede del Departamento de Sanidad y Consumo tuvo lugar una reunión sobre temas de "Técnicas de Ingeniería genética, Fertilización in vitro e Inseminación Artificial", compuesta por funcionarios de los Departamentos Ministeriales de Sanidad y Consumo y Justicia y por otros profesionales expertos desde un punto de vista pluridisciplinario en los temas tratados.

El Ministerio de Sanidad y Consumo ha seguido trabajando en el tema a través de sus Departamentos correspondientes y ha respondido y calificado cuantos documentos le han sido enviados por la Comisión Parlamentaria encargada del asunto.

En fecha 1 de febrero de 1986, la citada Comisión Parlamentaria envió al Ministerio de Sanidad y Consummo, las conclusiones y recomendaciones a que había llegado, siendo inmediatamente emitido el informe por la Dirección General de Salud Pública sobre el mismo.

Los temas de Ingeniería Genética, Fertilización in vitro e Inseminación Artificial Humanas constituyen uno de los objetivos de trabajo de la Dirección General de Salud Pública. Se adjunta como Anexo número 3, acta de la Reunión del 19 de diciembre de 1984 e informe emitido sobre el documento elaborado por la Comisión Parlamentaria.

3.º La documentación que se remite puede ser utilizada por todos los expertos de la Comisión Especial Parlamentaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.133-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre Ley de Arrendamiento Rústico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En cuanto al posible Reglamento, en la Ley de Arrendamientos no existe ninguna disposición que establezca la obligación del Gobierno de desarrollarla. Pero además, en los cinco años de vigencia de la Ley, no se han detectado lagunas o dudas importantes en la aplicación de la misma, que aconsejan dictar disposiciones de carácter general.

2. Por las razones anteriormente indicadas, no se ha planteado la necesidad de dictar un Reglamento en desarrollo de la mencionada Ley.

3. Una vez transcurrido un tiempo pruducencial de aplicación de una Ley de estas características, estimado al menos en cinco años, se ha iniciado el estudio de aquellos aspectos que podría ser necesario revisar, uno de los cuales podría ser el que cita la pregunta. Pero en todo caso conviene recordar que la derogación parcial o no, de una Ley sólo se realiza mediante otra Ley.

4.º No se ha tomado aún una decisión de elaboración de un Proyecto de Ley de modificación de la Ley 83/1980 de Arrendamientos Rústicos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.296-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Josep López de Lerma i López, relativa a previsiones del Plan General de Carreteras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Por lo que al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se refiere, el Eje Pirenaico en Cataluña, está constituido dentro de la provincia de Gerona por los tramos de las carreteras integradas en la Red de Interés General del Estado C-252 Frontera Francesa-Figueras; C-260 Figueras-Besalú; C-150 Besalú-Ripoll; N-152 Ripoll-Puigcerdá y C-1313 Puigcerdá-Límite Provincia de Lérida.

En la provincia de Lérida, está constituido por los tramos de las carreteras C-1313 Límite Provincia GeronaAdrall; C-145 Seo de Urgell-Frontera Francesa; C-146 Adrall-Sort; C-147 Sort-Pobla de Segur y C-144 Pobla de Segur-Pont de Suert.

El Plan General de Carreteras contempla, en el Programa de Acondicionamientos, los tramos Port Bou-Figueras-Ripoll-Límite Provincia de Lérida y Límite Provincia de Gerona-Seo de Urgell-Andorra. El resto del itinerario se contempla en el programa RECO.

En el año 1979 se terminó el Estudio Informativo de la Vía Pirenaica, siendo sometido a continuación a la consideración de las distintas Diputaciones Provinciales afectadas. Este Estudio, cuyo fin era considerar las distintas opciones a desarrollar en el citado itinerario, permitió la elección de la opción más adecuada después de oídos todos los organismos interesados, dando lugar a la tramificación y redacción de los distintos estudios que actualmente están en marcha y cuya situación es la siguiente:

PROVINCIA DE GERONA

C-522

20-GE-2050. Port Bou-Colera (9 Km.). Proyecto en redacción.

20-GE-2040. Colera-Grifeu (5 Km.). Proyecto en redacción Grifeu-Figueras (23 Km.). Tramo ya acondicionado.

C-260

2-GE-386. Figueras-Besalú (25 Km.). Proyecto de construcción aprobado técnicamente. En trámite de información pública.

C-150

5-GE-368. Besalú-Olot (22 Km.). Con orden de contratación. Previsto que se licite el presente año.

23-GE-391. Variante de Olot (5 Km. aproximadamente). Estudio aprobado a nivel de proyecto de trazado. En redacción proyecto de construcción.

31-GE-502. Olot-Ripoll (31 Km.). Proyecto en redacción.

N-152

1-GE-388. Ripoll-Ribas de Fresser (14 Km.). Proyecto aprobado a nivel de proyecto de trazado y en expropiación.

1-GE-385. Ribas de Fresser-Puigcerdá (55 Km.). Proyecto en construcción aprobado y en expropiación.

C-1313

1-GE-389. Puigcerdá-Límite Provincia Lérida (14,5 Km.). Proyecto de construcción aprobado y en expropiación.

PROVINCIA DE LERIDA

C-1313

1-L-354 A a 1-L-354 H. Límite Provincia Gerona-Adrall (33 Km.). Dividido en 8 proyectos. Obras en ejecución.

1-L-359. Circunvalación de Seo de Urgell (1,5 Km.). C-1313 y C-145. Proyecto en redacción.

C-145

1-L-345 D. Seo de Urgell a la Aduana de la Farga de Moles (10 Km.). Acondicionamiento. Proyecto aprobado y en expropiación.

C-146

2-L-355 A a 2-L-355 C. Adrall-Sort. Dividido en tres proyectos aprobados y en expropiación.

C-147

2-L-347. Sort-Pobla de Segur (29 Km.). Dividido en dos proyectos redactados y en trámite de aprobación.

C-144

Pobla de Segur-Pont de Suert (33 Km.). Pendiente de redacción el proyecto de mejora de plataforma y pavimentación.

2. La determinación de las características geométricas citadas para cada tramo de carretera de la red actual, se realiza teniendo en cuenta la demanda prevista, actual y futura, así como las características geográficas, geotécnicas y orográficas de la zona que atraviesa, con objeto de adoptar las tipologías que produzcan la mayor rentabilidad y, por tanto, la mejor gestión de los recursos.

3. La carretera N-152, en su tramo comprendido entre la Intersección con la C-1313 y Ripoll, no está incluida dentro de la denominada Red Internacional. La demanda de tráfico actual y prevista para el futuro en el tramo de la carretera N-152 antes indicado, no justifica económicamente la importantísima inversión que supondría una modificación sustancial del trazado de la Collada de Tosses. No obstante, está previsto en el Plan General de Carreteras el acondicionamiento del tramo Ripoll-Ribas de Fresser y la mejora de plataforma entre Rivas de Fresser y Puigcerdá. Esta última actuación que no supone una modificación del trazado de la Collada de Tosses, permitirá que este tramo presente unas características de plataforma acordes con una carretera de la Red Estatal.

Debe señalarse que la inversión de estas dos actuaciones se aproxima a los 5.000 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de abril de 1986. —El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.157-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre coste de la presentación en Sevilla del Plan General de Carreteras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El viaje a Sevilla del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo tuvo por objeto la firma de un Convenio entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la realización de inversiones en materia de carreteras en Sevilla por una cuantía total de 16.710 millones de pesetas, sin considerar los costes de expropiación de los terrenos.

Es con ocasión de este acto solemne cuando se presenta por el Ministro a los medios de comunicación el contenido que afecta a Andalucía del Plan General de Carreteras, que había sido aprobado por el Consejo de Ministros el día 11 de diciembre de 1985 y que ha sido posteriormente aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del día 20 de marzo de 1986.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo tiene la intención de seguir visitando, como hasta ahora, las distintas provincias españolas estudiando los problemas existentes, y las inversiones iniciadas para su resolución, divulgando, asimismo, los Planes de inversión que están en marcha o en preparación, no reparando en la apreciación de mitin que de esas visitas hace el señor Diputado, porque parece más que razonable que un Ministro del Gobierno de la Nación visite las ciudades y pueblos de España dando cuenta a los ciudadanos de las actuaciones que se van a llevar a cabo en el entorno en que habitan y que van a incidir de manera importante en su vida cotidiana.

No obstante, los gastos que se originan por la producción de elementos divulgativos relacionados con el Plan General de Carreteras se realizan con cargo a la partida presupuestaria 17.04.513E.669 de los Presupuestos Generales del Estado aprobados por las Cortes Generales, del que su señoría sin duda tiene conocimiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.291-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre control de las entidades financieras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Primero. La Administración comparte la preocupación del señor Diputado acerca de la existencia de publicidad equívoca sobre los costes y condiciones de la financiación ofertada por determinadas entidades, que confunden a la clientela potencial, causándole perjuicios económicos y afectando negativamente la imagen y credibilidad de aquellas entidades que mantienen una información exacta.

Segundo. En lo que se refiere a las entidades de financiación, reguladas por el Real Decreto 896/1977, de 28 de marzo, las obligaciones correspondientes a la problemática aludida son las siguientes:

1.º Los tipos de sus operaciones activas serán los que libremente pacten las partes en sus respectivos contratos (Orden Ministerial de 13 de octubre de 1981).

2.º Deberán comunicar estas tarifas a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, la cual sellará un ejemplar.

3.º Deberán facilitar a sus clientes, junto a la documentación contractual que proceda, información completa y detallada de los costes de la operación, que recogerá, al menos, en forma separada los siguientes extremos:

a) El tipo de interés anual o la tasa de recargo por aplazamiento si se trata de operaciones de préstamos de financiación de ventas a plazos a que se refiere la Ley 50/1965, de 27 de julio.

b) Las comisiones por operaciones y servicios financieros, con indicación concreta de su concepto.

c) El corretaje de intervención de fedatario público, si lo hubiere, según los aranceles vigentes.

d) Los impuestos que graven la operación y correspondan al cliente.

e) La cantidad puesta a disposición del cliente.

La formación referente a los conceptos mencionados en el apartado a) deberá expresarse en porcentaje anual único sobre la cantidad adecuada en cada momento.

En todo caso, deben figurar las bases y tiempos de devengo de los intereses, recargos y comisiones, y en general cuantos antecedentes sean precisos para que pueda deducirse del documento la correcta liquidación de la operación.

4.º Las entidades de financiación podrán utilizar en la información a sus clientes otras fórmulas acuñadas por los usos y costumbres financieros, siempre que consten en el mismo documento que la información exigida en el artículo cuarto de la Orden Ministerial de 13 de octubre de 1981, tengan carácter adicional y complementario de la misma y guarden la adecuada equivalencia financiera con aquélla.

Tercero. La administración tiene en avanzada elaboración proyecto ajustado a las finalidades siguientes:

a) Disciplinar la información publicitaria sobre los costes (intereses, recargos, comisiones...) y demás condiciones de las operaciones que las entidades financieras anuncien a través de los diferentes medios de comunicación.

b) Conseguir, consecuentemente, un grado mínimo de homogeneidad en la información suministrada, que permita a los destinatarios comparar las ofertas, y a la Administración verificar las infracciones y sancionarlas.

c) Coadyuvar, en fin, a una mayor transparencia del sector financiero, que redundará en beneficio de las entidades más competitivas, esto es, aquellas que no precisen del recurso a fórmulas opacas para proteger su presencia en el mercado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.289-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España, sobre efectos de la eliminación de las subvenciones al combustible para buques pesqueros e implantación de las ayudas comunitarias al Sector Pequero Español, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Por orden de la Presidencia del Gobierno de 27-12-85 ("B. O. E.", del 31) por la que se modifican los precios de venta al público de determinados productos petrolíferos en el ámbito del monopolio de petróleos, se establece que el precio de aquellos productos petrolíferos destinados a operaciones de avituallamiento de buques que tengan carácter de exportación, de acuerdo con lo previsto en el apartado c) del número 3 del artículo 3.º de la Ley 45/1985, de 23 de diciembre, de Impuestos Especiales, sería libre a partir de las cero horas del 1 de enero de 1986.

El combustible pesquero se halla incurso en el anterior supuesto, siendo por tanto libre su precio. Los armadores se suministran en la Península y Baleares de carburantes procedentes de las refinerías españolas, que son distribuidos por los puestos del litoral, propiedad de CAMPSA. En el precio pagado se incluye el correspondiente al servicio de suministro, no pagándose ni IVA, ni Impuesto Especial, dado el carácter de exportación de la operación. El Impuesto Especial no es pagado, pues la devolución se efectúa simultánea al pago, gracias al sistema de vales de "declaración de suministro de combustible para pesca con devolución del IE", introducido por la Secretaría General de Pesca Marítima y que fue preparado adecuadamente antes del 1.º de enero.

Desde el principio de año, los precios del combustible pesquero han seguido una trayectoria descendente, de conformidad con la situación general del precio de los carburantes.

Así, el precio pagado en la Península y Baleares por los armadores por el gasóleo (que constituye el combustible usado por la práctica totalidad del sector) ha evolucionado de la siguiente forma:

	Ptas l.
1 de enero	36,20
3 de febrero	35,50
24 de febrero	33,50
3 de marzo	32,50

A dicho precio debe descontarse la cantidad de 2,50 pesetas/litro, importe de la subvención acordada en Consejo de Ministros el 24 de enero, y que será puesta en marcha, con efectos de primero de año, durante el presente mes. Por tanto, los precios reales han sido sucesivamente de 33,70, 33, 31 y 30 pesetas/litro.

Para comparación se informa que durante 1985, antes del ingreso de España en la CEE, el precio pagado por el gasóleo fue el que se cita a continuación (el precio no era entonces libre, sino fijado por Orden de la Presidencia del Gobierno).

Hasta el 10 de enero: 40,50 pesetas/litro, menos 7,65 pesetas/litro de subvención, haciendo un precio final de 32,85 pesetas/litro.

Desde el 10 de enero: 44,50 pesetas/litro menos 11,65 pesetas/litro de subvención, haciendo un precio final de 32,85 pesetas/litro.

2. Las ayudas comunitarias al Sector Pesquero son de tres tipos:

a) Las que provienen de la Sección de FEOGA. Reglamento 2908/1983 (flota y acuicultura); Reglamento 2909/83 (campañas experimentales y Sociedades Mixtas); Reglamento 355/77 (inversiones en estructuras); Directiva 83/515 (cese temporal y definitivo de actividad pesquera).

b) Ayudas que provienen de la Sección de Garantía del FEOGA. Constitución y funcionamiento de Organizaciones de Productores, compensación financiera a retirada de productos, restituciones a la exportación e indemnizaciones compensatorias a los atunes.

c) Ayudas que provienen del Fondo Social Europeo (gestionadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

Las ayudas de la Sección de Orientación de FEOGA se instrumentan a través de programas que presentan los países y que son aprobados por la Comisión. Al amparo de estos programas se delimitan períodos para presentación de proyectos concretos que son objeto de financiación compartida por la Comunidad y el Estado miembro.

En estos momentos la Comisión ha dado ya su visto bueno al programa de acuicultura, al programa de inversiones en industria de transformación y está revisando el resto de los programas objeto de estos fondos, para los cuales se espera una aprobación en breve plazo.

En las ayudas que corresponden a la Sección de Garantía, su puesta en marcha está ligada a la constitución de Organizaciones de Productores.

El pasado 10 de febrero se aprobó en Consejo de Ministros y fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el Real Decreto que regula la constitución de Organizaciones de Productores de la Pesca en España. En próximas fechas serán publicadas en el "Boletín Oficial" Disposiciones de Desarrollo de esta Norma fundamental que pondrán en marcha todas las ayudas comunitarias que tienen su origen en la Sección de Garantía del FEOGA y responden a los preceptos del Reglamento Básico de Mercados de la CEE 3.796/81.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la incorporación efectiva de España a la Comunidad en materia de gestión se ha realizado el 1.º de marzo del presente año, aunque la incorporación de derecho fuera el 1.º de enero, se puede afirmar que no existe retraso alguno en la aplicación de las Normas Comunitarias y la correspondiente

obtención de las ayudas. Más bien es posible deducir que la agilidad de respuesta de la Administración española en este tema, supera los distintos precedentes de incorporación de Estados Miembros a las Comunidades Europeas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.257-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa al servicio de información de carreteras y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La organización de los Servicios de Vialidad Invernal del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en líneas generales es la siguiente:

En cada provincia existen una serie de medios, tanto de personal como de maquinaria, que se dedican a estos trabajos en los meses invernales. Estos medios están situados en las proximidades de los tramos de carretera que con frecuencia se ven afectados por los problemas de nieves.

Particularizando, por ejemplo, en los tipos de maquinaria que se emplea, ésta se cataloga en tres grupos:

a) Máquinas quitanieves, capaces de eliminar nieve caída en fuertes espesores y lanzarla a una cierta distancia de las calzadas.

b) Máquinas quitanieves de empuje, capaces de actuar sobre capas de nieve de espesor reducido (20-30 centímetros), que empujan la nieve y la almacenan en cordones en los arcenes de la carretera.

c) Extenderos de fundentes para evitar la formación de hielo. Estos fundentes, generalmente son cloruros, bien de sodio o de calcio.

Estas máquinas están servidas por personal del Cuerpo de Camineros o laborales, que son verdaderos especialistas en su manejo, ya que conviene resaltar que para el manejo de las máquinas quitanieves, es preciso utilizar personal especializado. El trabajo de las distintas máquinas está coordinado, utilizando una red de teléfonos que se gestionan desde los distintos centros provinciales.

En los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se dispone del Servicio de Tele-Ruta, cuya principal función, en vialidad invernal, se centra en informar a los usuarios del estado de la red de Carreteras y transmitir las previsiones meteorológicas a los Servicios de Vialidad Invernal.

Esta organización funciona satisfactoriamente en circunstancias normales y debido a la limitación de disponibilidades presupuestarias, no es posible dimensionar la capacidad de estos servicios para las situaciones que revisten carácter extraordinario. Las nevadas que se produjeron en la Comunidad Autónoma de Cataluña los días 30 y 31 de enero y 1 y 2 de febrero pasado fueron totalmente excepcionales, como lo atestiguan los partes meteorológicos facilitados por el Instituto Nacional de Meteorología. Así, en Tortosa, el día 30 se produjeron vientos de 115 km/h. y fueron muy frecuentes las velocidades de los vientos por encima de los 80 km/h.

Estos días, las precipitaciones también fueron totalmente extraordinarias por su intensidad. En Gualba, el día 30, la precipitación de nieve fue equivalente a 110 litros de agua/m^2. También el día 30, en Darnius, las precipitaciones alcanzaron 143 litros y fue de nieve, 100 litros se alcanzaron en Port Bou.

Los Servicios de Tele-Ruta, en comunicación con el Servicio Meteorológico, transmitieron la previsión de estos temporales a los distintos Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sin que se produjeran errores sobre dicha previsión.

Por lo que se refiere a las Autopistas de Peaje, la normativa que regula el compromiso de las Empresas Concesionarias en cuanto a Conservación y Explotación de las vías es la Ley 8/1972, de 10 de mayo, que establece lo siguiente:

1. La Concesionaria deberá conservar la vía, sus accesos, señalización y servicios reglamentarios en perfectas condiciones de utilización.
2. La continuidad en la prestación del servicio le obligará especialmente a:

a) Facilitarlo en condiciones de absoluta normalidad, suprimiendo las causas que originen molestias, incomodidades, inconvenientes o peligrosidad a los usuarios de la vía, salvo que la adopción de medidas obedezca a razones de seguridad o de urgente reparación.

b) Limitar las explotaciones de las áreas de servicio de forma que no interfieran la libre y normal circulación.

c) Prestarlos ininterrumpidamente durante las veinticuatro horas del día, salvo supuestos excepcionales debidos a caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso deberá adoptar las medidas de emergencia que el Ministerio de Obras Públicas le imponga para lograr la reanudación inmediata del servicio y sin derecho a indemnización alguna.

Lo mismo que en la Red de Interés General del Estado, en las autopistas de peaje las precipitaciones durante esos días fueron extraordinariamente duras, sobrepesando todas las previsiones. En algunas áreas de servicio de estas autopistas se vieron privados de energía eléctrica pues los temporales derribaron las líneas de conducción de alta tensión.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.297-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a por qué ni siquiera está previsto por el Gobierno la preparación ni elaboración del proyecto de Ley de Ganadería y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según el artículo 148.1.7 de la Constitución, las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía. Estando incluida en todos los Estatutos de Autonomía esta competencia que únicamente queda supeditada a la regla decimotercera del artículo 149 de la Constitución, la competencia para regular esta materia corresponde a las Comunidades Autónomas.

Las bases de ordenación económica del sector ganadero que el Gobierno ha ido estableciendo, como son los planes de ayuda para la reestructuración del sector, no han hecho necesario aprobar una norma con rango de Ley.

En cuanto a la sanidad animal se han incluido determinados criterios dentro del proyecto de Ley General de Sanidad.

En relación a la adaptación de nuestra normativa referente a los aditivos, calidad higiénica de los productos, lucha sanitaria, mejora de los efectivos y contrastación genealógica de las estirpes productivas, etc., se han venido realizando trabajos que han dado origen a diversas normas, algunas de las cuales ya robadas, otras pendientes de cumplir con determinados trámites procedimentales.

En conclusión no se ha considerado necesario elaborar un proyecto de Ley de Ganadería en los aspectos que son competencia de la Administración del Estado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 10 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.316-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inseguridad ciudadana en Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evolución de la delincuencia en la Comunidad Autónoma de Galicia durante los años 1982, 1983, 1984 y 1985, es la que se relaciona en el Anexo que se adjunta.

Durante los años 1983 y 1984 es cuando se producen mayores incrementos de delincuencia en todo el territorio español, y también en la Comunidad Autónoma Gallega, en las provincias de La Coruña y Pontevedra.

Sin embargo, en el año 1985, en que el ritmo de crecimiento desciende a nivel nacional y también en La Coruña y Pontevedra, se produce un incremento notable de la delincuencia en las provincias de Lugo y Orense, sobre todo en los delitos de robo con fuerza en las cosas.

El Ministerio del Interior adoptará las medidas oportunas para evitar este aumento de la delincuencia que se está produciendo en las citadas provincias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.047-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre volumen total pagado por desgravación fiscal a la exportación en 1985, a nivel nacional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El volumen total pagado hasta la fecha por Desgravación Fiscal a la Exportación de 1985 a nivel nacional, es de 362.310.000.000 pesetas, quedando aún pendiente de abonar una cantidad aproximada de 20.000.000.000 de pesetas.

2. Total Desgravación Fiscal a la Exportación 1985 por la provincia de Las Palmas, 1.783.791.581 pesetas.

Total Desgravación Fiscal a la Exportación 1985, por la provincia de Tenerife, 793.656.632 pesetas.

Se acompañan listados de las expresadas exportaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.349-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de funcionarios de la Escala Técnica de Tráfico, que han causado baja de dicho organismo en 1982, 1983, 1984 y 1985 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de funcionarios de la Escala Técnica de Tráfico que han causado baja en los cuatro últimos años es el siguiente:

	Funcionarios
1982	12
1983	21
1984	8
1985	19

El número de funcionarios en activo de la Escala Técnica de Tráfico era a 31 de diciembre de los citados años, el siguiente:

	Funcionarios
1982	271
1983	251
1984	247
1985	228»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 12 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.350-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a equipos de expertos en el estudio de accidentes que tiene actualmente la Dirección General de Tráfico y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de Tráfico tiene actualmente un equipo de estudio de accidentes radicado en la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, que cuenta con los medios técnicos adecuados.

El equipo técnico de la Dirección General de Tráfico y las Asesorías Técnicas de diversas Jefaturas Provinciales, han preparado equipos de investigación de accidentes en veinticuatro municipios durante el año 1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 12 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.346-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de denuncias que se han producido por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil por no estar en posesión del correspondiente permiso de conducción en 1983, 1984 y 1985 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante los años 1983, 1984 y 1985, la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil formmuló las siguientes denuncias por carecer del correspondiente permiso de conducción:

1983	300.589
1984	323.184
1985 (*)	138.774

(*) Hasta el 31 de mayo de 1985.

El número de conductores que sin estar en posesión del correspondiente permiso de conducir se vieron implicados en accidentes de circulación con víctimas fue el siguiente:

1983	618
1984	871
1985 (*)	398

(*) Hasta el 31 de octubre de 1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 12 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.347-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a educación vial en los colegios e institutos para los niveles de EGB y BUP y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La educación vial, que forma parte oficialmente de los programas escolares de EGB y Preescolar, se imparte regulamente por el profesorado encargado de las áreas de ciencias sociales y educación ética y cívica.

La Dirección General de Tráfico, en colaboración con la Dirección General de Enseñanza General Básica, está poniendo las medidas necesarias para lograr una efectiva implantación de la educación vial.

Cabe señalar en este sentido la distribución a todos los profesores de un Manual de Apoyo, la convocatoria en el pasado año, con el fin de motivar a profesores y alumnos, del I Concurso Nacional de Educación Vial y de dibujo infantil y juvenil, que tuvieron amplia respuesta y se han vuelto a convocar este año; por último es preciso resaltar, la actividad del Centro Superior de Educación Vial de Salamanca, que está elaborando las bases para la formación de profesorado e investigando sobre la didáctica de la educación vial.

El número de parques infantiles de tráfico es de 60. Hay unidades móviles de parques infantiles de tráfico situadas en Jefaturas Provinciales, que les permiten prestar servicio a todas las provincias españolas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 12 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.116-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Más, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre la Ley 44/1982, de 7 de julio, sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. A fin de dar cumplimiento al artículo diez de la Ley 44/1982, de 7 de julio, de dotaciones presupuestarias de las Fuerzas Armadas, que dispone el envío a las Cortes Generales antes de 1 de enero de 1986, de una Memoria sobre su cumplimiento y de un Proyecto de Ley para dar continuidad al Programa de potenciación y modernización de las FAS hasta finales del año 1994, el Ministerio de Defensa concluyó el Proyecto de Ley el 15 de diciembre de 1985. Dichos textos Memoria y Proyecto fueron aprobados por el Consejo de Ministros en su sesión de 27 de diciembre de 1985. En consecuencia, con fecha 28 de diciembre de 1985 se remitió la Memoria al Congreso.

2. Por lo que respecta al Proyecto de Ley, el Consejo de Ministros acordó demorar su envío hasta tanto no quedaran suficientemente definidas diversas interrogantes suscitadas por la incorporación de España a las Comunidades Económicas Europeas y que hacían referencia a las exenciones de derechos arancelarios y del impuesto de compensación de gravámenes interiores a que, según el artículo noveno de la Ley 44/82, estaba acogida la importación de armamento, equipos y material de toda clase con destino al Programa de modernización y potenciación de las FAS.

3. Una vez resuelto el tratamiento aplicable a las importaciones en armonía con el derecho comunitario, sin necesidad de inclusión de ningún artículo en relación a este tema, en el Proyecto de Ley aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 27 de diciembre, se ha remitido a las Cortes Generales el Proyecto de Ley de Dotaciones Presupuestarias para Inversiones y Sostenimiento de las Fuerzas Armadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.358-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se prohibirá la propaganda de marcas de tabacos y bebidas alcohólicas en los vehículos, uniformes, etc., que utilizan los deportistas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Existen razones técnicas y legales suficientes para que el Gobierno, dentro de las disposiciones que limiten la publicidad del tabaco y de las bebidas alcohólicas, suprima o reduzca la realizada a través de demostraciones de carácter deportivo. Entre los motivos de intervención pueden citarse los siguientes:

a) El deporte y la actividad física son importantísimos elementos positivos de salud y formación integral. Ello se proclama y asume en muy numerosas resoluciones y estrategias de Organismos Internacionales y también en el hecho que parece significativo de que nuestro Texto Cons-

titucional encuadre la educación física y el deporte dentro del artículo 43, que contiene el precepto por el cual se reconoce el derecho a la salud.

Por todo ello, se considera que cuando el deporte transmite mensajes nocivos a la salud, no sólo está vulnerando su propia naturaleza, sino incluso la función social que le otorga la Constitución Española y la misión que le atribuye la Ley 13 de 1980, de 21 de marzo.

b) "Los héroes deportivos", son modelos sociales, especialmente de los niños y adolescentes en una edad en que se inicia el hábito y la adicción hacia el tabaco y el alcohol. La propaganda que tales personajes del deporte promueven cuando influyen subconscientemente sobre quienes no han adquirido un pleno desarrollo de su personalidad mental, es una actitud de discutible ética, y en su caso de menores, pudiera estar rozando el artículo 39.4 de la Constitución Española que exige la protección de los derechos del niño.

Sobre la segunda parte de la respuesta en relación a las medidas para resarcir de perjuicios a los afectados, cabe indicar que las legislaciones de los países limitativos del soporte publicitario a actividades deportivas no prevén la posibilidad que implícitamente establece la pregunta. De hecho, en algunos países han sido las propias industrias las que voluntariamente han cesado ese tipo de publicidad, atendiendo a criterios de respeto a la salud de los ciudadanos.)

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 10 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.362-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre «manifiesto de los mil», denunciando la situación de la Administración de Justicia en Cataluña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Justicia ha adoptado desde diciembre de 1982 una actitud rotunda de preocupación por los problemas relacionados con la Administración de Justicia tanto en el conjunto del Estado como en particular en Cataluña.

Dicha preocupación ha trascendido las meras declaraciones formales para pasar a las realizaciones prácticas, dentro de las materias competencia del Departamento de Justicia.

Consecuencia de ello ha sido la inversión en obras judiciales de Cataluña, de un volumen total de 2.352 millones de pesetas entre los ejercicios 1982 a 1985.

Los créditos referidos han permitido llevar a cabo la construcción de 24 nuevos edificios judiciales y la remodelación integral de otros 20.

Asimismo se ha procedido, a la puesta en funcionamiento de 52 nuevos órganos jurisdiccionales cuyo detalle es el siguiente:

— Tres Salas de lo Civil.
— Tres Salas de lo Contencioso Administrativo.
— Una Sección de la Audiencia Provincial.
— Cinco Magistraturas de Trabajo.
— Nueve Juzgados de Instrucción.
— 13 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
— 18 Juzgados de Distrito.

De otro lado se ha impulsado, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y la Generalidad de Cataluña, la implantación de sistemas informáticos en el funcionamiento de la oficina judicial.

Finalmente, en el ejercicio de 1986, está programado el refuerzo de la jurisdicción laboral mediante la creación de seis nuevas Magistraturas de Trabajo, circunstancia ésta que unida al Plan de urgencia elaborado por el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en orden a reducir el retraso acumulado en el Tribunal Central de Trabajo, permitirán una importante agilización de los asuntos correspondientes al orden jurisdiccional citado.

No obstante, el conjunto de actuaciones realizadas no agotan la totalidad de las necesidades de la Administración de Justicia en Cataluña, cuya solución futura ha de venir vinculada a las Leyes de Demarcación y Planta Judiciales.

Por lo demás, los párrafos del manifiesto suscrito por los abogados de Cataluña que transcribe la pregunta hacen referencia a problemas de funcionamiento de los Juzgados y Tribunales, especialmente referidos a la actuación de sus titulares, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, compete al Consejo General a través de sus servicios de inspección, acreditar su veracidad y adoptar, en su caso, las medidas oportunas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.367-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al

Grupo Parlamentario Popular, sobre alojamiento en Barcelona de una Compañía de la Reserva General de la Policía Nacional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los locales habilitados en Barcelona para alojamiento de los componentes de las Compañías de Reserva General, reúnen las debidas condiciones.

Se ha abierto una Información Gubernativa, para esclarecer los hechos».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.360-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre participación de Gibraltar en competiciones deportivas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La organización de los Campeonatos Europeos de Atletismo en Pista Cubierta estuvo a cargo de la Real Federación Española de Atletismo por delegación de la "Asociación Europea de Atletismo", promotora de esta actividad deportiva. La Federación Española aceptó la inscripción de participación de la Federación Gibraltareña de Atletismo por estar ésta reconocida por la IAAF (Federación Internacional de Atletismo).

Pese a la consideración de entidades de derecho privado de que gozan las Federaciones tanto española como internacional y gibraltareña citadas, así como la Asociación Europea de Atletismo, la Administración española exigió que esta participación se llevara a cabo sin el uso de símbolos (himno, bandera, escudo, etc.), que pudiera significar el reconocimiento de las naciones y sin merma de los criterios políticos que sobre Gibraltar son mantenidos por el Gobierno español.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.100-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre importe que se ha exportado en armamento o en equipos militares de transporte y de comunicaciones, a la República Islámica de Libia, procedente de fábricas españolas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dado el carácter del comercio exterior de armas y explosivos no es posible dar una respuesta por escrito a la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona, ya que dichos temas están sometidos a reserva y confidencialidad.

Esta norma mantenida por la Administración es seguida por las Administraciones de otros países, que en ningún caso publican estadísticas al respecto.

El comercio exterior de armas y explosivos en España, y por ende la exportación de tales materiales, está regulado por el Real Decreto de 3150/78 de 15 de diciembre ("B. O. E." del 17 de enero de 1979) por el que se creó la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Armas y Explosivos. Forman arte de la misma representantes de los Ministerios de Economía y Hacienda, Asuntos Exteriores, Defensa e Industria y Energía.

Toda operación comercial con el exterior, tanto en la vertiente de importación como de exportación, requiere el informe favorable previo de la Junta, el cual se basa en las instrucciones recibidas del propio Gobierno, que determinan los países de origen o destino con los que puede operarse en atención a circunstancias de carácter político o cualesquiera otras que en cualquier momento concurran.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.422-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre motivos que han impedido la firma del acuerdo fronterizo del río Guadiana, entre España y Portugal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La suspensión del anterior acuerdo fronterizo cerró las posibilidades de acceso a aguas portuguesas, imposibilitando la captura de cigalas, por lo que la flota dedicada a estas faenas (radicada principalmente en los

puertes de Leye y Punta Umbría) hubo de reconvertirse hacia otras artes. Las nuevas artes de pesca (trasmallo y alcatruz) eran —precisamente— las modalidades utilizadas por los barcos portugueses que faenaban en nuestras propias aguas.

2. Ante esta situación no se estima oportuno aceptar la entrada de un elevado número de barcos portugueses, que pudieran entrar en conflicto con los españoles que practican el mismo tipo de artes de pesca, como consecuencia de la reconversión aludida.

3. Igualmente, se considera necesario conseguir unos derechos de pesca para los barcos del Longueirón del puerto de Isla Cristina.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.421-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre razón por la que se impidió entrar a las Cámaras de RTVE a la prisión de Carabanchel el pasado 14 de febrero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de Instituciones Penitenciarias tiene como criterio el de que, para permitir el acceso de los medios de comunicación a las dependencias internas de los Establecimientos Penitenciarios, aquéllos deben solicitarlo previamente y por escrito, con objeto de estudiar la conveniencia o no de tal entrada.

En el caso a que se refiere la pregunta, la Dirección del Establecimiento comunicó, telefónicamente a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, la intención de TVE de acceder al Centro, solicitud que la mencionada Dirección no consideró oportuno autorizar por la situación de conflicto existente en el mismo.

El Ministerio de Justicia considera que tal decisión no viola los derechos de libertad sindical, respecto de los cuales la Dirección General de Instituciones Penitenciarias viene dando las máximas facilidades para su ejercicio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.431-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de sentencias que se han efectuado durante 1983, 1984 y 1985, en la provincia de Barcelona, a médicos que han errado en el tratamiento de sus clientes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En dependencias policiales no se ha formulado ninguna denuncia en contra de prácticas médicas imprudentes o negligentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.430-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de sentencias que se han efectuado durante 1983, 1984 y 1985 en toda España, con excepción de la provincia de Barcelona, a médicos que han errado en el tratamiento de sus clientes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En dependencias policiales no se ha formulado ninguna denuncia en contra de prácticas médicas imprudentes o negligentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.344-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre causas de que se haya invertido la tendencia del trienio anterior en cuanto al número de accidentes de tráfico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En función de los índices de mortalidad y motorización, criterios implantados por la Comunidad Económica Europea y la Conferencia Europea de Ministros de Transportes, los accidentes de tráfico en España, tienen una evolución decreciente en los tres últimos años, tomando como base el año 1982.

Indice de motorización

Año	N.º de turismos/ 1.000 habitantes
1982	100
1983	103
1984	107,7
1985	112,2

Indice de mortalidad

Año	N.º de muertos/ millón de turismos
1982	100
1983	96,8
1984	96,1
1985	92,8»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.447-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre distribución que se hará en 1986, por regiones y nacionalidades, del proyecto 0010, inversión nueva para desarrollo de programa de industrialización y ordenación agroalimentaria, mediante obras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La distribución por CC.AA. es función de la demanda de proyectos que presentan las agrupaciones de agricultores; hasta la fecha los compromisos existentes por Comunidades son los siguientes:

	Millones de pts.
Aragón	40
Cataluña	200
Murcia	100
TOTAL	340

La cantidad de 200 millones de pesetas de Cataluña corresponden íntegramente a la provincia de Tarragona, distribuidos en los siguientes centros:

	Millones de pts.
Molino arrocero (Delta del Ebro)	85
Silos en San Jaime de Enveija	40
Cámara frigorífica en Camarles	1
Cámara y almacenes en Aldea	39
Cámaras frigoríficas (Delta del Ebro)	18
Sequeros (Delta del Ebro)	17
TOTAL	200»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.444-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre distribución que se ha hecho en 1984, por regiones y nacionalidades, del proyecto 0001, estaciones en agricultura marina, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En 1984, la inversión en el proyecto de "Estaciones de Acuicultura Marina" tuvo la siguiente distribución por CC. AA.:

	Millones de pesetas
Canarias	4,1
Cantabria	15,1
Galicia	65,2
Madrid	5,4
Murcia	12,3
TOTAL	102,1.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.445-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre distribución que se hará en 1986, por regiones y nacionalidades, inversión de reposición en programa de promoción cooperativa y social, mediante obras forestales y mejora del entorno, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La inversión afecta a Navarra y a las zonas de interés nacional de Cataluña.

La distribución es función de los proyectos que presenten los Ayuntamientos situados en las zonas de actuaciones del IRYDA.

Hasta la fecha han sido aprobados los siguientes:

— Ayuntamiento de Cabanas (Gerona): 3,3 millones de pesetas.

— Ayuntamiento de Castellón de Farfanya (Lérida): 6,0 millones de pesetas.

— Para los Ayuntamientos de Castelló de Ampurias y de Vilanova de la Muga, ambos de Gerona, están aprobadas las ayudas, pero pendientes de determinar la cuantía a resultas de mediciones finales de las obras.

— También existe una solicitud del Ayuntamiento de Tárrega (Lérida) por 17,9 millones de pesetas pendiente de aprobación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.471-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Ignacio Llorens Torres, sobre incidentes ocurridos en Oviedo, durante un mitin pronunciado por el señor Guerra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los funcionarios de Policía de servicio en el acto organizado por el PSOE en el Palacio de los Deportes de Oviedo el pasado 25 de febrero, no observaron que se produjeran lesiones, coacciones o amenazas ni se exhibieran navajas y otros objetos cuando los miembros del servicio de orden del Partido, que llevaban el distintivo correspondiente, invitaron a salir del recinto a los manifestantes que trataban de impedir la celebración del acto.

No se tiene conocimiento de que se haya formulado denuncia alguna ni por parte de los organizadores ni de los grupos de manifestantes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.480-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Rodrigo de Rato Figaredo, sobre contratación de una torre de prospección «off shore» a ASTANO, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, el Consejo de Ministros aprobó en su reunión de 4 de diciembre de 1985 la constitución de una nueva sociedad denominada Drillmar, S. A., cuyo capital se reparte a partes iguales entre las empresas HISPANOIL, del Grupo INH, y ELCANO, del Grupo INI, que, de acuerdo con su objetivo social, será armadora de una plataforma semisumergible a construir por Astilleros y Talleres de Noroeste en su Factoría de El Ferrol.

La decisión adoptada por el Gobierno responde a las siguientes razones:

a) Canalizar parcialmente hacia empresas españolas los recursos que desde el inicio de la década de los setenta están desviándose hacia sociedades extranjeras por falta de equipos propios de perforación marina (concretamente, en el período 1980-1985 se ha ocupado un promedio de dos unidades simultáneas, con sólo tres meses de inactividad).

b) Diversificar aguas arriba el Grupo INH, siguiendo el ejemplo de otras sociedades petroleras integradas que, como Agip y Petrobas, han cubierto una parcela de la actividad no atendida por compañías privadas del propio país.

c) Aprovechar la alta capacidad tecnológica de los astilleros españoles, y su baja cartera de pedidos, posibilitándoles el acceso a un mercado que puede reactivarse a medio plazo.

En síntesis, puede señalarse que el Gobierno intenta corregir la situación singular de un país desarrollado que, a pesar de su tradición naval y su relativamente importante actividad exploratoria, carecía de unidades de perforación marinas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.343-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Manuel Romay Beccaria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si el comisionado del Ministerio de Sanidad y Consumo en Galicia es don Julio Cabrera Riande, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Por Orden de 16 de enero de 1986 ("B. O. E." día 21) se dispuso el cese del Director Comisionado del Departamento en Galicia.

2. Teniendo en cuenta las competencias que tiene atribuidas la Administración del Estado, en materia de Sanidad y Consumo, era evidente la necesidad de soslayar el vacío que en el ejercicio de tales competencias suponía el citado cese.

Con tal fin, por Orden del mismo día 16, se dispuso encargar las funciones de la Dirección Comisionada a don Julio Cabrera Riande, Director Provincial del INSALUD en Pontevedra, sin derecho a percibir retribución alguna por dicho concepto.

3. Por Orden de 30 de enero de 1986 ("B. O. E." de 1 de febrero) se anunció convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, entre otros puestos del Departamento, el de Director Comisionado en Galicia, y tras cumplirse los trámites reglamentarios, por Orden de 17 de marzo de 1986 ("B. O. E." del día 24), se dispuso el nombramiento de don Julio Cabrera Riande para el citado puesto de trabajo, cesando en el anteriormente desempeñado.

Se adjunta como Anexo fotocopias de la documentación relacionada con este asunto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 11 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.272-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Huidobro Díez, sobre distribución por sectores de los 500.000 nuevos contribuyentes que han aparecido como consecuencia de la entrada en vigor del IVA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Impuesto sobre el Valor Añadido está constituyendo un instrumento fiscal para la lucha contra el fraude y especialmente la economía sumergida, ya que los sujetos pasivos del impuesto sólo pueden efectuar las deducciones de las cuotas impositivas por ellos soportadas si están en poder de las correspondientes facturas emitidas por sus proveedores en las que, entre otros datos y requisitos, deben hacer figurar los números de identificación fiscal de los emisores y los destinatarios de las operaciones gravadas por el Impuesto.

Ello ha producido un importante efecto inducido que ha llevado a que en los escasos meses de vigencia del nuevo tributo se haya podido apreciar un incesante flujo de empresarios y profesionales que acuden a darse de alta en los registros fiscales de la Hacienda Pública. Concretamente, durante los cuatro últimos meses de 1985 y enero de 1986, se han producido 584.092 altas de Licencia Fiscal.

Con motivo de la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido el Ministerio de Economía y Hacienda puso en práctica un Plan de Verificación del Censo de Etiquetas, servicio al que, bajo la Dirección de la Inspección Financiera del Estado, quedaron adscritos la práctica totalidad de los Agentes Tributarios desde la segunda quincena del mes de septiembre de 1985. El número de contribuyentes verificados —empresarios y profesionales, indistintamente— desde la iniciación del servicio hasta 31 de diciembre de 1985 fue de 580.712; la situación tributaria de un 50 por ciento aproximadamente de dicha cifra no era totalmente correcta, incidiendo en errores de muy variada naturaleza que fueron debidamente subsanados, con incorporación al censo de contribuyentes en los casos que así procedía por resultar desconocidos para la Administración.

Ahora bien, organizado el Servicio siguiendo un criterio de territorialidad no es posible diferenciar los distintos grupos o sectores sobre los que se ha actuado, salvo su condición de empresarios y profesionales.

En suma, los efectos positivos de los mecanismos antifraude inherentes al IVA están trascendiendo a los restantes tributos del sistema fiscal español y, especialmente, al Impuesto sobre la Renta y al Impuesto sobre Sociedades.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.189-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre nú-

mero real de trabajadores ocupados en empresas de «economía sumergida», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como ya se indica en contestación a otra pregunta similar del mismo Diputado el Impuesto sobre el Valor Añadido está constituyendo un instrumento fiscal para la lucha contra el fraude y especialmente la economía sumergida, ya que los sujetos pasivos del impuesto sólo pueden efectuar las deducciones de las cuotas impositivas por ellos soportadas si están en poder de las correspondientes facturas emitidas por sus proveedores en las que, entre otros datos y requisitos, deben hacer figurar los números de identificación fiscal de los emisores y los destinatarios de las operaciones gravadas por el Impuesto.

Ello ha producido un importante efecto inducido que ha llevado a que en los escasos meses de vigencia del nuevo tributo se haya podido apreciar un incesante flujo de empresarios y profesionales que acuden a darse de alta en los registros fiscales de la Hacienda Pública. Concretamente, durante los cuatro últimos meses de 1985 y enero de 1986, se han producido 584.092 altas de licencia fiscal.

Ahora bien, organizados los servicios de la Inspección Financiera y Tributaria del Estado siguiendo un criterio de territorialidad, no es posible, de momento, determinar el montante del posible fraude cometido, pero sí manifestar que los efectos positivos de los mecanismos antifraude inherentes al IVA están trascendiendo a los restantes tributos del sistema fiscal español y, especialmente, al Impuesto sobre la Renta y al Impuesto sobre Sociedades.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.188-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre empresas aparecidas súbitamente en los últimos meses del año 1985 y en los días transcurridos del mes de enero de 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con motivo de la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido el Ministerio de Economía y Hacienda puso en práctica un Plan de Verificación del Censo de Etiquetas, servicio al que, bajo la Dirección de la Inspección Financiera del Estado, quedaron adscritos la práctica totalidad de los Agentes Tributarios desde la segunda quincena del mes de septiembre de 1985. El número de contribuyentes verificados —empresarios y profesionales, indistintamente— desde la iniciación del servicio hasta 31 de diciembre de 1985 fue de 580.712; la situación tributaria de un 50 por ciento aproximadamente de dicha cifra no era totalmente correcta, incidiendo en errores de muy variada naturaleza que fueron debidamente subsanados, con incorporación al censo de contribuyentes en los casos que así procedía por resultar desconocidos para la Administración.

El Impuesto sobre el Valor Añadido está constituyendo un instrumento fiscal para la lucha contra el fraude y especialmente la economía sumergida, ya que los sujetos pasivos del impuesto sólo pueden efectuar las deducciones de las cuotas impositivas por ellos soportadas si están en poder de las correspondientes facturas emitidas por sus proveedores en las que, entre otros datos y requisitos, deben hacer figurar los números de identificación fiscal de los emisores y los destinatarios de las operaciones gravadas por el Impuesto.

Todo ello, ha producido un importante efecto inducido que ha llevado a que en los escasos meses de vigencia del nuevo tributo se haya podido apreciar un incesante flujo de empresarios y profesionales que acuden a darse de alta en los registros fiscales de la Hacienda Pública. Concretamente, durante los cuatro últimos meses de 1985 y enero de 1986, se han producido 584.092 altas de Licencia Fiscal que se desglosan de la siguiente forma, según las informaciones estadísticas facilitadas al Centro de Gestión y Cooperación Tributaria por las distintas Delegaciones de Hacienda.

Septiembre 85: 54.861.
Octubre 85: 69.273.
Noviembre 85: 56.236.
Diciembre 85: 53.139.
Enero 86: 350.583.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 7.896-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cañellas Fons, sobre si confirma el Gobierno la cifra de 500.000 empresas y profesionales en actividad, que resultaban ser desconocidos para Hacienda, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con motivo de la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido el Ministerio de Economía y Hacienda puso en práctica un Plan de Verificación del Censo de Eti-

quetas, servicio al que, bajo la Dirección de la Inspección Financiera del Estado, quedaron adscritos la práctica totalidad de los Agentes Tributarios desde la segunda quincena del mes de septiembre de 1985. El número de contribuyentes verificados —empresarios y profesionales, indistintamente— desde la iniciación del servicio hasta 31 de diciembre de 1985 fue de 580.712; la situación tributaria de un 50 por ciento aproximadamente de dicha cifra no era totalmente correcta, incidiendo en errores de muy variada naturaleza que fueron debidamente subsanados, con incorporación al censo de contribuyentes en los casos que así procedía por resultar desconocidos para la Administración.

El número de contribuyentes verificados en Baleares durante el referido período asciende a 13.525.

El Impuesto sobre el Valor Añadido está constituyendo un instrumento fiscal para la lucha contra el fraude y especialmente la economía sumergida, ya que los sujetos pasivos del impuesto sólo pueden efectuar las deducciones de las cuotas impositivas por ellos soportadas si están en poder de las correspondientes facturas emitidas por sus proveedores en las que, entre otros datos y requisitos, deben hacer figurar los números de identificación fiscal de los emisores y los destinatarios de las operaciones gravadas por el Impuesto.

Todo ello ha producido un importante efecto inducido que ha llevado a que en los escasos meses de vigencia del nuevo tributo se haya podido apreciar un incesante flujo de empresarios y profesionales que acuden a darse de alta en los registros fiscales de la Hacienda Pública. Concretamente, durante los cuatro últimos meses de 1985 y enero de 1986, se han producido 584.092 altas de Licencia Fiscal.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.432-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número de horas extraordinarias que se realizaron oficialmente en las empresas españolas durante el año 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las competencias de la Administración relativas a jornada, horario y realización de horas extraordinarias, se encuentran transferidas a las respectivas Administraciones Autonómicas de Cataluña, Canarias, Andalucía, Galicia, País Vasco y Comunidad Valenciana, por lo que no es posible suministrar los datos solicitados en las preguntas primera, tercera y cuarta.

En cuanto a los expedientes sancionadores incoados, la estadística de actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en base a las causas determinantes de la propuesta de sanción, no poseen el nivel de desglose relativo a aquellas cuya causa se concreta en haberse excedido los topes legales para la realización de horas extraordinarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.326-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Arturo Escuder Croft, sobre procedimientos establecidos por el Gobierno para confeccionar la lista de proyectos presentados para que le sean concedidas ayudas del FEOGA Orientación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Son remitidas al Feoga-Orientación, las solicitudes de ayuda que cumplan los requisitos exigidos con carácter general por el R. 355/77 CEE, tales como ayuda mínima del E. M., fechas de iniciación de las obras, presentación adecuada de la documentación exigida por el R. 2.515/85 CEE y los específicos de los sectores que se citan en la respuesta a la pregunta 5a.

2.º Las CC. AA. envían al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las solicitudes que ante ellas han presentado los peticionarios, juntamente con el informe de sus propios servicios técnicos.

La presentación oficial en el Feoga-Orientación se realiza por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Representación Permanente de España ante las Comunidades Europeas.

3.º Las inversiones de los proyectos presentados el 29 de enero de 1986 en el Feoga-Orientación, correspondiente a cada CC. AA. son las siguientes:

DISTRIBUCION NACIONAL POR CC. AA.

COMUNIDADES	INVERSION (millones de pesetas)
Andalucía	17.395
Aragón	1.375
Canarias	148
Castilla-León	1.319

COMUNIDADES	INVERSION (millones de pesetas)
Castilla-La Mancha	321
Cataluña	4.813
Extremadura	54
Galicia	4.602
Madrid	184
Murcia	1.498
Navarra	370
País Vasco	297
Principado de Asturias	334
Rioja	269
Valenciana	3.079
TOTAL	36.048

4.º Para ser ejecutado en la Comunidad Autónoma Canaria, se ha presentado en la fecha citada, un sólo proyecto de manipulación y comercialización de productos agrícolas, cuya inversión asciende a 148 millones de pesetas.

5.º Los criterios seguidos para la selección de proyectos han sido los generales exigidos en los artículos 6 y 7 del R. 355/77 CEE, y los particulares que aplica la Comunidad a los sectores a que se refiere la inversión, de acuerdo con las comunicaciones aparecidas en los Diarios de las Comunidades (Serie c) de los días 10 de junio de 1983 y 26 de marzo de 1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.323-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Mixto doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre situación laboral de los trabajadores del Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La situación anómala a que se refiere la pregunta, no afecta a la plantilla fija del Museo, sino a los contratados temporales acogidos al Convenio de colaboración entre el INEM y el Ministerio de Cultura, y de ellos, la pregunta se concreta sólo en tres cuya situación es específica, ya que no son contratados (sin contrato laboral) propiamente dichos.

Situación laboral: Son trabajadores en Régimen de Colaboración Social. Esta situación está regulada por el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio. En resumen, son trabajadores perceptores de prestaciones por desempleo que, por un tiempo máximo de cinco meses y sin causar baja en las Oficinas de Empleo, pueden desempeñar actividades laborales en las Administraciones Públicas, percibiendo, además de la prestación por desempleo, la diferencia hasta el cien por cien de su base reguladora. Esta diferencia, y las Cuotas de Seguridad Social correspondientes a accidentes laborales, es la que corresponde abonar al Ministerio. La prestación por desempleo, si la han seguido cobrando mes a mes. El retraso estuvo en la diferencia hasta el cien por cien que suele ser, según los casos, de un 30 o un 40 por ciento de esa prestación.

Gastos de desplazamiento: Sí se le van a abonar.

Situación del problema a 1 de abril de 1986: Durante el mes de marzo, se han estado remitiendo junto con las nónimas normales los cheques correspondientes a los atrasos de estos trabajadores. Actualmente tienen pendiente de pago (tramitado, aprobado y que se abonará en pocos días) la liquidación; parte proporcional de los días de vacaciones no disfrutados, así como de la proporción de pagas extras que pudieran corresponderles, y gastos por desplazamientos.

2.º Este Convenio está destinado a la lucha contra el paro, en gran medida dirigido a la juventud y a facilitar, en gran porcentaje, el llamado primer empleo a través de la contratación en prácticas. La novedad de este tipo de Convenio por parte de las respectivas Administraciones y, por tanto, la falta de experiencia y de infraestructura necesaria para su perfecta realización, se han ido subsanando para acometer el Convenio de este año, ya firmado, con plena efectividad.

A las circunstancias anteriores, que sólo hubiesen supuesto un retraso no superior a una mensualidad, se unió el hecho de disponer del Crédito necesario con mucho retraso, con lo cual se autorizó que los proyectos que configuraban el Convenio prosiguieran durante varios meses en 1986, lo cual supuso la incidencia de, al estar por medio el final de un ejercicio presupuestario, tener que realizar la transferencia presupuestaria del Crédito concedido en 1985, al 86. A todo esto se une la acumulación de trabajo en el mes de enero en los Servicios de Mecanización y Habilitación por la actualización de nóminas con motivo de la aplicación del Convenio Colectivo Laboral, así como las de funcionarios.

3.º Es evidente que, en previsión de todas estas dificultades, la no realización del Convenio y la acumulación del Crédito a un Convenio en el año siguiente, realizado en otras fechas, hubiesen evitado todas esas incidencias, pero dado que el destino final era el de crear empleo y salarios para los trabajadores en paro, aunque con retrasos y dificultades, suponía un compromiso social inaplazable.

Cabe añadir que para el próximo Convenio que se inicia (el trabajo real) en junio, se han tomado medidas para evitar todas estas incidencias y retrasos en el abono de salarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.318-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Mixto doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre situación de conservación de los castillos de España y política de recuperación y mantenimiento de los mismos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La posición de la Administración española en lo referente a la protección de castillos y elementos análogos de arquitectura militar ha sido tradicionalmente de nítido carácter protector, como lo prueba el conjunto de disposiciones legales elaboradas en distintas etapas políticas.

Las primeras medidas protectoras al respecto, se encuentran contenidas en el Real Decreto-ley de 9 de agosto de 1926 sobre protección, conservación y acrecentamiento de la riqueza artística en el que se hace especial mención hacia "los... castillos y las ruinas de los mismos..." estableciendo un tratamiento preferente hacia estas construcciones prototípicas. Una disposición decisiva en este aspecto es también el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles. En ella se asumía por el Estado español la protección de los mismos, a base de la imposición de obligaciones hacia la propia Administración Local y Central. Particularmente significativo es el artículo 4.º en el que se exige la confección de un inventario documental y gráfico de los castillos existentes en España. El Decreto en cuestión posibilita en la práctica una directa intervención de la Administración al asimilar los castillos a la categoría de Monumentos Nacionales "per se", paliando en gran medida la confusa situación anterior.

Durante bastantes años se trabaja en la confección del inventario de arquitectura militar histórica. En él intervienen figuras significativas en la historia de la defensa del patrimonio artístico español. El inventario fue publicado en julio de 1978 y abarca sintéticamente la práctica totalidad de los elementos de arquitectura militar con categoría inventariable.

A partir de 1978 se inician los inventarios arquitectónicos provinciales, que no aumentan sustancialmente el número de elementos inventariables, dada la calidad del primer inventario, aunque sí la información relativa a cada castillo o inmueble militar.

La actual Ley del Patrimonio Histórico de 25 de junio de 1985 eleva a la categoría de Bienes de Interés Cultural los castillos, por lo que éstos gozan de todas la protecciones establecidas por la nueva legislación.

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos ha venido realizando un esfuerzo continuado de restauración de castillos, torres, casas fuertes, murallas, baluartes y fuertes dentro de los límites impuestos en las dotaciones presupuestarias. En este sentido se adjunta, como Anexo, una relación de castillos restaurados en el período de 1982-84, es decir, antes de la culminación del proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas. De incluirse el resto de los tipos arquitectónicos militares (murallas, baluartes, fuertes, etc.) la lista evidentemente sería mucho más extensa.

El proceso de transferencias supone el traspaso de ciertas competencias de la protección del Patrimonio, y en concreto de la restauración de Monumentos, a las Comunidades Autónomas. De los cerca de 5.000 elementos inventariados sólo una mínima parte, los de propiedad o gestión del Estado, quedan bajo la protección exclusiva de la Administración Central del Estado.

Tras la culminación del proceso de transferencias la competencia de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos en este tema se reduce a una labor de coordinación interautonómica y a la programación de obras en castillos de propiedad o gestión del Estado. la primera labor se realiza a través del órgano previsto en la Ley: El Consejo del Patrimonio Histórico, reunido a propuesta del Director General de Bellas Artes y Archivos en marzo de este año por primera vez pero no constituido, ante el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por la Comunidad Catalana a la Ley del Patrimonio Histórico. La segunda labor se ha visto disminuida por el drástico recorte presupuestario que, por razones de déficit público, se impuso en el año 1986.

En la propuesta al Ministerio de Hacienda relativa al presupuesto de 1987 figura un epígrafe presupuestario nuevo bajo el título Planes Nacionales de Restauración, uno de los cuales es el relativo a arquitectura militar. Es obvio que al no estar aprobado dicho presupuesto no puede garantizarse que dicho plan vaya a ser iniciado el próximo año.

1.º La política ha sido:

a) Una fuerte protección legal, que mejora y actualiza la política tradicional de conservación de los castillos.

b) Una política de inventariado, catálogo y conocimiento de este conjunto de bienes culturales.

c) Una política de restauración con fondos públicos d entro de las limitaciones presupuestarias existentes.

En estos momentos, el esfuerzo se centra en una labor de coordinación interautonómica y la plasmación de un plan Nacional de Conservación y Restauración.

2.º La actual problemática puede estudiarse en los inventarios arquitectónicos provinciales que incluyen la tipificación del estado de conservación, urgencia de actuación, propiedad, descripción de sus valores, etc.

Al estar ultimado el proceso de transferencias, en estos momentos corresponde a las Comunidades Autónomas el diagnóstico detallado y la programación de actuaciones concretas. Los planes de conservación, bien a través de la Administración del Estado, bien de las Administraciones

Autonómicas, tienen siempre en cuenta el doble factor del valor e interés del inmueble, así como el estado de conservación y tipificación del grado de necesidad.

3.º Con respecto a este conjunto de interrogantes es obligado referirse al inventario de "Monumentos de Arquitectura Militar" editado por la Dirección General de Bellas Artes en 1978 que en sus 175 páginas recoge cerca de 5.000 inmuebles tipificados en las categorías de torres, castillos medievales, edificios agrícolas o residenciales fortificados, edificios religiosos fortificados, puentes fortificados, ciudades con recinto amurallado abaluartado y fuertes fusileros del siglo XIX, así como a los inventarios arquitectónicos provinciales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.334-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Angel del Rey Castellanos, sobre campaña de la patata tardía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La patata constituye un producto muy sensible a las fluctuaciones de precios, alternando coyunturas de precios elevados (que animan la extensión del cultivo), con períodos depresivos, producidos precisamente por la afluencia al mercado de elevados contingentes de producción.

2. La situación actual creada en patata tardía —tras la campaña precedente, que ya registró importantes excedentes y mercado depresivo— corresponde a una fase típica del referido ciclo producción-precio. Ello ha motivado las correspondientes actuaciones de los organismos oficiales competentes, que pueden resumirse en las siguientes:

— Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 20 de septiembre de 1985, incrementando el calibre mínimo de la patata de consumo comercial pasando de 40 milímetros a 45 milímetros, para reducir la presión de la oferta de origen.

— Resolución del FORPPA, números 97 y 99, de 30 de septiembre de 1985, fijando una restitución de cinco pesetas/kilogramo a la exportación.

— Resolución del FORPPA, número 104, de 10 de octubre de 1985, elevando la restitución a siete pesetas/kilogramo.

— Resolución del FORPPA, número 11, de 31 de octubre de 1985 para subvencionar la inmovilización de patata:

Volumen: 40.000 toneladas.
Ayuda: 1,10 pesetas por kilogramo y mes.
Período máximo: cuatro meses.

— Resolución del FORPPA, número 12, de 7 de febrero de 1986, ampliando la anterior operación en:

Volumen: 18.700 toneladas.
Ayuda: cuatro pesetas/kilogramo, período dos meses.

3. Este conjunto de acciones se considera suficiente ya que dada la naturaleza cíclica de las situaciones de caída de precios las actuaciones públicas más aconsejables son exclusivamente de carácter coyuntural. Esta es la práctica usual, tanto en España como en el resto de los países Europeos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.337-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Jorge Verstrynge Rojas, sobre si se ha tomado algún tipo de medidas para evitar los sabotajes en aviones de la compañía Iberia, destinados para el traslado de SS. MM. los Reyes de España y otras altas personalidades, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La zona de aparcamiento y ubicación del 401 Escuadrón, dentro del Aeropuerto de Barajas, dada su poca extensión, es relativamente fácil de controlar, vigilar y defender, contando para ello con el correspondiente Plan de Defensa y Seguridad, que es evaluado periódicamente.

2. Entre las medidas antisabotaje tomadas, pueden mencionarse las relativas a:

— Personal militar instruido y seleccionado.

— Servicio de seguridad de veinticuatro horas, a cargo del Ejército del Aire, suplementándose con Fuerzas de la Guardia Civil y Policía Nacional para los exteriores de la zona.

— Uso de sensores y sistemas de detección sofisticados.

3. Aunque algunas de las revisiones de los medios aéreos son realizadas en instalaciones civiles, su recepción es llevada a cabo por personal especialista militar, con

inspecciones en tierra y medios en vuelo antes y después de cada misión de aeronaves destinadas a altas personalidades de la Nación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.333-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Ignacio Llorens Torres, sobre razón por la que el Gobierno no aprovecha los sostenidos y sustanciosos descensos del coste del barril del crudo y de la cotización del dólar para reducir el precio del gasóleo y sus derivados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Consejo de Ministros en su reunión de 28 de febrero de 1986, aprobó nuevos precios para la mayor parte de los productos petrolíferos en España en el ámbito del Monopolio de Petróleos. Los nuevos precios aprobados representan una disminución generalizada sobre los precios anteriormente vigentes, variando estas disminuciones entre el 3 por ciento, en el caso de los gasóleos, y el 20 por ciento, en el caso de los fuel-óleos.

En cuando a los precios de los crudos, desgraciadamente el Gobierno español no puede controlarlos, salvo aquellos de procedencia nacional que representan una mínima parte sobre el total de aprovisionamiento petrolífero.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.345-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don Arturo Escuder Croft, sobre número de denuncias por exceso de carga que ha realizado la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en 1983, 1984 y 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El número de denuncias formuladas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en los años 1983, 1984 y 1985, por exceso de carga en los vehículos de transporte, fue el siguiente:

	Denuncias
1983	64.110
1984	52.247
1985 (*)	20.937

(*) Enero-mayo.

2.º El parque de básculas portátiles era a finales de 1985 de 38.

3.º Las citadas básculas están localizadas en las siguientes provincias: Albacete, Burgos, Cáceres, Cantabria, Castellón, Ciudad Real, Jaén, León, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza.

Otras básculas se encuentran pendientes de distribuir.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.340-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre empresas beneficiarias de las compensaciones del programa FACA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de empresas beneficiarias del Programa de Compensaciones EF.18, se eleva a 113 al 31 de diciembre de 1985. Se adjunta, como Anexo, un listado alfabético de las mismas, con la cantidad correspondiente a cada una de ellas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.369-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, perteneciente al

Grupo Parlamentario Popular, relativa a renovación del permiso de residencia por parte de los extranjeros y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y la apertura de un período transitorio para que los extranjeros no suficientemente documentados regularizasen su situación, período que fue prorrogado hasta el 31 de marzo, provocó efectivamente una mayor afluencia de personas a las correspondientes dependencias policiales, sobre todo en las grandes ciudades.

Ante esta situación de carácter coyuntural, se adoptaron las medidas oportunas, reforzando los servicios con la apertura de nuevas oficinas en Madrid y Barcelona.

Igualmente se impartieron cursillos de formación sobre la aplicación de la citada Ley, a los funciones dedicados a la atención al público.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.394-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de casos de SIDA, por Comunidades Autonómicas, que se han producido desde 1981, entre los homosexuales y bisexuales y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta Anexo que refleja los casos y defunciones por SIDA, actualizado a 18 de marzo de 1986, por Autonomías.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

CASOS Y DEFUNCIONES DE SIDA POR COMUNIDADES AUTONOMAS (A 18-III-1986)

AUTONOMIA	Droga I.V.		Homosexualidad		Drogas + homosexualidad		Hemofílicos		Transfusión		Padres riesgo		Desconocido		Total	Defunciones
	C.	(D.)	C.	(D.)	C.	(D.)	C.	(D.)	C.	(D.)	C.	(D.)	C.	(D.)		
Andalucía	3	(1)	1		1	(1)	10	(7)					1	(1)	16	10
Aragón							2	(1)							2	1
Baleares			2								1	(1)			3	1
Cantabria	1	(1)	1	(1)											2	2
Castilla-León	3	(3)					2	(2)					1	(1)	6	6
Castilla-La Mancha	4	(3)													4	3
Cataluña	8	(3)	12	(8)			3	(3)			1		1	(1)	25	15
C. Valenciana	6	(3)	2	(2)	1	(1)	1								10	6
Galicia	2	(2)					2	(2)							4	4
Madrid	22	(15)	10	(7)	4	(2)	4	(4)					2		42	28
Murcia							1	(1)							1	1
Navarra	2	(1)													2	1
País Vasco	14	(7)	2				1	(1)	1	(1)					18	9
La Rioja							1	(1)							1	1
Desconocido	7	(3)	1	(1)	1	(1)									9	5
TOTAL	72	(42)	31	(19)	7	(5)	27	(22)	1	(1)	2	(1)	5	(3)	145	93

No se han dado casos en el resto de las Autonomías.
C d Casos.
D d Defunciones.

PE 8.372-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de buques y pesqueros soviéticos que han sido detectados en nuestras aguas jurisdiccionales en los últimos cuatro años y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno carece de información oficial acerca de los hechos denunciados en la parte expositiva de la pregunta.

2. El movimiento de buques y pesqueros de la URSS en puertos españoles durante los dos últimos años y en lo que va del actual (hasta el 24 de marzo) es el siguiente:

	Año 1984	Año 1985	Año 1986
Buques	3.481	3.246	675
Pesqueros	400	371	98

3. Se desconoce, ya que la violación del mar territorial español por parte de los submarinos se deriva del hecho de que éstos realizan la navegación en inmersión, infringiendo el artículo 14, punto 6, de la Convención de Ginebra que establece la obligación de navegar en superficie y mostrar la bandera, sin que pueda invocarse las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas del Derecho del Mar de 1982 relativas al paso en tránsito por los estrechos, por no haber entrado en vigor dicho texto.

4. La Autoridad Naval competente en el ejercicio del control del espacio marítimo del Estrecho de Gibraltar es el Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho que dispone de unidades aéreas y de superficie contando con el refuerzo ocasional de unidades de la Flota y del Ala número 22 del Ejército del Aire. Otros medios disponibles son los semáforos asentados en ciertos puntos de la costa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.357-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a los pobres absolutos y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno ha establecido, con carácter general una mejora de las prestaciones económicas para ancianos y enfermos sin recursos y una prestación económica asistencial para desempleados con responsabilidades familiares que hubieran agotado los subsidios de desempleo.

Respecto al caso concreto que plantea la pregunta, se debe indicar que la prestación de alojamiento y manutención a los indigentes en el ámbito territorial de Cataluña, es competencia de la Generalidad de Cataluña quien, directamente o mediante Convenio con la Administración Local, puede instrumentar los medios necesarios a tal fin.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.332-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa al precio del gas-oil agrícola y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la O.M. de 27 de diciembre de 1985, publicada por el B.O.E. el 31 de diciembre de 1985, el Gobierno aprobó un nuevo precio de venta al público del gasóleo B, a partir del 1 de enero de 1986 de 50 pts./l. Este precio representó un incremento de 8,7 por cien sobre el precio anteriormente vigente de 46 pts./l.

Con posterioridad, en la O.M. de 28 de febrero de 1986, publicada por el B.O.E. de 1 de marzo de 1986, el Gobierno fijó el precio de venta al público del gasóleo B en 48 pts./l. a partir del 1 de marzo de 1986.

Con cualquiera de los dos precios de venta al público del gasóleo B aprobados por el Gobierno en 1986, el precio efectivamente pagado por los agricultores por consumir gasóleo agrícola es inferior al precio pagado en 1985 por este mismo comubustible.

En efecto en 1985, el gasóleo agrícola recibía una subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, variable cada año en función de la partida presupuestaria y de los volúmenes de consumo. Esta subvención resultó ser en 1985 del orden de 4,5 pts./l. El precio efectivamente pagado por los agricultores en 1985 fue de:

$$46 - 4{,}5 = 41{,}5 \text{ pts./l.}$$

En el período enero-febrero de 1986, el p.v.p. del gasó-

leo B de 50 pts./l. incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (5,36 pts./l.), que es repercutible, y el nuevo impuesto especial sobre el gasóleo B de 4,40 pts./l., que devolverá el Ministerio de Hacienda a los agricultores. Además de lo anterior, el Ministerio de Agricultura continuará con la subvención que se estima en 4,5 pts./l. Por lo tanto el precio que efectivamente pagarán los agricultores por sus consumos de gasóleo agrícola durante el período enero-febrero de 1986 será de:

$$50 - 5{,}36 - 4{,}40 - 4{,}50 = 37{,}74 \text{ pts./l.}$$

es decir un 13,9 por ciento inferior al precio efectivo de 1985.

A partir del 1 de marzo de 1986, la anterior situación, se ve todavía más favorecida, al haberse disminuido el precio de venta al público del gasóleo B en 2 pts./l. Similares razonamientos a los expuestos anteriormente llevarían a un precio efectivo de:

$$48 - 5{,}14 - 4{,}40 - 4{,}50 = 33{,}96 \text{ pts./l.}$$

es decir un 18,2 por ciento inferior al precio efectivo pagado en 1985.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.327-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios para seleccionar las solicitudes de intervención del FEDER en la Comunidad Autónoma de Canarias y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno utilizó el criterio de priorizar proyectos de inversión en infraestructura con objeto de elevar la dotación de las mismas en las Islas Canarias y de potenciar las ventajas que estas Islas ofrecen para la localización de la industria privada.

2. En este sentido en julio de 1985, el Gobierno presentó en Bruselas proyectos por valor de 3.970,7 millones de pesetas. Siendo su desglose el siguiente:

	Millones de ptas.
Infraestructura de aeropuertos	2.806,5
Estudios geológicos para la captación de aguas subterráneas	66,0
Proyectos de aprovechamiento energético de residuos	27,5
Proyectos de electrificación rural	1.070,7

3. En esta primera relación de proyectos no figuró ninguna petición de ayuda en favor de empresas ya existentes en Canarias, por las razones esgrimidas en el párrafo 1. Es decir, se entiende que la inversión de infraestructura, no sólo incrementa el potencial endógeno de una región o zona, sino que favorecerá la implantación futura de nuevas inversiones privadas. Como consecuencia, se incrementará la producción futura y su consiguiente efecto favorable en el nivel tecnológico y de empleo, al tiempo que se eliminan estrangulamientos económicos existentes en la actualidad.

4. Las bandas inferior y superior de participación de España en la financiación proveniente del presupuesto FEDER son, respectivamente, 17,97 y 23,93 por ciento. En 1986 el presupuesto de este Fondo Comunitario asciende a 3.176,5 millones de ECUs por lo que la banda inferior supone 570,82 millones de ECUs y la superior 760,14 millones de ECUs».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.433-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre si se ha terminado ya la construcción de las 32 viviendas que se iniciaron en diferentes localidades de la provincia de Barcelona, en el año 1984, para la Guardia Civil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras de contrucción de las Casas Cuartel de San Feliu de Codinas, Torrelas de Foix y Calella, finalizaron el pasado año, habiendo sido ya dada la orden de ocupación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.460-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don

Eduardo Tarragona Corbellá, sobre presupuesto para 1986 para la construcción y reparación de casa-cuartel de la Guardia Civil en la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el presente año, se iniciarán las obras de rehabilitación de la Comandancia Móvil de Barcelona capital, con una anualidad de 30 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.459-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre presupuesto para 1986 para la construcción y reparación de casas-cuartel de la Guardia Civil en la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el presente año, se prevé iniciar la construcción de las Casas Cuartel de las localidades de Llagostera, Rosas, Camprodón, Cadaqués, San Juan de las Abadesas y San Clemente de Sasebas, así como llevar a cabo la rehabilitación del Acuartelamiento de Gerona capital, con una inversión de 154,8 millones de pesetas en el presente ejercicio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.450-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número de casas-cuartel que tiene previsto el Ministerio del Interior y el de Obras Públicas y Urbanismo, reparar o modificar en la provincia de Barcelona durante 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras de reparación de Casas Cuartel en la provincia de Barcelona durante el presente año, dependerán del estado de los inmuebles, de las consignaciones presupuestarias disponibles y de las prioridades que se establezcan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.448-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre distribución que se hará en 1986, por regiones y nacionalidades del proyecto 0004, radio larga distancia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el presente ejercicio económico de 1986 se prevé la adquisición de 13 sistemas de corrección de errores "ARQ" por un importe de 25 millones de pesetas.

Los citados sistemas se instalarán en las emisoras de Radio Larga Distancia de cada una de las Regiones Policiales, correspondiendo uno a la Jefatura Superior de Policía de Barcelona.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.446-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre distribución que se ha hecho en 1985, por regiones y nacionalidades, del proyecto 0004, radio larga distancia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el ejercicio económico de 1985, se adquirieron dos equipos módems que están siendo instalados en la emisora de Radio Larga Distancia de la Jefatura Superior de Policía.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.434-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre si, al 31 de enero de 1986, se ha confirmado o legalizado el ofrecimiento de un solar en Castelldefels para la construcción de viviendas para los miembros de la Guardia Civil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El expediente de aceptación de un solar en Castelldefels, se encuentra paralizado desde 1984, por no reunir las condiciones requeridas para la obra que se pretendía realizar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.425-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de viviendas que se han construido o iniciado su construcción en la provincia de Barcelona al 31 de diciembre de 1985 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el año 1985, se construyeron en la provincia de Barcelona 32 viviendas para la Guardia Civil, distribuidas en las siguientes localidades: San Feliu de Codinas, siete viviendas; Torrelas de Foix, diez viviendas; Calella, quince viviendas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.424-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de viviendas que tienen previsto construir el Ministerio del Interior y el de Obras Públicas y Urbanismo en 1986, para la Guardia Civil en la provincia de Barcelona y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el presente año se iniciará la construcción de 128 viviendas para la Guardia Civil en la provincia de Barcelona, distribuidas en las siguientes localidades: Sant Vicent dels Horts, 36; Moia, 14; Berga, 30; Premiá de Mar, 40; Sant Vicente del Castellet, 8.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.387-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a miembros de la Guardia Civil, Policía Nacional y Cuerpo Superior de Policía, actualmente dedicados a la vigilancia de los aeropuertos nacionales, para impedir la comisión de actos terroristas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de miembros de la Guardia Civil, Policía Nacional y Cuerpo Superior de Policía que prestan servicios de vigilancia de Aeropuertos españoles, es el que los responsables de la Seguridad consideran necesarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.351-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, perteneciente al

Grupo Parlamentario Popular, relativa a razón por la que se han dejado de publicar las estadísticas sobre las diferentes influencias del factor mecánico y del factor humano en los accidentes de tráfico con víctimas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los anuarios de accidentes correspondientes a los años 1982 y 1983 no se elaboró una hoja resumen de accidentes con víctimas por influencias de factores mecánicos y humanos, aunque estos datos estaban reflejados en otros cuadros estadísticos del Anuario.

En el anuario de 1984 se vuelve a publicar la tabla resumen de los datos referidos a los años 1982, 1983 y 1984, cuyas hojas se adjuntan como Anexo.

Los datos del año 1985 aún no han sido publicados por estar en proceso de elaboración.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.383-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a importe de los medicamentos y fármacos recetados por los médicos de la Seguridad Social, con cargo a los Presupuestos de dicha entidad, durante 1985 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El importe de los medicamentos y fármacos recetados por médicos de la Seguridad Social en el año 1985 fue de 198.911 millones de pesetas.

2.º Los gastos de la Seguridad Social por prestaciones farmacéuticas, en el año 1985, clasificadas por provincias y Comunidades Autónomas, son los que se adjuntan en el Anexo.

3.º Las cantidades que los asegurados abonaron por medicamentos y fármacos, recetados por médicos de la Seguridad Social, son las que a continuación se relacionan:

Aportaciones de asegurados	Pesetas (en millones)
Año 1983	32.399
Año 1984	33.360
Año 1985	35.481»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.348-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si tiene determinados la Dirección General de Tráfico a los «conductores peligrosos» y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 274-2 del Código de la Circulación, en la formulación llevada a cabo por Real Decreto 2.625/1976, de 1 de octubre, establece que la Dirección General de Tráfico llevará un registro denominado Registro Central de Conductores e Infractores en el que figurarán todos los datos necesarios para la identificación de los mismos.

Con los análisis realizados a partir de los datos que figuran en el citado Registro Central de Conductores e Infractores, la Dirección General de Tráfico efectúa un seguimiento y control de dichos conductores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.353-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de veces que se ha reunido la Comisión Nacional de Seguridad Vial en 1983, 1984 y 1985 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Comisión Nacional de Seguridad Vial, creada en 1976, tiene dos Organos Colegiados directivos: El Pleno y la Comisión Permanente.

Desde su creación hasta finales de 1982, el Pleno se reunió cuatro veces. Entre 1983 y 1985 se han celebrado dos reuniones del Pleno.

Desde su creación hasta finales de 1982 la Comisión Permanente se reunió quince veces. Entre 1983 y 1985 se

han celebrado seis reuniones de la Comisión Permanente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.354-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre campañas específicas que se han realizado en 1983, 1984 y 1985, para conseguir un aumento de la seguridad vial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan como Anexo, los datos solicitados en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

Durante los años 1983, 1984 y 1985, se llevaron a cabo las siguientes campañas sobre Seguridad Vial:

AÑO 1983

Campaña Nacional sobre «Vacaciones-Fines de Semana».
Campaña Nacional del «Alumbrado y el neumático».
Campaña Nacional sobre «Circulación urbana».
Campaña de «Información y asistencia a conductores portugueses y marroquíes en tránsito por España».
Campaña permanente de «Educación vial en las Fuerzas Armadas».
Campaña permanente de «Educación vial escolar».
«XIX Campeonato de España de Parques Infantiles de Tráfico».
V Concurso Nacional de Seguridad Vial en Ciclomotor.
XXI Copa Internacional Escolar y VIII Concurso Internacional de la Juventud y Seguridad Vial (la final tuvo lugar en El Cairo, Egipto).
XVII Concurso Nacional de Dibujo Infantil y Juvenil sobre Educación Vial.
«Juvenalia 1983».
Campaña Nacional sobre «Utilización del cinturón de seguridad».

AÑO 1984

Campaña Nacional dirigida específicamente a los «Conductores».
Campaña Nacional sobre «Vacaciones-Fin de Semana».
Campaña Nacional continuada sobre «Alcohol y Velocidad».
Campaña Nacional sobre «Seguridad Vial del Peatón»
Campaña Nacional sobre «Conducción Invernal».
Campaña Nacional permanente de «Educación Vial Escolar» (Campaña de promoción divulgativa sobre la obligatoriedad de la educación vial en los programas escolares).
Primer Concurso Nacional de «Educación Vial Escolar de la Comunidad Autónoma de Castilla-León» (experiencia piloto de este Concurso a escala nacional en 1985).
XX Campeonato de España de Parques Infantiles de Tráfico.
VI Concurso Nacional de «Seguridad Vial en ciclomotor».
XXII Copa Internacional Escolar y VIII Concurso Internacional de la Juventud y Seguridad Vial (la final tuvo lugar en Budapest, Hungría).
XVIII Concurso Nacional de «Dibujo Infantil y Juvenil sobre Educación Vial».
Campaña de «Información y asistencia a conductores portugueses y marroquíes en tránsito por España».
Campaña permanente de «Educación Vial en las Fuerzas Armadas».
Salones de la «Infancia y la Juventud» (celebrados en Madrid, Barcelona y Valencia).

AÑO 1985

Campaña Nacional dirigida específicamente a los «C onductores».
Campaña Nacional sobre «Vacaciones-Fines de Semana».
Campaña Nacional continuada sobre «Alcohol y Velocidad».
Campaña Nacional «Alcohol y Juventud» (Dentro del Año Internacional de la Juventud).
Campaña Nacional de «Mantenimiento de vehículos 1985».
Campaña Nacional de «Educación Vial Escolar».
Primer Concurso Nacional de «Educación Vial».
XXIII Copa Internacional Escolar y IX Concurso Internacional de la Juventud y Seguridad Vial (celebrado en Lisboa).
XIX Concurso Nacional de Dibujo Infantil y Juvenil sobre Educación Vial.
Campaña Permanente de «Educación Vial en las Fuerzas Armadas».

Campaña de «Información y asistencia a conductores portugueses y marroquíes en tránsito por España».

Concurso Internacional Europeo «El Municipio más seguro» (En colaboración con la FEMP).

PE 8.352-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo J. Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre denuncias que fueron efectuadas por la Agrupación de Tráfico en 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985, por exceso de velocidad medidos por radar y fotocontrol, tengo la honra de enviar a V. E., la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de denuncias efectuadas por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil por exceso de velocidad medido por foto-radar y por adelantamientos indebidos fue en los años 1982, 1983, 1984 y 1985 el siguiente:

Por exceso de velocidad medido por foto-radar.

	Denuncias
1982	350.027
1983	926.061
1984	916.127
1985 (*)	443.835

(*) Enero-mayo.

Por adelantamientos indebidos.

	Denuncias
1982	19.400
1983	48.461
1984	45.599
1985 (*)	14.779

(*) Enero-mayo.

En el año 1981 no se efectuaban estadísticas por estos conceptos.

La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil llevó a cabo durante los años 1983, 1984 y 1985, las siguientes pruebas de alcoholismo:

	Pruebas
1983	493.000
1984	288.365
1985	196.295

El número de denuncias formuladas por infracciones a lo dispuesto en el artículo 52 del Código de la Circulación que comprende tanto las formuladas por superar los límites máximos permitidos como por negativa de los conductores a someterse a las pruebas, fue durante los años 1983, 1984 y 1985 el siguiente:

	Denuncias
1983	3.873
1984	3.704
1985 (*)	1.383

(*) Enero-mayo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.473-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación del personal de reemplazo de los Ejércitos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La normativa vigente sobre desempleo se encuentra recogida en la Ley 31/84, de 2 de agosto. En su artículo 13 se relacionan los posibles beneficiarios del subsidio por desempleo, sin que en el mismo estén incluidas las Clases de Tropa y Marinería, que una vez cumplido, el servicio en filas, hayan continuado reenganchados.

Para paliar las dificultades en que se encuentra este personal una vez que causan baja en las Fuerzas Armadas, se ha elaborado un proyecto de Real Decreto, en base a la facultad que el artículo 3.º, número cuatro, que la citada Ley concede al Gobierno, en cuyo texto se contempla la ampliación de la prestación por desempleo al personal de Tropa y Marinería que presten servicio en las FAS mediante un compromiso no obligatorio, por un tiempo mínimo de dieciocho meses, y al ser baja en las mismas no reúna las condiciones establecidas para pasar a la situación de retirado con derecho a pensión.

Por otra parte, el artículo 4.º del Real Decreto 2330/1978, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Seguridad Social en las Fuerzas Armadas, admite la posibilidad de continuar en este Régimen Especial al personal profesional que cause baja en las FAS, sin que le corresponda pasar a la situación de jubilado o retirado, y no disfrute de otro Régimen de Se-

guridad Social, con lo que puede seguir disfrutando de las prestaciones a que tenía derecho durante su permanencia en servicio activo, si bien la cotización total correría a cargo del interesado.

2. El Real Decreto 2474/1985, de 27 de diciembre, fija el salario mínimo interprofesional para 1986, en la cuantía de 40.104 pesetas/mes.

La Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, en su artículo 15, sobre retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas y de Cuerpos de Seguridad del Estado, determina que las retribuciones básicas a percibir por las clases de Tropa y Marinería, indice de proporcionalidad 3, son:

Sueldo, 39.104 pesetas/mes.
Grado, 1.000 pesetas/mes.
Trienio, 1.175 pesetas/mes.

El tiempo que este personal ha estado activo sin cotizar por Derechos Pasivos, no será computable a efectos de conseguir los derechos que pudieran corresponderles.

3. Actualmente está en estudio la forma de unificar el acceso al Cuerpo de Suboficiales en los tres Ejércitos, y aunque resulte prematuro predecir resultados, puede afirmarse que existe una fuerte tendencia a considerar que en el futuro la figura del cabo primero procedente del voluntariado especial, adquiera un mayor relieve en el sentido de:

— Constituir uno de los requisitos obligatorios para alcanzar la categoría de Suboficial.
— Poder adquirir el carácter de personal profesional permanente un elevado número.
— El ingreso en las distintas Escalas y Cuerpos de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, se hará por oposición y una vez superados los cursos seguidos en los distintos Centros de Enseñanza.

4. El Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, artículo 2.º, 1, g) dispone que quedan obligatoriamente incluidas en este Régimen Especial, las Clases de Tropa y Marinería profesionales, enganchados o reenganchados.

Asimismo, el citado Reglamento, en su artículo 52, establece la reciprocidad entre los regímenes de Seguridad Social, preceptuando que a efectos de conservación de los derechos en curso de adquisición de los asegurados que pasen a otros regímenes de la Seguridad Social, e inversamente, se estará a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Trabajo número 2597/1973, de 16 de noviembre.

5. El «status» jurídico del personal al servicio del Ministerio de Defensa se articula en tres grupos perfectamente diferenciados y distintos:

— Personal Militar.
— Personal Civil funcionario.
— Personal Laboral.

Este último se rige por el Real Decreto 2205/1980, de 13 de junio, el Convenio Colectivo en vigor y actualmente por el acuerdo marco para el personal laboral de la Administración del Estado aprobado por Resolución de 31 de enero de 1986.

El ingreso del personal laboral se regula por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, dictado en desarrollo de los artículos 18 y 19 de la Ley 30/1984, conforme a los cuales la cobertura de vacantes debe realizarse mediante oferta pública de empleo que salvaguarde los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Conforme a lo expuesto, no es posible reservar cupo de puestos de trabajo para un colectivo determinado como sería el del personal objeto de la pregunta.

6. Se considera contestada la sexta pregunta, con la respuesta dada en el punto 3.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.338-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones para autorizar subidas en los precios de los abonos minerales y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los fertilizantes en 1986 han experimentado una subida global del 4,5 por ciento a partir del 7 de febrero.

Esta subida se ha apoyado en lo siguiente:

Por una pate, la nafta y fuel, derivados del petróleo, han sufrido una importante disminución en su precio con respecto al año 1985, asimismo, la devaluación del dólar ha influido en el precio de la materia prima de importación. Así, considerando un primer concepto compuesto por el bloque energético y materia prima de importación, se produce una importante disminución del coste que puede evaluarse en un 22 por ciento.

Por el contrario, el resto de los conceptos han sufrido, en general, una subida que en promedio repercute en un 8,1 por ciento.

Los distintos conceptos de este segundo bloque son:

	Porcentaje
Personal	+ 5,5
Gastos Generales	+ 5,5

	%
Transporte en materias primas	+15,9
Amortizaciones	+30
Ensacado	+ 7,7
Materiales varios y mantenimiento	+12
Pirita	+ 0,9
Potasa	+ 2,5
Gastos financieros	+ 4,5
Transporte de productos terminados	+ 8
Gastos comerciales	+ 3,2
Energía eléctrica	− 8

En el epígrafe de subvenciones se observa una disminución del 36,5 por ciento. Finalmente en el concepto de impuestos se han considerado los ITES finales (5,9 por ciento) respecto al IVA (12 por ciento).

En el cuadro que se adjunta como Anexo, se refleja sucintamente la situación en 1986.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

CUADRO RESUMEN DEL ESCANDALLO DE FERTILIZANTES

	1985	1986	% 86/85
Bloque energía + materias primas	60.390	47.200	− 21,8
Resto	83.218	89.980	+ 8,1
Impuestos finales (ITE/IVA)	7.503	15.489	+106,4
Subvenciones	−12.771	− 8.104	− 36,5
	138.340	144.565	+ 4,5

PE 8.469-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Carlos Ruiz Soto, sobre tarifa que abona el Insalud por los servicios en carretera de ambulancias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Por lo que se refiere a la tarifa máxima que abona el Insalud por los servicios de ambulancias en carretera y su relación con la tarifa máxima fijada para los taxis por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se informa que la fijación de tarifas de cualquier tipo de transporte corresponde al indicado Ministerio. Dicho Departamento establece anualmente las tarifas a aplicar en los servicios por carretera para los taxis, no efectuando la misma previsión tarifaria para los servicios de ambulancia. Por otra parte, el Instituto Nacional de la Salud abona a las ambulancias una tarifa que es el resultado de un concurso público, es decir, la ofertada por los Empresarios, en cada momento, estableciéndose por el Ministerio de Sanidad y Consumo únicamente y con carácter anual la revisión de esas tarifas.

2. Respecto a las tarifas abonadas por el Insalud por los servicios de Ambulancias en la actualidad, se informa que son las ofertadas por los Empresarios en el Concurso Público que convocó el Instituto por resolución de 17 de noviembre de 1984. Los topes máximos establecidos en los pliegos de condiciones del Concurso corresponden a tarifas de 1984, no de 1983 y con fecha 1 de julio de 1985 por el Ministerio de Sanidad y Consumo se aprobó la correspondiente Orden de Revisión de Tarifas. Ahora bien, teniendo en cuenta que los contratos suscritos como consecuencia de aquel concurso, no tenían a 31 de diciembre de 1985 un año de vigencia, no se pudieron efectuar las Revisiones de Tarifas correspondientes, por imperativo legal.

Por otra parte es de señalar que está en trámites técnicos el proyecto de Orden Ministerial para la revisión de tarifas a partir de 1 de enero de 1986.

3. En cuanto al aumento de presupuesto de Insalud para el transporte de enfermos en ambulancias, se informa que se ha previsto para 1986 un incremento de las tarifas de ambulancias del 19,5 por ciento, porcentaje máximo que se puede alcanzar en función de los presupuestos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.483-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Sanabria Escudero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre déficit del Ayuntamiento de Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La intervención General de la Administración del

Estado realizó una Auditoría del Ayuntamiento de Sevilla para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 24/83, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales.

Previamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2. b) de la citada Ley, el Ayuntamiento presentó al Ministerio de Economía y Hacienda un informe detallado sobre el déficit real de la Corporación a 31 de diciembre de 1982 cifrado en 5.159.659.460 pesetas.

A través del examen realizado por la Auditoría se pusieron de manifiesto una serie de ajustes por importe de 3.419.568.147 pesetas, por lo que el déficit quedó fijado en la cantidad de 1.705.792.522 pesetas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 24/83, el Ayuntamiento de Sevilla formuló las alegaciones que estimó convenientes al dictamen de auditoría emitido, alegaciones que, a la vista de la documentación aportada, fueron estimadas en parte por dicho Centro Directivo, lo que significó un incremento en el déficit de 459.441.837 pesetas, por lo que el déficit real del Ayuntamiento de Sevilla a 31 de diciembre de 1982 fue fijado en 2.165.234.359 pesetas.

2.º En las pruebas realizadas se puso de manifiesto que el Ayuntamiento de Sevilla había contabilizado con aplicación al ejercicio 1983, derechos recaudados con posterioridad a 31 de diciembre de 1982, pero devengados y liquidados con anterioridad a esa fecha, por importe de 193.666.451 pesetas.

Al aplicar el importe de los citados derechos al ejercicio en que fueron devengados, se redujo el déficit de la Corporación a 31 de diciembre de 1982 en la misma cantidad.

3.º Durante 1983, se aprueban por la Corporación bajas de obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1982 por importe de 193.973.411 pesetas. Estas obligaciones pendientes de pago fueron incluidas dentro de la cifra de déficit fijado por el Ayuntamiento, pero al producirse su baja, deben dejar de formar parte del saldo pendiente de pago y, en consecuencia, del déficit real de la Corporación a 31 de diciembre de 1982.

4.º El Ayuntamiento de Sevilla incluyó en el expediente de saneamiento como deuda propia de la Corporación un importe de 983.235.629 pesetas, correspondiente a deudas con propietarios de fincas afectados por la expropiación forzosa de bienes y derechos en el Sector de Pino Montano. Este criterio no fue aceptado por la Intervención General en base al Acuerdo Plenario de 25 de octubre de 1978, por el que se nombra beneficiario de la expropiación al Patronato Municipal de la Vivienda, quedando subrogada esta entidad en cuantos derechos y obligaciones ostentase la Administración Municipal expropiante.

Posteriormente, en el trámite de alegaciones previsto en la Ley, dicho Centro Directivo, a la vista de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 24/83, estimó que las citadas deudas podían ser subvencionables al Patronato Municipal de la Vivienda al tener éste personalidad jurídica propia y depender exclusivamente del Ayuntamiento de Sevilla. El importe que este Centro Directivo estimó como subvención por este concepto ascendió a 397.896.751 pesetas.

5.º No se tiene constancia de la apertura de ningún expediente en averiguación de posibles responsabilidades.

6.º Se adjunta como Anexo la fotocopia solicitada del dictamen de auditoría emitido.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.359-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre demora en el pago de haberes a funcionarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La demora en el pago de los haberes correspondientes a la nómina de enero de 1986 afectó por igual a la totalidad del personal, funcionario o no, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, y de toda la Administración Central del Estado. No ha sido consiguientemente un problema específico del Ministerio de Educación y Ciencia.

2. La razón de tal demora en el pago de los haberes correspondientes al mes de enero de 1986 tuvo su razón de ser en la aplicación de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de diciembre de 1985 ("B. O. E." del 3 de enero de 1986), por la que se modificaba la Orden de 17 de mayo de 1974 que regulaba la mecanización de la Contabilidad Pública.

3. La aplicación del nuevo sistema de Contabilidad ha determinado ciertamente la existencia de algunos retrasos debidos a razones de orden técnico, por otra parte inevitables en la situación de cambio de procedimientos, pero que, superados los trastornos ocasionales a que se viene aludiendo, supondrá una mayor garantía y celeridad en la percepción de sus haberes por parte de todo el personal al servicio de la Administración Pública, beneficios que cabe esperar con fundamento, se alcancen en fechas inmediatas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.412-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si piensa el Gobierno negociar con los profesionales de la medicina la nueva receta médica y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto de Orden Ministerial de receta médica que se halla en tramitación ha de ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1910/84, de 26 de septiembre, que regula la receta médica y a las especialidades características que reúnen las recetas de la Seguridad Social en cuanto que han de servir de documento de pago, soporte de la informatización y para control de la facturación. Como en todo proyecto normativo, el Ministerio de Sanidad y Consumo llevará a cabo las consultas que obliga la legislación entre las que se ha realizado el trámite de audiencia a los distintos Colegios profesionales y realizará en el futuro los diálogos más pertinentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.413-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones que hacen cambiar la situación legal de moratoria en que se encuentra Lemóniz y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el programa de actuaciones a cuatro años acordado entre el Ministerio de Industria y Energía y los Presidentes de las Empresas Eléctricas, no figura ninguna acción que se refiera a la amortización de la Central Nuclear de Lemóniz.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.414-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si son ciertas las acusaciones que la patronal Unión de Empresas Siderúrgicas (UNESID) hace de «dumping» a la Comunidad Europea en sus suministros de productos siderúrgicos a España y otros extremos, tento la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La firma por España del Tratado de Adhesión a las Comunidades Europeas supone, entre otras cosas, la obligatoriedad para todas las empresas siderúrgicas de los 12 países comunitarios de aplicar el Sistema de Precios CECA definido en el artículo 60 del Tratado de París, en todas sus ventas de productos siderúrgicos en el ámbito del Mercado Común.

Determinadas empresas siderúrgicas de la Comunidad han continuado en 1986 aplicando precios de exportación en sus ventas al mercado español dando, en consecuencia, a España el trato de país tercero, no comunitario, lo que altera de forma flagrante el artículo 60 del Tratado CECA, antes citado.

Este comportamiento se ha podido constatar a través de las peticiones de licencias de importación en las que figuran precios de importación inferiores a los de los correspondientes baremos comunitarios con diferencias que superan en la mayoría de los casos el 30 por ciento.

Simultáneamente se había observado un incremento de las peticiones de importación, durante los dos primeros meses de 1986, que suponía, un tonelaje a importar, de casi cuatro veces las cantidades importadas en 1985.

Ambas actitudes de las empresas comunitarias están produciendo en la industria siderúrgica española un daño indudable.

Ante esta situación UNESID, ha presentado a la Comisión de las Comunidades Europeas, al amparo del mencionado artículo 60 del Tratado CECA, las denuncias correspondientes por incumplimiento de los términos del Tratado.

Hasta el momento se han presentado un total de 411 denuncias y que corresponden a los siguientes tonelajes, según productos:

	Toneladas
Bobina caliente	179.503
Chapa fría	54.552
Chapa caliente	13.408
Chapa galvanizada	8.748
Hojalata	4.827
Total	261.038

En lo que a la actuación gubernamental atañe, ante el importante incremento de las importaciones siderúrgicas

procedentes de países de la Comunidad se ha reaccionado con gran rapidez y, haciendo uso de las medidas excepcionales previstas en el artículo 379 del Tratado de Adhesión se solicitó de la Comisión de las Comunidades a finales de febrero pasado que autorizase, con carácter urgente, la adopción de medidas de salvaguardia que posibiliten reequilibrar la situación del sector siderúrgico español y adaptarlo a la economía del Mercado Común. La Comisión, en decisión de 5 de marzo del año en curso, autorizó a España la adopción de medidas de salvaguardia para la importación de ciertos productos siderúrgicos. De esta manera se regula la entrada en España de los productos siderúrgicos procedentes de países de la Comunidad que podrían afectar más desfavorablemente a las ventas interiores de nuestras siderurgias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.417-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a aplicación de las deducciones que se deban aplicar en el precio del gasóleo agrícola en el momento de su adquisición y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley 45/1985, de 24 de diciembre, estableció que el Impuesto Especial que grava el gasóleo B para 1986, al tipo de 4,40 pesetas/litro, debe ser devuelto a los agricultores y ganaderos.

Es evidente que para cumplir el precepto legal que obliga a la Administración a devolver el impuesto, es preciso que los agricultores lo paguen previamente. Por consiguiente, no cabe la deducción a que hace referencia la pregunta.

Sin embargo, ha de tenerse en cuenta que el coste actualmente establecido para el gasóleo agrícola resultará, en definitiva, inferior al pagado por los agricultores en 1985, ya que del precio en poste que supone 48 pesetas/litro, habrán de deducirse 4,40 peseta/litro, que serán devueltas a los agricultores en virtud del citado precepto legal y 4,50 pesetas/litro a que asciende la subvención del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, resultando después de estas deducciones un precio de 39,10 pesetas/litro, frente al de 41,50 pesetas/litro, que pagaban en 1985.

Además, las 39,10 pesetas/litro citadas incluyen una cuota de IVA de 5,14 pesetas/litro, de la que el agricultor podrá compensarse de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa del IVA.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.426-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de casas-cuartel de la Guardia Civil que están actualmente en funcionamiento en la provincia de Barcelona y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la provincia de Barcelona, hay actualmente en funcionamiento, 81 puestos rurales, 9 puestos de especialistas y dos de puerto de mar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.439-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre distribución que se hará en 1986, por regiones y nacionalidades, del proyecto n.º 0002, conservación y funcionamiento de los parques nacionales, reservas nacionales de caza y demás espacios naturales, planes de desprivatización de los mismos y mejora del bienestar social en las zonas de influencia socioeconómica, así como la ordenación cinegética piscícola y protección de la fauna silvestre, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La distribución previsible por Comunidades Autónomas de la inversión es la siguiente:

	Millones de ptas.
Asturias	15,7
Andalucia	26,4
Aragón	8,3
Castilla-La Mancha	7,8
Canarias	48,0
Cataluña	1,8
TOTAL	108,0

La cantidad de 1,8 millones de pesetas de la C.A. de Cataluña, corresponden íntegramente a la provincia de Lérida, siendo su destino el Parque Nacional Aigües Tortes y el Lago San Mauricio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.418-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre negociación con la CEE de los montantes compensatorios de adhesión, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La negociación de los Montantes Compensatorios de Adhesión se ha llevado conjuntamente con la de comparación de precios españoles y comunitarios para la campaña 1985/86, punto de partida para realizar la aproximación y compensación de precios de acuerdo con los artículos 68 a 74 del Acta de Adhesión España/CEE.

La negociación de los precios aplicables en España a partir del 1 de marzo se cerró en el Consejo de Ministros de Agricultura de los días 24 y 25 de febrero.

Una vez fijados los precios aplicables en España a partir de 1 de marzo de 1986, y hasta la primera aproximación de precios, es decir el inicio de la campaña 1986/87 para cada producto, el cálculo de los montantes compensatorios de adhesión, al menos para los productos de base, es casi automático al ser la diferencia entre los niveles de los precios españoles en ECUs a 1 de marzo y los precios comunitarios (artículo 72 Acta de Adhesión).

Existen también montantes compensatorios de adhesión para otros productos que no son los de base. En este caso es necesario derivarlos del montante de base mediante coeficientes. Estos se toman, normalmente, de "tablas", existentes en la reglamentación sectorial comunitaria que hacen referencia a los denominados "productos pilotos" o bien de las que fijan los importes de las exacciones reguladoras a la importación.

Todo esto queda recogido en un "Paquete" de reglamentos comunitarios publicados el día 1 de marzo de 1986 relativos a los importes de los montantes compensatorios de adhesión.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.423-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre denuncias de los funcionarios de prisiones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La legislación penitenciaria actual abarca todos los aspectos relativos a seguridad, por lo que su adecuado cumplimiento conduce necesariamente a una garantía e incremento de la seguridad de los funcionarios, dentro naturalmente de los límites y riesgo potencial que siempre habrá en Instituciones Penitenciarias, sobre todo en los centros que albergan a internos considerados más conflictivos o peligrosos. De ahí que la Inspección de Régimen venga encareciendo y velando por el cumplimiento de la legislación penitenciaria en esta materia.

Además, al ser preocupación constante de la Inspección de Régimen la garantía de la seguridad de internos y funcionarios y el logro de una adecuada convivencia en los centros penitenciarios ha venido impartiendo una serie de instrucciones y normas complementarias, que se pueden sintetizar en las siguientes:

— Instrucción de 7 de junio de 1984 donde se contemplan temas fundamentales de seguridad como son: clasificación adecuada de internos, con separación real de penados y preventivos; la regulación del horario, de forma que aparte de concretar la duración y el comienzo de las distintas actividades el cierre de la población interna no se demore más de las 22 horas; normas generales de seguridad y vigilancia tales como regulación de las actividades y movimientos y labor preventiva de observación de los internos; obligación de la presencia del funcionario donde se encuentran internos, no debiendo quedar actividad alguna sin el preciso control o presencia del funcionario; la consideración de áreas restringidas para el movimiento de internos, limitando el número de ellos de destino en estas áreas al mínimo indispensable.

— Instrucción de 5 de octubre de 1984, en relación con la obligación de especificar claramente las funciones y horarios de cada uno de los internos que ocupen destinos en

los establecimientos, excluyendo de los destinos que impliquen un grado mínimo de confianza a aquellos internos que pertenezcan a organizaciones extremistas de cualquier signo político, los pertenecientes a bandas mafiosas u organizaciones delictivas y aquellos otros que por sus características personales no deban ocuparlos. Todas estas medidas están encaminadas lógicamente al incremento de la seguridad y al logro de una adecuada convivencia.

— Instrucción de servicio de 25 de febrero de 1985, ordenando el cacheo diario de todos los internos que se encuentren en primer grado o tienen aplicado el artículo 10 de la Ley Orgánica General Penitenciaria (que suelen ser los más conflictivos o peligrosos) o los sometidos a sanción de aislamiento, a su entrada y salida de la celda y cuantas veces se estime necesario, así como la requisa de la celda, al menos una vez al día. Del adecuado cumplimiento de esta Instrucción se debe derivar necesariamente un incremento de la seguridad del Establecimiento y de los funcionarios, ya que se evitará la exigencia de objetos prohibidos o peligrosos con los que se pueden agredir o lesionar a otras personas.

Instrucciones de 6 de mayo y 30 de agosto de 1985, dictando normas para incrementar la seguridad de la Unidad de Rastrillos (esto es de acceso al interior del Establecimiento) al ser una zona potencialmente vulnerable de cara al intento de evasiones o secuestro de funionarios. También se dictaban instrucciones de cara a adoptar medidas de prevención cuando se producen traslados de internos considerados conflictivos o peligrosos.

Por otra parte, la garantía de la seguridad en el ámbito penitenciario exige una mejora continua de la red de los Centros y de las plantillas de funcionarios.

En el primer aspecto, el Gobierno ha mantenido el criterio de proceder a la construcción de nuevos Establecimientos penitenciarios, bien para descongestionar grandes poblaciones, bien para sustituir Centros antiguos y, de remodelar integralmente los Establecimientos que lo permitan. En este sentido desde enero de 1983 hasta diciembre de 1985 se han invertido un total de 21.198,1 millones de pesetas a los que se añaden, entre créditos presupuestarios e incorporaciones 8.882,5 millones de pesetas de 1.986. Consecuencia de esta inversión ha sido la inauguración de 13 nuevos Centros Penitenciarios hasta 1985 y de 2 más que se inaugurarán a lo largo de 1986. Asimismo se ha comenzado la construcción de otros 8 Establecimientos, están en fase de proyecto 4 más y, se ha producido la remodelación integral de 9 Centros Penitenciarios. En cuanto a las plantillas de funcionarios entre 1982 y 1985 se han incrementado en 2.887 plazas, lo que supone un incremento del 57 por ciento. A ellas es preciso añadir 1.833 nevas plazas que se convocan durante el año en curso. Consiguientemente, en los 4 años de gestión del actual Gobierno los efectivos penitenciarios se habrán, casi duplicado, al haber tenido un incremento del 93 por ciento.

Los reclusos que han muerto violentamente en las cárceles españolas durante los últimos cuatro años han sido 47.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.436-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre distribución que se hará por regiones y nacionalidades, en 1986, del proyecto número 0004, diversos estudios de diseño y remodelación de edificios terminales de pasajeros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se trata de un proyecto que figura codificado como de "varias regiones", porque en el momento de elaborar el presupuesto se desconocía cuáles iban a ser los estudios concretos a realizar, reservándose provisionalmente para el mismo 9 millones de pesetas».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.380-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de empresas municipalizadas, públicas o privadas, de transportes de viajeros en la provincia de Barcelona, que han contraído nuevas deudas con la Seguridad Social, a partir de julio de 1984, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1081/1985 de 19 de junio, por el que se regula el procedimiento para la compensación y deducción de débitos y créditos entre diferentes Entes Públicos, cuando las empresas públicas municipales tuvieran cantidades pendientes de ingreso con la Tesorería de la Seguridad Social, se podrán deducir a favor de la citada Tesorería las cantidades que la correspondan con el importe no satisfecho, sobre los importes que la Administración del Estado debe transferir a dichas empresas municipales.

Por lo tanto, a partir de la entrada en vigor del Real De-

creto 1081/85, técnicamente, no cabe hablar de deudas impagadas al existir un procedimiento oportuno de compensación de débitos y créditos».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.376-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cantidad recaudada de las deudas que las empresas tenían contraídas con la Seguridad Social al 31 de diciembre de 1982, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1081/1985 de 19 de junio, por el que se regula el procedimiento para la compensación y deducción de débitos y créditos entre diferentes Entes Públicos, cuando las empresas públicas municipales tuvieran cantidades pendientes de ingreso con la Tesorería de la Seguridad Social, se podrán deducir a favor de la citada Tesorería las cantidades que la correspondan con el importe no satisfecho, sobre los importes que la Administración del Estado debe transferir a dichas empresas públicas municipales».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.389-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre importe de las pensiones que recibían los enfermos incapacitados en 1980, 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El importe de las pensiones asistenciales del extinguido FNAS que perciben los enfermos incapacitados sin recursos, es el siguiente:

Año	Importe mensual (pesetas)
1980	4.000
1981	5.000
1982	5.500
1983 (desde 1 de mayo)	8.000
1984	10.000
1985 (hasta 31 de julio)	11.000
(desde 1 de agosto)	12.000
1986	14.000

Las modificaciones experimentadas en los últimos diez años se recogen en las siguientes normas legales:

— Ley 38/1976 de 30 de diciembre.
— Real Decreto 467/1978 de 2 de marzo.
— Orden Ministerial de 5 de junio de 1978 (Ministerio de Sanidad y Seguridad Social).
— Real Decreto 2490/1978 de 29 de septiembre.
— Real Decreto 2684/1978 de 29 de septiembre.
— Ley 42/1979 de 29 de diciembre.
— Resolución de 30 de enero de 1980 de la Dirección General de Servicios Sociales.
— Orden Ministerial de 10 de abril de 1980 (Ministerio de Sanidad y Seguridad Social).
— Ley 74/1980 de 29 de diciembre.
— Real Decreto 172/1981 de 5 de febrero.
— Real Decreto 2620/1981 de 14 de julio.
— Ley 44/1981 de 26 de diciembre.
— Real Decreto 691/1982 de 17 de marzo.
— Ley 5/1983 de 29 de junio.
— Ley 44/1983 de 28 de diciembre.
— Ley 50/1984 de 30 de diciembre.
— Ley 26/1985 de 31 de julio.
— Ley 46/1985 de 27 de diciembre.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.388-II

En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre si son idénticas las tarifas de los pasajes en los viajes marítimos, en España, Italia y Grecia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las tarifas de los pasajes en cruceros turísticos osci-

lan según el número de días y la categoría de los servicios que se reciban en los mismos, así como la compañía naviera.

Al existir libre competencia en este sector, la entrada de España en la Comunidad Económica Europea no tiene por qué modificar la política de precios del sector ya que habrá que seguir compitiendo con buques de otras banderas.

Según la encuesta realizada por el Instituto de Estudios Turísticos sobre comportamiento vacacional de los españoles en 1983, sólo un 1 por ciento de los que viajan lo hacen en barco, dato que no discrimina entre los que lo utilizan sólo como medio de transporte y los que realizan un crucero.

En cualquier caso, la oferta actual de cruceros turísticos desde puertos españoles es prácticamente inexistente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.377-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre «Deudas pendientes de cobro por la Seguridad Social al 1.º de diciembre de 1982», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1081/1985 de 19 de junio, por el que se regula el procedimiento para la compensación y deducción de débitos y créditos entre diferentes Entes Públicos, cuando las Corporaciones Locales tuvieran cantidades pendientes de ingreso con la Tesorería de la Seguridad Social, se podrán deducir a favor de la citada Tesorería las cantidades que le correspondan con el importe no satisfecho, sobre los importes que la Administración del Estado debe transferir a dichas Corporaciones.

Por lo tanto, a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1081/85, técnicamente, no cabe hablar de deudas impagadas al existir un procedimiento oportuno de compensación de débitos y créditos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.374-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre cantidad recaudada al 31 de diciembre de 1985, de las deudas que las empresas tienen con la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La recaudación obtenida en vía ejecutiva durante los años 1983 a 1985, ascendió a la cantidad de 60.627.580.091 pesetas.

Respecto al importe total de las deudas contraídas por las empresas, y como ya ha tenido ocasión de manifestar a su señoría en otras ocasiones, la Tesorería General de la Seguridad Social está realizando un Plan de Control para conocer en detalle la deuda realizable, procediéndose actualmente a contrastar y evaluar los datos por lo que se podrá conocer los resultados en un próximo plazo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.390-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre importe de las pensiones que recibían los ancianos en 1980, 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El importe de las pensiones asistenciales del extinguido FNAS que perciben los ancianos sin recursos, es el siguiente:

Año	Importe mensual (pesetas)
1980	4.000
1981	5.000
1982	5.550
1983 (desde 1 de mayo)	8.000
1984	10.000
1985 (hasta 31 de julio)	11.000
	12.000
1986 (desde 1 de agosto)	14.000

Las modificaciones experimentadas en los últimos diez años se recogen en las siguientes normas legales:

— Ley 38/1976 de 30 de diciembre.
— Real Decreto 467/1978 de 2 de marzo.
— Orden Ministerial de 5 de junio de 1978 (Ministerio de Sanidad y Seguridad Social).
— Real Decreto 2490/1978 de 29 de septiembre.
— Real Decreto 2684/1978 de 29 de septiembre.
— Ley 42/1979 de 29 de diciembre.
— Resolución de 30 de enero de 1980 de la Dirección General de Servicios Sociales.
— Orden Ministerial de 10 de abril de 1980 (Ministerio de Sanidad y Seguridad Social).
— Ley 74/1980 de 29 de diciembre.
— Real Decreto 172/1981 de 5 de febrero.
— Real Decreto 2620/1981 de 14 de julio.
— Ley 44/1981 de 26 de diciembre.
— Real Decreto 691/1982 de 17 de marzo.
— Ley 5/1983 de 29 de junio.
— Ley 44/1983 de 28 de diciembre.
— Ley 50/1984 de 30 de diciembre.
— Ley 26/1985 de 31 de julio.
— Ley 46/1985 de 27 de diciembre.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.429-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre impresos para la cotización de los autónomos a la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No ha habido confusión ninguna en los boletines de cotización, la emisión mecanizada de los boletines se efectúa después de la promulgación de las normas sobre cotización para el año 1986. Dichas normas contenidas en el Real Decreto 2475/1985 de 27 de diciembre y Orden Ministerial de 28 de enero de 1986 se publicaron respectivamente en los "B. O. E." de fecha 2 de enero y 1 de febrero de 1986.

En ausencia de los boletines mecanizados del mes de enero, se cursaron instrucciones para que los Trabajadores Autónomos cotizaran según las tarifas que venían abonando, mediante impresos en blanco, sin perjuicio de que con posterioridad se liquidaran sin recargo alguno las diferencias de cotización.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.463-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número de funcionarios públicos —con excepción de las Fuerzas Armadas y los Cuerpos de Seguridad— que aún pertenecen al Estado, al 31 de diciembre de 1985, en las cuatro provincias catalanas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El número de funcionarios públicos que aún pertenecen a la Administración del Estado al 31 de diciembre de 1985, en las cuatro provincias catalanas es de 14.210, no estando comprendido en esa cifra el personal de las Fuerzas Armadas ni el de los Cuerpos de Seguridad.

La desagregación de estas cifras por provincias es el siguiente:

Barcelona	11.024
Gerona	1.155
Lérida	842
Tarragona	1.189
Total	14.210

2. Las transferencias de funcionarios que serán efectuadas a la Generalidad de Cataluña en 1986 dependerá de los acuerdos que sobre este extremo adopte a lo largo del año la Comisión Mixta de Transferencias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.219-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre si comparte el Gobierno los criterios expuestos en el informe de la CEOE sobre la recaudación del IVA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenidos es el siguiente:

«Uno de los objetivos fundamentales de la política económica del Gobierno es el de reducir la cuantía del défi-

cit público. Sobre este objetivo existe un amplio consenso entre todas las fuerzas políticas y sociales. La reducción de dicho déficit combina las acciones destinadas a reducir el gasto público, con aquellas otras que permiten un aumento de los ingresos. Dentro de estas últimas —y por lo que se refiere al presente ejercicio— hay que destacar las derivadas de la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido y la Renta de Petróleos.

Asimismo, el Gobierno ha manifestado en diversas ocasiones su voluntad de reducir las cuotas empresariales a la Seguridad Social. Condicionando dicha reducción al desenvolvimiento del déficit público, y por ello, al comportamiento de las magnitudes antes señaladas.

Por lo que respeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, los primeros datos disponibles, hacen esperar que la recaudación se desenvuelva en términos favorables. Siendo no obstante aún pronto para establecer una estimación fiable.

En lo referente a la Renta de Petróleos, la magnitud de la misma depende principalmente de dos variables. Por un lado, el precio en los mercados internacionales del barril de petróleo, y por otro de la evolución del tipo de cambio del dólar, siendo difícil prever el comportamiento de las mismas a corto y medio plazo.

Por todo ello el Gobierno, hasta tanto no pueda evaluar la importancia del aumento de la recaudación del IVA y los efectos del precio del petróleo sobre la renta, considera que no resulta oportuno tomar medidas que agravarían el déficit del sector público. En el momento en que pueda valorarse el montante de dichas magnitudes y exista una cierta estabilidad en las mismas, será la ocasión adecuada de proceder a una revisión de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, consiguiéndose de esa forma una mayor utilización del factor trabajo en los procesos productivos, y con ello, una mayor creación de empleo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.419-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre valoración del Gobierno ante el número de mozos que no pueden hacer el servicio militar por problemas de drogas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuya contenido es el siguiente:

«1. La droga es un problema que en el sector social específico que comprende a los individuos que están cumpliendo el Servicio Militar, es por lo menos en el momento de su ingreso, de igual magnitud que el registrado en el resto de la sociedad precisamente en la franja de edad de mayor incidencia y riesgo. Este problema hay que combatirlo por todos los medios, razón por la que se producen bajas de soldados como medidas preventivas para el cumplimiento del Servicio Militar.

2. Las exclusiones al Servicio Militar por toxicomanía, o enfermedades asociadas, o causadas por el consumo de droga han sido, en los últimos tres años, las siguientes: 1983, 677; 1984, 1.231; 1985, 1.163.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.461-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de aspirantes a la obtención del carnet de conducir, en la provincia de Barcelona, durante 1985, tengo la honra de enviar a V. E la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de aspirantes a la obtención de carnet de conducir en la provincia de Barcelona en 1985 fue de 119.587.

El número de aprobados en el mismo período en la citada provincia fue el siguiente:

1.º Teórico	2.º Teórico	Destreza	Circulación
55.256	2.556	19.585	87.265

La recaudación por abono de las tasas establecidas fue de 689.919.600 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.462-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de aspirantes a la obtención del carnet de conducir en la provincia de Gerona, durante 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de aspirantes a la obtención del carnet de conducir en la provincia de Gerona, fue en el año 1985 de 15.640.

El número de aprobados en el mismo período en la citada provincia fue el siguiente:

1.º Teórico	2.º Teórico	Destreza	Circulación
7.463	503	3.546	10.371

La recaudación por abono de las tasas establecidas fue de 71.828.400 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.416-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a creación de una fuerza especial de intervención y despliegue rápido que prevé el Plan Estratégico Conjunto y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan Estratégico Conjunto es materia reservada, y, por consiguiente, sus previsiones no pueden ser comentadas ni difundidas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.435-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número de casas-cuartel de la Guardia Civil que han sido cerradas en la provincia de Barcelona, en 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el año 1985 no se ha suprimido ningún puesto de la Guardia Civil en la provincia de Barcelona.
Los puestos de algunas localidades han sido trasladados a otros edificios propiedad del Estado o a acuartelamientos de nueva construcción, como es el caso de los Puestos de Torrellas de Foix, San Feliu de Codina, Mollés del Vallés y Pineda de Mar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.440-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre distribución que se hará en 1986, por regiones y nacionalidades, del proyecto número 0016, conservación de equilibrios biológicos y protección de la flora y fauna de montes a cargo de Icona y estudios de interés general, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Esta dotación presupuestaria se destina, por un lado, a la mejora de las técnicas de control fitosanitario en los montes y el cuidado de los montes propios del Icona y por otro lado a atender las necesidades de las diferentes Comunidades Autónomas.

Las asignaciones se realizan tras las solicitudes de las Comunidades Autónomas a la vista de la situación sanitaria de los montes.

La incidencia de las plagas aparece a finales de primavera y durante el verano, por lo cual no es posible conocer su distribución en estos momentos al no existir solicitudes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.441-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre distribución que se hará en 1986, por regiones y nacionalidades del proyecto número 0017, clasificación de vías pecuarias y deslindes y amojonamiento de montes y vías pecuarias en montes a cargo de Icona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El objeto de este proyecto es la informatización de los datos de las vías pecuarias, siendo la distribución prevista de la inversión en el año 1986, la siguiente:

	Millones de pesetas
Murcia	0,8
Comunidad Valenciana	2,5
Extremadura	2,6
Andalucía	6,5
Total	12,4

Como se desprende, en 1986 no está previsto realizar inversiones en Cataluña en este aspecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.442-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre distribución que se hará en 1986, por regiones y nacionalidades del proyecto 0001, estaciones en agricultura marina, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La distribución prevista de la inversión durante 1986 por Comunidades Autónomas es la siguiente:

	Millones de pesetas
Andalucía	41,8
Baleares	36,5
Canarias	122,4
Cantabria	176,3
Galicia	139,3
Madrid	21,0
Murcia	79,6
Total	616,9

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.428-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre tonelaje bruto, en total, por las naves exportadas a países hispanoamericanos, durante 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los países hispanoamericanos han construido en el pasado un grupo importante de clientes de nuestros astilleros. Sin embargo, desde hace unos años, como consecuencia de la situación económica de la mayoría de dichos países, no ha sido posible cerrar operaciones importantes a pesar de la continua presencia de los astilleros nacionales en ese mercado.

En el año 1985 se han entregado cinco buques pesqueros, cuatro comaroneros a Panamá y un atunero a México, con un arqueo bruto de 1894 GT y un arqueo bruto compensado de 6.396 CGT.

El importe de estas ventas ha sido de 13 millones de dólares.

En la cartera de pedidos al uno de enero de 1986, figuran otros seis camaroneros para Panamá y dos buques frigoríficos para México con un arqueo bruto total de 7.024 GT y un arqueo bruto compensado de 16.493 CGT.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.443-II

Exmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre distribución que se ha hecho en 1985, por regiones y nacionalidades, del proyecto número 0001, estaciones en agricultura marina, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En 1985 la inversión en el proyecto de "Estaciones de Acuicultura Marina" tuvo la siguiente distribución por Comunidades Autónomas:

	Millones de pesetas
Andalucía	5,0
Canarias	78,7
Cantabria	121,8
Galicia	112,1
Madrid	2,5
Murcia	73,4
TOTAL	393,5»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.409-II

Exmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre razón por la que no se concede asilo político al cubano Manuel Sánchez Pérez, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El señor don Manuel Sánchez Pérez tiene garantizada la posibilidad de su permanencia legal en España, acogido al régimen ordinario de extranjería, previsto en la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.408-II

Exmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a buques «científicos» soviéticos en el archipiélago canario y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Al Ministerio de Defensa no le constan ni las declaraciones que se atribuyen a los mandos de la Armada ni al Presidente de la Autonomía Canaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.329-II

Exmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre cantidades para el desarrollo de cursos de formación para empresarios y trabajadores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que la aplicación de los recursos del Fondo de Solidaridad para el Empleo se ha realizado en base a la presentación de solicitudes, para acogerse a las ayudas fijadas en la Orden de 21 de febrero de 1985, por la que se establecen los programas y acciones a financiar con cargo al mencionado Fondo.

En consecuencia, la mayor o menor asignación de recursos a unas u otras organizaciones sindicales o empresariales, ha dependido de su mayor o menor capacidad para presentar y ejecutar proyectos viables, que pudieran beneficiarse de las ayudas previstas en los distintos programas.

2. Que en el cuadro adjunto se exponen las dotaciones del Fondo de Solidaridad concedidas a las citadas organizaciones para el desarrollo de acciones formativas, el número de cursos realizados y el número de alumnos beneficiarios de los mismos.

Los datos relativos a 1986 se refieren a las asignacio-

nes aprobadas hasta la fecha. Se han presentado, además, otras solicitudes que están en fase de estudio y cuya concesión dependerá de su adecuación a la normativa vigente y de las disponibilidades presupuestarias del mencionado Fondo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

DOTACIONES CONCEDIDAS POR EL FONDO DE SOLIDARIDAD A ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES PARA ACCIONES DE FORMACION

	1985			1986 (*)		
	Número cursos	Número alumnos	Importe en pesetas	Número cursos	Número alumnos	Importe en pesetas
UGT	467	9.374	301.333.405	147	3.034	108.316.611
CC. OO.	4	2.131	55.669.610	—	—	—
Organizaciones empresariales	1.309	38.380	744.097.400	689	27.620	653.054.458

(*) Los datos de 1986 se refieren a las dotaciones concedidas hasta este momento.
FUENTE: Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

PE 8.371-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Gabriel Camuñas Solís, sobre razones que han impedido que España acceda al legado del señor Cooper, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º No hay razones que impidan el acceso de España al legado testamentario del señor Cooper. El relativo retraso en la tramitación de este legado ha sido debido a la propia complejidad del proceso jurídico-administrativo, al ir referido a una serie de bienes inicialmente situados en diversos países del extranjero, bienes que por su naturaleza artística eran objeto de diversas estimaciones e implicaban, por tanto, diferentes obligaciones de pago.

El legado a favor del Museo del Prado otorgado mediante testamento por don Arthur William Douglas Cooper, de nacionalidad británica, residente en el Principado de Mónaco y fallecido en Londres el 1 de abril de 1984, se compone de los siguientes bienes:

— La pintura de Picasso «Nature morte aux oiseaux morts» (1912).

— El dibujo a lápiz de Gris «Portrait de Josette» (1916).

— La paleta utilizada por Picasso para pintar «Les dejeuners».

— Ejemplar del libro «Les dejeuners» que Douglas Cooper escribió sobre esta serie de pinturas, con dibujo y dedicatoria del artista al autor.

— El óleo sobre tela de Gris «Violón y Guitarra» (1914).

En el momento del fallecimiento del señor Cooper parte de los bienes legados se encontraban en Montecarlo (Principado de Mónaco), otros en París (Francia), ignorándose la situación de la mencionada paleta de Picasso hasta su posterior localización en Ginebra (Suiza).

Por otra parte, y de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado, la aceptación del legado debía hacerse mediante Real Decreto y, de conformidad asimismo con las disposiciones de aplicación en su momento, el expediente previo a la aceptación implicaba la intervención de diferentes Organismos dependientes de los Ministerios de Economía y Hacienda, Asuntos Exteriores y Cultura, además del propio Museo del Prado. Con la intención precisamente de agilizar la gestión administrativa de los legados de tipo cultural, de características muy singulares, a favor del Estado español (y en tanto se aprobaba la nueva Ley de Patrimonio Histórico Español y su regulación sobre estas materias) se introdujo en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985, en su Disposición Adicional Decimoséptima, la posibilidad de aceptación por parte del Ministerio de Cultura directamente, de donaciones, herencias o legados a favor del Estado.

En el Real Decreto de aceptación del legado del señor Cooper fue publicado así en "B. O. E." de 18 de abril de 1985, notificándose con carácter inmediato tanto al albacea como a los notarios encargados de elaborar el reglamento testamentario y acordándose el traslado a París del conjunto de los bienes integrantes del mismo, garantizando así su adecuada conservación y seguridad y facilitando el acceso a la titularidad por parte del Estado español.

Posteriormente se iniciaron las oportunas gestiones con el fin de que las obligaciones de contenido económico asu-

midas por el Estado español desde el momento de la aceptación del legado (la correspondiente deuda tributaria y otros gastos anejos), se ajustaran estrictamente a las que procedieran en derecho, teniendo en cuenta la especial naturaleza de los bienes.

Dichas gestiones se centraron fundamentalmente en obtener una valoración de los bines a efectos fiscales que respondiera a los requisitos necesarios de objetividad, así como a la obtención, en caso de que resultase factible y jurídicamente procedente, de una declaración de exención de determinadas deudas tributarias. Hay que subrayar en este sentido que la valoración del conjunto de bienes legados (que diversos medios de comunicación estimaron en torno a los 500 millones de pesetas) fue definitivamente fijada a efectos fiscales en 234 millones de pesetas, obteniéndose asimismo declaración de exención para la paleta de Picasso y el libro «Les dejeuners», con dibujos del mencionado artista.

El 25 de febrero del año en curso se recibió en el Ministerio de Cultura un escrito del notario francés encargado de la tramitación del legado, al que acompañaba la documentación acreditativa de la deuda contraída por el Estado español por los distintos conceptos y que mereció la plena conformidad de los servicios competentes de la Administración.

Con fecha 3 de marzo de 1986 fue publicada la Orden Ministerial de aprobación del gasto, mediante expediente de gastos «a justificar», a fin de atender las mencionadas deudas contraídas, efectuándose posteriormente la correspondiente transferencia en divisas al Cónsul de España en París, encargado en esta ocasión de ejercer como habilitado en representación de la Administracion española.

En este momento se está pendiente únicamente de que el notario y el albacea testamentarios señalen la fecha para la formalización del Acta de Entrega de los bienes legados a favor del Estado español, para proceder, posteriormente, y con carácter inmediato, a la obtención de las correspondientes licencias de exportación que permitan el traslado de las obras de arte a España.

2.º Por las razones señaladas en el apartado anterior, se estima que las obras que constituyen el legado del señor Cooper podrán encontrarse en el territorio español durante el próximo mes de mayo.

3.º Los créditos destinados a adquisiciones de obras de arte figuran en el concepto 628, artículo 62, del programa 453.A de Museos.

4.º En el presupuesto del Organismo Autónomo Museo Nacional del Prado, que por primera vez se efectuó para el Ejercicio de 1986, no se estableció un crédito específico de inversiones para adquisición de obras de arte, compartiéndose por otra parte los créditos al respecto de la Dirección General de Bellas Artes de modo que pudiesen abordarse indistintamente las diversas oportunidades de adquisición planteadas en el mercado.

5.º La resolución del legado del señor Cooper, y los problemas planteados en la tramitación del mismo en ningún caso guardaron relación con ausencia de disponibilidades presupuestarias para el Ejercicio 1986 con que hacer frente al pago de la deuda tributaria y demás gastos derivados de la aceptación. En consecuencia el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986 se estimó plenamente correcto al respecto, no considerándose oportuno solicitar, a los efectos que nos ocupan, la introducción de enmienda de ningún tipo.

6.º El Gobierno, a través del Ministerio de Cultura, ha adoptado todas las medidas adecuadas para que el Estado español ostente la plena titularidad sobre los bienes legados por el señor Cooper en favor del Museo Nacional del Prado, y para que las obras que componen el mencionado legado se encuentren en territorio español en plazo inmediato a partir de la mencionada Orden Ministerial de aprobación del gasto a estos efectos, de fecha 3 de marzo de 1986.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.355-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don José Segura Sanfeliú, sobre declaración de la comarca de Osona como zona catastrófica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los daños estimados en la Comarca de Osona, aunque aparatosos, no superan en ningún caso, incluidos daños en instalaciones de todo tipo, los 200 millones de pesetas.

No procede la declaración de zona catastrófica, porque este es un concepto de Protección Civil, en caso de que se viera afectada la población, en sus vidas, viviendas, enseres, suministro, vías de transporte, salubridad, etc.

Tampoco cabe la declaración de daños execpcionales, en primer lugar, porque no es posible declarar una zona afectada con olvido de las restantes; y en segundo lugar porque las pérdidas han sido valoradas en consideración a la disminución de cosecha en éste y en los próximos años, no alcanzando en ninguno de ellos, para el conjunto de la zona, al 50 por ciento de la producción anual media.

Además, conviene recordar que la Generalidad de Cataluña autoriza para las fincas forestales con el 30 por ciento o más de los pies gravemente dañados, la concesión de créditos del Instituto Catalán de Crédito Agrario. Se entiende que estos créditos se destinan a la realización de los imprescindibles trabajos extraordinarios de limpia, aclareos, desbroces y replantaciones precisas con motivo de la tormenta.

Por último, señalamos que continúan en vigor las lí-

neas de ayuda al sector forestal privado, fundamentadas en la Ley 5/1977 de Fomento de la Producción Forestal, y su Reglamento de 2 de mayo de 1978, cuando se trata de montes maderables; y en la Orden Ministerial de 10 de febrero de 1981, sobre trabajos en montes de régimen privado, cuyo principal aprovechamiento no sea la madera.

En ambos casos la legislación posibilita la ayuda, mediante subvenciones y créditos, a la realización de trabajos forestales (plantaciones, desbroces, vías de saca, etc.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.364-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre reforma de algunos puntos del Reglamento del IVA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido ha supuesto un decisivo perfeccionamiento de la fiscalidad indirecta española, poniéndola en línea con los sistemas fiscales más avanzados del mundo.

El Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y los demás tributos a los que el IVA vino a sustituir adolecían de una acusada falta de neutralidad en los contextos interno e internacional, defectuosa generalidad y escasa capacidad recaudatoria.

No obstante, algunos sectores empresariales y diversos grupos políticos instaron reiteradamente al Gobierno pidiendo que se retrasase una vez más la implantación del tributo alegando eventuales efectos inflacionistas, deficiente información de los agentes económicos, inadecuada preparación de la Administración tributaria y otros múltiples y aparentes inconvenientes.

Los hechos han demostrado que las previsiones del Gobierno eran acertadas.

La implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido está realizándose en sus líneas fundamentales de acuerdo con dichas previsiones.

La incidencia del nuevo tributo sobre el nivel de precios ha sido muy moderada y en ningún momento ha rebasado los límites que se anunciaron en la Memoria del Proyecto de Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Aunque las circunstancias internacionales han sido propicias, parece justo resaltar el decisivo papel que a este respecto han jugado los Sindicatos y las Asociaciones empresariales.

La neutralidad y generalidad del Impuesto sobre el Valor Añadido han determinado de un parte la desaparición de situaciones fiscales favorables de origen fiscal, y de la otra la multiplicación por tres del número de agentes económicos afectados, al extenderse el ámbito subjetivo de aplicación del Impuesto a profesionales liberales y comerciales minoristas.

El Impuesto sobre el Valor Añadido está constituyendo un instrumento fiscal para la lucha contra el fraude fiscal y especialmente la economía sumergida.

Los sujetos pasivos del Impuesto sólo pueden efectuar las deducciones de las cuotas impositivas por ellos soportadas si están en poder de las correspondientes facturas emitidas por sus proveedores en las que, entre otros datos y requisitos, deben hacer figurar los números de identificación fiscal de los emisores y los destinatarios de las operaciones gravadas por el Impuesto.

En los escasos meses de vigencia del nuevo tributo se ha podido apreciar un incesante flujo de empresarios y profesionales que acuden a darse de alta en los registros fiscales de la Hacienda Pública.

Los efectos positivos de los mecanismos antifraude inherentes al Impuesto sobre el Valor Añadido están trascendiendo a los restantes tributos del sistema fiscal español y, especialmente, al Impuesto sobre la Renta y al Impuesto sobre Sociedades.

El Ministerio de Economía y Hacienda ha hecho un esfuerzo sin precedentes en la historia fiscal española para dar a conocer el nuevo tributo a los agentes económicos y resolver las dudas interpretativas.

Se han distribuido millones de folletos explicativos, contestando miles de consultas y se están publicando con fluidez en el "Boletín Oficial del Estado" numerosas contestaciones —en estos momentos rebasan el centenar— a consultas vinculantes formuladas al amparo del artículo 53 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1986.

El Ministerio de Economía y Hacienda está decidido a completar esta ingente labor estudiando con atención la evolución de los primeros meses de vigencia del Impuesto para detectar aquellos aspectos en que resulta oportuno perfeccionar su normativa reguladora.

Es evidente que algunos agentes económicos interpretan el perfeccionamiento de forma distinta. No es procedente restaurar las deficiencias del sistema fiscal derogado con el pretexto de rectificar la normativa reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Nuestro país forma parte de una Comunidad Económica Europea en la que los poderes públicos garantizan la libre competencia y el juego limpio en los intercambios internos e internacionales.

El perfeccionamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido debe impulsar esa línea de actuación a la que tanto contribuye la eliminación del fraude fiscal.

El Gobierno considera conveniente que el perfeccionamiento de dichas normas venga precedido de una fase de análisis y estudio. Las reformas a efectuar deben ser fruto de una madura experiencia y no consecuencia de decisiones precipitadas susceptibles de determinar en breve plazo otras reformas, pues podría producir una buena dosis de desorientación en los sujetos pasivos del Impuesto.

Los trabajos técnicos preparatorios de las reformas a

efectuar se iniciarán una vez concluido el período de tiempo hábil para formular la primera declaración-liquidación trimestral, pero la culminación de los mismos sólo podrá lograrse después de transcurridos varios meses.

Después deberán instrumentarse y, en su caso, tramitarse los correspondientes proyectos de disposición del rango necesario.

Para la elaboración del Proyecto de Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y de su Reglamento el Gobierno pudo contar con la colaboración de los Sindicatos y Asociaciones empresariales que, con sus acertadas observaciones, contribuyeron a mejorar y contrastar las soluciones técnicas de los referidos proyectos. La experiencia ha sido muy positiva.

En la nueva tarea de perfeccionamiento de dicha normativa, la colaboración de Sindicatos y Asociaciones empresariales será igualmente imprescindible. El Ministerio de Economía y Hacienda tiene previsto continuar e intensificar esta forma de participación que tan eficaces resultados ha producido.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.335-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre Plan General de la Exposición del 92 en Andalucía, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno, en su reunión celebrada el 14 de febrero pasado conoció un informe que reviste la característica de una primera propuesta de Plan general de actuación de la Exposición de 1992 en Sevilla, conteniendo las directrices básicas de la celebración de dicha Exposición Internacional. El Consejo de Ministros emitió un juicio favorable al planteamiento allí contenido, que ya ha transmitido al Comisario de la Exposición.

Como quiera que esta importante muestra tiene muy variados aspectos sectoriales, es preciso ahondar en el estudio de todos ellos, lo cual no significa paralización alguna de las tareas de la Comisaría, sino al contrario, un acicate para que la coordinación necesaria de las distintas manifestaciones resulte más completa.

El Gobierno, en todo caso, no ahorrará esfuerzos para que la organización de este Certamen alcance los ansiosos objetivos con que ha nacido.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.336-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, sobre municipios andaluces que se beneficiaron de la ayuda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para mejoras del litoral, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las competencias que ostentaba el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo acerca de la autorización e inspección de vertidos al mar están incluidas en el Real Decreto 2083/83, de 25 de agosto, sobre traspaso de funciones a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y en concreto la Dirección General de Puertos y Costas, consciente de que la mejora de las condiciones ambientales y sanitarias de las playas incide directamente sobre los usuarios de las mismas, viene desarrollando desde el año 1983 un Programa de Acondicionamiento y Vigilancia de Playas a través de un Convenio con el INEM que permite ayudar a los Ayuntamientos en los trabajos de limpieza de playas.

Dentro de este Convenio INEM-Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo durante el pasado año 1985 se realizó una inversión total de 1.025,7 millones de pesetas que abarcaba toda la costa española, de los que 207,5 millones de pesetas correspondieron al litoral andaluz. Esto permitió actuar en las playas de 45 municipios andaluces, lo que supone el 72 por ciento de los existentes.

La distribución provincial y municipal de dichas actuaciones fue la siguiente:

Provincia	Municipio	Inversión	Número de jornales
Almería	Pulpí	50,6	15.165
	Cuevas de Almanzora		
	Vera		
	Mojácar		
	Carboneras		

Provincia	Municipio	Inversión	Número de jornales
	Níjar		
	Almería		
	El Ejido		
	Berja		
	Adra		
Cádiz	Cádiz	45,3	13.644
	Puerto de Santa María		
	Chipiona		
	Chiclana		
	Sanlúcar de Barrameda		
	La Línea de la Concepción		
	Rota		
Granada	Almuñécar	24,5	7.155
	Salobreña		
	Motril		
	Gualchos		
	Polopos		
	Sorvilán		
	Albuñol		
Huelva	34,9	10,161	
	Isla Cristina		
	Lepe		
	Cartaya		
	Punta Umbría		
	Huelva		
	Palos de la Frontera		
	Almonte		
Málaga	Nerja	52,2	16.149
	Torrox		
	Algarrobo		
	Vélez-Málaga		
	Rincón de la Victoria		
	Málaga		
	Benalmádena		
	Fuengirola		
	Mijas		
	Marbella		
	Estepona		
	Manilva		
	Casares		

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.339-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular, don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre supuesta contaminación en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Unicamente el escenario, común a los dos Auditorios, ha contenido una capa de amianto aislante del tipo crocidolita colocado hace quince años durante la construcción del Palacio. Ninguna otra zona de este centro tiene material de este tipo.

En abril de 1985 se decide la extracción total y absoluta de esta capa a efectos de ofrecer la mayor seguridad al personal del Palacio y al público, tanto español como extranjero, que utiliza nuestros servicios.

Es de señalar que en ningún momento, en ese tiempo o posteriormente y de acuerdo con diferentes análisis lleva-

dos a cabo por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, se superan los límites de concentración de fibra de amianto establecidos en la Orden Ministerial de 31 de octubre de 1984.

En julio de 1985 se formaliza por el Ministerio de Cultura, departamento al cual estaba adscrito este Centro, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para el desmontaje del revestimiento del escenario del Auditorio del Palacio, presupuestándose las obras en 6.685.978,50 pesetas.

A finales de diciembre de dicho año y una vez clasificada la empresa Serrano Construcciones, S. A., se inician las obras de extracción que duran hasta los últimos días de enero.

El 21 de febrero de 1986 se reciben en el Palacio los resultados de los análisis efectuados en el mismo, de nuevo, por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo el día 13 de ese mes y cuyas conclusiones y recomendaciones se transcriben:

5. Conclusiones: A la vista de los resultados obtenidos, no se supera, en ninguno de los lugares muestreados, la concentración promedio permisible para la crocidolita o amianto azul, establecida, para el año 1986, en el Reglamento sobre trabajos con riesgo de amianto. No obstante, se pone de manifiesto una muy ligera presencia de fibras de amianto, pero que no reviste problema alguno, desde el punto de vista higiénico.

6. Recomendaciones: Se recomienda que, habitualmente, se limpien una por una, todas las butacas de ambos auditoriums; esta limpieza se hará siempre por aspiración. Por otro lado, también se limpiarán por ambas caras los tres paneles del techo y los que están en los laterales de ambos lados del escenario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.400-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbella, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de embarcaciones pesqueras que fueron apresadas por el Gobierno británico durante 1984 y 1985 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno británico ha efectuado los siguientes apresamientos de buques pesqueros españoles: nueve en 1984 y catorce en 1985.

No es posible cuantificar con exactitud el importe de las sanciones impuestas a las embarcaciones pesqueras españolas por cuanto que hasta que éstas son firmes y definitivas transcurren largos períodos de tiempo, tanto por la tramitación de la propia sanción, como por la de distintos recursos que, por diferentes vías, interponen sus respectivos armadores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.465-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre presupuestos para 1986, para obras públicas a realizar en la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La inversión prevista por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el año 1986 en la provincia de Gerona es la siguiente:

	Millones de pesetas
Dirección General de Carreteras	1.360,0
Dirección General de Obras Hidráulicas	203,9
C. H. Pirineo Oriental (Puente de transferencia a la Generalidad)	19,7
Patronato de Casas	104,3
TOTAL	1.687,9»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.458-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número de víctimas producidas por accidentes de trenes en 1983, 1984 y 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se adjunta relación que contiene lo interesado por el señor Diputado. El número más elevado de víctimas corresponde al de accidentes no imputables a la Red y que afectan a extraños. Son, fundamentalmente, los que se producen por arrollamiento en Pasos a Nivel.

2. Se adjunta relación que contiene lo interesado por el señor Diputado.

3. A los trenes, como tales, no les puede ser asignada una determinada antigüedad. Se componen de un cierto número de vehículos, no necesariamente homogéneos en su edad.

Si nos referimos a la antigüedad del parque, los coches de viajeros más antiguos (serie 3600) datan de la década 1918/1928 y su número es de 23.

Un grupo más importante de 233 coches (serie 5000) se fabricaron desde 1946 a 1951.

Estos coches se mantienen en servicio, principalmente para tráficos esporádicos que se producen en épocas punta.

La gran mayoría de los trenes regulares se efectúan con coches cuya máxima antigüedad es de 1963.

En cuanto a las líneas a que corresponden, hay que decir que la gestión de los coches de viajeros se efectúa de forma global para toda la Red, sin que haya asignación a líneas determinadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.452-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre volumen de importaciones españolas de café brasileño durante los últimos cuatro años, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La importación de café en España se realizaba hasta ahora en forma de café verde sin tostar y sin descafeinar, encontrándose Brasil y Colombia entre nuestros principales países suministradores.

Las cifras de importación en los últimos años han sido las siguientes:

	BRASIL		COLOMBIA	
	Tm.	Miles de pesetas	Tm.	Miles de pesetas
1982	34.398	9.829.400	21.498	7.488.694
1983	50.771	18.335.478	20.947	8.676.931
1984	32.528	15.020.124	22.232	11.499.956
1985	41.976	18.456.627	19.012	9.819.252

Para la conversión de las anteriores cifras en pesetas a dólares, debe tenerse en cuenta que el tipo de cambio medio peseta/dólar para los años señalados es el siguiente:

1982	109,92
1983	143,49
1984	160,76
1985	170,00»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.405-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre viajes en aviones especiales efectuados por los altos cargos en 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Cuando la pregunta se refiere a aviones especiales no sabemos si está aludiendo a los aparatos del Escuadrón 401, que no son especiales sino dedicados a unas misiones concretas, ya expuestas y explicadas en numerosas ocasiones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.406-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre aviones y autogiros que hay a disposición de los altos cargos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los que integran los Escuadrones 401 y 402 del Ejército del Aire con los siguientes medios aéreos:

401: 2 DC-8, 1 Falcon 50 y 4 Mystère 20.
402: 6 helicópteros Puma y 2 Superpuma.

2. Características someras:

	Autonomía (horas)	Número de pasajeros
Aviones:		
DC-8	9	100
Falcon 50	9	9
Mystère 20	4	8
Helicópteros:		
Puma y Superpuma	4	12»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.378-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre si la empresa Ferrocarriles de la Generalidad sigue al corriente, al 31 de diciembre de 1985, en el ingreso al Ministerio de Hacienda por las cantidades retenidas a los empleados y trabajadores por el IRTPF, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La información solicitada, por referirse a un contribuyente concreto, debe entenderse amparada por el principio de reserva y confidencialidad de la información tributaria individualizada y su publicación, como contestación a la pregunta formulada, desbordaría el marco previsto en el artículo 113.2 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril, que establece los límites y cauces para la publicidad de las actuaciones específicas y particulares de carácter sancionador, así como de las sentencias firmes por delitos contra la Hacienda Pública.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.407-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre por qué se han comprado los dos B-707 para el desplazamiento de las autoridades españolas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por reunir mejores condiciones de todo tipo que los DC-8 ya obsoletos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.379-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Ayuntamientos de España que no han ingresado en la Delegación de Hacienda las retenciones por el IRPF de empleados y funcionarios municipales, al 31 de diciembre de 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La información solicitada, por referirse a un contribuyente concreto, debe entenderse amparada por el principio de reserva y confidencialidad de la información tributaria individualizada y su publicación. Como contestación a la pregunta formulada, desbordaría el marco previsto en el artículo 113.2 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril, que establece los límites y cauces para la publicidad de las actuaciones específicas y particulares de carácter sancionador, así como de las sentencias firmes por delitos contra la Hacienda Pública.

Con independencia de lo anterior, debe hacerse notar la imposibilidad de concretar los incumplimientos cuya mención se solicita, ya que en tanto no se produzcan las oportunas comprobaciones y se practiquen liquidaciones firmes, no puede asegurarse que un determinado Ayuntamiento estaba obligado a ingresar y no lo hizo oportunamente. Ello sólo podría afirmarse si se inspeccionasen todos los Ayuntamientos de España, lo que no entra en los programas de actuación del Ministerio de Economía y Hacienda.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.381-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre deuda por el Impuesto retenido de la Renta de las Personas Físicas de varias entidades a la MUNPAL en el año 1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tras la promulgación de la Constitución que establece de forma clara y precisa el principio de autonomía municipal, y dictada por el Tribunal Constitucional la Sentencia de 2 de febrero de 1981, declarando inconstitucional la inspección de las Corporaciones Locales y la fiscalización de su gestión económica por parte de la Administración del Estado, el Ministerio de Economía y Hacienda tan sólo cuenta, en relación con la situación económico-financiera de los Ayuntamientos, con la información que puede obtener al amparo de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que prescribe que de los Presupuestos de las Corporaciones Locales y de sus liquidaciones se ha de remitir copia a la Administración del Estado.

Tal información, no siempre facilitada por las Corporaciones Locales, en todo caso insuficiente para contestar a las preguntas, bien porque las deudas no se reflejen en la contabilidad presupuestaria de las Corporaciones Locales o porque ni siquiera éstas tengan reconocidas tales deudas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.373-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre cantidad adeudada por la Generalidad de Cataluña a la Hacienda Pública por concepto de IRPF, al 31 de diciembre de 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La información solicitada, por referirse a un contribuyente concreto, debe entenderse amparada por el principio de reserva y confidencialidad de la información tributaria individualizada y su publicación, como contestación a la pregunta formulada, desbordaría el marco previsto en el artículo 113.2 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril, que establece los límites y cauces para la publicidad de las actuaciones específicas y particulares de carácter sancionador así como de las sentencias firmes por delitos contra la Hacienda Pública.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.398-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de embarcaciones pesqueras que fueron apresadas por el Gobierno portugués durante 1984 y 1985 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las Autoridades portuguesas procedieron al apresamiento de 31 embarcaciones españolas durante el año 1984. Apresando durante el año 1985 otras siete embarcaciones.

No es posible cuantificar con exactitud el importe de las sanciones impuestas a los barcos pesqueros españoles, dado que hasta que éstas son firmes, suelen transcurrir dilatados períodos de tiempo, tanto por la tramitación de la propia sanción como por la de los distintos recursos que, por diferentes vías, interponen los armadores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.397-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de embarcaciones pesqueras que fueron apresadas por el Gobierno francés durante 1984 y 1985 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las Autoridades francesas han apresado 13 buques pesqueros españoles en 1984 y otros 13 en 1985.

No es posible cuantificar con exactitud el importe de las sanciones impuestas a los barcos pesqueros españoles dado que hasta que estas son firmes, suelen transcurrir di-

latados períodos de tiempo, tanto por la tramitación de la propia sanción, como por la de los distintos recursos que, por diferencias vías, interponen los armadores.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.396-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de accidentes de ametrallamientos que se han producido durante 1984 y 1985 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante 1984 y 1985 tuvieron lugar 14 incidentes en los que fueron realizados disparos a barcos de pesca españoles.

En los incidentes antes mencionados se produjo una muerte y 18 heridos de distinta consideración.

Algunos de los incidentes en cuestión estuvieron protagonizados por barcos de vigilancia irlandeses y franceses. Otros, en el caso del banco sahariano, fueron reivindicados por el Frente Polisario y en al menos dos ocasiones no fue posible identificar los buques que realizaron el ametrallamiento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.391-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de enfermos incapacitados que recibían pensiones asistenciales en 1980, 1981, 1982, 1983, 1984 y 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de enfermos incapacitados que perciben pensiones asistenciales del extinguido FNAS es el siguiente:

1980	155.419
1981	159.685
1982	160.818
1983	161.837
1984	162.200
1985	164.772

El movimiento de altas y bajas es muy fluido, modificándose día a día, en función de factores demográficos, sanitarios y personales, por lo que no resulta significativo su detalle. En conjunto, el saldo neto anual del movimiento de altas y bajas en el período considerado, es el siguiente:

1981	4.266
1982	1.133
1983	1.019
1984	363
1985	2.572

Respecto a la distribución provincial de las citadas pensiones, la información debe ser demandada a las respectivas Comunidades Autónomas quienes tienen asumidas las competencias en materia de pensiones asistenciales.

La evolución del número de enfermos incapacitados con pensiones asistenciales, por Comunidades Autónomas, es la siguiente:

Comunidad Autónoma	1980	1981	1982	1983	1984	1985
Andalucía	35.843	36.644	36.200	37.709	37.479	40.326
Aragón	4.188	4.256	4.310	4.448	3.952	3.674
Asturias	3.212	3.354	3.400	4.442	3.547	3.635
Baleares	1.522	1.685	1.772	1.761	1.793	1.778
Canarias	7.540	7.926	8.044	7.678	7.960	9.159
Cantabria	1.283	1.257	1.299	1.314	1.385	1.384
Castilla-La Mancha	10.389	10.882	11.048	10.543	10.833	11.560
Castilla-León	12.005	11.977	12.089	11.230	12.030	11.858
Cataluña	16.855	18.609	15.291	19.445	20.856	20.636
Comunidad valenciana	9.902	9.800	9.969	10.241	9.827	9.449
Extremadura	7.597	7.569	7.537	7.209	7.066	7.281
Galicia	16.054	16.350	16.692	17.085	16.299	16.360
Madrid	15.992	16.348	16.837	15.507	15.098	14.019

Comunidad Autónoma	1980	1981	1982	1983	1984	1985
Murcia	5.946	5.896	5.855	6.161	6.047	6.248
Navarra	908	945	946	847	821	783
País Vasco	5.302	5.534	6.083	5.248	6.216	5.637
La Rioja	490	541	587	565	565	560
Ceuta	207	203	202	202	203	210
Melilla	184	195	196	202	223	— »

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.420-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre si piensa intervenir el Gobierno, a través del Ministerio de Cultura, para que dos obras de Juan Gris y una de Picasso vengan a España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras mencionadas en los antecedentes a la pregunta forman parte del conjunto de bienes que constituyen el legado que don Arthur Wiliam Douglas Cooper efectuó mediante testamento a favor del Museo Nacional del Prado.

El conjunto de los bienes que integran el legado está compuesto por las siguientes obras de arte:

— La pintura de Picasso «Nature morte aux oiseaux morts» (1912).
— El dibujo a lápiz de Gris «Portrait de Josette» (1916).
— La paleta utilizada por Picasso para pintar «Les dejeuners».
— El ejemplar del libro «Les dejeuners», que Douglas Cooper escribió sobre esta serie de pinturas, con dibujo y dedicatoria del artista al autor.
— El óleo sobre tela de Gris «Violón y Guitarra» (1914).

La aceptación del legado por parte del Estado español se llevó a cabo mediante Real Decreto 509/1985, de 20 de febrero, publicado en "B. O. E." del 18 de abril de 1985.

Tras las correspondientes gestiones tendentes a precisar el importe de los gastos a contraer por el Estado español, la estimación objetiva de bienes de naturaleza artística y la posibilidad de exención de deudas tributarias al respecto en países extranjeros, con fecha 3 de marzo de 1986 se ha dado lugar a la correspondiente Orden Ministerial de aprobación del gasto y a la transferencia en divisas que permitirán en plazo inmediato la formalización del acta de entrega a favor del Estado español por parte del notario y albacea testamentarios del señor Cooper, y el traslado a territorio español de las mencionadas obras de arte.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.331-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre número de beneficiarios, por provincias, como consecuencia del Real Decreto de revalorización de prestaciones establecidas en la Ley de Integración Social de los Minusválidos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de beneficiarios, por provincias, del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y del Subsidio de Ayuda por Tercera Persona, recientemente revalorizadas por el Real Decreto 28/1986, de 10 de enero, detallado por provincias, es el que sigue:

Provincias	Beneficios Subsidio de Garantía de Ingresos mínimos	Beneficios Subsidio Ayuda Tercera Persona
Alava	12	11
Albacete	229	90
Alicante	474	136
Almería	25	12
Avila	212	103
Badajoz	281	103
Baleares	139	58
Barcelona	656	64
Burgos	77	30
Cáceres	441	193
Cádiz	15	5
Castellón	283	158

Provincias	Beneficios Subsidio de Garantía de Ingresos mínimos	Beneficios Subsidio Ayuda Tercera Persona
Ciudad Real	335	144
Córdoba	159	106
Coruña, La	221	108
Cuenca	142	84
Gerona	40	8
Granada	26	43
Guadalajara	72	28
Guipúzcoa	13	8
Huelva	66	47
Huesca	56	16
Jaén	69	32
León	232	99
Lérida	70	31
Logroño	52	21
Lugo	247	98
Madrid	691	315
Málaga	389	238
Murcia	740	299
Navarra	86	40
Orense	222	101
Oviedo	376	185
Palencia	98	17
Palmas, Las	184	48
Pontevedra	529	288
Salamanca	226	139
Santa Cruz de Tenerife	186	115
Santander	253	107
Segovia	26	25
Sevilla	192	73
Soria	23	30
Tarragona	14	5
Teruel	73	59
Toledo	223	63
Valencia	162	85
Valladolid	119	54
Vizcaya	4	8
Zamora	134	44
Zaragoza	213	126
Ceuta	14	3
Melilla	3	1
TOTAL	9.284	4.304»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.330-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre proyecto programado y las inversiones del Fondo de Compensación Interterritorial en cada una de las cinco provincias de Castilla-La Mancha, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan los listados de proyectos que componen el Fondo de Compensación Interterritorial correspondientes a los años 1984, 1985 y 1986 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, obtenidos del Programa de Inversiones Públicas, que contienen lo interesado por el señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.385-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre libros de texto de la asignatura «Historia de España», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La normativa que regula desde el año 1974 (Decreto 2531/74 y Orden Ministerial 2 de diciembre de 1974), la utilización de libros de texto y material didáctico impreso en todos los Centros de Enseñanza General Básica, Bachillerato y Formación Profesional de primero y segundo grados (no así en el Curso de Orientación Universitaria, ni en el nivel superior de enseñanza) exige la autorización previa de los mismos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Para el examen y la valoración de dichos libros, previo a su autorización, si procede, se nombran por Orden Ministerial que se publica en el "Boletín Oficial del Estado", comisiones de especialistas que estudian las maquetas presentadas por autores o editores en sus aspectos científico, pedagógico-didáctico y de respecto al ordenamiento jurídico-político vigente.

El Ministerio, cuando a la vista de los informes de dichas comisiones, lo estima necesario, formula observaciones sobre cuestiones consideradas fundamentales, relativas a los aspectos antes mencionados. Si las deficiencias apreciadas son de menor importancia, se limita a formular sugerencias. La subsanación de las deficiencias observadas es de obligado cumplimiento para las editoriales.

Por otra parte, los libros definitivamente impresos de-

ben atenerse rigurosamente a la maqueta autorizada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso contrario, podría revocarse la autorización concedida.

Aunque las comisiones de especialistas que colaboran con el Ministerio en la revisión de los manuales escolares ofrecen todo tipo de garantías, no puede descartarse algún error, que en cualquier caso es imputable a la propia editorial.

De todas formas, siempre que en la edición definitiva se descubre algún error importante se le comunica a la editorial con el fin de que lo subsane.

Sería, por ello, muy conveniente que el señor Diputado concretase los errores a que se refiere, especificando editorial, título del libro y página en que se encuentran, como la mejor manera para subsanarlos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.453-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre previsión para 1986 de creación de nuevas empresas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tanto en el mundo académico como en el de los negocios no existe un acuerdo sobre la delimitación estadística de lo que se entiende por pequeña y mediana empresa.

En las múltiples organizaciones internacionales de pequeñas y medianas empresas —en cuyos periódicos congresos participan estudiosos, funcionarios públicos y empresarios— no se ha llegado a un acuerdo sobre cuáles son los valores que deben adoptar determinadas variables para determinar si una empresa es pequeña o mediana; ni siquiera se ha llegado a un acuerdo para determinar cuáles son dichas variables.

Esto no es obstáculo para que tanto las aludidas organizaciones y sus participantes como los distintos Gobiernos tengan un concepto económico de pequeña y mediana empresa basado en las características de la estructura y funcionamiento de la empresa.

Por ello, la delimitación estadística de la pequeña y mediana empresa es diversa según cuál sea el objetivo que se persigue con tal delimitación; en ocasiones se utiliza el volumen de capital social, el volumen de ventas, el tamaño de la plantilla laboral, etcétera.

Hechas estas puntualizaciones puede afirmarse que el Gobierno detecta un proceso de descentralización productiva que está propiciando el nacimiento de unidades empresariales pequeñas cuya capacidad de adaptación suponen unas ventajas superiores a las economías de escala existentes en las grandes unidades de producción; así se pone de manifiesto cuando se observa que los procesos de integración vertical —en auge durante las últimas décadas en los países desarrollados— están siendo sustituidos por relaciones de subcontratación entre empresas.

La política industrial del Gobierno está propiciando este proceso mediante medidas de dinamización, pero no se considera posible ni útil la realización de previsiones al respecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.393-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre impago de haberes a funcionarios contratados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Es, efectivamente, cierta la nota difundida por los medios de comunicación.

2. La causa que originó el hecho fue, principalmente, la existencia de un déficit presupuestario en el concepto presupuestario "130.00", con cargo al cual se abonan las retribuciones del Personal Laboral del Ministerio de Asuntos Exteriores, que fue enjugado el 12 de diciembre por el Ministerio de Economía y Hacienda mediante la ampliación de crédito. Por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores se tramitó expediente solicitando la ampliación de crédito con fecha 9 de octubre.

El Convenio Colectivo de dicho Personal no fue publicado hasta el 8 de octubre de 1985, circunstancia que retrasó los trámites y la aplicación de incremento de retribuciones de este personal.

3. Los atrasos que se adeudaban correspondían a la subida legal de 1985 con efectos de primero de enero, no habiendo dejado de percibir en ningún momento las retribuciones mensuales con valores de 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.457-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, relativa a si es obligatorio revisar el estado de funcionamiento de cada tren antes de iniciar su recorrido, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º A la llegada destino de cada tren es preceptivo la realización de unas revisiones de los órganos de seguridad (rodaje, freno, choque y tracción y suspensión), así como del confort de los vehículos que constituyen la composición del tren (calefacción, alumbrado departamento, aseos, etc.). Todos los defectos detectados son corregidos en el Centro de Mantenimiento afecto a la estación de destino.

Antes de la salida de cada tren y una vez realizada la limpieza y avituallamiento del mismo (agua, aseos, servicios de restauración, si lo lleva, combustible, etc.) se verifica una visita a los órganos de seguridad del mismo y se realizan las pruebas recogidas en las Instrucciones Generales de Circulación por el personal de conducción y de mantenimiento, que prescriben las mismas.

Durante el recorrido de los trenes se efectúan paradas técnicas, según gráficos establecidos, para efectuar nuevamente visita a los órganos que afectan a la seguridad, asimismo a aquellos trenes con una duración de viaje elevada se les realiza limpiezas en ruta, así como revituallamiento del material para aseos y servicios.

2.º Además de las revisiones que se efectúan a las composiciones a la llegada y salida de las estaciones, el material motor remolcado, en forma individualizada, está sometido a unos ciclos de revisiones periódicas de acuerdo con una consistencia de operaciones, en donde se definen las operaciones programadas que hay que realizar.

Los ciclos para el material de viajeros comprenden revisiones quincenales, mensuales, trimestrales y anuales y se realizan en las Delegaciones de Material Motor y/o Remolcado.

Asimismo, se realizan reparaciones de mayor intervención al material en los Talleres Centrales de Reparación con periodicidades que oscilan entre 2, 4 y 6 años, según el tipo de material.

3.º La determinación de la vida del material ferroviario se acoge, al igual que el resto de las Administraciones Ferroviarias Europeas, a las recomendaciones recogidas en la Ficha de la Unión Internacional de Ferrocarriles (UIC) número 371 R, Anexo 1, estimándose dicha vida media, en función del tipo de material, esto es, locomotoras eléctricas, diésel, automotores, coches, furgones, etc., y vagones entre treinta y treinta y cinco años para el material motor y coches de viajeros y de cuarenta años para el de mercancías.

No obstante, se tienen en cuenta asimismo otros parámetros que modifican, en algunos casos, la vida útil de cada vehículo como son la obsolescencia técnica o por envejecimiento, las modificaciones realizadas, los costes de mantenimiento, así como las demandas de utilización de la propia explotación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.451-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, relativa a volumen de importaciones españolas de café colombiano durante los últimos cuatro años, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La importación de café en España se realizaba hasta ahora en forma de café verde sin tostar y sin descafeinar, encontrándose Brasil y Colombia entre nuestros principales países suministradores.

Las cifras de importación de los últimos años han sido las siguientes:

	Brasil		Colombia	
	Toneladas	Miles de pesetas	Toneladas	Miles de pesetas
1982	34.398	9.829.400	21.498	7.488.694
1983	50.771	18.335.478	20.947	8.676.931
1984	32.528	15.020.124	22.232	11.499.956
1985	41.976	18.456.627	19.012	9.819.252

Para la conversión de las anteriores cifras en pesetas a dólares, debe tenerse en cuenta que el tipo de cambio medio peseta/dólar para los años señalados es el siguiente:

1982	109,92
1983	143,49
1984	160,76
1985	170,00»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.411-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, relativa a «racionalidad» en Renfe, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De las declaraciones del Presidente de Renfe, la pregunta hace una deducción carente de fundamento cual es la de que "no existe racionalidad en Renfe, ni entre ésta y la Administración".

No puede haber por tanto valoración del Gobierno.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.464-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, relativa a presupuesto para 1986, para obras públicas a realizar en la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La inversión prevista por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el año 1986 en la provincia de Barcelona es la siguiente:

	Millones de pesetas
Dirección General de Carreteras	805,0
Dirección General de Puertos y Costas	500,0
Dirección General de Obras Hidráulicas	265,3
Dirección General de la Vivienda	341,5
C. H. Pirineo Oriental (Pte. de transferencia a la Generalidad)	375,5
Puerto Autónomo de Barcelona	1.595,0
Total	3.883,2

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.410-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre homologación de los diplomas de traductores e intérpretes en los países de la CEE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Del texto de la pregunta que se formula se desprende que el objeto de su interés no es la convalidación en España de los estudios extranjeros de Traductor e Intérprete, materia esta de competencia del Ministerio de Educación y Ciencia español, sino la homologación en la Europa comunitaria de los títulos españoles correspondientes, que compete a otras autoridades.

De la propia experiencia del Ministerio de Educación y Ciencia en la homologación de títulos extranjeros se deduce que en el ámbito de la traducción hay en Europa títulos y diplomas universitarios de distinto rango o nivel, otros de carácter no universitario y aun otros con base en un simple examen.

Por lo que afecta a estudios en centros universitarios, en algunos Estados europeos se otorgan incluso licenciaturas en la materia, lo que puede llevar a sus autoridades a considerar que nuestros estudios, que culminan con un título de Diplomado universitario, no son de nivel equivalente.

Si se posee información de denegaciones concretas circunstanciadas que pudieran resultar indebidas, sería conveniente se hiciera llegar al Ministerio de Educación y Ciencia para, por vía diplomática, tratar de esclarecer los supuestos y apoyar los posibles derechos de nuestros conciudadanos, siempre que se apreciaran indicios suficientes de similitud de equivalencia. Difícilmente podrá irse más lejos en el ámbito que nos ocupa, a no ser que se abordara un reforma en profundidad de los estudios de Traducción e Interpretación de Lenguas. Y ello es así, porque ni en Derecho comunitario ni en los Tratados internacionales suscritos por España con Estados miembros de la CEE hay hoy por hoy base jurídica suficiente para exigir de otras Administraciones un determinado reconocimiento de nuestras diplomaturas universitarias en materia de Traducción e Interpretación simultánea.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.402-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre cál-

culo del precio de la gasolina extra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 11 de julio de 1985 entraron en vigor los nuevos índices de octano de las gasolinas de automoción, correspondientes a 97 y 92 para las gasolinas súper y normal respectivamente, establecidas por Real Decreto 284/1985, de 20 de febrero.

Por lo que a partir de dicha fecha dejó de comercializarse la gasolina de índice de octano 98, denominada extra.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.466-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre importe de las exportaciones de armamento y de vehículos para los Ejércitos de los países Hispanoamericanos, durante 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dado el carácter del comercio exterior de armas y explosivos, dichos temas están sometidos a reserva y confidencialidad.

Esta norma mantenida por la Administración es seguida por las Administraciones de otros países, que en ningún caso publican estadísticas al respecto.

El comercio exterior de armas y explosivos en España, y por ende la exportación de tales materiales, está regulado por el Real Decreto 3150/78, de 15 de diciembre ("B. O. E." del 17 de enero de 1979) por el que se creó la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Armas y Explosivos. Forman parte de la misma representantes de los Ministerios de Economía y Hacienda, Asuntos Exteriores, Defensa e Industria y Energía.

Toda operación comercial con el exterior, tanto en la vertiente de importación como de exportación, requiere el informe favorable previo de la Junta, el cual se basa en las instrucciones recibidas del propio Gobierno, que determinan los países de origen o destino con los que puede operarse en atención a circunstancias de carácter político o cualesquiera otras que en cualquier momento concurran.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.321-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre publicación de la serie completa del nuevo índice de precios al consumo desde enero de 1983 al mes de julio de 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El INE ha publicado, como índices oficiales de precios de consumo los de base de 1976 hasta julio de 1985, y a partir de agosto de dicho año, los de base 1983. Estos son, pues, los únicos índices a los que, de acuerdo, con la normativa vigente, puede asignárseles carácter oficial.

No obstante, al disponer de los datos de precios que han servido de base para el cálculo del nuevo índice, y para que los especialistas puedan realizar estudios y análisis de la coyuntura económica, el INE ha procesado y depurado dichos datos para el cálculo de los índices correspondientes a los meses transcurridos desde el año base, trabajos que se encuentran ya finalizados y que permitirán la pronta publicación de las series de índices de ambos sistemas, bases 1976 y 1983, para el período de solapamiento a un nivel relativamente desagregado. En dicha publicación, que se encuentra actualmente en prensa, aparecerán por tanto las series de índices que se solicitan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.320-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, relativa a creación y amortización de plazas de centros de bachillerato y la adjudicación de las mismas en el último concurso de traslados resuelto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.° Para el curso 86/87, con respecto al curso 85/86, se han amortizado únicamente 54 plazas y se han creado 23, con lo que el resultado total sería la minoración de 31 plazas, no la de 213. Esta disminución tiene su origen en

el decrecimiento del número de alumnos, que al poder optar entre los idiomas francés, inglés, alemán, italiano, originan una variación lógica.

2.º Como ya queda dicho, no han sido 13 sino 23 las plazas creadas, distribuidas de la siguiente forma:

— 14 plazas creadas por incremento de alumnado en Centros ya en funcionamiento.
— Nueve plazas en Centros de nueva creación.

En estos datos no van incluidas las plantillas de los Centros de Convenio, ni del Instituto de Bachillerato «Cardenal Herrera Oria» por su carácter de centro experimental piloto y cuyas plazas no son provistas mediante concurso de traslado.

3.º Con respecto al motivo por el que no ha participado este año el profesorado en la confección de las plantillas, se manifiesta que esa participación no ha tenido lugar ni éste, ni ningún año, ya que es una competencia específicamente atribuida a la Dirección General de Enseñanzas Medias, que recaba de todas las Direcciones Provinciales el envío, cumplimentado por cada Instituto de Bachillerato de su provincia, de unos estadillos conteniendo datos donde se especifican las asignaturas, número de alumnos, grupos, horas, profesorado con destino definitivo y en expectativa, etcétera, así como propuesta de la plantilla que para cada Instituto de Bachilletaro de su provincia considera idóneo.

Con arreglo a estos datos de alumnado y horario se establece la plantilla, que no siempre coincide con las propuestas de las Direcciones Provinciales. Cuando la disparidad de criterios es muy evidente, el Centro Directivo competente se pone en contacto con las Direcciones Provinciales para aclarar extremos que puedan resultar erróneos, atendiéndose, inclusive, reclamaciones particulares y verificándose en todo caso, la oportunidad de la plantilla fijada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.319-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre constitución de los Consejos Sociales dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno, y concretamente, el Ministerio de Educación y Ciencia, no han encontrado ningún impedimento para aplicar la Ley 5/1985, de 21 de marzo, sobre Consejos Sociales de Universidades. La constitución de dichos Consejos Sociales ha precisado una laboriosa tramitación, ya que en ellos participan representantes de organizaciones políticas, sociales y económicas, además de los de la propia Universidad, que han tenido que ser nombrados por cada una de ellas.

Debe añadirse que en la actualidad tanto los Presidentes como los miembros de los Consejos Sociales de las Universidades dependientes de la Administración central del Estado están nombrados, estando estos ultimando los trámites necesarios para su constitución y puesta en marcha definitiva.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.322-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre distribución de la inversión educativa destinada por el AES, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Parece deducirse, que la información que solicita la pregunta se refiere a la distribución de las partidas económicas destinadas a inversión educativa comprendidas en el Acuerdo Económico y Social para el año 1986.

En este sentido el Ministerio de Educación y Ciencia ha recibido una consignación económica de 6.300 millones de pesetas, de los cuales 3.771,0 millones se destinan al abono de la anualidad del presente año 1986 correspondiente a obras o acciones contratadas en el pasado año 1985 y 2.529,0 millones corresponden a inversiones en nuevas acciones a iniciar en 1986. El desglose por niveles educativos de esta última partida económica es el siguiente:

Preescolar	108,0
Educación General Básica	773,2
Enseñanzas Medias	1.347,8
Universidades	300,0

En cuanto al destino de las cantidades correspondientes a cada nivel educativo, la parte de Educación Preescolar está dedicada a la construcción de unidades escolares con las que se mejore el nivel de escolarización de Párvulos, encontrándose localizadas en el cinturón industrial de Madrid.

Por lo que respecta a las partidas de los niveles de Educación General Básica, Enseñanzas Medias y Universida-

des, su finalidad prioritaria consiste en mejorar las instalaciones ya existentes, si bien, en algún caso, puede suponer un incremento de la oferta de puestos escolares, toda vez que los edificios que se construyen tienen en general una capacidad ligeramente superior a los Centros docentes sustituidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.370-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Peña Suárez, relativa a coste total de la campaña publicitaria e informativa que desarrolla el Gobierno ante la celebración del referendum del 12 de marzo próximo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El importe total de la campaña institucional realizada por el Gobierno con motivo de la celebración del referendum del 12 de marzo de 1986 fue de 845.055.420 pesetas, siendo el desglose por los distintos medios de comunicación el siguiente:

	Pesetas
Televisión Española	198.295.460
Publicidad exterior (vallas)	114.752.705
Producción: spots, originales de prensa	84.835.935
Prensa y revistas	231.860.392
Radio	90.254.528
Folletos	112.700.000
TV3	4.197.200
TV Gallega	4.788.000
Euskal Telebista	3.371.200

La citada campaña se adjudicó por contratación directa, mediante concurrencia de ofertas de empresas de publicidad, a la empresa "CID, S. A., de Publicidad", por considerar que su oferta era desde el punto de vista técnico la más adecuada a los fines propuestos.

La cifra facturada por "CID, S. A., de Publicidad" por la realización de la campaña institucional ascendió a la cantidad de 845.055.420 pesetas.

La partida presupuestaria con cargo a la cual se llevaron a cabo los gastos de publicidad e información es la de 16.01.463A.226.07 del Ministerio del Interior.

La carta dirigida a los electores por el Presidente del Gobierno no figura en el marco de la campaña institucional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.342-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán Corsanego, sobre deterioro de los servicios postales españoles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno disiente de la opinión que expresa la pregunta cuando compara el nivel de atención que se presta a los servicios postales españoles, con la atención que obtiene la Caja Postal y el servicio concreto de paquetes postales. El Gobierno, por el contrario, afirma que uno de sus objetivos prioritarios de actuación en el área de comunicaciones es la mejora de la calidad de todos y cada uno de los servicios públicos que de él dependan.

La Caja Postal de Ahorros es un organismo autónomo del Estado, clasificado entre los de "carácter comercial, industrial, financiero o análogo" (artículo 4.1 de la Ley General Presupuestaria), autorizada por el Real Decreto 3303/81, de 18 de diciembre, para realizar todos los servicios bancarios, que aunque estrechamente vinculada a la Secretaría General de Comunicaciones y Dirección General de Correos y Telégrafos, cuya infraestructura y medios materiales o personales utiliza, lo que da lugar a la valoración económica de los servicios intercambiados con la Administración Postal y viceversa, y a la correspondiente cuenta de liquidación, por su condición de organismo autónomo, aparte del apoyo que prestan las Oficinas de Correos y Telégrafos tiene en desarrollo un plan de apertura de oficinas propias y a este efecto cabe señalar la contestación que se dio al señor Diputado el 29 de mayo de 1985 (CPE 5746-II), sobre establecimiento de Oficinas Técnicas de Correos y Telecomunicación y Sucursales Urbanas y Oficinas propias de la Caja Postal de Ahorros.

Lo anteriormente expuesto se puede resumir diciendo que la Dirección General de Correos y Telégrafos ya tiene consolidado su esquema operativo y, consecuentemente, su actuación se orienta a cuidar el desarrollo de los servicios, creando Oficinas en aquellas localidades en las que la evolución de aquéllos así lo exija, en tanto que la Caja Postal, al haber partido prácticamente de cero por lo que se refiere a oficinas propias, ha de reflejar un índice de crecimiento en estos primeros tiempos realmente importante.

Por lo que se refiere a los servicios propiamente postales hay una clasificación en correspondencia de primera y segunda categoría cuyo tratamiento se realiza de modo diferente. La de primera categoría, cartas, fundamentalmente, exige unos condicionamientos en cuanto a plazos de entrega a los destinatarios que, independientemente de los hechos anecdóticos como los que cita la pregunta, según los datos estadísticos procedentes de muestreos últimamente realizados se vienen cumpliendo en unos porcentajes aceptables si se tiene en cuenta que un 86,5 por ciento de correspondencia de primera categoría se entrega en un plazo máximo de tres días. Este ratio es comparable con el de la mayoría de los países europeos.

La correspondencia de segunda categoría, impresos y paquetería en general, no requieren esos condicionantes tan estrictos aunque por los Servicios de Correos sean igualmente respetados.

Tanto para uno como para otro caso se utilizan los medios de transporte que exige cada categoría: avión, ferrocarril y carretera, habiéndose intensificado la racionalización y mejora de la infraestructura de mecanización, implantado el Código Postal, complemento esencial de la mecanización y automatización que permite mejorar los procesos de clasificación, encaminamiento y distribución de la correspondencia.

Asimismo, se está extendiendo la entrega a domicilio de paquetes e impresos de más de 500 gramos a todas las capitales de provincia y oficinas importantes y ampliando al ámbito rural la entrega de dichos envíos en la propia oficina.

En definitiva, que en forma alguna puede hablarse de falta de atención por parte del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Dirección General de Correos y Telégrafos, respecto a la recepción, transporte y entrega de la correspondencia, sino que el objetivo perseguido es la constante mejora en la prestación de todos los servicios, sin menoscabo de la competencia de la iniciativa privada, valorando tan sólo las necesidades y deseos de los usuarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.365-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre remisión al Congreso de la propuesta de Ley de fondos de pensiones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Habiendo sido aprobado en el Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1985, el proyecto de Ley de fondos de pensiones ha sido remitido en fecha 14 del presente mes al Congreso de los Diputados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.361-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre motivos de TVE para no emitir una competición deportiva de carácter internacional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«El pasado día 16 de febrero, por razones de tipo técnico, no se pudo comenzar la transmisión del encuentro España-Cuba en el momento en que estaba programada. Posteriormente, cuando se logró establecer la conexión con el Pabellón de Gijón, el encuentro España-Cuba se encontraba en el descanso. En ese momento, y a la vista de que no se podían ofrecer las imágenes previstas, desde el control de realización de Torrespaña se decidió emitir un reportaje grabado sobre Atletismo para cubrir el espacio que de otro modo hubiera quedado supeditado a un comentario de busto parlante en pantalla. En un programa en directo como éste se producen incidentes derivados de las propias características de los distintos deportes que se transmiten. El día citado, desgraciadamente, cuando ya se podía volver a la conexión con Gijón para el encuentro España-Cuba, ya no se podía transmitir todo el tiempo pactado por la Gerencia de Publicidad, pero de acuerdo con el contrato establecido con los organizadores, se les reintegró la cantidad proporcional al valor de la publicidad estática no emitida y ello supuso un total de 504.000 pesetas.

Televisión Española ha mantenido y mantiene con los distintos estamentos del balonmano una relación más que cordial. Hasta el momento no se ha producido el menor incidente en la retransmisión de los partidos de liga que organiza la Asociación de Clubes y la actitud de TVE hacia el balonmano es notoriamente generosa, como lo prueba el hecho de la cantidad de encuentros que transmite y la cobertura que dedica a acontecimientos internacionales, como fue el caso del pasado Mundial en Suiza, en el que la Selección española tuvo tan destacada actuación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.366-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, relativa a inclusión en los planes regionales de la CEE la prolongación del ancho de la vía férrea desde Francia a Figueras, Gerona e incluso Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es interés del Gobierno el promover la ampliación del hinterland del Puerto de Barcelona, para lo cual es preciso, efectivamente, mejorar las infraestructuras de transporte terrestre de forma incluso que pueda resultar competitivo con otros Puertos del Sur de Francia, y particularmente el de Marsella.

Sin embargo, no consideramos conveniente la penetración de una vía de ancho internacional desde la frontera francesa hasta Barcelona y mucho menos hasta Figueras o Gerona, lo que carecería de sentido para el objetivo planteado en la pregunta.

La construcción de una vía de ancho internacional produciría dificultades de explotación y exigiría importantes inversiones de muy dudosa rentabilidad, sobre todo si se tiene en cuenta que hay otras soluciones para el problema de nuestros diferentes anchos de vía. La dedicación de los recursos económicos a esa importante inversión estará en contradicción con el objetivo político de concentrar las inversiones y la gestión ferroviaria en aquellos tráficos en los que el ferrocarril resulta competitivo y cuya calidad de servicio debe ser mejorada. Entre ellos se encuentra el tráfico internacional de las mercancías que alcancen volúmenes importantes.

En consecuencia, las previsiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se orientan, fundamentalmente, a mejorar las técnicas de cambio de ancho de vía, a promover el intercambio modal y a incrementar la capacidad de las estaciones fronterizas, teniendo en cuenta no solamente la posible ampliación del hinterland del Puerto de Barcelona, sino también el incremento de tráfico que nuestra reciente integración en la Comunidad Económica Europea hace previsible en el próximo futuro.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

PE 8.368-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre medidas para recuperar el cargamento del mercante Paloma, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con los hechos a que se refiere la pregunta, se han cursado peticiones de colaboración a INTERPOL para la localización del buque, detención del capitán e intervención de las mercancías para su recuperación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de abril de 1986.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961